



# Asamblea General

Distr. general  
21 de julio de 2016  
Español  
Original: árabe/chino/español/  
francés/inglés/ruso

## Septuagésimo primer período de sesiones

Tema 39 del programa provisional\*

### **Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba**

## **Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba**

### **Informe del Secretario General**

#### *Resumen*

En su resolución [70/5](#), titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, en consulta con los órganos y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, preparara un informe sobre el cumplimiento de la resolución a la luz de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional y se lo presentara en su septuagésimo primer período de sesiones.

El presente informe contiene las respuestas de los Gobiernos y los órganos del sistema de las Naciones Unidas a la solicitud de información sobre el tema formulada por el Secretario General.

\* [A/71/50](#).



## Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	8
II. Respuestas recibidas de los Gobiernos .....	8
Afganistán .....	8
Albania .....	8
Andorra.....	9
Angola .....	9
Antigua y Barbuda.....	10
Arabia Saudita .....	10
Argelia .....	10
Argentina .....	11
Armenia .....	12
Australia .....	12
Azerbaiyán.....	13
Bahamas .....	13
Bahrein .....	13
Bangladesh.....	14
Barbados.....	14
Belarús .....	14
Belice .....	15
Benin.....	15
Bhután.....	16
Bolivia (Estado Plurinacional de).....	16
Bosnia y Herzegovina .....	18
Botswana .....	19
Brasil.....	19
Brunei Darussalam.....	20
Burkina Faso .....	21
Burundi .....	21
Cabo Verde.....	21
Camboya.....	22
Canadá .....	22
Chad .....	22

---

Chile . . . . .	23
China . . . . .	24
Colombia . . . . .	25
Comoras . . . . .	25
Congo . . . . .	25
Costa Rica . . . . .	26
Côte d'Ivoire . . . . .	28
Cuba . . . . .	28
Djibouti . . . . .	64
Dominica . . . . .	64
Ecuador . . . . .	65
Egipto . . . . .	65
El Salvador . . . . .	67
Emiratos Árabes Unidos . . . . .	68
Eritrea . . . . .	68
Etiopía . . . . .	68
ex República Yugoslava de Macedonia . . . . .	69
Federación de Rusia . . . . .	69
Fiji . . . . .	70
Filipinas . . . . .	70
Gabón . . . . .	70
Gambia . . . . .	71
Georgia . . . . .	71
Ghana . . . . .	72
Granada . . . . .	72
Guatemala . . . . .	73
Guinea . . . . .	73
Guinea-Bissau . . . . .	74
Guinea Ecuatorial . . . . .	75
Guyana . . . . .	75
Haití . . . . .	76
Honduras . . . . .	76
India . . . . .	76

---

Indonesia . . . . .	76
Irán (República Islámica del) . . . . .	77
Iraq . . . . .	78
Islandia . . . . .	79
Islas Salomón . . . . .	79
Jamaica . . . . .	79
Japón . . . . .	80
Jordania . . . . .	81
Kazajstán . . . . .	81
Kenya . . . . .	81
Kirguistán . . . . .	82
Kiribati . . . . .	82
Kuwait . . . . .	83
Lesotho . . . . .	83
Líbano . . . . .	83
Liberia . . . . .	83
Libia . . . . .	84
Liechtenstein . . . . .	84
Madagascar . . . . .	85
Malasia . . . . .	85
Malawi . . . . .	85
Maldivas . . . . .	86
Malí . . . . .	86
Marruecos . . . . .	86
Mauricio . . . . .	86
Mauritania . . . . .	87
México . . . . .	87
Mónaco . . . . .	88
Mongolia . . . . .	89
Montenegro . . . . .	89
Mozambique . . . . .	89
Myanmar . . . . .	89
Namibia . . . . .	90

Nauru . . . . .	91
Nepal . . . . .	91
Nicaragua . . . . .	91
Níger . . . . .	92
Nigeria . . . . .	93
Noruega . . . . .	93
Nueva Zelandia . . . . .	94
Omán . . . . .	94
Pakistán . . . . .	94
Panamá . . . . .	94
Papua Nueva Guinea . . . . .	96
Paraguay . . . . .	96
Perú . . . . .	96
Qatar . . . . .	97
República Árabe Siria . . . . .	97
República Centrafricana . . . . .	100
República de Corea . . . . .	100
República de Moldova . . . . .	100
República Democrática del Congo . . . . .	101
República Democrática Popular Lao . . . . .	101
República Dominicana . . . . .	101
República Popular Democrática de Corea . . . . .	102
República Unida de Tanzania . . . . .	103
Rwanda . . . . .	103
Saint Kitts y Nevis . . . . .	103
Samoa . . . . .	104
San Marino . . . . .	104
San Vicente y las Granadinas . . . . .	104
Santa Lucía . . . . .	105
Santo Tomé y Príncipe . . . . .	105
Senegal . . . . .	106
Serbia . . . . .	106
Seychelles . . . . .	107

Sierra Leona . . . . .	107
Singapur . . . . .	108
Somalia . . . . .	108
Sri Lanka . . . . .	108
Sudáfrica . . . . .	108
Sudán . . . . .	109
Sudán del Sur . . . . .	110
Suiza . . . . .	110
Suriname . . . . .	111
Swazilandia . . . . .	111
Tailandia . . . . .	112
Tayikistán . . . . .	112
Togo . . . . .	113
Tonga . . . . .	113
Trinidad y Tabago . . . . .	113
Túnez . . . . .	114
Turkmenistán . . . . .	115
Turquía . . . . .	115
Tuvalu . . . . .	115
Uganda . . . . .	116
Unión Europea . . . . .	116
Uruguay . . . . .	117
Uzbekistán . . . . .	118
Vanuatu . . . . .	118
Venezuela (República Bolivariana de) . . . . .	118
Viet Nam . . . . .	121
Yemen . . . . .	122
Zambia . . . . .	122
Zimbabwe . . . . .	123
Santa Sede . . . . .	124
Estado de Palestina . . . . .	125
III. Respuestas recibidas de organizaciones y entidades del sistema de las Naciones Unidas . . . . .	125
Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados . . . . .	125

Centro del Sur . . . . .	126
Comisión Económica para América Latina y el Caribe . . . . .	131
Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo . . . . .	139
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia . . . . .	146
Fondo de Población de las Naciones Unidas . . . . .	147
Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola . . . . .	148
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito . . . . .	148
Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres . . . . .	150
Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos . . . . .	150
Oficina del Coordinador Residente del Sistema de las Naciones Unidas para las Actividades Operacionales en pro del Desarrollo en Cuba . . . . .	152
Organismo Internacional de Energía Atómica . . . . .	155
Organización de Aviación Civil Internacional . . . . .	156
Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial . . . . .	156
Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura . . . . .	157
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura . . . . .	164
Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares . . . . .	165
Organización Internacional de Protección Civil . . . . .	165
Organización Internacional del Trabajo . . . . .	166
Organización Marítima Internacional . . . . .	167
Organización Meteorológica Mundial . . . . .	168
Organización Mundial de la Propiedad Intelectual . . . . .	169
Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la Salud . . . . .	170
Organización Mundial del Comercio . . . . .	176
Organización Mundial del Turismo . . . . .	177
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo . . . . .	179
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente . . . . .	184
Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos . . . . .	186
Programa Mundial de Alimentos . . . . .	187
Unión Internacional de Telecomunicaciones . . . . .	189
Unión Interparlamentaria . . . . .	189
Unión Postal Universal . . . . .	189

## I. Introducción

1. En su resolución [70/5](#), titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, en consulta con los órganos y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, preparara un informe sobre el cumplimiento de la resolución a la luz de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional y se lo presentara en su septuagésimo primer período de sesiones.
2. En respuesta a esa solicitud, en una nota verbal de fecha 1 de abril de 2016, el Secretario General invitó a los Gobiernos y a los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas a que le proporcionaran cualquier información que desearan aportar a la preparación del informe. El 1 de junio de 2016 se envió otra nota verbal.
3. En el presente informe figuran las respuestas de los Gobiernos y los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas recibidas al 7 de julio de 2016. Las respuestas recibidas después de esa fecha se publicarán en adiciones al presente informe.

## II. Respuestas recibidas de los Gobiernos

### Afganistán

[Original: inglés]  
[18 de mayo de 2016]

El Gobierno del Afganistán no ha promulgado ni aplicado leyes o medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución [70/5](#) de la Asamblea General, en cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, que, entre otras cosas, reafirman la libertad de comercio y navegación.

A este respecto, el Gobierno del Afganistán siempre ha votado a favor de la resolución de la Asamblea sobre este tema y reafirma su adhesión a los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

El Afganistán considera que las diferencias y los problemas entre Estados deben resolverse mediante el diálogo y la negociación.

### Albania

[Original: inglés]  
[29 de abril de 2016]

La República de Albania, guiada por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, aplica cabalmente la resolución [70/5](#) y no ha sancionado ni aplica leyes o medidas de la índole a que se hace referencia en el preámbulo de dicha resolución.



## Andorra

[Original: inglés]  
[6 de mayo de 2016]

El Gobierno del Principado de Andorra no ha promulgado ni aplicado leyes o medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 70/5 de la Asamblea General. A este respecto, el Gobierno del Principado de Andorra siempre ha votado a favor de la citada resolución de la Asamblea y reafirma su compromiso con los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

## Angola

[Original: inglés]  
[31 de mayo de 2016]

La República de Angola reitera la importancia de poner fin al bloqueo económico y financiero impuesto a Cuba por los Estados Unidos.

La República de Angola señala la normalización de las relaciones bilaterales entre Cuba y los Estados Unidos, así como la visita a Cuba a principios de este año del Presidente Barack Obama, el primer Presidente de los Estados Unidos que visita el país en 88 años. Eso debería estimular a las autoridades estadounidenses a que tomaran medidas para poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.

La República de Angola alienta a los Estados Unidos a que construyan una relación de diálogo y cooperación con Cuba basándose en el respeto mutuo.

La República de Angola reafirma su compromiso de respetar, preservar y promover los principios de la Carta de las Naciones Unidas y las disposiciones de las leyes internacionales, ya que son la esencia del multilateralismo y representan un esfuerzo colectivo para mantener la paz y la seguridad internacionales, el crecimiento económico y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

En ese contexto, la República de Angola reitera su preocupación por el mantenimiento del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, y expresa su deseo de que las negociaciones en curso evolucionen hacia una solución definitiva que permita al pueblo cubano ejercer su derecho a decidir libremente su propio sistema político y económico.

La República de Angola reconoce una vez más los esfuerzos que realiza el Secretario General para poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

La República de Angola reitera su apoyo incondicional a la aplicación de las recomendaciones formuladas en los párrafos 2, 3 y 4 de la resolución 70/5 de la Asamblea General y aprovecha esta oportunidad para exhortar una vez más a la comunidad internacional a que redoble sus esfuerzos por promover un diálogo constructivo y transparente entre los dos países, con miras a lograr los objetivos de todas las resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas sobre la cuestión.

## **Antigua y Barbuda**

[Original: inglés]  
[9 de mayo de 2016]

El Gobierno de Antigua y Barbuda sigue adhiriéndose plenamente a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, en particular, a los principios de la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos, y la libertad de comercio y navegación internacionales.

El Gobierno de Antigua y Barbuda expresa su preocupación por el mantenimiento del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, a pesar del apoyo abrumador de los Estados Miembros a la resolución [70/5](#) de la Asamblea General, las resoluciones sobre el bloqueo aprobadas anteriormente y los tratados internacionales pertinentes.

Además, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 de la resolución [70/5](#), el Gobierno de Antigua y Barbuda sigue absteniéndose de promulgar y aplicar leyes y medidas del tipo indicado en el preámbulo de esa resolución, en cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, que, entre otras cosas, reafirman la libertad de comercio y navegación.

## **Arabia Saudita**

[Original: inglés]  
[25 de abril de 2016]

La Arabia Saudita mantiene relaciones diplomáticas y comerciales normales con la República de Cuba.

La Arabia Saudita no ha aplicado leyes ni medidas contra Cuba que prohíban las relaciones económicas, comerciales o financieras entre los dos países. En este contexto, la Arabia Saudita está comprometida con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y recuerda y reafirma su posición con respecto a la resolución [70/5](#) de la Asamblea General.

## **Argelia**

[Original: árabe]  
[12 de mayo de 2016]

Argelia reafirma su solidaridad con Cuba y el pueblo cubano, que durante más de medio siglo ha estado sufriendo el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América. Todos los años, la Asamblea General aprueba por unanimidad una resolución en la que se insta a poner fin a ese bloqueo. En la resolución se refleja el deseo de la comunidad internacional de poner fin a esa medida unilateral e ilegal que contraviene los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, en particular los relativos a la igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados y la libertad de comercio y navegación internacionales.

Argelia rechaza de nuevo la imposición de leyes y decisiones con consecuencias extraterritoriales y todas las formas de medidas coercitivas, que impiden que la población pueda lograr sus aspiraciones. Reafirma también la necesidad de levantar de forma incondicional ese bloqueo, que obstaculiza gravemente el desarrollo económico y social de Cuba y causa un daño y un sufrimiento considerables al pueblo cubano.

Argelia también observa el proceso de normalización entre Cuba y los Estados Unidos, incluido el restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre los dos países y los acontecimientos positivos posteriores a la visita oficial del Presidente Obama a La Habana. Si bien Argelia acoge con beneplácito esos acontecimientos positivos, estos no serán suficientes a menos que se levante completamente el bloqueo.

A ese respecto, Argelia desea reiterar la posición de principio adoptada por el Movimiento de los Países No Alineados en la 17ª Conferencia Ministerial de sus Estados miembros, celebrada en Argel en mayo de 2014, de instar a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba por los Estados Unidos.

## **Argentina**

[Original: español]  
[1 de junio de 2016]

El Gobierno de la República Argentina ha aplicado plenamente las disposiciones de la resolución 70/5 y de las resoluciones precedentes de la Asamblea General relativas al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.

En la Argentina está vigente la ley 24.871, promulgada el 5 de septiembre de 1997, cuyo texto establece el marco normativo sobre el alcance de las leyes extranjeras en el territorio nacional. En su artículo primero, la norma dispone que serán absolutamente inaplicables y carentes de efectos jurídicos las leyes extranjeras que pretenden generar efectos jurídicos extraterritoriales a través de la imposición de bloqueo económico o la limitación de inversiones en un determinado país, con el fin de provocar el cambio de gobierno de un país, o para afectar su derecho a la autodeterminación. El bloqueo estadounidense a Cuba se rige por leyes federales, en particular la ley Torricelli (“Cuban Democracy Act”), de octubre de 1992, y la ley Helms-Burton (“Cuban Liberty and Democratic Solidarity Act”), de marzo de 1996.

El Gobierno argentino expresa su satisfacción y optimismo por el restablecimiento de relaciones diplomáticas entre Cuba y los Estados Unidos, y felicita a ambos Gobiernos por la decisión de emprender el camino del diálogo que permitirá resolver todos los problemas pendientes, incluido el levantamiento del bloqueo.

Respecto de este último aspecto, nuestro país ha asumido un absoluto compromiso con la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y el multilateralismo. En ese marco, la Argentina ha apoyado las resoluciones de la Asamblea General contra el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos a Cuba desde 1995. En consecuencia, se ha pronunciado en

contra del bloqueo en cada oportunidad en que el tema ha surgido, tanto en los foros regionales como en los demás organismos internacionales.

En línea con esa posición, la Argentina ha apoyado las siguientes declaraciones en foros multilaterales:

- a) Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC):
  - “Declaración especial 4: sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos de América contra Cuba”, aprobada en el marco de la cuarta Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno el 27 de enero de 2016 en Quito.
  - “Declaración Política de Quito – mitad del mundo”, aprobada en el marco de la cuarta Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno el 27 de enero de 2016 en Quito. En el párrafo 11, se reiteró el más profundo rechazo a la aplicación de medidas coercitivas unilaterales y se reafirmó el llamado al gobierno de los Estados Unidos a que, sin condicionamientos, ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero que impone a Cuba desde hace más de cinco décadas.
- b) Diálogo entre la CELAC y la Unión Europea:
  - “Declaración de Bruselas: Modelar nuestro futuro común: trabajar por unas sociedades prósperas, cohesionadas y sostenibles para nuestros ciudadanos”, aprobada en el marco de la segunda Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada los días 10 y 11 de junio de 2015 en Bruselas. En el párrafo 19 se reafirmó el rechazo de las medidas coercitivas de carácter unilateral y de la aplicación de las disposiciones extraterritoriales de la ley Helms-Burton.

## **Armenia**

[Original: inglés]  
[18 de abril de 2016]

Armenia no promulga ni aplica leyes o normas del tipo a que se hace referencia en la resolución [70/5](#) de la Asamblea General, que pueden tener consecuencias devastadoras en el desarrollo económico y social de Cuba.

El Gobierno de la República de Armenia, que sigue siendo objeto del bloqueo impuesto por Azerbaiyán y Turquía, ha expresado en varias ocasiones su rechazo a la política de bloqueos económicos y cierre de fronteras.

## **Australia**

[Original: inglés]  
[14 de abril de 2016]

El Gobierno de Australia reafirma su apoyo a la resolución [70/5](#) de la Asamblea General. Desde 1996, el Gobierno de Australia ha apoyado sistemáticamente las resoluciones de la Asamblea General en las que se exhorta a poner fin al bloqueo comercial contra Cuba. Australia no tiene en vigor ninguna sanción ni medida contra Cuba que restrinja el comercio o la inversión. Australia

considera que las medidas que se están adoptando para normalizar las relaciones entre Cuba y los Estados Unidos son alentadoras.

## **Azerbaiyán**

[Original: inglés]  
[17 de mayo de 2016]

La República de Azerbaiyán respeta fielmente las normas y los principios del derecho internacional en su política exterior. La República de Azerbaiyán mantiene relaciones diplomáticas, económicas y comerciales amistosas con la República de Cuba. Azerbaiyán no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas contra Cuba que limiten las relaciones económicas, comerciales o financieras entre los dos países y seguirá adoptando medidas adecuadas para aumentar la cooperación y estrechar las relaciones de amistad con Cuba. La República de Azerbaiyán también acoge con beneplácito los esfuerzos que están realizando los Estados Unidos y Cuba para normalizar las relaciones entre los dos países.

## **Bahamas**

[Original: inglés]  
[2 de junio de 2016]

El Commonwealth de las Bahamas mantiene relaciones diplomáticas y comerciales normales con la República de Cuba.

Las Bahamas no han promulgado ni aplicado leyes o medidas contra Cuba que prohíban las relaciones económicas, comerciales o financieras entre el Commonwealth de las Bahamas y la República de Cuba.

En ese contexto, las Bahamas recuerdan y afirman la posición de los órganos regionales e interregionales, como la Comunidad del Caribe, el Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico y el Movimiento de los Países No Alineados.

Las Bahamas también encomian el reciente acercamiento entre el Gobierno de los Estados Unidos y la República de Cuba y acogen con satisfacción los esfuerzos realizados por el poder ejecutivo del Gobierno de los Estados Unidos para que el poder legislativo de ese Gobierno revoque las leyes que imponen el bloqueo.

## **Bahrein**

[Original: árabe]  
[31 de mayo de 2016]

El Reino de Bahrein ha apoyado sistemáticamente las resoluciones de la Asamblea General sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba y reafirma su apoyo a la aplicación de la resolución 70/5, aprobada el 27 de octubre de 2015 por la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones.

La posición del Reino de Bahrein dimana de su compromiso con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

## **Bangladesh**

[Original: inglés]  
[28 de junio de 2016]

El Gobierno de Bangladesh no ha promulgado ni aplicado ninguna ley ni medida del tipo indicado en la resolución 70/5 de la Asamblea General.

Bangladesh ha apoyado sistemáticamente las resoluciones anteriores sobre este tema en la Asamblea y también ha votado a favor de la citada resolución.

## **Barbados**

[Original: inglés]  
[17 de mayo de 2016]

Barbados ha votado sistemáticamente a favor de la resolución relativa a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba desde que se presentó por primera vez a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones, celebrado en 1991.

Barbados reitera su apoyo a la resolución más reciente sobre el tema, la resolución 70/5, y reafirma su compromiso con su aplicación plena a nivel nacional, pues Barbados no ha promulgado ninguna ley que restrinja en modo alguno la libertad de comercio y navegación con Cuba.

Barbados también acoge con satisfacción los avances positivos que se han producido en la relación entre los Gobiernos de Cuba y los Estados Unidos, en particular el restablecimiento de las relaciones diplomáticas y el diálogo continuo sobre el levantamiento del bloqueo.

## **Belarús**

[Original: ruso]  
[29 de abril de 2016]

La República de Belarús condena el uso de medidas económicas unilaterales como medio para presionar política y económicamente a los países en desarrollo, ya que considera que contravienen los principios básicos del derecho internacional y el espíritu y la letra de la Carta de las Naciones Unidas.

La República de Belarús apoya el derecho inalienable de cada Estado a determinar su propia vía de desarrollo y no aceptará los intentos de los Estados de utilizar medidas militares, políticas, económicas o de otro tipo para ejercer presión con el fin de cambiar el sistema político interno de otros países.

Por tanto, la República de Belarús acoge con beneplácito el inicio de un proceso de normalización de las relaciones entre la República de Cuba y los Estados

Unidos y pide que se levante lo antes posible el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a la República de Cuba por los Estados Unidos.

Las relaciones entre la República de Belarús y la República de Cuba se distinguen por un alto grado de cooperación bilateral. Belarús reafirma su voluntad de seguir promoviendo que se profundice en la cooperación amplia y se promuevan las relaciones amistosas con la República de Cuba.

## **Belice**

[Original: inglés]  
[9 de mayo de 2016]

Belice reafirma su compromiso absoluto con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, en particular, la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos, y la libertad de comercio y navegación internacionales, que son además principios fundamentales del derecho internacional. En estricta observancia de la Carta y el derecho internacional, Belice ha apoyado sistemáticamente las resoluciones que denuncian el bloqueo contra Cuba. Belice rechaza la aplicación extraterritorial de leyes y medidas. El intento de aislar a Cuba haciendo caso omiso de las resoluciones aprobadas todos los años por la Asamblea, que cuentan con el apoyo abrumador de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, es una afrenta evidente al multilateralismo y a la voluntad política de la comunidad internacional.

Belice y Cuba siguen disfrutando de una colaboración constructiva y mutuamente ventajosa que ha reportado beneficios concretos para nuestros pueblos. Nuestra política de colaboración se fortalece aún más con la cooperación regional existente entre la Comunidad del Caribe y Cuba.

## **Benin**

[Original: francés]  
[19 de mayo de 2016]

La aprobación por la Asamblea General, el 27 de octubre de 2015, de la resolución [70/5](#) ha sido una fuente de gran satisfacción para Benin.

Benin, profundamente comprometido con los propósitos y las normas consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, así como con los principios fundamentales del derecho internacional, considera que los tiempos modernos exigen que los Estados trabajen juntos en un espíritu de solidaridad para asegurar la felicidad de los pueblos.

Benin siempre ha apoyado las resoluciones anteriores sobre esta cuestión aprobadas por la Asamblea General y también ha votado a favor de la resolución citada, ya que el pueblo de Benin cree en las virtudes del diálogo como el instrumento primordial para solucionar las diferencias y restablecer la confianza entre los Estados.

El Gobierno de Benin no ha aprobado ni aplicado ninguna ley o medida del tipo indicado en la resolución [70/5](#) y ha propugnado siempre el levantamiento sin demora de las medidas unilaterales impuestas contra Cuba, a fin de que este país

pueda lograr su propio desarrollo socioeconómico y participar plenamente en los intercambios internacionales.

Además, Benin acoge con satisfacción los avances positivos que se produjeron recientemente en la relación entre los Gobiernos de Cuba y los Estados Unidos, concretamente, el acuerdo para restablecer las relaciones diplomáticas y el inicio de las conversaciones bilaterales sobre el levantamiento del bloqueo.

En ese contexto, Benin espera que la continuación de los esfuerzos dirigidos a normalizar las relaciones diplomáticas conduzca, a muy corto plazo, al levantamiento completo y definitivo del bloqueo contra Cuba, de conformidad con lo dispuesto en la resolución citada.

Benin seguirá trabajando para promover un diálogo constructivo entre los dos países con el fin de lograr una normalización definitiva de sus relaciones bilaterales.

## **Bhután**

[Original: inglés]  
[29 de abril de 2016]

El Gobierno Real de Bhután no ha promulgado ni aplicado leyes o medidas del tipo indicado en la resolución [70/5](#) de la Asamblea General y ha apoyado sistemáticamente la citada resolución en la Asamblea y votado a su favor.

## **Bolivia (Estado Plurinacional de)**

[Original: español]  
[9 de mayo de 2016]

El Gobierno boliviano rechaza la aplicación de cualquier acción y medida unilateral de los Estados Unidos en contra de Cuba que tenga el propósito de imponer un bloqueo económico, comercial y financiero, así como la utilización de medidas unilaterales de coerción, de desprestigio y de desinformación contra cualquier otro Estado.

Bolivia condena enérgicamente las políticas que rigen el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos al pueblo cubano, las mismas que por más de medio siglo le afectan y le impiden ejercer su “derecho al desarrollo”.

Los daños humanos que produce este bloqueo son incalculables. Provoca sufrimientos y constituye una violación masiva, flagrante y sistemática de los derechos humanos. Este bloqueo reúne las características para ser considerado un acto de genocidio, según el artículo II de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio de 1948; y también como un acto de guerra económica, de acuerdo con la Declaración Relativa al Derecho de la Guerra Marítima de 1909.

El bloqueo de los Estados Unidos a Cuba no es un asunto bilateral. El bloqueo es agresivamente extraterritorial y una violación del derecho internacional que lacera la soberanía de todos los Estados. Es una transgresión de las normas internacionales de comercio y de la libertad de navegación. La inclusión de



medicinas y alimentos en este bloqueo quebranta también el derecho internacional humanitario.

Para el Estado boliviano, el bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba es violatorio de los fines, principios, propósitos y espíritu de la Carta de las Naciones Unidas, así como de los fundamentos del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos.

El desconocimiento de los Estados Unidos de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General relativas al rechazo casi unánime de la comunidad internacional al bloqueo unilateral del gobierno estadounidense demuestra que existen países que se han privilegiado con la creación de este organismo, pero que no respetan las decisiones que no les convienen.

Por otra parte, el Estado Plurinacional de Bolivia adoptó un nuevo tipo de cooperación y complementariedad económica entre los países basado en los principios de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América – Tratado de Comercio de los Pueblos, del que también es parte la República de Cuba.

En ese contexto, las relaciones bilaterales entre Bolivia y Cuba se hallan guiadas por el espíritu de unidad y justicia para beneficio de sus pueblos, con miras a aumentar su inserción en la economía internacional y fortalecer su cooperación y comercio, por lo que se mantiene en vigencia y plena aplicación el Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica número 47, firmado el 4 de febrero de 2009, con cuya aplicación permanente se reafirma la voluntad de profundizar el acercamiento entre sus gobiernos y pueblos, y que incluye facilidades de acceso al mercado y la liberalización total del comercio, en lo que hemos denominado comercio justo para nuestros pueblos.

El Estado Plurinacional de Bolivia reconoce y agradece los esfuerzos realizados por Cuba para cooperar con el pueblo boliviano, a pesar del significativo daño que el bloqueo ocasiona a su economía. Sus acciones solidarias abarcan diferentes ámbitos, principalmente la educación y la salud.

El Estado Plurinacional de Bolivia, en los distintos foros internacionales de los que forma parte, se ha adherido incondicionalmente a diversas resoluciones y declaraciones que se manifiestan en contra del bloqueo que sufre Cuba. Es así que durante la séptima Cumbre de las Américas, celebrada los días 10 y 11 de abril de 2015 en Panamá, el Presidente Evo Morales reafirmó su apoyo a Cuba y también aseveró que los Estados Unidos, además de levantar el injusto bloqueo, debían resarcir todo el daño que le habían hecho a Cuba durante los últimos 50 años.

La CELAC, en su Declaración Especial aprobada el 28 de enero del 2016, reafirmó “su más enérgico rechazo a las medidas económicas coercitivas no sustentadas en el derecho internacional, incluidas todas aquellas acciones unilaterales aplicadas por motivos políticos contra países soberanos, que afectan el bienestar de sus pueblos y están concebidas para impedirles que ejerzan su derecho a decidir, por su propia voluntad, sus propios sistemas políticos, económicos y sociales”.

Bolivia como miembro de la CELAC, saluda “el restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre los gobiernos de Cuba y los Estados Unidos, la apertura de sus respectivas Embajadas y las demás iniciativas impulsadas para avanzar en los vínculos bilaterales” y solicita “al Presidente Obama, a la luz de sus

reiteradas declaraciones, a adoptar todas las medidas que estén dentro de sus facultades ejecutivas para modificar sustancialmente la aplicación del bloqueo contra Cuba, y al Congreso de los Estados Unidos a proceder a su eliminación”.

En este contexto, Bolivia se adhiere solidariamente y expresa su pleno apoyo a la autodeterminación del pueblo cubano y al cumplimiento de su derecho soberano a vivir libre del bloqueo injusto, ilegal e inhumano de parte del Gobierno de los Estados Unidos.

Bolivia continuará expresando su apoyo consecuente mediante el voto a favor de la resolución denominada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba” en la próxima Asamblea General.

En mérito de lo expuesto, el Estado Plurinacional de Bolivia declara firmemente que el bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba debe terminar de manera incondicional, unilateral e inmediata.

En relación con los párrafos 2 y 3:

El Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia no ha aprobado leyes ni medidas contrarias al espíritu de la resolución 70/5 de la Asamblea General, y deplora que otros Estados hayan incurrido en esta ilegal, nociva e inhumana práctica, contraria al derecho internacional.

En relación con el párrafo 4:

El Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia solicita al Secretario General de las Naciones Unidas que, de conformidad con el referido párrafo, continúe informando a los Estados Miembros y a los diferentes órganos pertinentes sobre el impacto negativo de las políticas y prácticas de bloqueo económico, comercial y financiero contra la República de Cuba llevadas a cabo por el Gobierno de los Estados Unidos contra ese país soberano, que afectan igualmente la soberanía del resto de los Estados del sistema de Naciones Unidas.

## **Bosnia y Herzegovina**

[Original: inglés]  
[26 de abril de 2016]

Bosnia y Herzegovina, guiada por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, apoyó la resolución 70/5 de la Asamblea General.

Bosnia y Herzegovina nunca ha promulgado ni aplicado leyes o medidas del tipo indicado en la resolución 70/5 y está dispuesta a cooperar con Cuba, tanto a nivel bilateral como multilateral.

## Botswana

[Original: inglés]  
[26 de abril de 2016]

La República de Botswana nunca ha promulgado, aplicado ni hecho cumplir ninguna ley o medida del tipo indicado en la resolución 70/5 de la Asamblea General, ni tiene la intención de hacerlo. Como se deduce de su voto sobre esa resolución, Botswana se opone a que se sigan aprobando y aplicando tales medidas extraterritoriales y, en este sentido, apoya el levantamiento inmediato del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

## Brasil

[Original: inglés]  
[1 de junio de 2016]

El Brasil reitera su firme oposición al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba, así como a la aplicación extraterritorial de leyes comerciales nacionales y a la adopción de prácticas comerciales discriminatorias.

El Gobierno del Brasil está comprometido con la diplomacia, la solución pacífica de controversias, la cooperación económica y comercial, y la vigencia de los principios y propósitos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, así como con el respeto del derecho internacional.

El Brasil cree que los Gobiernos que no cumplen con lo dispuesto en la resolución 70/5 de la Asamblea General deberían adoptar con carácter urgente nuevas medidas para eliminar las prácticas comerciales discriminatorias y poner fin a todo bloqueo económico, comercial y financiero que se haya declarado de forma unilateral. El ordenamiento jurídico del Brasil no reconoce la validez de la aplicación de medidas con efectos extraterritoriales.

El Gobierno del Brasil no solo se opone al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba, sino que también ha fomentado una relación económica cada vez mayor con ese país que se basa en la convicción de que la manera adecuada de prestarle apoyo es integrar al país en las corrientes económicas internacionales.

De conformidad con la resolución 70/5, el Brasil considera que existe una necesidad urgente de poner fin a la adopción y aplicación de medidas unilaterales. Además de los efectos adversos que tienen esas medidas en la población del país que es objeto de sanciones, su carácter extraterritorial es claramente contrario a los principios fundamentales del derecho internacional, así como a la coexistencia pacífica entre las naciones, que entraña el respeto de la soberanía y de la libertad de comercio y navegación.

Además, las sanciones y otras medidas unilaterales también han afectado las actividades diplomáticas normales de Cuba en los Estados Unidos, así como las actividades diplomáticas de muchas embajadas extranjeras en Cuba, debido a las restricciones irrazonables impuestas a las instituciones financieras con sede u oficinas en los Estados Unidos.

Brasil acoge con beneplácito las recientes iniciativas del Presidente de los Estados Unidos y el restablecimiento del diálogo entre las dos naciones, incluida la visita histórica del Presidente Obama a Cuba en marzo de 2016. Reconoce el carácter positivo de las medidas que ha venido aplicando desde diciembre de 2014 la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, la última de fecha 15 de marzo de 2016, que aumentan las posibilidades de que los ciudadanos estadounidenses viajen a Cuba y permiten un mayor acceso de los ciudadanos cubanos al sistema financiero de los Estados Unidos.

Sin embargo, en opinión del Brasil, queda mucho por hacer para poner fin al marco que sustenta el bloqueo. Se han seguido imponiendo multas a las instituciones que comercian con Cuba: desde diciembre de 2014 hasta la fecha su monto asciende a casi 3.000 millones de dólares.

Durante décadas, el Brasil ha sido un firme defensor de la normalización de las relaciones entre los Estados Unidos y Cuba. La CELAC aprobó una declaración especial en su cuarta cumbre, celebrada en enero de 2016, en la que pedía que se devolviera a Cuba el territorio ocupado de la base naval de Guantánamo, como un elemento importante del proceso de normalización.

Hay un consenso internacional casi unánime respecto al rechazo del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba desde 1962, como demuestra el hecho de que se aprobara la resolución 70/5 con 191 votos a favor y solo 2 en contra.

La intensificación de las relaciones económicas con Cuba es el camino que deben seguir todos los países interesados en apoyar el desarrollo de la isla y mejorar las condiciones de vida de millones de ciudadanos cubanos. El bloqueo perjudica al pueblo cubano, especialmente a los más pobres, que sufren los efectos de esas medidas unilaterales como consecuencia de la incertidumbre económica y el desempleo.

## **Brunei Darussalam**

[Original: inglés]  
[2 de junio de 2016]

Brunei Darussalam reafirma su apoyo a todas las resoluciones de la Asamblea General que piden el levantamiento del bloqueo comercial contra Cuba. Brunei Darussalam se opone en general al uso unilateral de sanciones contra un Estado Miembro, ya que ello afecta a su desarrollo económico y social. Brunei Darussalam considera que esas sanciones son contrarias al derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas. Por ese motivo, Brunei Darussalam no ha establecido ni aplicado ninguna ley o medida contraria a la resolución 70/5 de la Asamblea General.

## Burkina Faso

[Original: francés]  
[1 de junio de 2016]

El bloqueo impuesto por los Estados Unidos contra Cuba tiene consecuencias desastrosas tanto para la población cubana como para la economía del país.

Este bloqueo es contrario a las normas fundamentales del derecho internacional, el derecho internacional humanitario, la Carta de las Naciones Unidas y las normas y principios de las relaciones pacíficas entre los Estados y no constituyen una solución apropiada para resolver las diferencias.

Además, estas medidas unilaterales contrarias a las directrices de la Organización Mundial del Comercio violan los principios de la soberanía de los Estados y de la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos.

Por este motivo, Burkina Faso, país amante de la paz y la justicia que cree firmemente en el principio de la igualdad soberana de los Estados consagrado en la Carta de las Naciones Unidas, eleva su voz contra el mantenimiento de este bloqueo.

Burkina Faso, que cree en las virtudes de los intercambios entre los Estados, hace, pues, un llamamiento al levantamiento del bloqueo impuesto contra Cuba. Invita sobre todo a las dos partes a que prioricen el diálogo como medio para resolver de manera pacífica sus diferencias, de conformidad con el Artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas, y acoge con satisfacción el acercamiento diplomático entre los dos Estados.

Además, Burkina Faso, en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, no ha aprobado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 70/5, de 27 de octubre de 2015.

## Burundi

[Original: francés]  
[26 de abril de 2016]

El Gobierno de Burundi siempre se ha pronunciado en contra del bloqueo, pues este es contrario al derecho internacional, a la Carta de las Naciones Unidas y a las normas y principios que rigen las relaciones pacíficas entre los Estados. Burundi nunca ha aplicado ese bloqueo ni tiene intención de aplicarlo en el futuro.

## Cabo Verde

[Original: inglés]  
[6 de mayo de 2016]

Con arreglo a los principios consagrados en la Constitución Nacional y de conformidad con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas, que promueve la solidaridad, la cooperación y las relaciones amistosas entre los países y las naciones, la República de Cabo Verde nunca ha promulgado ni aplicado leyes ni

medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución [70/5](#) de la Asamblea General.

Cabo Verde siempre ha votado a favor del levantamiento del bloqueo y mantiene excelentes relaciones de amistad y cooperación con Cuba.

## **Camboya**

[Original: inglés]  
[3 de mayo de 2016]

El Gobierno Real de Camboya, a la vez que celebra el restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre Cuba y los Estados Unidos, desea reiterar su firme posición de apoyo al levantamiento del bloqueo impuesto ilegalmente a Cuba por los Estados Unidos. Esta medida de los Estados Unidos es claramente una grave violación del derecho internacional que dificulta el desarrollo social y económico de Cuba y causa sufrimiento a su pueblo.

El Gobierno Real de Camboya reafirma su llamamiento para que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas apliquen plenamente la resolución.

## **Canadá**

[Original: inglés]  
[1 de julio de 2016]

El Gobierno del Canadá reconfirma su apoyo a la resolución [70/5](#) de la Asamblea General. La ley del Canadá establece que ninguna empresa canadiense aplicará, en relación con cualquier tipo de comercio entre el Canadá y Cuba, una medida extraterritorial del tipo mencionado en la resolución. El Canadá acogió con beneplácito el anuncio de un acercamiento entre Cuba y los Estados Unidos. El Canadá felicita a estos dos países, nuestros vecinos, por esta iniciativa de normalizar las relaciones bilaterales y espera que este proceso conduzca al fin del bloqueo contra Cuba.

## **Chad**

[Original: inglés]  
[31 de mayo de 2016]

La República del Chad reafirma su apoyo a todas las resoluciones de la Asamblea General que piden el levantamiento del bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba.

Ante el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto desde hace varias décadas por los Estados Unidos contra Cuba, la República del Chad pide que se ponga fin a esta medida unilateral que viola los principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. Las sanciones tienen unos enormes efectos negativos en el desarrollo económico y social de Cuba, en el contexto de una situación muy precaria resultante de la crisis en la economía mundial.

La resolución sobre el bloqueo aprobada por la Asamblea General es una clara manifestación de que la comunidad internacional reafirma su apoyo a Cuba, que debe gozar de los mismos derechos y la misma libertad de comercio que todos los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas. La República del Chad rechaza toda acción unilateral contra un país soberano que tenga por objeto impedirle disfrutar de sus derechos diplomáticos, económicos y comerciales. El Chad apoya que se estrechen las relaciones de cooperación y amistad entre todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas para promover la paz y la seguridad internacionales. Teniendo en cuenta los daños socioeconómicos que el bloqueo ha causado a la sociedad cubana, la República del Chad pide a la comunidad internacional que redoble sus esfuerzos para promover un diálogo constructivo entre los dos países con miras a poner fin a ese bloqueo económico, comercial y financiero.

La República del Chad acoge con beneplácito los esfuerzos que están realizando los Estados Unidos y Cuba para normalizar sus relaciones y espera que se levanten incondicionalmente las sanciones antes de que acabe 2016.

## Chile

[Original: español]  
[3 de mayo de 2016]

La República de Chile acoge con satisfacción el estado actual de las relaciones diplomáticas entre los Estados Unidos y Cuba. Destaca la histórica visita del Presidente estadounidense Barack Obama a la isla de Cuba con el objeto de sellar y volver irreversible el proceso de normalización de relaciones iniciado por ambos países en diciembre de 2014. Chile valora la voluntad de ambas naciones para superar las diferencias del pasado y reitera su esperanza de que este paso histórico anuncie el fin de todas las medidas unilaterales que afecten a los lazos económicos, comerciales y financieros con Cuba, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 70/5 de la Asamblea General.

Chile ha otorgado un histórico respaldo a Cuba en relación con la resolución que se presenta anualmente en la Asamblea General de las Naciones Unidas en condena del bloqueo impuesto unilateralmente por los Estados Unidos. La República de Chile reitera que el bloqueo contra Cuba supone una violación de las normas y de los principios del derecho internacional, en particular los relativos a la igualdad entre los Estados, la no injerencia en los asuntos internos y la libertad de comercio y navegación.

Por otra parte, Chile desea informar que no ha aprobado ninguna medida destinada a restringir el comercio y las relaciones económicas normales entre Chile y Cuba. Chile apoya el ejercicio pleno y libre del derecho al comercio y a establecer relaciones comerciales en el ámbito internacional, sin más limitaciones que las correspondientes a las actividades calificadas como ilegales por el derecho chileno y las restricciones impuestas por la comunidad internacional de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

## China

[Original: chino]  
[23 de mayo de 2016]

Durante 24 años consecutivos, la Asamblea General ha aprobado, por abrumadora mayoría, una resolución en la que se pide el fin del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba por los Estados Unidos y se insta a todos los países a que, en cumplimiento de las normas del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas, deroguen o dejen sin efecto las leyes o medidas que tengan efectos extraterritoriales y afecten a la soberanía de otros Estados, los intereses legítimos de entidades y personas dentro de su jurisdicción, y la libertad de comercio y navegación.

Lamentablemente, durante años no se han aplicado de manera efectiva esas resoluciones y todavía no se ha levantado el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba por los Estados Unidos. Ese bloqueo, no solo es contrario a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, sino que también ha causado enormes pérdidas económicas y financieras a Cuba; ha obstaculizado los esfuerzos del pueblo cubano por erradicar la pobreza, promover su desarrollo económico y social y alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio; ha menoscabado el derecho a la supervivencia y al desarrollo del pueblo cubano; y también ha perturbado las relaciones económicas, comerciales y financieras normales entre Cuba y otros países.

China siempre ha promovido el respeto del derecho de todos los países a elegir libremente su sistema social y su vía de desarrollo y se ha opuesto a la imposición unilateral de sanciones a otros países por medios militares, políticos, económicos o de otro tipo. China siempre ha acatado y aplicado estrictamente las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. China y Cuba mantienen sus intercambios económicos, comerciales y de personal, y cooperan de manera amistosa y mutuamente beneficiosa en diversos ámbitos. Ello se corresponde con las aspiraciones de ambos pueblos y contribuye al desarrollo económico y social de Cuba.

En un mundo multipolar caracterizado por la globalización económica, la diversidad cultural y la democratización de las relaciones internacionales, hay una creciente tendencia hacia la comunicación y la cooperación en pie de igualdad entre los países. Cuando surgen diferencias entre países, el diálogo en pie de igualdad y las negociaciones amistosas son la mejor manera de solucionar cualquier controversia. En julio de 2015, los Estados Unidos y Cuba restablecieron las relaciones diplomáticas. China exhorta a los Estados Unidos a que levanten por completo y lo antes posible el bloqueo contra Cuba y a que mantengan unas relaciones normales con Cuba con arreglo a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y las normas básicas que rigen las relaciones internacionales. Esto está en consonancia con los intereses comunes de los Estados Unidos y Cuba y de los pueblos de los dos países, promoverá la paz y la estabilidad en toda América y será beneficioso para la comunidad internacional en su conjunto.



## Colombia

[Original: español]  
[4 de mayo de 2016]

El Gobierno de la República de Colombia, conforme a los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, reitera que no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas unilaterales contra Cuba, ni contra ningún otro Estado Miembro, consecuentemente con su política de respeto al derecho internacional y de apego a los principios de independencia política, libre determinación de los pueblos, no intervención y no injerencia en los asuntos internos de otras naciones.

En consecuencia, Colombia promueve el autónomo desarrollo de las políticas internas de cada nación, y encuentra apropiado que cesen todo tipo de medidas que atenten contra el desarrollo económico, comercial y el bienestar de la población.

Colombia considera indispensable que los Estados Miembros avancen en la construcción de relaciones de cooperación y amistad basadas en el multilateralismo y en el respeto al principio de igualdad soberana y las demás disposiciones consagradas en el Capítulo I de la Carta de las Naciones Unidas.

## Comoras

[Original: inglés]  
[10 de mayo de 2016]

El Gobierno de la Unión de las Comoras, teniendo en cuenta todas las medidas que se están adoptando para normalizar la relación entre Cuba y los Estados Unidos, reafirma la obligación que le incumbe en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, por lo que no ha promulgado ni aplicado ley ni disposición reglamentaria alguna cuyos efectos extraterritoriales pudieran afectar a la soberanía de otros Estados.

Alentado por la reciente visita histórica a Cuba del Sr. Barack Obama, Presidente de los Estados Unidos, así como por la llegada del primer crucero de los Estados Unidos a La Habana, el 2 de mayo de 2016, el Gobierno de la Unión de las Comoras apoya el levantamiento inmediato del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba en beneficio de los países y las personas que esperan entablar relaciones en todos esos sectores.

## Congo

[Original: francés]  
[16 de mayo de 2016]

El Gobierno de la República del Congo expresa de nuevo su profunda preocupación por la prórroga ilimitada e injustificada del bloqueo unilateral impuesto por los Estados Unidos contra la República de Cuba desde hace más de 50 años.

Ese bloqueo inaceptable constituye, como mínimo, una violación flagrante de la Carta de las Naciones Unidas, de las normas del derecho internacional público y del derecho de cada pueblo a escoger libremente su sistema político y su vía económica y social sin ningún condicionamiento exterior.

La República del Congo, país amante de la paz y la justicia, rechaza este abuso que sigue impidiendo la coexistencia pacífica, la amistad, el diálogo, la cooperación y el entendimiento mutuo entre los pueblos cubano y estadounidense.

El Gobierno de la República del Congo condena inequívocamente todas las medidas unilaterales y coercitivas que Estados Unidos ha promulgado contra la República de Cuba y exige el levantamiento sin contrapartidas de esas medidas estrictas que impiden que las dos partes trabajen para promover las relaciones pacíficas basadas en el respeto de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, garantía de la solidaridad, el desarrollo y la felicidad de sus pueblos.

El Gobierno de la República del Congo encomia los avances positivos que se han producido en la relación entre la República de Cuba y los Estados Unidos, materializados en la visita oficial a Cuba del Presidente Barack Obama, del 20 al 22 de marzo de 2016.

El Gobierno de la República del Congo espera que esa visita, que sirvió para reforzar las relaciones diplomáticas restablecidas en julio de 2015, anuncie una etapa que sea irreversible y dé lugar a unas relaciones bilaterales basadas en el interés superior de los dos países.

El Gobierno de la República del Congo saluda el inicio de ese proceso de acercamiento entre los dos países y los alienta a que continúen el diálogo.

## **Costa Rica**

[Original: español]  
[31 de mayo de 2016]

Costa Rica, en estricto respeto al derecho internacional y a los principios en que se fundamenta la Carta de las Naciones Unidas, reitera su firme oposición a la vigente política de bloqueo económico, comercial y financiero impuesta contra Cuba, en particular a través de la ley Helms-Burton que constituye un franco obstáculo al comercio internacional.

De conformidad con la resolución [70/5](#) de la Asamblea General de las Naciones Unidas y sus versiones anteriores, Costa Rica no ha promulgado ni aplicado a nivel nacional norma o acción alguna con efectos extraterritoriales que puedan afectar la soberanía de otros Estados o a la libertad de comercio y navegación. Con ese fin, Costa Rica ha sido consecuente en su discurso, tanto en el ámbito regional como en el internacional, en lo relativo a la necesidad de levantar el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba al considerar que luego de tantas décadas, el más afectado es el pueblo cubano.

Costa Rica está firmemente convencida que solo a través del diálogo, los mecanismos multilaterales y el derecho internacional deben atenderse las diferencias entre países. En línea con esa posición fundamental de su política exterior, reitera su total rechazo a las medidas de carácter unilateral y extraterritorial que cualquier Estado aplique contra otro país mediante la imposición de sus propias leyes y ordenamientos. Del mismo modo, Costa Rica ha reiterado que cualquier tipo de sanción política, económica o militar impuesta a los Estados debe emanar de las

decisiones o recomendaciones que formulen el Consejo de Seguridad o la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Asimismo, Costa Rica ha defendido el derecho a la autodeterminación de los pueblos, los principios de independencia política, no intervención y no injerencia en los asuntos internos de otras naciones, y deplora toda medida que afecte negativamente a la población civil. En ese sentido, reconoce la necesidad de que las autoridades cubanas avancen en concordancia con los estándares democráticos, con total respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Por todo lo anterior, Costa Rica reitera su apoyo a la demanda sistemática y casi unánime de la comunidad internacional a favor del levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

Costa Rica celebra los esfuerzos orientados al pleno restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre los Estados Unidos y Cuba, en relación con lo cual desea destacar la visita del primer mandatario de los Estados Unidos en marzo de 2016 —la primera en 88 años— como un avance significativo en el proceso hacia la mejora de sus vínculos bilaterales. En ese espíritu, el Estado costarricense celebra las medidas anunciadas por las altas autoridades de estos dos países amigos en materia de diálogo político y apertura en diversos ámbitos, de mutuo beneficio y que tienen repercusiones positivas para el bienestar del pueblo cubano.

El Gobierno de Costa Rica reconoce en Cuba un actor estratégico en la región y aspira a promover una relación económica cada vez mayor con ese país. La visita oficial de Estado a Cuba realizada por el Presidente de la República Luis Guillermo Solís Rivera en diciembre de 2015, además de consolidar el proceso de formalización de relaciones diplomáticas, permitió impulsar el comercio bilateral y fortalecer la cooperación en áreas de trabajo de mutuo interés, tales como la educación superior; la cooperación en el intercambio técnico y científico; la salud; el deporte de alto rendimiento; y el comercio exterior.

En el marco de esta visita oficial, acompañó a la delegación del Presidente de la República una misión comercial empresarial compuesta por 21 empresas costarricenses interesadas en desarrollar negocios en el mercado cubano. En ese contexto, la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica (PROCOMER), pilar de apoyo para las empresas costarricenses, en especial para las microempresas y las pequeñas y medianas empresas en todo su proceso de internacionalización, firmó un acuerdo de cooperación con PROCUBA que permite fomentar los mecanismos de acercamiento, diversificar el comercio exterior y promover la inversión extranjera. Este acuerdo de cooperación pretende hacer expedito el acceso a sus mercados de bienes y servicios, así como el estudio de alianzas estratégicas y el desarrollo de inversiones.

PROCOMER continúa hasta hoy con un proactivo trabajo de identificación de oportunidades y generación de contactos comerciales para las empresas costarricenses interesadas en desarrollar negocios en Cuba. Al mes de enero de 2016, se han realizado exportaciones a Cuba desde Costa Rica por un monto de 2.939.904 dólares de los Estados Unidos por un total de diez empresas que envían distintos productos de las áreas de construcción, iluminación, medicamentos, agrícola, entre otros.

## Côte d'Ivoire

[Original: francés]

[7 de junio de 2016]

El Gobierno de Côte d'Ivoire nunca ha promulgado ni aplicado leyes o medidas del tipo indicado en la resolución 70/5 de la Asamblea General. Fiel a su política de apertura y solución pacífica de las controversias, el Gobierno de Côte d'Ivoire siempre ha votado a favor de las resoluciones anteriores de la Asamblea sobre esta cuestión.

A la luz de los avances recientes en la actualidad sociopolítica, Côte d'Ivoire alienta a que todas las partes entablen un diálogo constructivo y reafirma su disponibilidad para trabajar, junto con toda la comunidad internacional, en la búsqueda de soluciones adecuadas para esta cuestión, de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

Côte d'Ivoire encomia las gestiones realizadas por el Secretario General y reafirma su apoyo al levantamiento total del bloqueo económico, comercial y financiero a fin de que Cuba pueda contribuir eficazmente a los esfuerzos de la comunidad internacional en materia de desarrollo.

## Cuba

[Original: español]

[7 de julio de 2016]

### Introducción

En el período comprendido entre abril de 2015 y abril de 2016 se han alcanzado algunos avances en las relaciones bilaterales entre los Estados Unidos y Cuba. En particular, se pueden señalar el restablecimiento de las relaciones diplomáticas y la reapertura de embajadas, a los que precedió la justa exclusión de Cuba de la espuria lista de Estados patrocinadores del terrorismo, de la que nunca debió formar parte.

En marzo de 2016, durante su visita a Cuba, el Presidente de los Estados Unidos de América, Barack Obama reconoció, una vez más, que la política de bloqueo hacia la isla es obsoleta y debe eliminarse. En su discurso en el Gran Teatro de La Habana "Alicia Alonso", el 22 de marzo, el Presidente Obama resaltó en referencia al bloqueo que: "solo hace daño al pueblo cubano en lugar de ayudarlo" y llamó nuevamente al Congreso de ese país a poner fin a esta política.

A pesar de ello, el bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba se mantiene en vigor y continúan aplicándose las restricciones que este impone. Durante los años 2015 y 2016, los Departamentos del Tesoro y de Comercio de los Estados Unidos realizaron varias enmiendas a las regulaciones de esta política que, si bien constituyen pasos positivos, son insuficientes.

El presente informe refleja de manera sintética las afectaciones resultantes de la aplicación del bloqueo en el período mencionado en el párrafo 1 *supra*.

A pesar de este nuevo escenario, el 11 de septiembre de 2015 el Presidente Obama volvió a renovar las sanciones contra Cuba de conformidad con lo dispuesto

en la Ley de Comercio con el Enemigo de 1917, que constituye la pieza fundacional de las leyes y regulaciones que componen el bloqueo, alegando intereses de política exterior.

Ha continuado el recrudecimiento de esta política en sus dimensiones financiera y extraterritorial. Ello se refleja en la imposición de multas millonarias contra bancos e instituciones financieras que mantienen relaciones con Cuba y en la persecución de las transacciones financieras internacionales cubanas.

Al momento de concluir la elaboración de este informe, no se ha materializado la anunciada autorización del uso del dólar en las transacciones internacionales de Cuba, ni la posibilidad de que los bancos estadounidenses provean créditos a los importadores cubanos de productos estadounidenses autorizados. Tampoco ha disminuido el temor de las instituciones financieras y de los propios proveedores estadounidenses debido al riesgo de ser multados por realizar transacciones con Cuba, un país sometido a sanciones de los Estados Unidos.

El Presidente de los Estados Unidos posee amplias facultades ejecutivas que le permitirían, de ser usadas con determinación, dismantelar de forma sustantiva la política de bloqueo, aunque su eliminación total requiere de una decisión del Congreso.

El informe que se presenta a continuación, expone el alcance limitado de las medidas adoptadas por el ejecutivo estadounidense y el espectro de acciones que este podría desarrollar para la eliminación del bloqueo. Además, se compilan numerosos ejemplos de las afectaciones económicas y sociales causadas por la aplicación de este desde abril de 2015 hasta abril de 2016. En el texto queda claramente demostrado cómo el bloqueo constituye el mayor obstáculo para el desarrollo de todas las potencialidades de la economía y el bienestar del pueblo cubano, así como para las relaciones económicas, comerciales y financieras de Cuba con los Estados Unidos y el resto del mundo.

El daño económico ocasionado al pueblo cubano por la aplicación del bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos contra Cuba en el período antes señalado, y considerando la depreciación del dólar frente al valor del oro en el mercado internacional, asciende a 753.688 millones de dólares, pese a la reducción del precio del oro en comparación con el período anterior. Desde que comenzó a aplicarse esta política hace más de 50 años, el bloqueo ha provocado perjuicios cuantificables por más de 125.873 millones de dólares a precios corrientes.

Para poder avanzar en el proceso hacia la normalización de las relaciones bilaterales con los Estados Unidos, respecto del cual el Gobierno de Cuba ha reiterado su disposición sobre la base de la igualdad soberana, la no injerencia en los asuntos internos y el respeto absoluto a su independencia, se requerirá indudablemente el levantamiento unilateral e incondicional por el Gobierno de los Estados Unidos del bloqueo económico, comercial y financiero que se aplica contra Cuba.

Al respecto, resulta indispensable que se respeten las 24 resoluciones adoptadas por la comunidad internacional en la Asamblea General, cuyos Estados Miembros piden poner fin a esa absurda política.

El bloqueo contra Cuba jamás debió existir y debe cesar de una vez por todas.

## **I. Continuidad de la política del bloqueo**

### **1.1. Vigencia de las leyes del bloqueo**

A pesar de las medidas adoptadas por el Presidente Barack Obama desde el 17 de diciembre de 2014 y de sus llamados reiterados al Congreso para que levante el bloqueo, las leyes y regulaciones que lo sustentan continúan vigentes y son aplicadas con todo rigor por las agencias del Gobierno de los Estados Unidos, especialmente por los Departamentos del Tesoro y de Comercio y, en particular, por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC).

Las principales legislaciones y disposiciones administrativas estadounidenses que establecen y rigen la política del bloqueo son:

- La Ley de Comercio con el Enemigo de 1917 (TWEA) sección 5 b), delegó en el máximo jefe del Ejecutivo la posibilidad de aplicar sanciones económicas en tiempo de guerra o en cualquier otro período de emergencia nacional y prohibió el comercio con el enemigo o aliados del enemigo durante conflictos bélicos. En 1977, la Ley de Poderes Económicos de Emergencia Internacional restringió las facultades del Presidente para imponer nuevas sanciones aludiendo situaciones de emergencia nacional. Sin embargo, la TWEA continuó aplicándose para Cuba, aun cuando la Casa Blanca nunca ha declarado una emergencia nacional con respecto a la isla. Desde entonces, los sucesivos Presidentes estadounidenses han prorrogado la aplicación de la TWEA para Cuba. Al amparo de esta legislación, la más antigua de su tipo, se adoptaron las Regulaciones para el Control de Activos Cubanos (CACR) en 1963, en virtud de las cuales se prohíbe a nacionales estadounidenses o personas sujetas a la jurisdicción de los Estados Unidos realizar transacciones financieras con Cuba, se congelaron los activos cubanos y se prohibió la importación de bienes de origen cubano a los Estados Unidos, entre otras restricciones. Cuba es el único país para el cual está vigente esta legislación. El Presidente Obama renovó el 11 de septiembre de 2015, por otro año más, las sanciones contra Cuba en virtud de la TWEA.
- La Ley de Asistencia Exterior de 1961 autorizó al Presidente de los Estados Unidos a establecer y mantener un “embargo” total al comercio con Cuba y prohibió el otorgamiento de cualquier ayuda al Gobierno cubano. Establece que los fondos del Gobierno de los Estados Unidos destinados a ayuda internacional y entregados a los organismos internacionales no podrán ser utilizados para programas relacionados con Cuba. Prohíbe conceder cualquier asistencia prevista bajo esta ley o cualquier otro beneficio previsto en otra ley a Cuba, hasta que el Presidente determine que Cuba ha realizado acciones encaminadas a retornar a ciudadanos y empresas estadounidenses no menos del 50% del valor, o una justa compensación, de las propiedades nacionalizadas por el Gobierno cubano con posterioridad al triunfo de la Revolución.
- La Proclama Presidencial 3447, emitida el 3 de febrero de 1962 por el Presidente John F. Kennedy, decretó el embargo total del comercio entre los Estados Unidos y Cuba, en cumplimiento de la sección 620 a) de la Ley de Asistencia Exterior.
- Las Regulaciones para el Control de Activos Cubanos (CACR) de 1963, del Departamento del Tesoro, estipularon el congelamiento de todos los activos

cubanos en los Estados Unidos; la prohibición de todas las transacciones financieras y comerciales a menos que fuesen aprobadas por una licencia; la prohibición de exportaciones cubanas a los Estados Unidos; la prohibición a cualquier persona natural o jurídica de los Estados Unidos o terceros países de realizar transacciones en dólares estadounidenses con Cuba; entre otras.

- La Ley para la Administración de las Exportaciones de 1979 en su sección 2401 b) 1) “Control de la Seguridad Nacional”, “Política hacia determinados Estados”, establece la Lista de Control del Comercio, en la cual el Presidente de los Estados Unidos mantiene a un número de países a los que se les podrán establecer controles de exportación especiales por consideraciones de seguridad nacional. Cuba está incluida en este listado.
- Las Regulaciones para la Administración de las Exportaciones (EAR) de 1979 establecen las bases de los controles generales para artículos y actividades sujetas al control de las EAR, en consonancia con las sanciones impuestas por el Gobierno de los Estados Unidos. Establecen una política general de denegación para las exportaciones y reexportaciones a Cuba.
- La Ley para la Democracia Cubana o Ley Torricelli de 1992 prohíbe a las subsidiarias de compañías estadounidenses en terceros países comerciar bienes con Cuba o nacionales cubanos. Prohíbe a los barcos de terceros países que toquen puerto cubano entrar a territorio estadounidense en un plazo de 180 días, excepto aquellos que tengan licencia del Secretario del Tesoro.
- La Ley para la Libertad y la Solidaridad Democrática Cubanas, o Ley Helms-Burton de 1996 codificó las disposiciones del bloqueo, ampliando su alcance extraterritorial mediante la imposición de sanciones a directivos de empresas extranjeras que realicen transacciones con propiedades estadounidenses nacionalizadas en Cuba y la amenaza de demandas en tribunales de los Estados Unidos que han sido objeto de una suspensión renovada año tras año. Asimismo, la Ley limita las prerrogativas del Presidente para suspender el bloqueo, aunque establece que este conserva sus facultades para autorizar transacciones con Cuba mediante la emisión de licencias.
- La sección 211 de la Ley Ómnibus de Asignaciones Consolidadas Suplementarias y de Emergencia para el año fiscal 1999 prohíbe el registro en los Estados Unidos de marcas asociadas a propiedades nacionalizadas, así como el reconocimiento por los tribunales estadounidenses de los derechos de empresas cubanas sobre esas marcas.
- La Ley de Reforma a las Sanciones Comerciales y Ampliación de las Exportaciones de 2000 autorizó la exportación de productos agrícolas a Cuba, condicionada al pago en efectivo, por adelantado y sin financiamiento de los Estados Unidos. Prohibió los viajes de estadounidenses con fines turísticos a Cuba, al definir la actividad turística como cualquier actividad relacionada con viajar hacia, desde o dentro de Cuba que no estuviese expresamente autorizada en la sección 515.560 del Título 31 del Código de Regulaciones Federales. Es decir, limitó los viajes a las 12 categorías autorizadas al momento en que se promulgó esta legislación.



## **1.2. Medidas ejecutivas del Presidente Barack Obama y sus limitaciones**

El 17 de diciembre de 2014, como parte de su anuncio sobre Cuba, el Presidente Barack Obama reconoció el fracaso de la política tradicional de los Estados Unidos hacia Cuba y se comprometió a involucrarse en un debate con el Congreso para levantar el bloqueo. En correspondencia con este nuevo enfoque, el Presidente anunció varias medidas ejecutivas dirigidas a modificar la aplicación de algunos aspectos del bloqueo.

Durante 2015 y 2016, los Departamentos del Tesoro y de Comercio realizaron varias enmiendas a las regulaciones sobre Cuba, las cuales si bien constituyen pasos positivos, son insuficientes. Persisten aún importantes obstáculos para la implementación de estas medidas mientras que se mantengan en vigor las leyes y la aplicación de la política de bloqueo y las numerosas restricciones derivadas de la misma.

En la esfera de los viajes, se autorizaron las visitas de estadounidenses a Cuba mediante licencia general en las 12 categorías permitidas por la ley; se acordó el restablecimiento de los vuelos regulares entre Cuba y los Estados Unidos; se permitió el transporte marítimo de pasajeros que califican bajo las 12 categorías y se autorizaron los viajes educacionales de “pueblo a pueblo” a título individual. Sin embargo, persiste la prohibición a los ciudadanos estadounidenses de viajar libremente a Cuba, según dispone la ley estadounidense.

En el sector de las telecomunicaciones, se autorizaron las exportaciones de productos y servicios a Cuba, el financiamiento para la creación de infraestructura y la posibilidad de establecer empresas mixtas con entidades cubanas. No obstante, estas medidas no han sido extendidas a otros sectores de la economía cubana, que siguen sometidos a las férreas restricciones del bloqueo.

En relación con el comercio, la lista de productos estadounidenses que a partir de las nuevas medidas se pueden exportar a Cuba sin necesidad de solicitar la autorización del Departamento de Comercio de los Estados Unidos, se limita únicamente a productos y servicios de telecomunicaciones, materiales de la construcción y equipamiento y herramientas para el uso del sector no estatal de la economía, incluida la actividad agrícola. Se prohíbe la venta a Cuba de otros productos y servicios estadounidenses, a menos que sean autorizados por el Departamento de Comercio mediante la aprobación de licencias específicas, las cuales caducan en un plazo determinado.

Por otra parte, la autorización para importar en los Estados Unidos bienes y servicios cubanos, se limita a los producidos por el sector no estatal y excluye rubros claves para la economía cubana como el tabaco. Al no incluir al sector estatal de la economía, fueron omitidos de esta lista otros bienes y servicios cubanos de reconocido prestigio internacional como el ron, el níquel, los productos biotecnológicos y los servicios médicos y educacionales. Unido a ello, los aranceles que serían aplicables a los productos cubanos, en caso de que los mismos pudieran entrar a territorio de los Estados Unidos, serían los más elevados de la Lista Arancelaria Armonizada de la Comisión de Comercio Internacional de ese país, debido a que Cuba está ubicada en el nivel más restrictivo de gravámenes a la importación en los Estados Unidos y carece del trato de nación más favorecida, como resultado del bloqueo.



De igual modo, las modificaciones a las regulaciones del transporte marítimo, que permiten a los barcos que participen en comercio humanitario con Cuba entrar a puertos de los Estados Unidos antes de los 180 días, son inoperantes. Resulta poco probable que los barcos que trasladen cargas comerciales hacia Cuba, se limiten a transportar solamente alimentos, medicinas, equipos médicos u otras exportaciones autorizadas por los Estados Unidos. La práctica internacional indica que los contratos con las navieras no se reducen al transporte de un solo tipo de producto.

En la esfera financiera, se han realizado modificaciones en la aplicación del bloqueo mediante la autorización del uso del dólar en las transacciones internacionales de Cuba y la posibilidad de que los bancos estadounidenses provean créditos a los importadores cubanos de productos estadounidenses autorizados. Sin embargo, estas medidas no se han podido llevar a la práctica en tanto persiste el temor de las instituciones financieras y de los propios proveedores estadounidenses de desarrollar este tipo de transacciones con Cuba, debido al riesgo que representa operar con un país sometido a sanciones de los Estados Unidos.

Otra importante limitación es la prohibición a instituciones financieras cubanas de abrir cuentas corresponsales en bancos de los Estados Unidos, lo que impide el establecimiento de relaciones bancarias directas entre ambos países y encarece las operaciones comerciales de Cuba con ese país ante la necesidad de triangularlas y pagar comisiones a intermediarios. Los efectos negativos del fortalecimiento de la persecución financiera contra las transacciones cubanas y su marcado carácter extraterritorial durante los últimos siete años, siguen manifestándose en el continuado rechazo de bancos estadounidenses y de otros países a realizar transferencias relacionadas con Cuba, incluso en otras divisas diferentes al dólar de los Estados Unidos.

### **1.3. Prerrogativas del Presidente de los Estados Unidos para continuar modificando la aplicación del bloqueo sin necesidad de acudir al Congreso**

El Presidente de los Estados Unidos posee amplias facultades ejecutivas para continuar modificando la aplicación de las regulaciones del bloqueo, incluso más allá de lo hecho a la fecha, hasta vaciarlo de gran parte de su contenido. Si bien el Congreso de los Estados Unidos es el órgano facultado para revocar la legislación que sostiene la política de bloqueo contra Cuba y decretar su fin, este acto puede estar precedido del desmontaje de la inmensa mayoría de las restricciones que la conforman, a través de acciones ejecutivas.

Con la firma de la Ley Helms-Burton por el Presidente William Clinton, el 12 de marzo de 1996, quedó codificado en ley el bloqueo contra Cuba, así como la madeja de normativas ejecutivas que lo sustentan. Sin embargo, esa misma ley preservó las amplias facultades del Presidente para, a través de la emisión de licencias, permitir diversas transacciones prohibidas por el bloqueo.

A continuación, se listan otras medidas que el Presidente de los Estados Unidos puede adoptar para modificar la implementación de aspectos de la política de bloqueo contra Cuba:

1. Posibilitar a entidades cubanas (bancos, empresas, etc.) la apertura de cuentas corresponsales en bancos de los Estados Unidos.
2. Revertir la política de persecución financiera contra Cuba.

3. Autorizar las exportaciones directas de productos estadounidenses a empresas cubanas.

4. Permitir las importaciones en los Estados Unidos de servicios cubanos o productos que constituyen rubros exportables de la economía cubana, como el tabaco, el ron, azúcar, productos de biotecnología, incluyendo aquellos productos manufacturados en terceros países que contienen materias primas cubanas como níquel o azúcar.

5. Autorizar a las compañías norteamericanas a realizar inversiones en Cuba.

6. Autorizar a ciudadanos de los Estados Unidos a recibir tratamiento médico en Cuba.

7. Eliminar la prohibición que impide durante 180 días la entrada a puertos de los Estados Unidos de los barcos que hayan transportado mercancías a Cuba.

Estas acciones evidencian que una modificación sustantiva del andamiaje del bloqueo es posible, si el Presidente utiliza sus amplias facultades ejecutivas.

Solo hay cuatro aspectos del bloqueo en los que el Presidente de los Estados Unidos no puede actuar, ya que requieren la acción congresional para su eliminación o modificación por estar regulados por leyes. Ellos son:

1. La prohibición a subsidiarias de los Estados Unidos en terceros países de comerciar bienes con Cuba (Ley Torricelli).

2. La prohibición de realizar transacciones con propiedades estadounidenses que fueron nacionalizadas en Cuba (Ley Helms-Burton).

3. El impedimento a los ciudadanos estadounidenses de viajar a Cuba con fines turísticos (Ley de Reforma de las Sanciones Comerciales y Ampliación de las Exportaciones de 2000).

4. La prohibición de otorgar financiamientos para las ventas de productos agrícolas de los Estados Unidos a Cuba. (Ley de Reforma de las Sanciones Comerciales y Ampliación de las Exportaciones de 2000).

El proceso hacia la normalización de las relaciones bilaterales entre Cuba y los Estados Unidos pasa necesariamente por el levantamiento del bloqueo, el cual constituye el mayor obstáculo para las relaciones económicas, comerciales y financieras de Cuba con ese país y con el resto del mundo, así como para el desarrollo de todas las potencialidades de la economía cubana y el bienestar de nuestro pueblo.

#### **1.4. Principales medidas de bloqueo aplicadas con posterioridad al 17 de diciembre del 2014**

Los siguientes ejemplos de afectaciones ocasionadas por esta política a entidades cubanas y a terceros demuestran que el bloqueo contra Cuba ha permanecido en vigor:

- El 6 de agosto de 2015, la OFAC impuso una multa de 271.815 dólares a la compañía de seguros marítimos estadounidense Navigators Insurance Company por violaciones de las regulaciones contra Cuba y otros países.

Según la OFAC, el 1 de abril de 2011 Navigators efectuó un pago de 21.736 dólares por una reclamación de interés para un nacional cubano.

- Los días 18 y 23 de septiembre de 2015, un banco australiano rechazó realizar dos transferencias en dólares australianos a la Agencia de Viajes Cubatur S.A., para el pago de los servicios de un grupo de 19 viajeros de visita en Cuba.
- En octubre de 2015, la Sociedad de Telecomunicaciones Financieras Interbancarias Mundiales (SWIFT) canceló el servicio Bankers World Online a la entidad cubana Banco Financiero Internacional, debido a las regulaciones del bloqueo.
- El 20 de octubre de 2015, el banco francés Crédit Agricole acordó el pago de una multa conjunta de 1.116.893.585 dólares, destinados al Departamento del Tesoro (329.593.585 dólares), a la Reserva Federal (90,3 millones de dólares), al Departamento de Servicios Financieros del estado de Nueva York (385 millones de dólares), a la Oficina del Fiscal para el Distrito de Manhattan (156 millones de dólares) y a la Oficina del Fiscal para el Distrito de Columbia (156 millones de dólares), por violaciones de las regulaciones contra Cuba y otros países. Según la OFAC, entre enero de 2004 y junio de 2008, Crédit Agricole, junto con sus subsidiarias y sus predecesores procesaron 173 transferencias electrónicas vinculadas a propiedades de interés para el Gobierno cubano o sus nacionales, hacia o a través de instituciones financieras localizadas en los Estados Unidos, por valor de 97.195.314 dólares.
- El 27 de octubre de 2015, la compañía estadounidense Gil Tours Travel Inc., con sede en Filadelfia, Pensilvania, acordó con la OFAC el pago de una multa de 43.875 dólares por violaciones de las sanciones contra Cuba. Según la OFAC, entre el 21 de octubre de 2009 y el 19 de agosto de 2010, Gil Tours Travel proveyó servicios de viaje a Cuba a 191 individuos que no tenían licencia de esa Oficina.
- El 24 de noviembre de 2015, la subsidiaria de la empresa estadounidense FedEx, en Namibia, se negó a prestar sus servicios de mensajería internacional a la Embajada de Cuba en Windhoek, debido a las regulaciones del bloqueo.
- A fines de noviembre de 2015, la compañía estadounidense PayPal bloqueó la cuenta de la empresa alemana Proticket, a través de la cual los clientes de la compañía habían pagado las entradas para la comedia musical *Soy de Cuba* y un concierto de la cantante cubana Addys Mercedes. El 19 de abril de 2016, un tribunal de la ciudad alemana de Dortmund, ante una demanda presentada por Proticket, falló en primera instancia contra PayPal, obligándola a desbloquear de inmediato la cuenta de un cliente del Estado Federado de Renania Norte-Westfalia. De no hacerlo, PayPal debía pagar 250.000 euros a dicho cliente. La compañía bloqueaba las cuentas del cliente por haber usado las palabras Cuba o cubano. En contraposición al alcance extraterritorial del bloqueo, el tribunal aseguró en sus considerandos que “en el caso actual, se aplica solamente la ley alemana”.
- El 20 de enero de 2016, el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos impuso una multa de 140.400 dólares a la compañía estadounidense de diseño WATG Holdings Inc. con sede en California, por violaciones de las sanciones contra Cuba. Según la OFAC, la subsidiaria de WATG en el Reino Unido, Wimberly Allison Tong and Goo, trabajó en el diseño de un proyecto de hotel

en Cuba, por el cual recibió tres pagos de una empresa de Qatar entre octubre de 2009 y mayo de 2010, ascendentes a 284.515 dólares.

- A inicios de febrero de 2016, autoridades del banco alemán Commerzbank AG comunicaron a bancos cubanos el cese de las operaciones en los próximos meses, como resultado de la multa impuesta por los Estados Unidos en marzo de 2015, por un monto de 1.710 millones de dólares.
- El 11 de febrero de 2016, los bancos italianos Banca Popolare, Unicredit e INTESA San Paolo rechazaron hacer operaciones con la empresa italiana SRL Sol, distribuidor en Italia del ron cubano Varadero.
- El 12 de febrero de 2016, se conoció que la sucursal del banco británico Standard Chartered Bank en Uganda, había informado a los médicos cubanos que trabajan en la universidad de Mbarara, que tenían hasta el lunes 15 de febrero para retirar su dinero, debido a que por ser cubanos no podían continuar con sus cuentas en dicho banco. La universidad sugirió a los cubanos que abrieran sus cuentas en el banco británico Barclays Bank, pero luego de su apertura las autoridades del banco les advirtieron que no podían realizar transacciones hacia o desde Cuba.
- El 18 de febrero de 2016, el Banco de Las Bahamas rechazó realizar una transacción solicitada por la empresa cubana Havanatur Bahamas, por encontrarse en la lista de sanciones de la OFAC.
- El 22 de febrero de 2016, la OFAC impuso una multa de 614.250 dólares a la compañía francesa CGG Services S.A. por violaciones del bloqueo a Cuba. Según la OFAC, entre 2010 y 2011 CGG Services y varias de sus subsidiarias proveyeron servicios, piezas de repuesto y equipamiento de origen estadounidense para exploración de gas y petróleo a embarcaciones que operaban en aguas territoriales cubanas. Además, la subsidiaria venezolana de la sucursal de CGG Services en los Estados Unidos realizó cinco transacciones relacionadas con el procesamiento de información para investigaciones sísmicas conducidas por una entidad cubana en la zona económica exclusiva de Cuba.
- El 25 de febrero de 2016, la OFAC impuso una multa de 304.706 dólares a la compañía estadounidense Halliburton Atlantic Limited por violaciones de las regulaciones contra Cuba. Según la OFAC, Halliburton y sus subsidiarias en Islas Caimán exportaron bienes y servicios por valor de 1.189.752 dólares para apoyar la exploración de petróleo y gas, así como las actividades de perforación en el Bloque Sur Costa Adentro en Cabinda (Angola) en el que se alega que la compañía cubana Cuba Petróleo (Cupet) poseía el 5% de los intereses.
- El 29 de febrero de 2016, la sucursal de un banco francés en Italia, rechazó procesar fondos en euros de la compañía Cubana de Aviación, destinados a la acreditación de las ventas correspondientes a enero y febrero de 2016, realizadas mediante el sistema de pago electrónico BSP de la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA).
- El 18 de marzo de 2016, se conoció que el banco japonés Mitsui Sumitomo SMBC Trust rechazó una transferencia de un ciudadano japonés para el pago de una tarjeta de turista al Consulado cubano en ese país.

- El 1 de abril de 2016, se conoció que el banco estadounidense Citibank rechazó los pagos de clientes de la empresa cubana Havanatur Argentina.
- El 6 de abril de 2016, la compañía estadounidense PayPal comunicó a la Asociación Cubano-Danesa el cierre de la cuenta de dicha organización debido a las regulaciones del bloqueo contra Cuba.
- El 19 de abril de 2016, se conoció que el banco radicado en Botswana, Stanbic Bank, sucursal del banco británico Standard Chartered Bank, rechazó continuar transfiriendo los pagos a Cubadeportes S.A., que se realizan en virtud del acuerdo de cooperación vigente entre Botswana y Cuba.
- El 25 de abril de 2016, la sucursal en Turquía de la compañía holandesa de servicios de correo y paquetería, TNT B.V. comunicó a la Embajada de Cuba en Ankara que, debido a su fusión con la empresa estadounidense FedEx, desde el 1 de febrero detuvieron sus servicios desde y hacia Cuba y, a partir del 4 de abril, no aceptarían envíos de países sometidos a sanciones de los Estados Unidos.
- El 3 de mayo de 2016, se conoció la retención de fondos recaudados por la Asociación de Cubanos en el Reino Unido por el banco de la empresa estadounidense Eventbrite. La compañía vendió entradas para un evento de música clásica organizado por la Asociación, cuyos fondos se destinarían a la compra y donación de un piano para el Conservatorio de Música Amadeo Roldán, en Cuba.
- En mayo de 2016, el Royal Bank of Canada rechazó transferir en dólares canadienses el pago correspondiente a la cuota de membresía de Cuba a la Asociación de Estados del Caribe.
- En mayo de 2016, el banco español Santander rechazó la apertura de cuentas a funcionarios diplomáticos cubanos radicados en ese país.
- En mayo de 2016, el banco español Caixa Bank cerró las cuentas corrientes y los dispositivos Terminal Punto de Venta (TPV) del grupo empresarial Excelencias, debido a las operaciones del grupo con Cuba.
- Entre mayo y junio de 2016, el banco español Santander se negó a ofrecer el servicio de pago para los aranceles consulares mediante tarjetas magnéticas que utilizan los dispositivos TPV a los Consulados Generales de Cuba en las ciudades de Barcelona, Santiago de Compostela y Sevilla. El proveedor de dichos dispositivos es la compañía Elavon, perteneciente al US Bank, la cual informó que esto se debía a la inclusión de Cuba en la lista de la OFAC.
- En junio de 2016, se canceló el contrato de compraventa de un servidor para mejorar el funcionamiento del sistema de gestión consular del Consulado de Cuba en Barcelona por parte de una empresa española, que alegó que el equipo suministrado era fabricado por la compañía estadounidense DELL.
- En junio de 2016, el Departamento de Comercio de los Estados Unidos emitió una citación judicial a la compañía china Huawei, para que comunicara toda la información relativa a la exportación y reexportación de tecnología estadounidense a Cuba y otros países sometidos a sanciones, en los últimos cinco años.

## **II. El bloqueo viola los derechos del pueblo cubano: afectaciones a los sectores de mayor impacto social**

“El derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él.”<sup>1</sup>

El bloqueo continúa siendo una política absurda y moralmente insostenible que, como reconoce el propio Presidente de los Estados Unidos, no ha servido al propósito de doblegar la decisión del pueblo cubano de elegir su sistema político y controlar su futuro. En este capítulo se muestra un resumen de las afectaciones a los derechos de los cubanos en sectores de vital importancia para el país.

### **2.1. Derecho a la salud y a la alimentación**

La esencia humanista y de justicia social que caracteriza a la Revolución Cubana ha posibilitado que, desde su triunfo en 1959, se garantice la atención médica gratuita a toda la población del país. El desarrollo alcanzado en el sector de la salud pública a lo largo de más de 58 años es innegable. Los indicadores que Cuba exhibe, y que son ampliamente reconocidos en los foros internacionales, son una muestra de ello. No obstante, este sector no ha estado exento de la aplicación rigurosa del genocida bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos.

La afectación monetaria acumulada de esta política en la salud pública cubana desde su inicio es de 2.624,1 millones de dólares, mientras que en el período que abarca este informe los daños ascienden a 82.723.876,18 dólares. Ello significa un incremento en más de 5 millones de dólares con respecto al período comprendido entre abril de 2014 y abril de 2015.

Estas afectaciones se manifiestan en la imposibilidad de adquirir en los mercados estadounidenses medicamentos, reactivos, piezas de repuesto para equipos de diagnóstico y tratamiento, instrumental médico y otros insumos necesarios para el funcionamiento del sector. En la mayoría de los casos, la adquisición de estos productos ha sido en mercados geográficamente distantes, lo que la torna más onerosa pues se tiene que recurrir a intermediarios y provoca, además, una demora en el tratamiento a los pacientes. Los productos alternativos utilizados poseen, en muchos casos, una calidad inferior que los disponibles en el mercado estadounidense, lo que atenta en contra de los tratamientos.

El bloqueo afecta, además, el número de jóvenes estadounidenses de bajos ingresos económicos, que pudieran matricularse en la carrera de medicina o acceder a cursos de superación de postgrado en distintas ramas de las ciencias médicas en Cuba.

Además de estas afectaciones de carácter cuantificable, a continuación se presentan ejemplos de mucha sensibilidad humana e imposibles de cuantificar:

- Resulta incalculable el efecto que tiene sobre el sistema de salud público cubano el robo de cerebros y de mano de obra especializada de este sector, a

---

<sup>1</sup> Véase la resolución [41/128](#) de la Asamblea General, titulada “Declaración sobre el Derecho al Desarrollo”, art. 1, párr. 1.

través del llamado Programa de Parole para Profesionales Médicos Cubanos (CMPP).

Este programa de Estados Unidos establecido en 2006 solo se aplica a médicos y otro personal sanitario cubano que trabaja en una misión internacional fuera de Cuba. Esto afecta no solo a los pacientes de terceros países que se encuentran bajo el cuidado de esos profesionales en el país donde realizan su misión, sino que representa a futuro menos personal que contribuya directamente a la salud del pueblo cubano. A pesar de la mejora en las relaciones bilaterales entre ambos países, este programa sigue vigente y es representativo de la política de agresión que mantiene el Gobierno de los Estados Unidos hacia Cuba.

- El Instituto de Neurología y Neurocirugía Dr. José Rafael Estrada González (INN) reporta que en enero de 2016 recibió una delegación de funcionarios de la empresa norteamericana Medtronic, que controla una parte significativa de la venta y postventa de equipos médicos de diversos tipos. En particular, Medtronic comercializa productos de interés para la neurología y la neurocirugía, algunos de ellos de forma exclusiva, como es el caso de los estimuladores cerebrales profundos para el tratamiento de enfermedades neurológicas.

Sin embargo, hasta la fecha el bloqueo contra Cuba ha impedido la compra de los estimuladores antes mencionados. Durante su visita, los funcionarios de Medtronic confirmaron que la empresa todavía no está autorizada para establecer contratos con Cuba. En consecuencia, las decenas o cientos de pacientes cubanos con enfermedad de Parkinson y otros trastornos neurológicos, que pudieran mejorar su calidad de vida con la implantación de estos estimuladores, no pueden recibir este tratamiento.

La empresa General Electric comercializa equipos médicos para el estudio del sistema nervioso periférico. En noviembre de 2015, especialistas en neurofisiología clínica del INN contactaron a un representante de la empresa estadounidense para expresar el interés del centro en adquirir un equipo de ese tipo y entrenar un especialista cubano para su manejo. Sin embargo, en febrero de 2016 el representante de General Electric respondió que su empresa no estaba autorizada a comerciar sus productos con Cuba como consecuencia de la política de bloqueo.

- La empresa FARMACUBA solicitó a cuatro proveedores estadounidenses medios de protección y productos químicos y biotecnológicos para la elaboración de medicamentos en Cuba. Entre los proveedores, la empresa multinacional Sigma-Aldrich se negó a responder a la solicitud cubana debido a las complicaciones derivadas de la aplicación del bloqueo estadounidense.

Por otra parte, Cuba cuenta con uno de los programas de protección social más integrales del mundo que ha permitido erradicar la desnutrición crónica y la desnutrición infantil de nuestra población. Todo ello amparado por resultados concretos que son reconocidos por las agencias especializadas del sistema de las Naciones Unidas. La garantía de la seguridad alimentaria de la población cubana, desde un enfoque basado en la promoción de los tres pilares del desarrollo



sostenible, económico, social y ambiental, constituye una prioridad en la estrategia de desarrollo del país.

Sin embargo, el sector de la alimentación sigue siendo uno de los más abatidos por la política de bloqueo aplicada por los Estados Unidos. A partir de la información recopilada por el Ministerio de la Industria Alimentaria y el Ministerio de la Agricultura de la República de Cuba, las afectaciones asociadas a esta política alcanzan un monto de 605.706.289 dólares en el período analizado.

Estas afectaciones se manifiestan en el encarecimiento de los precios de las semillas para la producción, los fertilizantes, las piezas de repuesto para los equipos agrícolas y otros insumos en mercados geográficamente alejados, a donde hay que acudir por no poder adquirirlos en el mercado estadounidense. A lo anterior, se suma la necesidad de utilizar intermediarios en terceros países, que incrementa sustancialmente los gastos en el sector, y en algunos casos origina afectaciones sustantivas a la producción de alimentos al no poder realizar las importaciones en el tiempo necesario.

Esta política provoca, además, un incremento en el volumen de existencias y el tiempo de estadía de las materias primas e insumos necesarios para garantizar la producción de huevos, leche y carne para la población cubana en los almacenes nacionales. Ello tiene como fin prever un desabastecimiento inesperado de estos productos en el mercado internacional y poder dar cobertura a la producción nacional. El tiempo de almacenamiento de estos productos, si se pudieran adquirir en los Estados Unidos, sería solo de unos 15 días.

Sin embargo, a causa de estas afectaciones, Cuba se ve obligada a retener estos productos durante 90 días, aproximadamente. En términos monetarios, esta afectación conllevó a inmovilizar durante el período analizado un volumen de mercancía equivalente a unos 161,2 millones de dólares. Si se pudieran adquirir estos productos en los Estados Unidos, solo sería necesario inmovilizar el equivalente de 26,9 millones de dólares. El daño a este sector por el concepto antes descrito es de unos 134,4 millones de dólares.

A continuación, se relacionan otros ejemplos de afectaciones que ocasiona el bloqueo económico, comercial y financiero al sector de la alimentación, que es clave en la vida del pueblo cubano:

- La empresa LABIOFAM S.A. no ha podido obtener en el mercado estadounidense las materias primas MEM-A y FETAL BOVINE SERUM, que sólo venden compañías de ese país. Estas son necesarias para la producción de vacunas contra virus y bacterias que afectan al sector pecuario en Cuba. Esta situación obliga a la empresa a recurrir a proveedores de países europeos para importar estos productos, con el consiguiente incremento de los costos de transporte y de los márgenes de ganancia que establecen dichos proveedores.
- El problema es aún más complejo debido a que esta importación requiere la certificación de origen emitida por una institución veterinaria estadounidense. Por esta razón, los proveedores temen correr el riesgo de que, a través del control de la trazabilidad de esta certificación, se detecte la operación y puedan ser multados por la OFAC. Debido a esta situación, la salud de la masa ganadera en Cuba y la producción que de ella se deriva para la alimentación de la población cubana se ven seriamente afectadas por la política de bloqueo.



## 2.2. Derecho a la educación, el deporte y la cultura

“En estos Objetivos y metas exponemos una visión de futuro sumamente ambiciosa y transformativa. Aspiramos a (...) un mundo en el que la alfabetización sea universal, con acceso equitativo y universal a una educación de calidad en todos los niveles ...”<sup>2</sup>

El acceso universal, equitativo y gratuito a una educación de calidad para todos los cubanos ha sido siempre una prioridad para la Revolución Cubana. Para ello, el Estado tiene la obligación de garantizar el pleno disfrute de este derecho, según está establecido en el artículo 39 de la Constitución de la República de Cuba.

El Gobierno cubano destina anualmente una cantidad de recursos financieros y humanos para poder garantizar este derecho. Sin embargo, estos esfuerzos se ven directamente afectados por los efectos del bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos. En el período analizado, el sector de la educación tuvo que erogar considerables recursos financieros por la imposibilidad de adquirir en el mercado estadounidense el equipamiento imprescindible para llevar a cabo el proceso docente educativo.

Solo por concepto de reubicación geográfica del comercio, el Ministerio de Educación de Cuba sufrió pérdidas valoradas en 1.245.000 dólares en el período de referencia.

El bloqueo contra Cuba atenta también contra el desarrollo del deporte. A continuación, se ejemplifican algunas de las afectaciones a este sector:

- El Instituto Nacional del Deporte y Educación Física (INDER) no puede adquirir en Estados Unidos los implementos deportivos de las marcas Louisville, Wilson, Xbat, Rawlings, Atec, 3N2 para el béisbol y el softball, y Easton y W&W para tiro con arco, a pesar de que estos artículos son de uso obligatorio de acuerdo con los reglamentos oficiales de las federaciones internacionales. Por este motivo, el INDER ha tenido que importar estos implementos deportivos desde un tercer país, lo que ocasiona un incremento entre un 20% y 30% de su precio real.
- Se hicieron gestiones a través de una empresa española para comprar una embarcación de vela Hobie Cat 16; de haberse adquirido, su precio hubiese aumentado en un 30%. Las gestiones realizadas no se han podido materializar, lo que ha afectado la preparación de los atletas de esa disciplina.
- El laboratorio antidopaje de Cuba reportó que en junio de 2016 la OFAC retuvo el envío a la isla de muestras biológicas procedentes de un grupo de atletas del Perú, en tránsito por los Estados Unidos. Las muestras fueron remitidas por el Instituto Peruano del Deporte para su análisis por este laboratorio cubano, utilizando la compañía alemana DHL. Por la aplicación de la política de bloqueo el laboratorio, que constituye un centro de referencia en Latinoamérica en la lucha contra el dopaje de los atletas, no pudo cobrar los beneficios económicos del análisis de las muestras peruanas.

La Revolución Cubana ha mantenido entre sus prioridades la divulgación y promoción de la cultura, como elemento indispensable para la educación y el

---

<sup>2</sup> Véase la resolución 70/1 de la Asamblea General, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, párr. 7.

desarrollo de la ciudadanía cubana. Sin embargo, el bloqueo continúa obstaculizando el alcance y desarrollo del acervo cultural del país. Sólo en el período analizado, dicha política ha ocasionado 29.483.800 dólares en pérdidas.

La fuente principal de suministros de un grupo importante de las materias primas, materiales, herramientas y equipos con que trabajan los artistas, artesanos y diseñadores del país podría ser el mercado de los Estados Unidos de no existir el bloqueo. Sin embargo, estos productos deben ser importados por las instituciones cubanas desde un tercer país, lo que implica un encarecimiento de los precios de hasta un 40%.

A continuación, se exponen algunos ejemplos del impacto negativo del bloqueo en el desarrollo de la cultura cubana:

- El presente curso escolar (septiembre de 2015 – junio de 2016) tiene una matrícula de 414 alumnos del nivel elemental en la especialidad de instrumentos de cuerdas, como contrabajo, violín, violoncelo y viola. El sistema de cultura en Cuba garantiza que cada uno de estos estudiantes tenga un instrumento para su estudio. El precio del violín [Palatino VN350 Campus ViolinOutfit – 1/2](#) es de 79 dólares en los Estados Unidos. Sin embargo, las autoridades cubanas tienen que adquirir un instrumento similar en un tercer país por un precio de 215 dólares. Si se pudiera adquirir este instrumento en los Estados Unidos, Cuba ahorraría unos 56.300 dólares anuales.
- Durante el período analizado, el Ministerio de Cultura estuvo enfrascado en la restauración, entre otras obras, del Gran Teatro de La Habana Alicia Alonso. El monto utilizado para la compra de los materiales necesarios para estas obras en terceros países ascendió a 672.300 dólares. De haber podido acceder al mercado estadounidense, con solo una reducción en los precios hasta de un 15%, el país podría haber ahorrado aproximadamente unos 100.800 dólares.

### 2.3. Derecho al desarrollo

“La nueva Agenda reconoce la necesidad de construir sociedades pacíficas, justas e inclusivas que proporcionen igualdad de acceso a la justicia y se basen en el respeto de los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo ...”<sup>3</sup>.

El derecho al desarrollo en Cuba se ve limitado por los efectos negativos del bloqueo. Sectores como la biotecnología, el turismo, el transporte, la minería, las energías renovables, las telecomunicaciones, entre otros, han tenido pérdidas considerables a causa de esta injusta política. A continuación, se hace referencia a algunos ejemplos de aplicación del bloqueo en estos sectores:

El sector de la biotecnología en Cuba tiene como fin desarrollar novedosos productos, medicamentos, equipos y servicios de alta tecnología con destino al mejoramiento de la salud del pueblo cubano, la generación de bienes y servicios exportables, y el desarrollo de tecnologías avanzadas para la producción de alimentos. Sin embargo, la industria biofarmacéutica de Cuba no es ajena a las afectaciones que ocasiona el bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos.

A pesar de que se han recibido diversas delegaciones de empresarios estadounidenses interesados en los productos de biotecnología cubana y se han

<sup>3</sup> *Ibid.*, párr. 35.

materializado algunas acciones de interés y contratos con algunos de ellos, el bloqueo todavía restringe los intercambios entre las dos naciones. Ello priva al pueblo estadounidense de recibir los beneficios de los productos biotecnológicos y farmacéuticos desarrollados en Cuba.

Para este importante sector, la afectación económica total provocada por esta política asciende a 171.665.136,96 dólares durante el período que analiza este documento. Ejemplos concretos de estas afectaciones son:

- El Centro de Productos Naturales, perteneciente al Centro Nacional de Investigaciones Científicas (CNIC), se ha visto imposibilitado de comprar las piezas de repuesto para dos cromatógrafos de la marca estadounidense Agilent. Estos son fundamentales para el control de calidad de los productos que se investigan y desarrollan en el Departamento de Química Farmacéutica de ese Centro. Al no poder emplearse estos dos cromatógrafos, se debió sobre explotar el resto de los equipos de ese laboratorio, lo que resultó en pérdidas de 600.000 dólares.
- La Empresa Laboratorios AICA reporta pérdidas para la producción de carpules, viales inyectables con el fondo abierto que se utilizan como cartuchos anestésicos en odontología o en dosificaciones de insulina. La máquina que procesa estos medicamentos proviene de la compañía estadounidense Bosch Pharmaceuticals, por lo que los laboratorios de AICA tienen dificultades para adquirir las piezas de repuesto y la asistencia técnica para su reparación. Esto generó una afectación de 1.759.200 dólares.

Las medidas ejecutivas aprobadas hasta la fecha por el Gobierno de los Estados Unidos tampoco han tenido un impacto significativo en el sector agroindustrial azucarero. Esta rama sufrió afectaciones valoradas en 3.305.600 dólares en el período analizado.

El bloqueo provocó al Grupo Empresarial AZCUBA otras afectaciones adicionales. Se constató un costo adicional del financiamiento de importaciones como resultado de un incremento de las tasas de interés por el riesgo país. El incremento fue de un 0,5% en el último año, lo que representa una afectación de 690.400 dólares. La causa está dada por la imposibilidad de acceder a fuentes externas de financiamiento vinculadas a instituciones de los Estados Unidos. Para ello, es necesario buscar alternativas financieras que no estén relacionadas con ese país. Esas entidades financieras incrementan la tasa de interés ante el riesgo de sufrir represalias por tener relaciones con Cuba, producto de la aplicación de las leyes extraterritoriales del bloqueo.

En el sector de las comunicaciones y la informática, incluidas las telecomunicaciones, se registraron en el período analizado afectaciones que ascienden a 59.208.700 dólares.

El proceso hacia la normalización de las relaciones bilaterales entre Cuba y los Estados Unidos ha posibilitado el establecimiento de interconexiones directas para la prestación de servicios de telecomunicaciones entre los operadores de ambos países. Sin embargo, la aplicación del bloqueo estadounidense sigue afectando considerablemente al sector de las comunicaciones y la informática en la isla.

A la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba ETECSA, la política de bloqueo la afecta directamente, tanto con respecto al libre acceso desde Cuba a los

contenidos de la red de redes, como al derecho a las libertades expresadas y aceptadas por los autores que publican software con Licencia Pública General (GNU-GPL). El daño se materializa a través de la negativa de acceso al servicio o de descarga de información una vez que se reconoce que el enlace se realiza desde una dirección de Internet (IP) otorgada al dominio cubano .cu.

Entre los principales sitios relevantes para el desarrollo de este sector, a los cuales está prohibido acceder desde Cuba, se encuentran: <http://code.google.com>; <http://www.ti.com>; <http://www.vmware.com>; <http://www.oracle.com>; <http://www.globalspec.com/>, entre otros.

Por su parte, la industria del turismo en Cuba también ha experimentado severas afectaciones como producto del bloqueo. En el período comprendido entre abril de 2015 y marzo de 2016, las afectaciones provocadas por esta política ascendieron a 2.058.250.000 dólares.

La región del Caribe recibió en 2015 la visita de 28,7 millones de turistas, lo que supone un crecimiento del 7% respecto del año anterior, según cifras de la Organización de Turismo del Caribe (CTO). En su informe para 2015, la CTO explicó que los visitantes gastaron cerca de 30.000 millones de dólares. El principal mercado de origen del turismo destinado al Caribe sigue siendo los Estados Unidos, con un total de 14,3 millones de estadounidenses que visitan la zona. Ello equivale a un 6,3% de crecimiento con relación al año anterior y representa alrededor del 50% del total de llegadas, según el mencionado informe.

Se estima que al menos el 15% de los estadounidenses que viajan como turistas al Caribe hubieran viajado a Cuba si no existieran las prohibiciones de viajes de turismo en el país del norte. Sobre esa base, en el año 2015 podrían haber viajado a Cuba alrededor de 2,1 millones de turistas estadounidenses, que de mantener el gasto promedio por estancia en el Caribe estimado en 900 dólares, la industria turística cubana hubiera podido ingresar 1.890 millones de dólares.

En materia de promoción turística, Cuba no puede acceder a compañías publicitarias estadounidenses, ni a los canales de promoción en ese país. Por el contrario, en el período analizado el país ha estado sometido a campañas procedentes de los Estados Unidos, dirigidas a desacreditar su industria turística.

Los daños totales del bloqueo al sector de la construcción en el período que abarca este informe fueron de 30.868.200 dólares. La razón principal de esta pérdida está dada por la imposibilidad de acceder a tecnologías constructivas más eficientes, ligeras, de menores consumos de materiales básicos y componentes energéticos, que están disponibles en el mercado estadounidense o son producidas por empresas subsidiarias de compañías radicadas en ese país. Por tal razón, las empresas cubanas tuvieron que importar los productos desde mercados más lejanos con tiempos de travesía más largos, que generaron gastos adicionales por concepto de fletes y seguros, así como por trasbordos de las mercancías.

Las afectaciones al programa de construcción del país por concepto del cambio tecnológico se estiman en 29.437.000 dólares. Mientras que los gastos en fletes y seguros ascendieron a 855.200 dólares, lo que significó un aumento de 599.500 dólares en comparación con los costos incurridos en el período anterior.

Para el Instituto Cubano de Radio y Televisión (ICRT) las afectaciones del bloqueo contra Cuba se manifiestan fundamentalmente en la imposibilidad de

acceder a la tecnología de punta del mercado de los Estados Unidos. Los principales distribuidores de equipamiento para la radio y la televisión de las marcas internacionales Sony, Panasonic, JVC, Thomson, Harri e Ikegami no responden a las solicitudes de compra de Cuba, como producto del bloqueo.

Para poder adquirir estos equipos, el ICRT debe recurrir a intermediarios o a terceros países, lo cual encarece sus precios entre un 25% y 40%. Además, aun cuando se logre adquirir el producto, es imposible generalmente contratar los servicios de postventa como resultado del bloqueo, lo cual suprime las garantías de la adquisición de equipamientos con altos costos.

La industria química ha visto afectado su desarrollo como consecuencia del bloqueo contra Cuba. La empresa cubana QUIMIMPEX Import-Export, dedicada a la importación de productos para ese sector, realizó solicitudes para la adquisición de materias primas y piezas de repuesto a 16 proveedores estadounidenses. En particular, se solicitó a la compañía FC-TEC válvulas de cloro para cilindros que se emplean en la potabilización del agua, negándose la misma a proveer los insumos requeridos.

El sector de la ciencia, la tecnología y el medioambiente de Cuba ha sido igualmente afectado por la aplicación del bloqueo estadounidense. A continuación, se relacionan algunos de los impactos más significativos:

- El Centro de Investigaciones en Ecosistemas Costeros y el Centro de Investigaciones en Bioalimentos enfrentan roturas en los equipamientos de sus laboratorios. La función de los equipos es monitorear la dinámica costera, la calidad del agua de mar en esas zonas, la calidad del agua potable y los residuales, así como los análisis bromatológicos de alimentos y materias primas vinculados a proyectos científicos. Sin embargo, hasta el momento no se ha podido encontrar una solución a esta situación porque dichos equipamientos no han podido ser adquiridos en el mercado estadounidense. Tampoco se ha podido adquirir reactivos y medios de cultivo que se producen solo en los Estados Unidos, lo cual ha implicado que unas 1.570 muestras no se hayan podido analizar en el curso de 2016.
- El Centro de Investigaciones en Ecosistemas Costeros, el Centro de Investigaciones en Bioalimentos y el Centro de Información y Gestión Tecnológica no pueden acceder a las bases de datos de los Estados Unidos para la gestión del conocimiento sobre los temas de cambio climático, la gestión de recursos naturales (agua, biodiversidad, playas), la nutrición animal y la meteorología.

Los daños del bloqueo en el sector de la energía y minas se estiman en 106.352.561 dólares en el período analizado. Este monto representa un incremento de 61.266.017 dólares, si lo comparamos con las afectaciones contabilizadas en el período anterior.

Las afectaciones se manifiestan en la imposición de multas a compañías de terceros países por tener relaciones con Cuba, lo que reafirma el carácter extraterritorial de esta política; en la prohibición del acceso a tecnologías de avanzada, a los hidrocarburos y sus derivados producidos en los Estados Unidos; en la imposibilidad de exportar níquel cubano o productos que tengan alguna cantidad de níquel cubano al mercado estadounidense; en el aumento en los costos y fletes del transporte marítimo; en las afectaciones en las variaciones de las tasas de

cambio debido a la imposibilidad de utilizar el dólar; y en el pago de primas de seguro sobre carga y transporte, entre otras.

- Por ejemplo, la Empresa Importadora de Abastecimiento para el petróleo (ABAPET), de la Organización Superior de Dirección Empresarial CUPET, importó a Cuba suministros por valor de 122 millones de dólares, que fueron adquiridos fundamentalmente en China. Estos productos están disponibles en el mercado de los Estados Unidos a un precio para la importación inferior en un 15%. Si esta empresa hubiese podido adquirirlos en ese país, se hubiera podido ahorrar unos 18,3 millones de dólares.
- La empresa cubana Energoimport contactó a cinco proveedores en los Estados Unidos para adquirir conectores eléctricos, entre otros accesorios y herramientas, para el sistema electro energético de Cuba. Hubbell Burndy y Hubbell Power Systems son algunas de las compañías estadounidenses contactadas. Ambas se negaron a proveer los insumos solicitados, dando por argumento la vigencia del bloqueo contra la isla.

Las afectaciones al sector del transporte durante el período que abarca este informe alcanzaron la cifra de 232.111.000 dólares. Estos daños afectaron a varias entidades del sector, cuyos ingresos económicos y normal desempeño fueron perjudicados por la vigencia del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba. La aeronáutica civil continúa siendo el sector del transporte más dañado por esta política, con el 67,5% del total de las afectaciones.

El monto de las afectaciones económicas a la aviación cubana por concepto del bloqueo se estima en 156.648.000 dólares. Los motivos están vinculados a los ingresos dejados de percibir, las pérdidas por reubicación geográfica del comercio, y las afectaciones a la producción y los servicios.

Además, la imposibilidad de acceder al mercado estadounidense durante el período que comprende el informe impuso al país costos adicionales en la rama del transporte, a causa del incremento de precios, fletes y seguros y de la inmovilización de inventarios, entre otros, en el orden de los 28.107.000 dólares.

Por ejemplo, la empresa Aviaimport S.A. no pudo utilizar el dólar estadounidense como moneda de pago en sus operaciones durante el período que se analiza, debido a las prohibiciones del bloqueo. Los ingresos percibidos se vieron afectados por un valor de 575.900 dólares a consecuencia del cambio de moneda.

### **III. Afectaciones al sector externo de la economía cubana**

#### **3.1. Comercio exterior e inversiones extranjeras**

Las afectaciones del bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos a la esfera del comercio exterior cubana durante el período comprendido entre abril de 2015 y abril de 2016 asciende a 4.106.878.558 dólares. Ello significó un aumento de 255.962.129 dólares, en comparación con las afectaciones registradas en el período anterior.

Los ingresos dejados de percibir por concepto de exportación de bienes y servicios cubanos a los Estados Unidos o a terceros países como consecuencia de la aplicación de la política de bloqueo constituyen el indicador del sector que registra las mayores pérdidas. Solo en el período analizado en el informe, Cuba dejó de

percibir ingresos en el orden de 3.149.284.420 dólares por el concepto antes descrito.

A continuación, se exponen ejemplos de cómo esta política incide negativamente en el sector externo de la economía cubana:

- Cuba puede ofertar anualmente en 47 instituciones de salud más de 200 programas médicos de una calidad reconocida a nivel internacional a alrededor de 15 mil ciudadanos extranjeros. Sin embargo, el bloqueo niega la posibilidad a los ciudadanos estadounidenses, y en algunos casos a ciudadanos de terceros países, de tener acceso a estos programas, limitando así sus derechos.

La afectación económica que ocasiona el bloqueo al impedir brindar en Cuba una mayor atención a pacientes, y servicios académicos a ciudadanos estadounidenses y de terceros países, se estima en 31,3 millones de dólares.

- El Centro de Ingeniería Genética y Biotecnología (CIGB) ha desarrollado el producto Heberprot-P, un medicamento novedoso y único para la terapia de la úlcera severa de pie diabético (UPD). La terapia ha beneficiado en la actualidad a más de 230 mil pacientes de todo el mundo. Cuenta con 21 registros sanitarios y más de 30 patentes concedidas.

Las estadísticas reportan que la prevalencia de diabetes en los Estados Unidos es de 9,3%<sup>4</sup>, lo que equivale a unos 29,2 millones de personas. Según fuentes estadounidenses, un 3,5%<sup>5</sup> de ellos desarrolla UPD, lo que contabiliza más de 1 millón de personas con UPD cada año. De estos, 204.296 pudieran desarrollar UPD complejas.

Si solamente se exportara el medicamento Heberprot-P para beneficiar al 5% de los estadounidenses que al año desarrollan una UPD compleja, la industria biotecnológica de Cuba pudiera ingresar más de 122 millones de dólares anuales. Esto contribuiría a minimizar la elevada cifra de más de 70 mil amputaciones que se realizan anualmente en los Estados Unidos a pacientes diabéticos<sup>6</sup>.

- Igualmente, el CIGB ha introducido en el mercado el inmunógeno GAVAC, que constituye una alternativa para el control de garrapatas. Su acción es específica para diversas especies del género *Rhipicephalus*.

En el estado de Tamaulipas, México, fronterizo con el territorio de los Estados Unidos, donde estos ácaros son endémicos, se realizó un estudio y se demostró que la eficacia del GAVAC fue del 99,0%. En 2012 la vacuna fue evaluada en los Estados Unidos por el laboratorio Knippling-Bushland U.S. Livestock Insects Research Laboratory del ARS, el servicio de investigación agrícola del Departamento de Agricultura, y el resultado de eficacia para el control de garrapatas fue del 99,9%.

Los Estados Unidos importan desde el territorio mexicano antes mencionado alrededor de 1 millón de cabezas de ganado anualmente. Esto significa que el ganado debe someterse a numerosos procedimientos de control y cuarentena

<sup>4</sup> *US National Diabetes Report*, 2014.

<sup>5</sup> Se puede consultar en: <http://www.prnewswire.co.uk/news-releases/advances-in-wound-care-offer-hope-to-millions-of-americans-156809545.html>

<sup>6</sup> *US National Diabetes Report*, 2014.



para evitar que se trasladen estas garrapatas a los bovinos en territorio estadounidense. Los químicos involucrados en estos procedimientos tienden a afectar a los animales y a contaminar tanto su carne como su leche.

Sin embargo, con el uso del GAVAC, una vacuna de carácter totalmente ecológico, se reducirían los riesgos de esta contaminación a ambos lados de la frontera, así como la ocurrencia de enfermedades transmitidas por las garrapatas. De no existir el bloqueo, Cuba podría suministrar este producto a los Estados Unidos, y en particular a los territorios ganaderos de Texas y California. Esto resultaría en ganancias de 2.250.000 dólares para Cuba y la mejora sensible de un sector donde los daños ocasionados por estas garrapatas se calculan en el orden de los 100 millones de dólares anuales.

- El Centro Nacional de Investigaciones Científicas (CNIC), a través de su entidad comercializadora Laboratorios Dalmer S.A., ha evaluado las potencialidades de exportación de varios de sus productos a los Estados Unidos. Ello pudiera estar en el orden de los 5.384.337,89 dólares. Entre estos, se destaca el Policosanol o PPG, un producto que ha tenido un probado efecto sobre el colesterol y como tratamiento preventivo en la ocurrencia de patologías vasculares. La mitad de la población de los Estados Unidos posee un colesterol elevado, siendo alarmante que esto ocurra también en el 30% de los niños de ese país<sup>7</sup>. La política de bloqueo impide que los pacientes estadounidenses afectados por esta dolencia puedan beneficiarse del PPG que produce Cuba.
- El Centro de Histoterapia Placentaria también ha identificado la imposibilidad de que los ciudadanos de los Estados Unidos accedan a productos cubanos como la Melagenina Plus<sup>8</sup>, la Coriodermina, y la Loción piloactiva. Estos son efectivos en el tratamiento del vitiligo, la psoriasis y la alopecia. Las dos primeras enfermedades tienen una prevalencia de 1,0%<sup>9</sup> y 3,15%<sup>10</sup> respectivamente en los Estados Unidos, mientras que la alopecia areata provoca un total de 2,4 millones de visitas anuales al médico en ese país. Tomando en cuenta lo anterior, de poder exportarse estos medicamentos a los Estados Unidos, el sector biotecnológico en Cuba hubiera ingresado un total de 672.000 dólares.
- La empresa LABIOFAM S.A. produce el Vidatox 30CH, un tratamiento natural con un probado efecto antiinflamatorio, analgésico y antitumoral en los

<sup>7</sup> Se puede consultar: Programa Nacional de Prevención de Enfermedades Cardíacas y Accidentes Cerebrovasculares del CDC (<http://www.cdc.gov/dhdsp/programs/spha/index.htm>), WISEWOMAN (<http://www.cdc.gov/wisewoman/index.htm>), Asociación Americana del Corazón ([www.heart.org/](http://www.heart.org/)), Instituto Nacional del Corazón, el Pulmón y la Sangre (<http://www.nhlbi.nih.gov/>), Tercer informe del Panel de Expertos en Detección Evaluación y Tratamiento del Colesterol Sanguíneo Elevado en Adultos (<http://www.nhlbi.nih.gov/files/docs/guidelines/atp3xsum.pdf>), Sistema de Vigilancia de Factores de Riesgo del Comportamiento, Cuestionario de 2013, del BRFSS ([http://www.cdc.gov/brfss/questionnaires/pdf-ques/2013\\_brfss\\_spanish.pdf](http://www.cdc.gov/brfss/questionnaires/pdf-ques/2013_brfss_spanish.pdf)), Million Hearts® (<http://millionhearts.hhs.gov/index.html>).

<sup>8</sup> Este medicamento está protegido con una patente en los Estados Unidos.

<sup>9</sup> Lerner AB, Nordlund JJ., "Vitiligo: What is it? Is it important?", *Journal of the American Medical Association*, vol. 239 (1978), págs. 1183 a 1187.

<sup>10</sup> Chandran, Vinod; Raychaudhuri, Siba P., "Geoepidemiology and environmental factors of psoriasis and psoriatic arthritis", *Journal of Autoimmunity*, vol. 34 (2010), págs. J314 a J321.



pacientes con cáncer. Debido al bloqueo, no se puede acceder al mercado estadounidense para la comercialización de este producto, por lo que se estima que las pérdidas totales en ingresos dejados de percibir ascienden a 89,1 millones de dólares. Además, esta política impide a los pacientes estadounidenses enfermos de cáncer acceder a este tratamiento alternativo y disfrutar de sus beneficios.

- Al Grupo Agro-Forestal (GAF) le fue imposible exportar la miel producida en Cuba a los Estados Unidos. En el período analizado, las afectaciones del bloqueo se cuantifican para este grupo en 32.182.150 dólares por concepto de reubicación de esta actividad al mercado europeo. Ello representa una disminución en un 72% del ingreso alcanzado.
- Los ingresos dejados de percibir por la imposibilidad de exportar 2.407 toneladas de pulpa de mango aséptica a los Estados Unidos son de 1.468.270 dólares. Ese país es el principal importador de pulpas de frutas en el mundo y compra este producto en el mercado internacional a un precio medio de 610 dólares la tonelada. Sin embargo, el bloqueo imposibilita su comercialización en el mercado estadounidense.
- Los Estados Unidos fue el segundo país importador a nivel mundial de carbón vegetal en 2015. El valor medio de la tonelada de este producto en el mercado mundial se cotizó a 394 dólares la tonelada ese año. Por otra parte, durante los últimos años, Cuba ha mejorado la calidad y ha aumentado el volumen de la producción de carbón vegetal, siendo el elaborado sobre la base del marabú, uno de los más demandados a nivel internacional.

Si se considera la posible exportación de 100 toneladas de carbón vegetal a los Estados Unidos, usando su valor medio en ese mercado, el Ministerio de Agricultura hubiera ingresado unos 39.400 dólares en el período analizado.

- El Grupo Empresarial de Tabaco de Cuba (TABACUBA) dejó de recibir 119,5 millones de dólares por no tener acceso al mercado de los Estados Unidos. En el 2015, el Grupo comercializó 380 millones de unidades de tabaco Premium. Se estima que el mercado norteamericano en este renglón está en el entorno de los 250 millones de unidades de venta, equivalente al 65% del mercado mundial total. La cuota de Cuba en los mercados a los que tiene acceso es superior al 70% en unidades, y de un 80% en cuanto a valor de las ventas.

A partir de estos datos es previsible que, de tener acceso al mercado estadounidense, el tabaco Premium cubano tenga un lugar privilegiado en el mismo. Si bien es cierto que esa cuota se irá ganando de manera progresiva, durante el primer año de exportación del producto cubano a ese mercado se estiman ventas totales de 50 millones de unidades. El precio medio de exportación en 2015 fue de 2,39 dólares por unidad.

- El Grupo Agrícola estima que pudiera exportar a los Estados Unidos alrededor de 95,36 toneladas de piña de alta calidad. En el mercado estadounidense, la tonelada de este producto se cotiza en 577 dólares la tonelada, por lo que esta empresa dejó de percibir 55.022 dólares en ingresos.
- Cuba está en condiciones de colocar anualmente en el mercado de los Estados Unidos no menos de 2,5 millones de cajas de la reconocida marca internacional de Ron Havana Club. Sin embargo, el bloqueo imposibilita que

este producto cubano se comercialice en ese país. En los mercados internacionales el valor de las cajas consideradas Premium, ronda los 41 dólares. De no existir el bloqueo, Cuba pudiera ingresar un aproximado de 105 millones de dólares por la venta del Ron Havana Club en el mercado estadounidense.

- Por otra parte, la empresa TECNOAZUCAR del Grupo Empresarial AZCUBA, una de las empresas cubanas que exporta otras marcas de ron cubanos, también continuó imposibilitada de realizar sus actividades en el mercado de los Estados Unidos. Se estima conservadoramente que Cuba dejó de introducir en ese mercado unas 30.000 cajas de 12 botellas, que a un precio de 25 dólares la caja, representan 750.000 dólares dejados de percibir.
- La Empresa Comandante Ernesto Che Guevara, productora de níquel, reportó daños ocasionados por el bloqueo por un valor de 15,9 millones de dólares. Estos perjuicios estuvieron asociados fundamentalmente a la imposibilidad de exportar el níquel cubano a los Estados Unidos.

En el mercado internacional, durante el período analizado, el precio promedio del níquel fue de 10.468,34 dólares la tonelada, mientras que en el mercado estadounidense este producto se cotizó a 10.991,76 dólares la tonelada. Por esa razón, el país dejó de ingresar un monto equivalente a 8,8 millones de dólares.

Por otra parte, en el período analizado no se pudieron vender 635 toneladas de Sulfuro de Ni+Co (Níquel+Cobalto), debido a la negativa de empresas extranjeras de comprar productos cubanos por temor a ser sancionados por los Estados Unidos. Como resultado de ello, Cuba dejó de ingresar 7,1 millones de dólares.

- La Empresa Mixta Moa Nickel S.A., reportó daños por la imposibilidad de que productos elaborados en terceros países que contengan níquel y cobalto fabricados en Cuba sean vendidos en los Estados Unidos. El monto total de esta afectación en el período evaluado asciende a 3.610.700 dólares.
- En el período analizado en el informe, 122 prestigiosas agrupaciones musicales cubanas realizaron presentaciones en varios escenarios estadounidenses sin que se haya podido firmar un contrato comercial entre ambas partes, como resultado de la aplicación de la política de bloqueo. Se estima que de haberse firmado contratos económicos por estas presentaciones, Cuba pudo haber ingresado 1.690.000 dólares.
- Aun cuando los acuerdos logrados entre los Gobiernos de Cuba y de los Estados Unidos han favorecido un incremento de las visitas de ciudadanos estadounidenses a Cuba, durante el período que abarca este informe se mantuvo vigente la prohibición legislativa que les impide viajar como turistas, en clara violación de sus derechos. Los expertos estiman que un 15% de los 14,3 millones de estadounidenses que viajaron a la región del Caribe en el año 2015 pudieron haber arribado a Cuba. En consecuencia, solo por concepto del no cobro de la tasa aeroportuaria, el sector de la aviación civil de Cuba dejó de ingresar 52,5 millones de dólares.

### 3.2. Finanzas

A casi dos años desde que los Gobiernos de Cuba y de los Estados Unidos decidieron restablecer sus relaciones diplomáticas e iniciar un proceso hacia la normalización de sus vínculos, no existen cambios sustanciales en la aplicación de la política de bloqueo al Sistema Bancario Nacional. Se mantiene la persecución y el asedio sobre los activos monetarios cubanos en el exterior, así como la imposición de otros obstáculos que impiden a los bancos cubanos realizar sus transacciones internacionales con normalidad.

Como se mencionó anteriormente, el Gobierno de los Estados Unidos modificó algunas regulaciones del bloqueo durante el período que contempla este informe. Entre estas, se destacan las medidas tomadas en marzo de 2016 en el ámbito del sector financiero, que permiten el uso del dólar estadounidense por ciudadanos cubanos e instituciones bancarias para las transacciones con bancos de terceros países. Su plena aplicación modificaría, de cierta forma, uno de los aspectos más significativos del bloqueo. No obstante, sigue siendo una medida limitada mientras el bloqueo siga vigente.

Al momento de la redacción de este informe, ninguna institución bancaria de Cuba había podido realizar una transacción financiera en dólares estadounidenses. Persiste igualmente el estado de incertidumbre, incluso para los bancos de terceros países. Estos siguen siendo víctimas de las penalizaciones aplicadas por las autoridades financieras de los Estados Unidos con el argumento de violar lo normado por Washington en cuanto al mantenimiento de relaciones con Cuba.

Con el fin de ejemplificar la aplicación de esta política, a continuación se listan algunas de las 61 medidas impuestas contra bancos extranjeros entre abril de 2015 y abril de 2016, por tener relaciones con Cuba:

- Cierre de cuentas bancarias por 2 bancos de Europa.
- Cancelación de claves RMA<sup>11</sup> de mensajería SWIFT<sup>12</sup> por 11 entidades: 6 europeas, 2 latinoamericanas y 3 de Asia.
- Retención de fondos por 5 bancos: 4 de Europa y 1 de América del Norte.
- Negativa a prestar servicios bancarios por 12 entidades: 3 europeas, 8 latinoamericanas y 1 asiática.
- Rechazo a tramitar y/o avisar cartas de crédito por parte de 11 instituciones: 3 de Europa, 7 de Asia y una de América Latina.
- Demoras excesivas por requerirse licencia de la OFAC para tramitar documentos por 2 bancos europeos.
- Devolución de operaciones bancarias por 21 entidades: 12 de Europa, 5 de América Latina, 1 de Asia, 1 de América del Norte, 1 de África y 1 de Oceanía.

<sup>11</sup> Relationship Management Application (RMA): Autorizaciones que se intercambian con los bancos corresponsales, las cuales permiten filtrar y limitar la mensajería que se recibe y el tipo de mensaje que se envía.

<sup>12</sup> Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication (Sociedad para las Comunicaciones Interbancarias y Financieras Mundiales) es una organización que tiene a cargo una red internacional de comunicaciones financieras entre bancos y otras entidades financieras.

- Cancelación de acuerdos de corresponsalía con 1 banco europeo.

Algunos ejemplos de la aplicación de esta política en el sector financiero son:

- Un banco estadounidense retuvo una transferencia ordenada por un organismo de la Administración Central del Estado cubano a favor de una embajada de Cuba en Asia. La pérdida asciende a 25.880,14 dólares.
- Un banco corresponsal de Europa envió mensaje vía SWIFT a una institución bancaria cubana para informar que este último no recibiría la cobertura de fondos para hacer una transferencia ordenada a favor de un estudiante. La razón esgrimida fue que su banco corresponsal rechazó enviar dicha cobertura debido a las sanciones de bloqueo que existen contra Cuba.
- En diciembre de 2015, la Empresa Mixta Moa Nickel S.A., firmó un contrato con el suministrador Haldor Topsoe de Dinamarca para la compra de catalizadores con vistas al proyecto de una nueva planta de ácido. En el contrato se estableció el pago del 65% del valor del contrato mediante una carta de crédito abierta en el Banco Financiero Internacional de Cuba, confirmada por el Banco Skandinaviska Enskilda Banken, y como Banco disponible, el Nordea Bank de Dinamarca.

Sin embargo, el 4 de febrero de 2016 el Banco Financiero Internacional recibió la notificación de rechazo de la operación solicitada por parte del Nordea Bank de Dinamarca, por ser un banco cubano. Los gastos financieros que generó dicha operación fueron de 1.100 dólares, cancelándose finalmente la misma.

- Las cuentas bancarias de la Compañía de Solidaridad con Cuba (CSC) radicada en el Reino Unido fueron cerradas por el Co-operative Bank en noviembre de 2015. En marzo de 2016, se confirmó que dicho cierre se debió a los riesgos derivados de las sanciones aplicadas por la OFAC, luego de que el mencionado banco fuera adquirido por fondos especulativos radicados en los Estados Unidos.

La CSC escribió al banco en varias ocasiones solicitando una explicación al respecto, el cual alegó cambios en su apreciación de riesgo sobre Cuba. Actualmente, Cuba es clasificada de alto riesgo por ese banco.

- La compañía Biocon Limited, radicada en la India, ha sostenido negocios con CIMAB, S.A.<sup>13</sup> desde el 2004 y ha completado múltiples pagos por compras de productos y servicios cubanos. Sin embargo, desde el año 2014 Biocon está confrontando problemas para cumplir sus obligaciones de pago. Esto se debe a que los bancos corresponsales no aceptan la transacción ordenada por los bancos indios Canara Bank y Yes Bank, alegando que Cuba está en una lista de países sancionados por la OFAC. Esta afectación no se ha podido resolver aún e incluye varias cuentas vencidas por valor de más de un millón de dólares, correspondientes a pagos por exportaciones de productos cubanos a la India y las regalías correspondientes.

---

<sup>13</sup> CIMAB S.A. es representante exclusivo del Centro de Inmunología Molecular (CIM), representa también a los Laboratorios AICA y a la Planta de Citostáticos del Centro de Investigación y Desarrollo de Medicamentos (CIDEM).

- Un caso similar ocurre con la compañía Inno Biologics Sdn Bhd, radicada en Malasia, con la que el Centro de Inmunología Molecular (CIM) tiene cuentas vencidas por valor de 150.000 dólares. Inno Biologics refiere haber intentado realizar la transferencia desde el CIMB Bank Berhad de Malasia que es donde tienen sus cuentas, así como a través de otros bancos, pero todavía sin éxito alguno a causa del bloqueo.
- El Centro de Ingeniería Genética y Biotecnología (CIGB) ha enfrentado dificultades para pagar las tramitaciones y tasas de mantenimiento de patentes cubanas en Australia y en Nueva Zelanda. Esto se debe a que los bancos australianos se negaron a recibir los pagos desde Cuba. Ante la posible pérdida de las patentes en ese territorio, se buscaron vías de pago alternativas como fue a través de un bufete europeo, que asumió estos servicios con incrementos del 5% y 10% de los honorarios originales.
- Una situación similar ocurrió también con la agencia CPA del Reino Unido a través de la cual se paga en los Estados Unidos la patente de la vacuna cubana contra la Haemophilus influenzae B, o Hib. Estas afectaciones representaron en el período un gasto total adicional de 2.705,41 dólares por encima del costo que hubiera representado de haberse pagado directamente.
- El CIGB también se vio imposibilitado de exportar a Tailandia 60.000 bulbos de la vacuna HeberBiovac HB contra la Hepatitis B, como pactado con la compañía farmacéutica tailandesa Pharmaland Co, Ltd. A pesar de que en ese país durante muchos años se recibieron del banco tailandés Kasikorn Bank cartas de crédito para estas operaciones, en esta ocasión ese banco fue incapaz de abrir la carta de crédito. Esto fue a partir de indicaciones recibidas por ese banco de no realizar transacciones con Cuba debido a las sanciones que imponen los Estados Unidos por ello. Por la pérdida de este contrato se dejaron de ingresar 81.000 dólares.
- La empresa Tabagest S.A., del Grupo TABACUBA se ha visto afectada por las variaciones cambiarias respecto al dólar estadounidense, debido a que ha realizado gastos y ha dejado de percibir ingresos al no poder utilizar el dólar como moneda de curso legal en transacciones internacionales. Al tener que realizar operaciones que permitan transitar los ingresos provenientes de la comercialización del tabaco con el menor costo posible y sin la posibilidad de utilizar bancos norteamericanos u otro tipo de institución bancaria con intereses en ese país, al cierre del año 2015 la empresa registró gastos totales de 723.746 dólares por este concepto.

Otros ejemplos pueden apreciarse en el epígrafe 1.4 *supra* y en el capítulo IV de este informe.

#### **IV. El bloqueo viola el derecho internacional. Aplicación extraterritorial**

##### **4.1. Afectaciones a entidades cubanas**

La prohibición a los buques que toquen puertos cubanos de acceder a puertos de los Estados Unidos por un período de 6 meses repercute negativamente en el transporte de mercancías por vía marítima hacia Cuba. Ello da lugar a tarifas de fletes más elevadas y/o a la oferta de buques que no tienen las condiciones técnicas exigidas para su entrada en los puertos cubanos. Ello incrementa el riesgo y el costo de las primas de seguros.

La reconocida consultora marítima Drewry Shipping Consultants Ltd., determinó que las principales navieras que transportan contenedores de O/D (Origen/Destino) hacia Cuba lo hacen mediante trasbordo utilizando puertos pivotes del Caribe. A modo de comparación y para poder valorar la posición de los costos que enfrenta Cuba, se evaluaron las tarifas de las importaciones que van a los puertos de la costa este de Norteamérica. Drewry estimó que los importadores cubanos pagan una prima (extracoste) por el flete de 400 dólares por contenedor de 40 pies promedio, y en el caso del comercio cubano con Sudamérica la prima asciende a 700 dólares por contenedor de 40 pies.

Solo en la terminal de contenedores del Puerto del Mariel, al oeste de la capital cubana, se han recibido durante el periodo analizado unos 169 contenedores de 40 pies procedentes del Brasil, dedicados exclusivamente proyecto de desarrollo de este puerto.

Como consecuencia del bloqueo, toda esta carga tuvo que ser trasbordada en puertos pivotes de otros países de Centroamérica o el Caribe. Los principales transportistas fueron MSC y Hamburg Süd. Por esa razón, Cuba tuvo que erogar 421.797 dólares adicionales.

Otros ejemplos que demuestran el carácter extraterritorial de la política de bloqueo son:

- El 16 de septiembre de 2015, la compañía danesa Scan Global Logistics A/S rechazó trasladar por vía marítima una carga del personal diplomático de la Embajada de Cuba en Dinamarca, alegando tener restricciones para enviar mercancías hacia y desde Cuba debido a las regulaciones del bloqueo.
- En septiembre de 2015, el servicio de bodegas de importación de cargas Worldwide Flight Services que utilizaba la aerolínea Cubana de Aviación en el Canadá, anunció que no podía continuar relaciones con esta empresa cubana a partir del 1 de octubre dado que la entidad fue adquirida por estadounidenses. Los abogados de los nuevos propietarios estadounidenses manifestaron que continuar los vínculos con Cubana de Aviación violaba las regulaciones del bloqueo a Cuba. Esta acción constituyó una afectación importante debido a los grandes volúmenes de carga que se mueven a través de estas bodegas hacia Cuba, incluidas exportaciones de Colombia, el Ecuador, Argelia, colaboradores cubanos, entre otros.
- El 16 de diciembre de 2015, el Royal Bank of Canada comunicó a nuestra oficina de Cubana de Aviación en Toronto que el cierre de su cuenta bancaria en dólares, el 28 de octubre de 2015, se debía a las sanciones de los Estados Unidos contra Cuba. El Banco informó que para continuar prestando servicios debía solicitarse una licencia de la OFAC.
- El Centro de Investigación y Desarrollo de Medicamentos (CIDEM) informa tener dificultades con el equipo de la blisteadora<sup>14</sup> para la planta de cloro. Este equipo no se ha podido poner en marcha, ni se ha podido realizar el completamiento de los diferentes formatos que tiene debido a que el

---

<sup>14</sup> Equipo que produce envases para manufacturados pequeños. La versión más corriente en farmacia es del tipo denominado *push through* (literalmente, presionar a través), en la que las cavidades se cierran mediante una lámina de hoja fina de aluminio y se emplean para envasar fundamentalmente cápsulas, píldoras o comprimidos.

fabricante, la compañía alemana Romaco Pharmatechnik GmbH, se niega a tener negociaciones directas con Cuba a causa del bloqueo.

- La Empresa Cubana de Aeropuertos y Servicios Aeronáuticos (ECASA) tiene instalados en los aeropuertos internacionales del país varios sistemas de manipulación de equipajes fabricados por una firma multinacional europea. Esta multinacional decidió trasladar su filial desde Europa hacia países asiáticos buscando bajar costos e incrementar su rentabilidad. Debido a la imposibilidad de encontrar otro suministrador de piezas más cercano para los sistemas señalados y la exclusividad técnica de los equipos que suministra dicha empresa, la parte cubana estuvo obligada a desembolsar montos financieros por el incremento de los precios de las piezas en un 50%, que significaron 45.000 dólares adicionales.
- Para garantizar la seguridad de los vuelos, los tripulantes y técnicos de las aeronaves cubanas tienen que realizar dos veces al año entrenamientos especializados en simuladores de vuelos. Existen instalaciones de simuladores del tipo ATR en un país del hemisferio occidental pero los pilotos cubanos no son admitidos allí porque la empresa que opera los simuladores es filial de una compañía estadounidense. Esto ha obligado a la parte cubana a acudir a sitios más lejanos en Europa con el lógico incremento de los costos por transporte y manutención del personal, lo cual ha implicado una afectación económica valorada en 200.000 dólares.

#### **4.2. Afectación a la cooperación internacional**

Dada la imposibilidad real de realizar operaciones financieras internacionales con dólares estadounidenses, Cuba se ve obligada en los convenios y contratos que firma en sus actividades de cooperación internacional a exigir que los pagos por los servicios profesionales o bienes que ofrece se realicen en euros o dólares canadienses.

- Pese a las medidas adoptadas por el Presidente de los Estados Unidos aún permanece la imposibilidad fáctica de operar transacciones en dólares estadounidenses. Ello ha dificultado el cobro de los servicios profesionales que se prestan a varios países de América Latina y África. No se han podido cobrar 94.898 dólares como pago a los servicios prestados en el Ecuador, y continúan retenidos otros 26.686 dólares en un banco de Etiopía, correspondientes al pago por los servicios prestados por un grupo de profesionales de la enseñanza técnica y profesional.
- En Guatemala, 23 técnicos cubanos dejaron de prestar colaboración en el área deportiva al no disponer de vías bancarias para la transferencia hacia Cuba de las remesas por sus servicios. En ese país, las subsidiarias bancarias tienen relación con bancos estadounidenses que impiden la realización de estas actividades.
- En el Paraguay, otros 12 técnicos dejaron de prestar asistencia técnica deportiva al no disponer tampoco de las vías bancarias para la transferencia del pago correspondiente por estos servicios. La Federación de ciclismo paraguaya transfería el dinero a través del sistema de SWIFT del banco alemán Commerzbank AG en Frankfurt. Sin embargo, esta institución comunicó que



ya no podía continuar realizando estas transferencias en tanto que Cuba sea un país sometido a sanciones por parte de los Estados Unidos.

#### **4.3. Otras afectaciones extraterritoriales**

- El 16 de julio de 2015, el banco libanés Fransabank se vio obligado a cancelar una cuenta abierta por la agencia de noticias Prensa Latina el 25 de junio en Beirut, debido a las regulaciones del bloqueo. Según una comunicación de Fransabank a Prensa Latina, el departamento de reclamaciones y quejas del Banco recibió una notificación de la OFAC que le instruyó cancelar sus servicios debido a su inclusión en la Lista de Nacionales Especialmente Designados (SDN) de Cuba.
- El 12 de septiembre de 2015, la cadena de supermercados ASDA, radicada en el Reino Unido y perteneciente al grupo estadounidense WalMart desde julio de 1999, recibió instrucciones de excluir y remover de la venta todos los productos cubanos o derivados de ellos debido a las regulaciones del bloqueo. Como resultado de esta medida, la empresa Hunters & Frankau, distribuidor exclusivo de Habanos S.A., en el Reino Unido, se vio seriamente afectada, al ser deslistados cinco productos que se vendían en dichos supermercados por un valor total de más de 650.000 libras esterlinas, tres de ellos producidos en Cuba como parte de la gama de productos que comercializa Habanos S.A., y dos de origen suizo (Villiger) que contienen un alto porcentaje de tabaco cubano. Los productos afectados fueron Villiger Export Pressed, H. Upmann Coronas Junior, Punch Petit Coronations y Montecristo Minis.
- En diciembre de 2015, la compañía Honda Canadá se negó a realizar nuevos contratos o renovar los existentes para la venta de autos al Consulado cubano en Montreal. Según Honda, esta situación se debe a la ubicación de su casa matriz en los Estados Unidos.
- El 12 de febrero de 2016, el banco alemán Commerzbank AG comunicó a la Embajada de Cuba en Berlín que, en breve, notificarían el cierre de la cuenta bancaria de dicha sede diplomática, para lo cual dio un plazo de ocho semanas.
- El 23 de marzo de 2016, el banco holandés ABN AMRO notificó a las empresas que mantienen vínculos con Cuba que mantendría su política de no procesar ningún pago relacionado con Cuba en dólares estadounidenses, porque las nuevas regulaciones de los Estados Unidos no eran claras.
- El 18 de abril de 2016, se comunicó que el banco italiano Banca Popolare rechazó realizar tres pagos ordenados por el operador turístico Cubamar, especializado en turismo incentivo, convenciones, ferias y exposiciones, ya que el banco beneficiario era la entidad cubana Banco Financiero Internacional.
- La compañía holandesa de servicios de correo y paquetería TNT B.V., comunicó a las Embajadas de Cuba en Austria y Turquía la suspensión definitiva de los servicios de mensajería internacional que habitualmente ofrecía a estas sedes diplomáticas, debido a que la empresa ha sido adquirida por la compañía estadounidense FedEx Corporation.



## V. Rechazo universal al bloqueo

### 5.1. Oposición en los Estados Unidos

Dentro de la sociedad estadounidense siempre ha existido un número importante de sectores que se han opuesto a la absurda política de bloqueo contra Cuba. Su número se ha multiplicado en los últimos años, alcanzado un punto máximo tras los históricos anuncios de los Presidentes de Cuba y de los Estados Unidos, el 17 de diciembre de 2014.

Son incontables las voces que reclaman un cambio de política de los Estados Unidos hacia Cuba. La prensa estadounidense se ha hecho eco de esos reclamos; medios como *The New York Times* y *Bloomberg* han destacado en sus editoriales el creciente apoyo bipartidista, y de la sociedad estadounidense en general a favor de levantar el “embargo” contra Cuba. Incluso han realizado llamados al Congreso de los Estados Unidos para que apoye esta nueva política hacia Cuba, partiendo del hecho de que la mayoría de los sectores políticos y civiles estadounidenses, incluidos sectores de origen cubano, la respaldan.

Las encuestas realizadas por reconocidas instituciones estadounidenses como el canal de televisión CBS News, AP-GfK, el Pew Research Center, el grupo de cabildeo Engage Cuba y el grupo de estudios The Atlantic Council confirman también el inmenso respaldo que existe en la sociedad estadounidense a favor de eliminar esa política. Los resultados de todas ellas arrojan que, como promedio, el 70% de los estadounidenses apoyan el levantamiento del bloqueo contra Cuba, siendo incluso mayor el número entre los demócratas que apoyan la política del Presidente Obama hacia la isla, que es cercano al 80% de los encuestados.

A continuación, se exponen algunos ejemplos de la oposición al bloqueo en los Estados Unidos:

- El 9 de julio de 2015, la Cámara de Comercio de los Estados Unidos, el Servicio Mundial de Iglesias, el Consejo Nacional de Iglesias (NCC), la Coalición Agrícola de los Estados Unidos para Cuba (USACC), la Cámara de Comercio de Tampa, el Consejo de las Américas, el Consejo Nacional de Comercio Exterior, la Asociación Americana de Agentes de Viajes (ASTA), la Asociación de Productores de Arroz de Arkansas, la Unión Americana de las Libertades Civiles (ACLU), el Centro para la Democracia en las Américas (CDA) y otras organizaciones, publicaron una declaración en la cual instan al Congreso a apoyar la apertura de la Embajada de los Estados Unidos en La Habana por su importancia para incrementar las ventas de productos agrícolas y tecnológicos hacia Cuba.
- El 13 de julio de 2015, el foro Howard Baker realizó el lanzamiento de la organización Consorcio Cuba, integrada por un conjunto de compañías, organizaciones sin fines de lucro, inversionistas y empresarios interesados en promover la normalización de las relaciones entre los Estados Unidos y Cuba así como en informar a sus miembros sobre las oportunidades que tendrán al vincularse con Cuba.
- El 31 de agosto de 2015, la vicepresidenta de la compañía estadounidense Caterpillar Inc., Kathryn Karol, manifestó que el bloqueo de los Estados Unidos hacia Cuba ha privado del comercio entre los dos países por más de 50

años. Señaló asimismo que Caterpillar continuará apoyando la eliminación del bloqueo.

- El 25 de agosto de 2015, se fundó el Consejo de Negocios EE.UU.-Cuba en la sede de la Cámara de Comercio de los Estados Unidos en Washington D.C., con la participación de varios empresarios y de los presidentes de las cámaras de comercio de ambos países, Thomas J. Donohue y Orlando Hernández Guillén, respectivamente. Donohue destacó que el Consejo trabajará sin descanso para asegurar que ambos países aprovechen las nuevas avenidas para el comercio, la inversión y la cooperación económica en la relación bilateral. Declaró también que durante demasiado tiempo la relación entre los dos países ha estado definida por sus diferencias y limitada por el pasado, a la vez que ha carecido de un camino claro hacia el futuro. Subrayó además que la creación del Consejo es un paso más hacia la apertura de un nuevo capítulo en las relaciones entre nuestros países.
- El 28 de septiembre de 2015, el Presidente Barack Obama de los Estados Unidos declaró en su discurso ante la Asamblea General de las Naciones Unidas que, por 50 años, su país había continuado una política fallida hacia Cuba. Aseguró sentirse confiado de que en la medida en que progresen el comercio y los contactos pueblo a pueblo, el Congreso de los Estados Unidos inevitablemente levantará el embargo.
- El 8 de octubre de 2015, un grupo de 10 gobernadores de los estados de Alabama, California, Idaho, Minnesota, Montana, Pensilvania, Vermont, Virginia y Washington enviaron una carta al Congreso estadounidense instándolo a adoptar pasos decisivos para el levantamiento del bloqueo a Cuba.
- El 14 de octubre de 2015, la vicepresidenta ejecutiva de la asociación de productores Montana Grain Growers Association, Lola Raska, en declaraciones a la prensa señaló que la eliminación de sanciones a Cuba abrirá nuevos mercados y proveerá importantes oportunidades para los agricultores y ganaderos de Montana. Apeló además al Congreso para que se apliquen estos importantes pasos que apoyen a los productores de Montana.
- El 2 de noviembre de 2015, la Secretaria de Comercio de los Estados Unidos, Penny Pritzker, expresó durante la Conferencia Anual del Buró de Industria y Seguridad (BIS) que su Gobierno apoya firmemente el levantamiento del bloqueo y espera que el Congreso lo derogue en un futuro próximo.
- El 2 de noviembre de 2015, el Gobernador de Arkansas, Asa Hutchinson, envió una carta a los principales líderes del Congreso estadounidense, en la cual se manifestó a favor de la reducción de las sanciones del bloqueo. Señaló además que el condicionamiento del pago por adelantado limita un mercado potencial de casi 40 millones de dólares para productos de Arkansas. Agregó que permitir flexibilidad con respecto a la extensión de los créditos es un paso importante, y añadió que el Congreso puede mejorar las condiciones de subsistencia del pueblo estadounidense, al lograr avances en las legislaciones H.R. 3687 y S. 1049, las cuales conceden flexibilidad financiera para exportar productos de los Estados Unidos a Cuba.
- El 16 de diciembre de 2015, un grupo de 12 legisladores anunciaron la creación del Grupo de Trabajo sobre Cuba del Congreso de los Estados Unidos, el cual se propone trabajar para el levantamiento del bloqueo contra la

isla. Los representantes que firmaron la declaración constitucional fueron: los republicanos Kevin Cramer (Dakota del Norte), Rick Crawford (Arizona), Tom Emmer (Minnesota), Ted Poe (Texas), Mark Sanford (Carolina del Sur) y Reid Ribble (Wisconsin); y los demócratas Kathy Castor (Florida), Jim McGovern (Massachusetts), Sam Farr (California), Barbara Lee (California), Rosa DeLauro (Connecticut) y Nydia Velázquez (Nueva York).

- El 17 de diciembre de 2015, el Presidente Barack Obama, en un comunicado de prensa sobre el aniversario de los cambios en la política hacia Cuba, instó una vez más al Congreso estadounidense a levantar el bloqueo como forma de ayudar al pueblo cubano.
- El 20 de diciembre de 2015, un grupo de 10 empresarios de origen cubano, radicados la mayoría en Miami, publicaron una carta abierta en el diario *The Miami Herald*, que califica de “inefectivo” el bloqueo contra Cuba e insta a los cubanoamericanos a unirse a la nueva política del Presidente Barak Obama hacia la isla.
- El 22 de diciembre de 2015, el Comisionado de Agricultura de Minnesota, David Frederickson, publicó un comunicado de prensa en el que insta al Congreso a eliminar las restricciones vigentes al comercio con Cuba.
- El 4 de enero de 2016, el Gobernador del estado de Virginia, Terry McAuliffe, en declaraciones a la prensa antes de iniciar el foro de negocios entre empresarios de su estado y funcionarios cubanos, pidió el levantamiento del bloqueo contra Cuba y la derogación de las medidas que impiden un comercio normal entre los dos países.
- El 14 de enero de 2016, el presidente de la Cámara de Comercio de los Estados Unidos, Thomas J. Donohue, expresó en su discurso anual sobre las perspectivas del comercio para 2016 que su entidad es un partidario líder de la eliminación de las barreras al comercio y los viajes a Cuba.
- El 31 de enero de 2016, el vicepresidente de la Coalición Agrícola de Estados Unidos para Cuba, Paul Johnson, declaró al medio *The Hagstrom Report* que el Congreso de los Estados Unidos debía actuar para derogar el bloqueo contra Cuba, y permitir las exportaciones agrícolas a ese país así como el financiamiento de esas exportaciones.
- El 8 de marzo de 2016, la senadora Amy Klobuchar (demócrata-Minnesota), jefa del Caucus sobre Viajes y Turismo del Senado, envió una carta a los Secretarios del Tesoro, Jack Lew, y de Comercio, Penny Pritzker, en la que aboga por un cambio en las regulaciones que permita las inversiones estadounidenses en la industria hotelera cubana.
- El 24 de marzo de 2016, la Asociación Nacional de Manufactureros (NAM) escribió una carta a Tom Emmer (republicano-Minnesota) y a Kathy Castor (demócrata-Florida) en la cual sus miembros expresaron el apoyo a la legislación patrocinada por ambos legisladores que pide el fin de las barreras comerciales entre Cuba y los Estados Unidos. La carta explica que eliminar el embargo a Cuba permitiría un incremento de la actividad económica entre los dos países, por lo que insta al Congreso a pasar una legislación para normalizar la relación comercial con Cuba.

## 5.2. Oposición de la comunidad internacional

A pesar del restablecimiento de relaciones diplomáticas entre Cuba y los Estados Unidos, la reapertura de embajadas en ambas capitales y la visita del Presidente Obama a La Habana, el bloqueo continúa vigente. La comunidad internacional no es ajena a esta realidad y mantiene su fuerte rechazo a la continuidad de dicha política. Varios foros internacionales y regionales han exigido en comunicados especiales, declaraciones y resoluciones, el fin de esa política genocida. A continuación, se exponen algunos de estos ejemplos:

- Durante el Debate general correspondiente al inicio del 70º período de sesiones de la Asamblea General, 47 jefes de delegaciones, incluidos 27 jefes de Estado o de gobierno, se pronunciaron a favor del levantamiento del bloqueo.
- El 27 de octubre de 2015, la Asamblea General aprobó, por vigésima cuarta vez consecutiva, una resolución titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”. La resolución 70/5 fue aprobada por 191 votos a favor, sólo 2 en contra y ninguna abstención.

En el debate sobre este tema de la agenda, que precedió a la adopción de la resolución, participaron 21 oradores, entre los que se destacaron 8 representantes de grupos de concertación y organizaciones regionales y subregionales, a saber: el Grupo de los 77 y China, el Movimiento de los Países No Alineados, la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, la Comunidad del Caribe, el Grupo Africano, la Organización de Cooperación Islámica, el Mercado Común del Sur y, por primera vez, la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental. Otras 19 delegaciones explicaron también su posición en contra del bloqueo una vez adoptada la resolución.

- El 24 de septiembre de 2015, los ministros de relaciones exteriores de los Estados miembros del Grupo de los 77 y China, rechazaron la aplicación del bloqueo contra Cuba y la imposición de medidas coercitivas unilaterales contra países en desarrollo en su Declaración Ministerial. El texto fue adoptado en la reunión ministerial anual del Grupo realizada en el marco del septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General en Nueva York. Asimismo, dieron la bienvenida al restablecimiento de relaciones diplomáticas entre Cuba y los Estados Unidos y alentaron al Presidente Obama “a adoptar todas las medidas que estén dentro de sus facultades ejecutivas para modificar sustancialmente la aplicación del bloqueo contra Cuba, y al Congreso de los Estados Unidos a iniciar cuanto antes una discusión sobre la eliminación del bloqueo”.
- El 24 de noviembre de 2015, la 102 Reunión del Consejo de Ministros del Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico, aprobó una declaración en la que demanda el levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, mientras que saluda el restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre ambos países.

Los Ministros, además, resaltaron la valentía, el espíritu de resistencia y la dignidad del pueblo cubano, al que consideraron ejemplo para otras naciones.

Destacaron igualmente la solidaridad del pueblo cubano, su espíritu internacionalista, el aporte a la liberación de varios países del continente africano y la contribución al desarrollo económico y social de muchos países en desarrollo. También agradecieron la formación de recursos humanos y los programas de cooperación que desarrolla la isla. Evocaron especialmente la valiosa participación de especialistas de la nación antillana en la batalla contra la enfermedad por el virus del Ébola.

- El 27 de noviembre de 2015, la XLI Reunión Ordinaria del Consejo Latinoamericano del Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe, reunida en sesión ministerial en la República Bolivariana de Venezuela, aprobó la Declaración “Fin del bloqueo económico, comercial y financiero de Estados Unidos contra Cuba”.
- La IV Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, celebrada en Quito, Ecuador, entre el 26 y el 27 de enero de 2016, ratificó en su Declaración Política el llamamiento al Gobierno de los Estados Unidos a que ponga fin al bloqueo. Además, adoptó una Declaración Especial en la que saludó el restablecimiento de relaciones diplomáticas entre ambos países, así como la apertura de embajadas. Entre otros elementos, la Declaración reitera su llamado “al Presidente Obama a adoptar todas las medidas que estén dentro de sus facultades ejecutivas para modificar sustancialmente la aplicación del bloqueo contra Cuba”. Destaca, en particular, su llamado al Congreso de los Estados Unidos a proceder a la eliminación del bloqueo.
- Los días 30 y 31 de enero de 2016, los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana, en la XXVI Cumbre de esta Organización celebrada en Addis Abeba, Etiopía, pidieron el levantamiento del bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba, al que calificaron de injusto e instaron al Presidente de ese país a que tome todas las medidas necesarias dentro de sus amplias facultades ejecutivas, para enfrentar todos los asuntos pendientes con el bloqueo.
- La Declaración de La Habana, adoptada el 4 de junio de 2016 durante la VII Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Asociación de Estados del Caribe reiteró “su más profundo rechazo a la aplicación de medidas coercitivas unilaterales”, reafirmó “el llamado al Gobierno de los Estados Unidos a que ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero que impone a dicha nación hermana, derogue la Ley Helms-Burton y cese su aplicación extraterritorial ...[y exhortó] ... al Presidente de los Estados Unidos a que utilice sus amplias facultades ejecutivas para modificar sustancialmente la aplicación del bloqueo.”

En el período analizado, el sitio web #CubaVSBloqueo tiene registradas más de 80 declaraciones y denuncias contra el bloqueo por parte de los movimientos de solidaridad, asociaciones de amistad y de cubanos residentes en el exterior, diversas organizaciones no gubernamentales y los gobiernos municipales o provinciales en los más disímiles países.

A estas denuncias se sumaron los pronunciamientos realizados por diversos parlamentos, partidos políticos y personalidades gubernamentales y religiosas. A continuación, resaltamos algunos ejemplos:

- En septiembre de 2015, previo a la visita de su Santidad el Papa Francisco a Cuba, el Secretario de Estado del Vaticano, Pietro Parolin, pidió el

levantamiento del embargo económico a Cuba que, en su opinión, perjudica sobre todo a los pobres.

- El 26 de enero de 2016, el secretario general de la Unión de Naciones Suramericanas, Ernesto Samper, exigió la devolución a Cuba del territorio ilegalmente ocupado en Guantánamo y el fin del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos, en el marco de la inauguración de la II Conferencia Internacional titulada “Con Todos y para el Bien de Todos”, celebrada en La Habana.
- En febrero de 2016, su Santidad Kirill, Patriarca de Moscú y toda Rusia, reiteró en todos los encuentros oficiales efectuados en Moscú y La Habana y en las entrevistas ofrecidas a medios rusos, cubanos y extranjeros, su rechazo en los términos más enérgicos, al cerco genocida aplicado desde hace 54 años por Washington, deliberadamente diseñado para provocar hambre, enfermedades y desesperación en la población cubana.
- El 2 de febrero de 2016, el Presidente de la República Francesa, François Hollande, reiteró la posición de Francia a favor del levantamiento del bloqueo que los Estados Unidos impone a Cuba, durante la visita de estado realizada por el Presidente de los Consejos de Estado y de Ministros de Cuba, Raúl Castro Ruz, a ese país.
- El 24 de marzo de 2016, la Ministra de Relaciones Exteriores y Comercio Exterior de Jamaica, Senadora Kamina Johnson Smith, destacó la importancia histórica de la visita del Presidente estadounidense Barack Obama a Cuba, al tiempo que reiteró la voluntad de su país de continuar abogando por el fin del bloqueo contra Cuba.
- El 31 de marzo de 2016, la Viceprimera Ministra y Ministra de Relaciones Internacionales y Cooperación de Namibia, Netumbo Nandi-Ndaiwah, reiteró el llamado a los Estados Unidos a levantar el bloqueo contra Cuba.
- El 8 de abril de 2016, el Grupo de Amistad México-Cuba de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados de México solicitó al Congreso de los Estados Unidos poner fin al bloqueo económico, comercial, y financiero impuesto contra la mayor de las Antillas. La demanda se hizo llegar a través de una carta oficial dirigida a cada uno de los asambleístas y senadores estadounidenses.
- El 13 de abril de 2016, el Parlamento de Galicia, en España, aprobó una declaración que insta al levantamiento del bloqueo que hace más de 50 años enfrenta el pueblo cubano.
- El 22 de abril de 2016, el Parlamento vasco emitió una declaración aprobada por unanimidad, donde se pide el levantamiento del bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba.
- El 25 de abril de 2016, el Partido Sinn Féin de Irlanda, durante su conferencia anual, aprobó una moción que toma nota del continuo avance hacia la normalización de las relaciones entre Cuba y los Estados Unidos y reiteró el llamado a ese país a levantar completa e incondicionalmente su ilegal bloqueo contra la isla.

- Del 16 al 18 de mayo de 2016, sesionó en Lisboa, Portugal, la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana a la cual asistieron más de 120 legisladores de Europa y América Latina. Esta numerosa Asamblea de parlamentarios aprobó la llamada Declaración de Lisboa que entre otros temas demanda el fin del bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba. Asimismo, se pronunció a favor de la eliminación de la posición común de la Unión Europea y la devolución del territorio ilegalmente ocupado por la Base Naval de Guantánamo.

## **Conclusiones**

El bloqueo económico, comercial y financiero que aplica el Gobierno de los Estados Unidos contra Cuba, se mantiene y continúa causando profundas afectaciones a la economía y a la población cubana. Esta política limita sustantivamente el derecho al desarrollo de Cuba, siendo su principal obstáculo.

A pesar de los reiterados llamados del Presidente Barack Obama al Congreso para poner fin al bloqueo, y de las medidas promulgadas hasta el momento por la Casa Blanca, que son positivas pero insuficientes, la persecución financiera a las transacciones cubanas en el exterior y el alcance extraterritorial del bloqueo se han mantenido invariables.

En virtud del bloqueo, Cuba continúa sin poder exportar e importar libremente productos y servicios hacia o desde los Estados Unidos, no puede tener relaciones bancarias directas con ese país ni recibir inversiones estadounidenses en otros sectores de la economía, con excepción de las telecomunicaciones. Persiste el temor dentro del sector bancario estadounidense y de terceros países, a desarrollar relaciones con Cuba, aun cuando los Estados Unidos han autorizado el uso del dólar estadounidense en las transacciones financieras internacionales de la isla, medida que hasta el cierre de este informe no se ha materializado.

El fortalecimiento de la política de persecución financiera del Gobierno estadounidense a las transacciones internacionales de Cuba se ha expresado en la imposición de multas multimillonarias a decenas de entidades bancarias. Además, ha acentuado el efecto intimidatorio y la negativa de los bancos a relacionarse con Cuba. Ello se ha traducido en el cese de operaciones, el cierre de cuentas cubanas en el extranjero y el rechazo de transferencias desde o hacia Cuba, incluso en monedas distintas al dólar.

El daño económico ocasionado al pueblo cubano por la aplicación del bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos contra Cuba, considerando la depreciación del dólar frente al valor del oro en el mercado internacional, asciende a 753.688 millones de dólares a pesar de la reducción del precio del oro en comparación con el período anterior. A precios corrientes, durante todos estos años, el bloqueo ha provocado perjuicios por más de 125.873 millones de dólares.

Los ejemplos recopilados en este informe demuestran, una vez más, que el bloqueo económico, comercial y financiero no es meramente una cuestión bilateral entre los Estados Unidos y Cuba. Su carácter extraterritorial se mantiene y se aplica con todo rigor, con total impunidad y en franca violación del derecho internacional.

El bloqueo contra Cuba debe cesar. Es el sistema de sanciones unilaterales más injusto, severo y prolongado que se ha aplicado contra país alguno. En 24 ocasiones,



la Asamblea General de Naciones Unidas se ha pronunciado por abrumadora mayoría a favor del respeto del derecho internacional y el cumplimiento de los principios y propósitos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

Los reiterados llamamientos del Presidente Barack Obama a que se ponga fin a esta política contra Cuba no son suficientes. Este debería ser consecuente y hacer un uso máximo de sus prerrogativas ejecutivas para vaciar al bloqueo, de una vez por todas, de su contenido más sustancial. Ello estaría en consonancia con el reclamo de la comunidad internacional respecto a esta política.

La eliminación total del bloqueo es un paso esencial para el avance hacia la normalización de las relaciones bilaterales entre los Estados Unidos y Cuba. Ello debe hacerse de forma unilateral e incondicional por el Gobierno de los Estados Unidos.

Una vez más, Cuba y su pueblo confían en que contarán con el apoyo de la comunidad internacional en su legítimo reclamo de poner fin al bloqueo económico comercial y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos de América.

## **Djibouti**

[Original: inglés]  
[1 de abril de 2016]

La República de Djibouti desea reafirmar su compromiso fundamental con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y las normas del derecho internacional. Además, la República de Djibouti votó a favor de la resolución [70/5](#) de la Asamblea General y, por tanto, no ha promulgado ni aplicado ninguna ley del tipo indicado en el preámbulo de la resolución mencionada. En consecuencia, no ha surgido la necesidad de derogar ni dejar sin efecto ninguna ley o medida de ese tipo.

## **Dominica**

[Original: inglés]  
[13 de abril de 2016]

El Commonwealth de Dominica no ha promulgado ni aplicado ninguna ley ni medida que lesione en forma alguna la libertad de comercio y navegación de la República de Cuba.

El Gobierno del Commonwealth de Dominica rechaza incondicionalmente la imposición extraterritorial, sin la autorización de las Naciones Unidas, de leyes nacionales que socavan la soberanía de otros Estados y demuestran desprecio por ella. Estas medidas unilaterales son contrarias a la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y las costumbres y los principios de no injerencia en los asuntos internos de otros Estados.

El Gobierno del Commonwealth de Dominica ha acogido y seguirá acogiendo al Gobierno y al pueblo de la República de Cuba como miembro de las Naciones Unidas, la CELAC y la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América, y como nación hermana del Caribe. Durante más de 35 años, los Gobiernos y los pueblos de ambas naciones han aprovechado los fuertes lazos culturales, políticos y



de solidaridad en diversas esferas de cooperación, en particular, la educación, la salud y el deporte.

El Gobierno del Commonwealth de Dominica elogia los llamamientos del Presidente Obama a eliminar el bloqueo político y económico impuesto contra la República de Cuba. El establecimiento de lazos diplomáticos entre los Estados Unidos y la República de Cuba, así como la visita histórica del Presidente Obama a la República de Cuba en marzo de 2016, constituyen, sin duda, un avance hacia el fin de la política anacrónica impuesta por los Estados Unidos contra el Gobierno y el pueblo cubanos.

Además, el Gobierno del Commonwealth de Dominica pide la aplicación inmediata de medidas que den lugar a la plena integración de Cuba en los sistemas económicos, financieros y comerciales internacionales y den término al sufrimiento del pueblo cubano.

## **Ecuador**

[Original: español]  
[4 de mayo de 2016]

En coherencia con su tradicional política de condena al ilegal bloqueo impuesto desde hace algunas décadas por los Estados Unidos contra Cuba y su pueblo, en el Ecuador no se ha promulgado ni está en vigencia ninguna ley o medida que pudiera consistir en un bloqueo de carácter económico, comercial y financiero contra Cuba.

Al mismo tiempo, exige el inmediato e incondicional levantamiento de todas las medidas unilaterales impuestas por los Estados Unidos en contra de la nación caribeña, que causan graves daños económicos y sociales y ocasionan al pueblo una crisis humanitaria de gran magnitud.

La posición ecuatoriana, que considera totalmente inaceptable la extensión extraterritorial de medidas unilaterales contra un tercer país, como las contenidas en la ley estadounidense sobre la “democracia cubana” de 1992 y la ley Helms-Burton de 1996, se ha hecho manifiesta en el apoyo constante que el Ecuador ha dado a las sucesivas resoluciones aprobadas sobre este tema en la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Finalmente, en concordancia con el creciente intercambio cultural y turístico y la mejora de las relaciones bilaterales entre ambos Estados, el Ecuador confía en el pronto término del embargo impuesto.

## **Egipto**

[Original: inglés]  
[30 de mayo de 2016]

La República Árabe de Egipto ha votado a favor de la resolución 70/5 de la Asamblea General porque considera que la imposición de sanciones unilaterales fuera del marco de las Naciones Unidas no es una práctica que pueda aceptar.

El bloqueo impuesto por los Estados Unidos contra Cuba constituye una clara violación de los principios del multilateralismo, la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional, el respeto de la soberanía y la integridad territorial y la confianza mutua.

Este bloqueo injusto e injustificable causa penurias económicas y sociales innecesarias al pueblo de Cuba y afecta a los sectores vitales de la economía de ese país. El bloqueo es un anacronismo de una época ya pasada y debe levantarse. Los efectos del bloqueo se extienden a las empresas y los ciudadanos de terceros países. Esos efectos extraterritoriales infringen los derechos soberanos de muchos otros Estados Miembros. Egipto está profundamente preocupado por la extensión extraterritorial del bloqueo, lo que constituye un argumento más en favor de la pronta eliminación de esas sanciones injustificadas.

Egipto acoge con beneplácito el establecimiento de las relaciones diplomáticas entre Cuba y los Estados Unidos, así como la disposición expresada por el Presidente de los Estados Unidos de trabajar en favor del levantamiento del bloqueo impuesto a Cuba, que ya dura más de cinco decenios.

Egipto reconoce también los progresos alcanzados con respecto a la reglamentación establecida por el Gobierno de los Estados Unidos en algunas esferas, y tiene la esperanza de que estas medidas allanen el camino hacia la normalización de las relaciones bilaterales entre los dos países en todos sus aspectos.

No obstante, pese a que estos avances constituyen un paso en la dirección correcta, siguen siendo insuficientes dado que la imposición del bloqueo no ha cambiado y las leyes y reglamentos que lo sustentan siguen en vigor y se aplican con la máxima rigidez.

Egipto considera que los Estados Unidos aún deben adoptar muchas medidas y decisiones valerosas encaminadas al levantamiento inmediato del bloqueo impuesto contra Cuba a fin de lograr la plena normalización de las relaciones entre ambos países.

Egipto considera que el bloqueo sigue siendo una política absurda y moralmente insostenible, que no ha servido al propósito de doblegar la decisión del pueblo cubano de controlar su propio futuro. A pesar de todas las repercusiones negativas y los efectos perjudiciales del bloqueo, el Gobierno de Cuba ha hecho enormes esfuerzos por satisfacer las necesidades de su pueblo.

Lo que ha quedado demostrado durante estos más de 54 años de bloqueo contra Cuba es que, en este mundo globalizado, el pueblo cubano aún puede sobrevivir gracias a su perseverancia, resistencia y esperanza.

Egipto espera que el diálogo entre los dos países sobre la base del respeto mutuo y la observancia de los principios del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas conduzca al levantamiento inmediato del bloqueo y a la normalización de las relaciones bilaterales entre ambos países en todos sus aspectos.

En este nuevo contexto, Egipto insta una vez más a los Estados Unidos a que aprovechen esta oportunidad histórica, cumplan de inmediato y plenamente las 23 resoluciones pertinentes de la Asamblea General, que fueron aprobadas por la gran mayoría de los miembros de la comunidad internacional, y pongan fin al bloqueo injustificado, que nunca debería haber existido y debe acabar de una vez por todas.

## El Salvador

[Original: español]  
[19 de mayo de 2016]

La República de El Salvador, respetuosa de los principios y propósitos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y en el multilateralismo, y plenamente consciente de la necesidad de eliminar la aplicación unilateral de medidas de carácter económico y comercial contra otro Estado que afecten el desarrollo de su pueblo y el libre acceso al comercio internacional, reitera su firme apoyo a la demanda de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.

Vemos con preocupación las medidas adoptadas por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos al sancionar por tercera ocasión a la compañía estadounidense Halliburton por violar las regulaciones del bloqueo de Cuba; estas acciones solamente vulneran los principios que rigen las relaciones económicas, comerciales, monetarias y financieras internacionales, así como numerosas resoluciones de las Naciones Unidas y de otros organismos internacionales.

La República de El Salvador desea destacar que el proceso de distensión entre Cuba y los Estados Unidos ha impactado positivamente no solo en las relaciones de ambos países, sino también en todo el continente. El Salvador se congratula por el restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre Cuba y los Estados Unidos; en este nuevo y bienvenido escenario, el mantenimiento del bloqueo es una acción completamente incongruente, por lo que El Salvador confía que en este entorno favorable, la voluntad expresada de levantar el bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba se convierta en realidad lo más pronto posible.

Actualmente, los miembros de la comunidad internacional son testigos y sujetos promotores de grandes transformaciones. La suscripción de la Agenda de Desarrollo 2030 y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible en septiembre de 2015 ha marcado un punto decisivo en la agenda mundial, llena de grandes oportunidades e importantes retos globales, en la cual no tiene ni puede tener cabida el menosprecio a los principios y libertades fundamentales que implica el bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

Cabe destacar que, a pesar de esa medida unilateral, Cuba, con perseverancia y autodeterminación, ha logrado superar de manera ejemplar los obstáculos y las adversidades interpuestas; por ello, El Salvador celebra los esfuerzos que Cuba ha venido realizando en la apertura y el fortalecimiento de su economía y para el mejoramiento de sus procesos productivos.

Finalmente, la República de El Salvador reconoce la fuerza que ha ido cobrando, día a día, el llamado de la comunidad internacional a poner fin al bloqueo contra Cuba, y se une, una vez más, a esa voz y reitera la urgente necesidad de poner fin a la aplicación del bloqueo económico comercial y financiero contra Cuba.

## **Emiratos Árabes Unidos**

[Original: inglés]  
[11 de abril de 2016]

Los Emiratos Árabes Unidos votaron a favor de la resolución 70/5, que se aprobó por 191 votos.

Los Emiratos Árabes Unidos actúan en consonancia con las obligaciones que han contraído en virtud de los principios y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional y ponen de relieve que todos los Estados deberían gozar de plena libertad de comercio y navegación en todas las vías marítimas internacionales, de conformidad con el derecho internacional. De ahí que los Emiratos Árabes Unidos no apliquen ningún bloqueo económico, comercial o financiero contra Cuba ni permitan la aplicación de tales medidas al margen del sistema jurídico internacional.

## **Eritrea**

[Original: inglés]  
[20 de mayo de 2016]

El Gobierno del Estado de Eritrea no ha promulgado ni aplicado leyes o medidas del tipo indicado en la resolución 70/5 de la Asamblea General.

Si bien Eritrea valora positivamente los recientes avances diplomáticos entre los Estados Unidos y Cuba, se opone enérgicamente a la continuación del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba por los Estados Unidos, pues contraviene los principios del derecho internacional y socava los esfuerzos que realizan Cuba y su pueblo para alcanzar todos los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible. A este respecto, Eritrea se une a otros Estados para instar a los Estados Unidos a que deroguen o dejen sin efecto inmediatamente todas las leyes o medidas que sigan repercutiendo negativamente en los medios de vida del pueblo cubano y de los nacionales de Cuba que residen en otros países.

## **Etiopía**

[Original: inglés]  
[23 de junio de 2016]

Etiopía considera que la imposición continuada de un bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba viola el principio de igualdad soberana y no injerencia en los asuntos internos de los Estados. Además, este bloqueo ha ocasionado pérdidas materiales y daños económicos al pueblo de Cuba.

Por consiguiente, Etiopía desea que ese bloqueo se levante para que el pueblo y el Gobierno de Cuba gocen de su soberanía con arreglo a los principios y valores consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

Etiopía considera que el diálogo constructivo es necesario para fomentar la confianza y la comprensión mutuas entre las naciones del mundo.

Etiopía acoge con beneplácito la visita del Presidente de los Estados Unidos de América a Cuba y el compromiso que ha manifestado de levantar el bloqueo, que caracterizó como una carga obsoleta para los pueblos de Cuba y los Estados Unidos de América.

### **ex República Yugoslava de Macedonia**

[Original: inglés]  
[26 de mayo de 2016]

La República de Macedonia no ha aplicado ni promulgado sanciones o bloqueos unilaterales y reitera que aplica plenamente la resolución [70/5](#).

### **Federación de Rusia**

[Original: ruso]  
[26 de mayo de 2016]

La Federación de Rusia mantiene su posición con respecto a la resolución [70/5](#), centrando sus esfuerzos en el levantamiento urgente del bloqueo impuesto por los Estados Unidos contra Cuba y actuando de consuno con la inmensa mayoría de los miembros de la comunidad internacional.

La Federación de Rusia considera que el mantenimiento del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba es una medida contraproducente y un vestigio de la Guerra Fría, una política anacrónica que no se ve justificada de ninguna manera por la realidad actual y que es perjudicial para la economía cubana y el desarrollo constante de la cooperación regional e internacional.

La Federación de Rusia acoge con beneplácito las decisiones tomadas por el Gobierno de los Estados Unidos para suavizar algunos aspectos del bloqueo y espera que el resultado lógico del proceso de normalización de las relaciones entre Cuba y los Estados Unidos sea el levantamiento pleno y definitivo del bloqueo, así como que los Estados Unidos realicen todos los esfuerzos necesarios para ello, incluso teniendo en cuenta la opinión pública interna. Ello favorecería los intereses de Cuba y los Estados Unidos y permitiría la realización de los derechos legítimos de los ciudadanos cubanos a una vida digna, sobre todo en ámbitos socialmente importantes como el de la atención médica.

El fortalecimiento de la posición de Cuba en materia de políticas como centro para resolver problemas internacionales y regionales y foro para el diálogo y la reconciliación muestra claramente la naturaleza inviable y equivocada del bloqueo permanente. En esta etapa, y como expresión de su política permanente, la Federación de Rusia cree que es necesario votar a favor del proyecto de resolución en el que se exhorta a levantar el bloqueo, guiada por los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas sobre la inadmisibilidad de las medidas discriminatorias o la injerencia en los asuntos internos de los Estados.

## **Fiji**

[Original: inglés]  
[31 de mayo de 2016]

El Gobierno de Fiji reafirma su apoyo a la resolución 70/5 en la que se solicita que se ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba por los Estados Unidos.

Fiji aprovecha la oportunidad para reiterar su posición de que todos los Estados deben abstenerse de imponer sanciones económicas del tipo indicado en la resolución, de conformidad con las obligaciones que les incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas.

Fiji reafirma que no ha tomado ninguna medida que pueda dañar sus relaciones económicas, comerciales o financieras con Cuba. Por el contrario, tiene la intención de desarrollar relaciones de cooperación con todos los países y, en este sentido, apoya plenamente el llamamiento a levantar el bloqueo contra Cuba.

## **Filipinas**

[Original: inglés]  
[2 de junio de 2016]

Filipinas apoya plenamente la resolución 70/5 y reitera su compromiso de acatarla.

Filipinas reitera también que no ha impuesto, ni tiene intención de hacerlo, ninguna ley, disposición reglamentaria o medida contraria a la aplicación de la resolución 70/5.

## **Gabón**

[Original: francés]  
[1 de julio de 2016]

El Gobierno del Gabón, que reitera su adhesión a la paz a través del arreglo pacífico de controversias, votó a favor de la resolución 70/5. Al hacerlo, actuó en cumplimiento de las obligaciones dimanantes de la Carta de las Naciones Unidas y de conformidad con sus propósitos y principios, que se basan en la cooperación entre los Estados. El Gabón se esfuerza constantemente por promover las relaciones de amistad y el principio de no injerencia en los asuntos internos de los Estados.

El Gabón acoge con beneplácito los avances logrados estos últimos meses, incluido el acercamiento diplomático entre Cuba y los Estados Unidos de América. También acoge con beneplácito la voluntad que han manifestado las autoridades estadounidenses de normalizar las relaciones entre ambos países y alienta a los dos Estados a seguir avanzando en esa dirección. Asimismo, sigue preocupado tanto por la continuación del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba como por las consecuencias que de ello se derivan para la población cubana y para los cubanos que residen fuera del país.

El Gabón espera sinceramente que se respeten y apliquen las resoluciones de las Naciones Unidas que recogen la petición colectiva de levantar el bloqueo

económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, lo que permitirá que Cuba participe en el comercio internacional y se beneficie de él.

El Gabón pide también a la comunidad internacional que continúe realizando esfuerzos para que las relaciones entre los dos países se normalicen definitivamente.

## **Gambia**

[Original: inglés]  
[7 de junio de 2016]

El Gobierno de Gambia no ha promulgado ni aplicado leyes o medidas del tipo indicado en la resolución 70/5 de la Asamblea General. En consecuencia, Gambia sigue oponiéndose a la promulgación o aplicación de leyes, actos o medidas de ese tipo contra Cuba, que impiden el desarrollo libre y sin trabas del comercio y la navegación internacionales. El bloqueo contra Cuba contraviene los principios fundamentales del derecho internacional, el derecho internacional humanitario, la Carta de las Naciones Unidas y las normas y los principios que rigen las relaciones pacíficas entre los Estados, y es contrario a los principios de igualdad soberana de los Estados y de no injerencia en los asuntos internos de otros Estados Miembros. El bloqueo no tiene ninguna justificación legítima o moral, ya que continúa socavando los derechos fundamentales a la emancipación económica y al desarrollo del pueblo cubano, y hay que ponerle fin de inmediato.

Por ello, como miembro responsable de la comunidad internacional, Gambia se suma a otros Estados Miembros para pedir que se deroguen o se dejen sin efecto inmediatamente ese tipo de leyes, medidas o políticas, dado que son contrarias a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional.

Gambia desea fervientemente que las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas en las que se expresa la preocupación común sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba se cumplan y se apliquen sin más dilación.

## **Georgia**

[Original: inglés]  
[27 de abril de 2016]

Georgia reafirma su apoyo a la resolución 70/5 y señala que no ha promulgado ninguna ley ni ha adoptado medidas contra Cuba que prohíban o limiten las relaciones económicas, comerciales o financieras entre Cuba y Georgia.

## Ghana

[Original: inglés]  
[29 de junio de 2016]

Ghana acoge con beneplácito el restablecimiento de relaciones diplomáticas entre Cuba y los Estados Unidos de América en julio de 2015.

Ghana considera que la visita del Presidente Barack Obama a Cuba en marzo 2016, la atenuación de las restricciones de viaje para los ciudadanos de los Estados Unidos y la eliminación de Cuba de la lista de Estados que patrocinan el terrorismo son iniciativas valientes adoptadas por los Estados Unidos de América para normalizar las relaciones con Cuba.

A la vez que los encomia por estas iniciativas, Ghana hace un llamamiento a los Estados Unidos de América para que adopten todas las medidas necesarias para levantar el bloqueo contra Cuba de conformidad con las obligaciones consagradas en la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional relacionados con la no injerencia en los asuntos internos de otros países y el derecho de todas las naciones a determinar su propio camino de desarrollo socioeconómico y político.

De conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida la resolución 70/5, Ghana se ha abstenido de promulgar y aplicar leyes o medidas que pudieran afectar negativamente los intereses económicos, políticos y sociales de Cuba.

Ghana también mantiene relaciones cordiales y mutuamente beneficiosas con Cuba que se han fortalecido y profundizado a lo largo de los años mediante importantes programas de cooperación técnica y científica en las esferas de la salud, la educación y la agricultura, con enormes repercusiones en el desarrollo.

Por consiguiente, Ghana reitera su llamamiento a los Estados Unidos de América para que adopten todas las medidas necesarias para poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, que no tiene cabida en el panorama mundial actual.

## Granada

[Original: inglés]  
[1 de junio de 2016]

Granada, como Estado soberano e independiente que cree firmemente en la igualdad soberana de los Estados, reitera una vez más su reconocimiento de la igualdad soberana de los Estados y su adhesión a los principios de las Naciones Unidas.

A este respecto, Granada ha acogido con beneplácito las medidas adoptadas por los Estados Unidos y la República de Cuba a fin de estrechar sus vínculos y lograr el pleno reconocimiento de la igualdad soberana de la República de Cuba por los Estados Unidos.

Granada reitera que no promulga, aplica ni condona leyes o medidas que infrinjan o socaven los derechos soberanos de ningún Estado, ni leyes que restrinjan



u obstaculicen el comercio internacional o la navegación por parte de ningún Estado. Por lo tanto, Granada insta nuevamente a que se elimine el bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos contra el Gobierno y el pueblo de Cuba.

Durante casi 56 años, las medidas incluidas en este bloqueo han sido contraproducentes y no han producido los resultados esperados. En lugar de ello, han creado dificultades socioeconómicas para el pueblo cubano y no han permitido que Cuba desarrolle al máximo su potencial. Además, violan los derechos soberanos del pueblo cubano, contravienen el principio de no injerencia en los asuntos internos de los Estados y no son un buen augurio para un verdadero acercamiento y la coexistencia pacífica.

Por lo tanto, Granada apoya sin reservas la resolución 70/5, en la que se señala particularmente la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero y se insta a los Estados en los que existen y continúan aplicándose leyes y medidas de ese tipo a que, en el plazo más breve posible y de acuerdo con su ordenamiento jurídico, tomen las medidas necesarias para derogarlas o dejarlas sin efecto. Granada suma su voz a la de la comunidad internacional en cuanto expresa la esperanza de que se elimine pronto esta imposición unilateral por los Estados Unidos, en un espíritu de coexistencia pacífica.

## **Guatemala**

[Original: español]  
[11 de mayo de 2016]

El Estado de Guatemala no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas de ningún tipo contrarias a los principios y propósitos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, ni contrarias a la libertad de comercio y navegación internacionales.

En consecuencia con lo anterior, Guatemala expresa que no existe impedimento legal o reglamentario al libre tránsito o libre comercio entre Guatemala y Cuba.

Del mismo modo, Guatemala rechaza cualquier medida unilateral que riña con los principios de libre comercio y del derecho internacional, e insta a aquellos países que aún mantengan esas disposiciones en su ordenamiento jurídico interno a que tomen las medidas necesarias para derogarlas o dejarlas sin efecto.

Guatemala se congratula por el restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre los Estados Unidos y Cuba, y confía en que ello coadyuve a una pronta normalización de las relaciones económicas, comerciales y financieras.

## **Guinea**

[Original: francés]  
[2 de junio de 2015]

Al igual que la abrumadora mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que han publicado declaraciones y fundándose en las resoluciones aprobadas por numerosas organizaciones e instancias gubernamentales, el Gobierno de Guinea

apoya los esfuerzos realizados por la comunidad internacional para que se levante rápida e incondicionalmente este bloqueo injusto impuesto al pueblo cubano.

En efecto, las sanciones económicas, comerciales y financieras que sufre el valiente pueblo cubano desde hace decenios, constituyen no solamente una violación de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, sino que también tienen consecuencias graves en la economía, la vida social, la cultura, el progreso y la prosperidad de ese país amigo.

Esa es la razón por la que la República de Guinea se alegra del consenso internacional que existe en favor de la causa cubana en lo que respecta a esta cuestión, que se ve reflejado en la aprobación por la Asamblea General de la resolución 70/5, el 27 de octubre de 2015.

Además, acoge con beneplácito la decisión histórica de los Gobiernos de la República de Cuba y de los Estados Unidos de reestablecer sus relaciones.

En vista de estos importantes avances, todos los Estados deben abstenerse de aplicar las leyes y medidas propuestas en el marco de este bloqueo, que se ha vuelto anacrónico y que carece de fundamento.

Por último, alienta a las autoridades de los Estados Unidos de América a que resuelvan todas las cuestiones que quedan pendientes, vinculadas a este proceso irreversible.

## **Guinea-Bissau**

[Original: francés]  
[9 de mayo de 2016]

Guinea-Bissau reafirma que el empleo de prácticas comerciales discriminatorias y la aplicación extraterritorial de leyes nacionales son contrarios a la necesidad de fomentar el diálogo y hacer prevalecer los principios y objetivos enunciados en la Carta de las Naciones Unidas.

El Gobierno de Guinea-Bissau nunca ha apoyado ninguna decisión adoptada contra Cuba, y mucho menos ha tomado medidas en el plano interno para aplicar esas decisiones, ya que son unilaterales y contrarias a las normas del derecho internacional, en particular en lo que respecta a la liberalización del comercio y de la navegación.

Guinea-Bissau lamenta que este bloqueo impuesto hace más de 55 años siga ocasionando daños considerables al pueblo cubano en los ámbitos económico, financiero y sanitario, entre otros.

A pesar de las señales de flexibilidad que han mostrado los Estados Unidos en cuanto a la normalización de las relaciones y de sus políticas hacia Cuba, la República de Guinea-Bissau reconoce la importancia que el Secretario General atribuye a esta cuestión y pide que se aplique la resolución 70/5.

## Guinea Ecuatorial

[Original: español]  
[20 de junio de 2016]

La República de Guinea Ecuatorial reitera, una vez más, el indefectible apoyo que viene testimoniando al Gobierno y al pueblo cubano en pro del levantamiento total del embargo, y en todos sus aspectos.

Es por ello que el Gobierno de la República de Guinea Ecuatorial reitera sus felicitaciones por la evolución positiva que se ha registrado últimamente, a saber: la normalización de las relaciones diplomáticas entre Cuba y los Estados Unidos, un proceso iniciado el 17 de diciembre de 2014, y la visita del Presidente Barack Obama a Cuba.

Esta positiva evolución deben ser seguida ahora por el levantamiento total del embargo a través de una acción legislativa del Congreso de los Estados Unidos, así como la utilización de las prerrogativas del ejecutivo estadounidense para poner fin definitivamente a esta situación que las Naciones Unidas y la casi totalidad de los Estados Miembros vienen reclamando desde hace años.

## Guyana

[Original: inglés]  
[17 de mayo de 2016]

El Gobierno de Guyana ha demostrado sistemáticamente su respeto y adhesión inquebrantables a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluidos los enunciados en la resolución [70/5](#).

Por ese motivo, Guyana no ha promulgado ninguna ley ni adoptado ninguna política o práctica cuyos efectos extraterritoriales repercutan en la soberanía de otros Estados.

Guyana también ha mantenido, como cuestión de principio, una posición coherente de firme oposición al bloqueo económico, financiero y comercial impuesto por los Estados Unidos contra Cuba y reitera su llamamiento para que se ponga fin a esa política. Guyana alienta el proceso de diálogo entre los Estados Unidos y Cuba y elogia los esfuerzos positivos emprendidos por ambos países para fortalecer sus relaciones amistosas, incluida la visita del Sr. Barack Obama, Presidente de los Estados Unidos, a La Habana.

El Gobierno de Guyana cumple y sigue apoyando plenamente la resolución [70/5](#) de la Asamblea General.

Asimismo, el Gobierno de Guyana acoge con beneplácito las medidas que están considerando los Gobiernos de los Estados Unidos y Cuba con miras a eliminar los obstáculos que impiden la plena normalización de las relaciones entre los dos países, y espera que esas medidas positivas den paso a una solución definitiva a esta cuestión pendiente desde hace mucho tiempo.

## Haití

[Original: francés]

[25 de abril de 2016]

El Gobierno de Haití no ha promulgado leyes ni adoptado medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 70/5.

## Honduras

[Original: español]

[28 de junio de 2016]

La posición del Gobierno de Honduras ante la resolución 70/5 de la Asamblea General es la siguiente: Honduras no promulga ni aplica leyes ni medidas unilaterales de carácter económico y comercial contra otros Estados que afecten al libre desarrollo del comercio internacional, en cumplimiento de sus obligaciones con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

## India

[Original: inglés]

[6 de junio de 2016]

La India no ha promulgado ni aplicado ninguna ley del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 70/5 y, por consiguiente, no tiene necesidad de derogar ni dejar sin efecto ninguna ley ni medida de ese tipo.

La India se ha opuesto sistemáticamente a que los países adopten medidas unilaterales que afecten la soberanía de otros, por ejemplo, a cualquier intento de aplicar las leyes nacionales de forma extraterritorial a otros países soberanos.

La India recuerda los documentos finales aprobados sobre este tema por la 16ª Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, celebrada en Teherán del 26 al 31 de agosto de 2012, la Declaración de Santa Cruz de la Cumbre de Jefes y Jefes de Estado y de Gobierno del Grupo de los 77, así como otras decisiones de alto nivel adoptadas por el Movimiento de los Países No Alineados, e insta a la comunidad internacional a tomar todas las medidas que sean necesarias para proteger los derechos soberanos de todos los países.

## Indonesia

[Original: inglés]

[27 de mayo de 2016]

La imposición persistente del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba viola los principios de igualdad soberana de los Estados y de no intervención y no injerencia en los asuntos internos de los Estados, el derecho internacional humanitario, la Carta de las Naciones Unidas y las normas y los principios que rigen las relaciones pacíficas entre los Estados.

Indonesia insta a los Estados que hayan aplicado leyes y medidas de índole extraterritorial que afecten a la soberanía de otros Estados, los intereses legítimos de sus ciudadanos o de otras personas bajo su jurisdicción y la libertad de comercio y navegación a que renuncien a ellas.

El bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba ha causado grandes penurias económicas y sociales al pueblo cubano, en particular a las personas en situaciones de vulnerabilidad, como los niños, las mujeres y las personas de edad.

Indonesia acoge con beneplácito el restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre los Gobiernos de Cuba y los Estados Unidos, sigue apoyando esta resolución y reitera su llamamiento para que se ponga fin de inmediato al bloqueo y se reanude la plena normalización de los lazos entre ambos países.

### **Irán (República Islámica del)**

[Original: inglés]  
[24 de mayo de 2016]

El Gobierno de la República Islámica del Irán expresa su profunda decepción por el hecho de que sigan promulgándose sanciones económicas, comerciales y financieras contra Cuba, pese a que todos los años la Asamblea General aprueba una resolución en la que se insta a levantar y poner fin al bloqueo impuesto a Cuba por el Gobierno de los Estados Unidos.

El Gobierno de la República Islámica del Irán reitera su firme convicción de que el bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba es contrario a los principios del derecho internacional que rigen las relaciones entre los Estados, y a la letra y el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas, en que se hace un llamamiento a la solidaridad, la cooperación y las relaciones de amistad entre las naciones. Esas medidas continúan incidiendo negativamente en las condiciones de vida y los derechos humanos del pueblo de Cuba y perjudicarán los esfuerzos del Gobierno de este país por alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En ese contexto, el bloqueo sigue entorpeciendo los esfuerzos del Gobierno y el pueblo cubanos por erradicar la pobreza y el hambre y promover la salud y la educación, que son medios imprescindibles para lograr el desarrollo económico y social.

El bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba, que ha estado en vigor durante decenios, no hace más que causar enormes penurias y sufrimientos al pueblo cubano, especialmente a las mujeres y los niños. El bloqueo ha comprometido gravemente los derechos e intereses legítimos de Cuba y otros Estados, así como la libertad de comercio y navegación, y, por lo tanto, debe levantarse de inmediato como se pide en todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. Las diferencias y los problemas existentes entre los países deben resolverse a través del diálogo y por medios pacíficos, sobre la base de la igualdad y el respeto mutuo de la soberanía de los Estados Miembros.

La aprobación de las resoluciones de la Asamblea General con un apoyo tan amplio y durante tantos años es un indicio claro de la enérgica oposición de la comunidad internacional a las medidas económicas coercitivas de carácter unilateral, en general, y al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto

contra Cuba, en particular. Ese apoyo indica también que existe una creciente solidaridad con el anhelo del Gobierno y el pueblo cubanos de que se ponga fin a este bloqueo inhumano y contrario a derecho. Asimismo, dado que la comunidad internacional se enfrenta a grandes desafíos, como las consecuencias de las crisis económica y financiera mundial y la crisis alimentaria, con el consiguiente aumento de la pobreza, el desempleo y la malnutrición, la imposición del bloqueo parece más injustificable que nunca y merece objeciones más rotundas en el plano mundial.

La República Islámica del Irán recuerda el párrafo 30 de la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, así como otras decisiones y documentos finales intergubernamentales sobre este tema, e insta a la comunidad internacional a que adopte todas las medidas que sean necesarias para poner fin a este bloqueo inhumano contra el pueblo y el Gobierno cubanos y para proteger el derecho soberano de todos los países a ampliar las relaciones comerciales y económicas con Cuba.

La República Islámica del Irán continúa oponiéndose a la aplicación de medidas económicas y comerciales unilaterales por los Estados Unidos contra otros países, que impiden la circulación de personas, mercancías y recursos financieros, así como a la aplicación y los efectos extraterritoriales de las leyes nacionales de ese tipo sobre la soberanía de otros Estados. Las medidas son contrarias a los principios del derecho internacional, la igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados y la coexistencia pacífica entre ellos.

La República Islámica del Irán, que viene sufriendo medidas económicas coercitivas, comparte la preocupación del Gobierno y el pueblo de Cuba y, por lo tanto, subraya la apremiante necesidad de poner fin a tales medidas y dar pleno efecto a lo dispuesto en la resolución 70/5 de la Asamblea General.

## **Iraq**

[Original: árabe]  
[26 de mayo de 2016]

El Iraq considera que las sanciones económicas de carácter unilateral son contrarias a derecho e incompatibles con los principios y propósitos de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional. Por lo tanto, el Iraq apoyó la resolución 70/5 de la Asamblea General sobre la necesidad de poner fin al bloqueo contra Cuba, y acoge con beneplácito los progresos realizados en la normalización de las relaciones entre los dos países.

Como cuestión de principio, el Iraq es de la opinión de que las medidas económicas son una forma ilícita de castigo colectivo que afecta a los sectores débiles y vulnerables de la sociedad, en particular a los niños, las mujeres, las personas de edad y los enfermos.

El Iraq está convencido de que las leyes nacionales no tienen efecto extraterritorial.

El Iraq afirma el derecho de Cuba a establecer relaciones con cualquier Estado del mundo a fin de promover su desarrollo en cualquier esfera.

El Iraq nunca ha promulgado ni aplicado leyes o medidas que prohíban sus relaciones económicas, comerciales o financieras con la República de Cuba.

## **Islandia**

[Original: inglés]  
[10 de junio de 2016]

El Gobierno de Islandia reafirma su posición a favor de la resolución 70/5. Islandia no promulga ni aplica leyes ni medidas como las que se indican en la resolución mencionada, y tampoco aplica leyes comerciales ni económicas contra Cuba que limiten o desalienten el comercio con Cuba o las inversiones en ese país o procedentes de él. Asimismo, se opone a la aplicación extraterritorial a terceros países de medidas adoptadas unilateralmente.

## **Islas Salomón**

[Original: inglés]  
[18 de abril de 2016]

De acuerdo con los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, las Islas Salomón piden el levantamiento incondicional del bloqueo económico y financiero que el Gobierno de los Estados Unidos impuso a Cuba en 1962.

Las Islas Salomón acogieron con beneplácito el restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre los Estados Unidos y Cuba en 2014, y reconocen la histórica visita del Presidente Obama a Cuba en marzo de 2016, el primer Presidente de los Estados Unidos en visitar Cuba en 88 años.

Las Islas Salomón celebran que los Estados Unidos y Cuba hayan estrechado sus relaciones y esperan que en el Congreso de los Estados Unidos se adopten medidas legislativas que apoyen la iniciativa del Presidente Obama de levantar en su totalidad el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba.

Las Islas Salomón reconocen el espíritu, la resiliencia y la generosidad del Gobierno y el pueblo de Cuba que, a pesar de las difíciles condiciones impuestas, educan, acogen y visten a niños venidos de numerosos Estados para estudiar en el país.

## **Jamaica**

[Original: inglés]  
[20 de mayo de 2016]

El Gobierno de Jamaica se adhiere plenamente a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, a los principios de la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos y la libertad de comercio y navegación internacionales. En este contexto, Jamaica sigue oponiéndose a la aplicación unilateral de medidas económicas y comerciales por un Estado contra otro, que entorpezcan el libre desarrollo de la actividad comercial, el comercio y la cooperación económica.

De conformidad con las obligaciones que le incumben en virtud de la Carta y el derecho internacional, y con arreglo a la resolución 70/5 de la Asamblea General, el Gobierno de Jamaica no ha promulgado ninguna ley o medida que pudiera atentar contra la soberanía de un Estado o sus intereses nacionales legítimos. Por el contrario, el Gobierno de Jamaica ha tratado de profundizar sus relaciones con Cuba a través de la adopción de medidas para mejorar las relaciones comerciales y la cooperación en materia de turismo.

En respaldo de esa postura, la Cámara de Representantes de Jamaica aprobó en octubre de 2015 una resolución de apoyo al levantamiento del bloqueo impuesto por los Estados Unidos contra Cuba, en la que se señala que el bloqueo afecta el desarrollo social y económico de Cuba y las relaciones comerciales entre Jamaica y ese país.

Jamaica ha apoyado sistemáticamente las resoluciones de la Asamblea General en las que se exhorta a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba y se insta a todos los Estados que continúan aplicando leyes y medidas de ese tipo a que tomen las medidas necesarias para derogarlas o dejarlas sin efecto tan pronto como sea posible.

Jamaica ha abogado repetidamente por el levantamiento del bloqueo en varios foros regionales, incluida la Comunidad del Caribe y la CELAC.

Jamaica acoge con beneplácito el restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre Cuba y los Estados Unidos como el primer paso hacia su normalización. No obstante, Jamaica sostiene que el bloqueo contra Cuba sigue imponiendo graves penurias sobre el pueblo cubano y, por consiguiente, exhorta a los Estados Unidos a que tomen medidas para lograr su eliminación inmediata.

## **Japón**

[Original: inglés]  
[20 de mayo de 2016]

El Gobierno del Japón no ha aprobado ni aplicado leyes o medidas del tipo indicado en el párrafo 2 de la resolución 70/5.

El Gobierno del Japón tiene la convicción de que la política económica de los Estados Unidos hacia Cuba debería considerarse esencialmente como una cuestión bilateral. No obstante, el Japón comparte la preocupación suscitada por la Ley para la Libertad y la Solidaridad Democrática Cubanas de 1996 (conocida como Ley Helms-Burton) y la Ley para la Democracia en Cuba de 1992, de que, si su aplicación causa perjuicios indebidos a las actividades económicas de empresas o ciudadanos de un tercer país, es muy probable que esas leyes sean contrarias al derecho internacional relativo a la aplicación extraterritorial de la legislación nacional.

El Gobierno del Japón ha venido siguiendo de cerca la situación relativa a las leyes antes mencionadas y a las circunstancias que las rodean, y sigue preocupado al respecto. Tras haber considerado la cuestión con el máximo detenimiento, el Japón votó a favor de la resolución 70/5.

El Gobierno del Japón acoge con beneplácito y apoya los acontecimientos producidos recientemente en la relación entre Cuba y otras naciones, incluido el



restablecimiento de las relaciones diplomáticas oficiales entre Cuba y los Estados Unidos en julio de 2015, dado que contribuyen a la estabilidad y el desarrollo regionales. El Gobierno del Japón expresa la esperanza de que se siga avanzando en ese sentido.

## **Jordania**

[Original: inglés]  
[2 de junio de 2016]

El Reino Hachemita de Jordania no ha aplicado ninguna ley o medida del tipo indicado en la resolución [70/5](#).

El Gobierno del Reino Hachemita de Jordania siempre ha votado a favor de dicha resolución y reafirma su compromiso con los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

## **Kazajstán**

[Original: inglés]  
[25 de mayo de 2016]

En su política exterior, Kazajstán se rige por los principios del derecho internacional y se pronuncia a favor del derecho de las naciones a seguir su propia vía de desarrollo.

Kazajstán condena enérgicamente todos los actos unilaterales que afectan a la soberanía de otros Estados.

Kazajstán nunca ha aceptado ninguna regulación nacional que menoscabe, impida o retrase el desarrollo de otros países, ya sea en el plano económico, comercial o financiero.

En este sentido, Kazajstán, al igual que la gran mayoría de los miembros de la comunidad internacional, pide el levantamiento del bloqueo contra Cuba y el cese de todos los actos que contravengan los principios del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas.

## **Kenya**

[Original: inglés]  
[24 de junio de 2016]

El Gobierno de Kenya reitera su oposición a la aplicación de medidas coercitivas unilaterales que no están en consonancia con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

Kenya no ha promulgado ni ha aplicado unilateralmente ninguna ley o medida cuyos efectos extraterritoriales afecten la soberanía de otros Estados. La mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los Estados miembros de otras organizaciones han hecho un llamamiento para que se ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba. Kenya sostiene y

defiende el principio de mantener relaciones amistosas, incluidas relaciones comerciales, entre las naciones para promover la paz y la seguridad, que son ingredientes indispensables para el adelanto social y económico de todos los pueblos.

Kenya seguirá oponiéndose al bloqueo contra Cuba que ha afectado negativamente a los ciudadanos cubanos y, en consonancia con la posición de la Unión Africana, insta a levantar de inmediato el injustificable bloqueo económico y comercial de larga data impuesto contra Cuba, a fin de que puedan hacerse realidad todas las legítimas perspectivas para su desarrollo sostenible. A ese respecto, el Gobierno de la República de Kenya siempre ha votado en favor de las resoluciones de la Asamblea General en que se exhorta al levantamiento del bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

El Gobierno de Kenya acoge con beneplácito y apoya la reciente evolución de las relaciones entre Cuba y los Estados Unidos de América tras el restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre los dos países como un paso positivo hacia la normalización de las relaciones.

## **Kirguistán**

[Original: ruso]  
[24 de junio de 2016]

En su política exterior la República Kirguisa aplica estrictamente las normas y los principios fundamentales del derecho internacional, incluidas las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, y aboga por el respeto de los principios de la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y la no injerencia en sus asuntos internos, así como la libertad de comercio y navegación internacionales.

La República Kirguisa no ha promulgado ni aplicado contra la República de Cuba ninguna de las leyes o medidas a que hace referencia el preámbulo de la resolución [70/5](#).

La República Kirguisa ha apoyado sistemáticamente los esfuerzos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas encaminados a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra la República de Cuba.

## **Kiribati**

[Original: inglés]  
[11 de abril de 2016]

El Gobierno de la República de Kiribati reafirma su apoyo a la resolución [70/5](#) y a su aplicación, y, de conformidad con las obligaciones contraídas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, no ha adoptado ninguna medida que pueda dañar las relaciones económicas, comerciales o financieras entre Kiribati y Cuba o cualquier otro país. La mencionada resolución aborda consideraciones morales y humanitarias que, cuando se pongan en práctica, contribuirán ciertamente a aumentar la prosperidad y el bienestar generales del pueblo de Cuba.

## **Kuwait**

[Original: inglés]  
[26 de mayo de 2016]

El Estado de Kuwait apoya la aplicación de la resolución [70/5](#) y hace hincapié en la necesidad de respetar los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, la igualdad soberana de los Estados y la no injerencia en sus asuntos internos, así como la libertad de comercio y navegación internacionales.

Además, el Estado de Kuwait siempre ha votado a favor de las resoluciones de la Asamblea General en las que se exhorta a levantar el bloqueo impuesto a Cuba por los Estados Unidos.

## **Lesotho**

[Original: inglés]  
[31 de mayo de 2016]

El Reino de Lesotho expresa su profunda preocupación por la continuación del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba de manera unilateral por los Estados Unidos, que contraviene los principios del sistema comercial multilateral, el derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, los principios de la igualdad soberana de los Estados y de no intervención en los asuntos internos.

El Reino de Lesotho no ha promulgado ni aplicado ley o medida alguna contra Cuba que prohíba las relaciones económicas, comerciales o financieras entre el Reino de Lesotho y la República de Cuba.

Lesotho reitera su compromiso con la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y el multilateralismo y, por consiguiente, sigue oponiéndose al bloqueo económico y comercial impuesto a Cuba.

## **Líbano**

[Original: inglés]  
[24 de mayo de 2016]

El Gobierno del Líbano cumple plenamente lo dispuesto en la resolución [70/5](#) de la Asamblea General. Esta posición firme del Líbano se basa en los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional que destacan la necesidad de respetar la soberanía de los Estados.

## **Liberia**

[Original: inglés]  
[1 de julio de 2016]

Durante muchos decenios, más de dos tercios de los Estados Miembros de las Naciones Unidas han votado sistemáticamente a favor de levantar el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto unilateralmente contra Cuba por los

Estados Unidos, lo que pone de manifiesto la necesidad de levantar el bloqueo, así como el rechazo de la comunidad internacional a mantenerlo.

Liberia acoge con beneplácito el acercamiento entre los estados Unidos y Cuba y a ese respecto expresa la esperanza de que el bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba se levante a fin de mejorar las buenas y amistosas relaciones entre ambas naciones y el bienestar económico del pueblo cubano.

Por tanto, el Gobierno de Liberia apoya sin reservas el fin del bloqueo comercial unilateral contra Cuba y continuará colaborando con otros Estados Miembros de las Naciones Unidas para que se cumpla este objetivo.

## **Libia**

[Original: árabe]  
[27 de abril de 2016]

Libia reitera su firme oposición a las medidas unilaterales impuestas a otros Estados con fines políticos y destaca que esa conducta no ayuda a resolver las diferencias entre los Estados sino, más bien, las acentúa.

Libia ha expresado sistemáticamente su compromiso con la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional, y no ha promulgado ni aplicado ninguna ley del tipo indicado en los párrafos 2 y 3 de la resolución 70/5 de la Asamblea General.

Libia no apoya la aplicación de medidas económicas extraterritoriales de carácter coercitivo y unilateral dado que esas medidas violan claramente los principios del derecho internacional.

Libia votó a favor de la resolución 70/5 porque se opone al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, y exhorta a los Estados a que resuelvan sus diferencias por medios pacíficos y se abstengan de aplicar medidas coercitivas unilaterales, que violan los principios de la Carta y los derechos humanos y entorpecen los esfuerzos de las Naciones Unidas por alcanzar el desarrollo, lo cual constituye uno de los objetivos nobles de la Organización.

## **Liechtenstein**

[Original: inglés]  
[27 de abril de 2016]

El Gobierno del Principado de Liechtenstein no ha promulgado ni aplicado leyes o medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 70/5. Además, considera que la legislación cuya aplicación entrañe medidas o disposiciones reglamentarias que tengan efectos extraterritoriales es incompatible con los principios generalmente reconocidos del derecho internacional.

## Madagascar

[Original: inglés]  
[26 de mayo de 2016]

La República de Madagascar nunca ha promulgado ni aplicado leyes o medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 70/5, de conformidad con las obligaciones contraídas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, que, entre otras cosas, reafirman la libertad de comercio y navegación.

En este sentido, la República de Madagascar reitera su apoyo a todas las medidas destinadas a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

## Malasia

[Original: inglés]  
[26 de mayo de 2016]

Malasia se sigue oponiendo a la imposición de medidas económicas unilaterales como instrumento para ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo. Las medidas unilaterales son discriminatorias por naturaleza y con ellas se pretende promover agendas políticas específicas contra determinados países. Esas medidas económicas unilaterales pueden ir más allá de la restricción del comercio libre y sin trabas a través de las fronteras y entorpecer también el desarrollo social, como las oportunidades de empleo y las condiciones de vida de la población en general.

En este sentido, Malasia apoya plenamente los esfuerzos de la comunidad internacional, expresados en la resolución 70/5 de la Asamblea General y otras resoluciones pertinentes, en las que se exhorta a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto unilateralmente contra cualquier miembro de las Naciones Unidas.

## Malawi

[Original: inglés]  
[21 de junio de 2016]

El Gobierno de Malawi, que mantiene relaciones diplomáticas con Cuba, no ha promulgado nunca legislación dirigida a un país en particular ni instrucciones que impidieran el comercio o la cooperación con Cuba. En consecuencia, tras la adopción de la resolución, no queda mucho por hacer para cumplir lo dispuesto en ella desde el punto de vista jurídico.

## **Maldivas**

[Original: inglés]  
[25 de abril de 2016]

La República de Maldivas no impone sanciones contra ningún país sin el mandato explícito de la Asamblea General, del Consejo de Seguridad o de las organizaciones internacionales de las que es miembro. En consecuencia, la República de Maldivas no ha impuesto sanciones contra Cuba ni ha promulgado leyes ni disposiciones reglamentarias que contravengan las disposiciones de la resolución [70/5](#) de la Asamblea General, a favor de la cual votó.

## **Malí**

[Original: francés]  
[19 de abril de 2016]

El Gobierno de la República de Malí siempre ha votado a favor de las resoluciones de la Asamblea General relativas a la necesidad de levantar el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.

El Gobierno de la República de Malí, que apoya plenamente la resolución [70/5](#) aprobada el 27 de octubre de 2015 por la Asamblea General, no ha promulgado leyes ni aplicado medidas del tipo indicado en el preámbulo de dicha resolución.

Como en ocasiones anteriores, Malí mantiene su posición a favor del levantamiento del bloqueo impuesto contra Cuba.

## **Marruecos**

[Original: francés]  
[27 de mayo de 2016]

El Reino de Marruecos reitera su firme compromiso con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y los principios fundamentales del derecho internacional.

El Reino de Marruecos ha promovido en todo momento las relaciones de amistad entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

## **Mauricio**

[Original: inglés]  
[31 de mayo de 2016]

Mauricio reitera su compromiso con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluido el principio de la igualdad soberana de los Estados y la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos. En consonancia con los principios mencionados, y de conformidad con el derecho internacional, Mauricio no ha promulgado ninguna ley ni medida encaminada a imponer un bloqueo económico, comercial y financiero unilateral contra Cuba.

Mauricio mantiene excelentes relaciones bilaterales con Cuba. En lo que respecta a las relaciones comerciales, aunque sus exportaciones a Cuba han sido insignificantes, las importaciones procedentes de Cuba han aumentado en los últimos años.

## **Mauritania**

[Original: francés]  
[1 de junio de 2016]

El Gobierno de la República Islámica de Mauritania expresa su desacuerdo con todos los aspectos del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba y su oposición a esta medida.

La República Islámica de Mauritania mantiene su compromiso con los objetivos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, con los principios de la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados, así como con la libertad de comercio y navegación.

## **México**

[Original: español]  
[26 de mayo de 2016]

Cuba es uno de los principales socios comerciales de México en el Caribe (cuarto socio de la región). En 2015, el comercio bilateral alcanzó los 368,6 millones de dólares: las exportaciones mexicanas sumaron 356,2 millones de dólares y las importaciones provenientes de Cuba ascendieron a 12,4 millones de dólares. Por razones de confidencialidad de la información en ese país del Caribe, no se cuenta con una cifra oficial de las inversiones mexicanas en Cuba.

Desde el año 2001 está en vigor el Acuerdo de Complementación Económica ACE-51 entre México y Cuba, en el marco del Tratado de Montevideo de 1980. El 1 de noviembre de 2013 ambos países suscribieron dos protocolos adicionales para ampliar y profundizar el acuerdo ACE-51. El Tercer Protocolo al ACE-51, relativo al acceso a los mercados, entró en vigor el 4 de noviembre de 2014, con 3.625 nuevas fracciones arancelarias y mayor detalle en otras 214. El Cuarto Protocolo, relativo a la solución de controversias, entró en vigor el 4 de abril de 2015.

México y Cuba mantienen vigente desde mayo de 2002 un acuerdo de promoción y protección recíproca de inversiones (APPRI). Cabe destacar que existen 27 proyectos de inversión de empresas mexicanas en la isla, tanto en la zona del Mariel (6) como en el resto del país (21). En el marco de la profundización del ACE-51, Cuba y México acordaron actualizar el APPRI bilateral, para lo cual México presentó una propuesta de modernización. Cuba informó que está trabajando en ello.

México reafirma su posición de que cualquier tipo de sanción política, económica o militar impuesta a un Estado solo puede emanar de las decisiones o recomendaciones que formulen el Consejo de Seguridad o la Asamblea General de las Naciones Unidas. El multilateralismo seguirá siendo la mejor vía para resolver controversias y garantizar la convivencia pacífica entre los Estados.

Es por ello que el Gobierno de México ha reiterado en múltiples ocasiones su firme rechazo a la aplicación de leyes o medidas unilaterales de bloqueo económico contra un Estado Miembro de las Naciones Unidas, así como a la utilización de medidas coercitivas que no tengan el respaldo legítimo de la comunidad internacional a través de los principios contenidos en la Carta de las Naciones Unidas.

La primera visita de Estado del Presidente Raúl Castro Ruz a México (Mérida (Yucatán), 6 y 7 de noviembre de 2015), se llevó a cabo en reciprocidad a la visita efectuada por el Presidente de México Enrique Peña Nieto en enero de 2014. En ese marco, se reafirmó el acercamiento entre ambos Gobiernos.

En la visita se suscribieron cinco instrumentos jurídicos: un memorando de entendimiento para garantizar el flujo migratorio legal, ordenado y seguro entre ambos países y otro de colaboración académica y diplomática; programas específicos de cooperación en materia turística (2016-2017) y en materia de pesca y acuicultura entre el Ministerio de Industria Alimentaria y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), además de una carta de intención entre la Secretaría de Educación Pública y el Ministerio de Educación de Cuba sobre cooperación en educación básica.

De 2013 a 2016 ambos países han suscrito 14 instrumentos jurídicos. También coincidimos en la implementación de reformas estructurales que promueven el desarrollo y facilitan la integración de nuestras economías en el contexto de la globalización. México respalda el proceso de actualización del modelo cubano con asistencia técnica para la instrumentación de las reformas económicas.

México reconoce la importancia de Cuba y los Estados Unidos en su quehacer internacional, y se congratula por el avance en el restablecimiento de sus relaciones diplomáticas, iniciado en diciembre de 2014. El éxito de estas depende del requisito indispensable de finalizar, en el corto plazo, el bloqueo económico.

La normalización de las relaciones diplomáticas entre Cuba y los Estados Unidos influye positivamente en el resto de América Latina y el Caribe y permite un mejor entendimiento en los organismos regionales. En este sentido, saludamos la visita oficial a Cuba que realizó el Presidente de los Estados Unidos, Barack Obama, del 20 al 22 de marzo de 2016, la primera en 88 años efectuada por un presidente estadounidense.

## **Mónaco**

[Original: francés]  
[19 de abril de 2016]

De conformidad con los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y con los principios generales del derecho internacional, el Principado de Mónaco no ha aprobado ni aplicado ley o medida alguna del tipo indicado en la resolución [70/5](#) de la Asamblea General.



## Mongolia

[Original: inglés]  
[6 de mayo de 2016]

El Gobierno de Mongolia no ha promulgado ni aplicado leyes o medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 70/5 de la Asamblea General. Mongolia siempre ha apoyado la mencionada resolución.

## Montenegro

[Original: inglés]  
[21 de abril de 2016]

El Gobierno de Montenegro ha apoyado la resolución 70/5 de la Asamblea General, reafirma su compromiso con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y señala que no ha promulgado ni aplicado leyes o medidas del tipo indicado en la resolución 70/5. El Gobierno de Montenegro está dispuesto a seguir aumentando la cooperación con Cuba a nivel bilateral y multilateral.

## Mozambique

[Original: inglés]  
[17 de mayo de 2016]

La República de Mozambique nunca ha promulgado ni aplicado ninguna ley ni disposición reglamentaria del tipo mencionado en la resolución 70/5 de la Asamblea General y tampoco ha contribuido a su aplicación. En este contexto, la República de Mozambique votó a favor de esa resolución.

El Gobierno de Mozambique aprovecha la oportunidad para reiterar su apoyo incondicional a las disposiciones de la resolución 70/5 y hacer un llamamiento a las Naciones Unidas para que se aseguren de que todos los Estados Miembros tomen en cuenta la resolución.

## Myanmar

[Original: inglés]  
[12 de mayo de 2016]

Durante el septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, Myanmar se sumó de nuevo a la comunidad internacional y votó a favor de la resolución 70/5 para poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba.

Myanmar cree en los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, las normas del derecho internacional y la buena vecindad. Myanmar cree también que las relaciones entre los países pueden construirse y fortalecerse basándose en esos principios nobles. Por tanto, Myanmar se siente alentado por los esfuerzos que están realizando los Estados Unidos y Cuba para normalizar las relaciones y los acoge con beneplácito. Esperamos que esos

esfuerzos conduzcan, en última instancia, al levantamiento de todos los bloqueos económicos, comerciales y financieros impuestos contra Cuba, así como a allanar el camino para que Cuba, como otros, cumpla los objetivos y las metas que figuran en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Un aspecto importante de la ambiciosa Agenda 2030 es el llamamiento a que nadie se quede atrás. Myanmar se ha comprometido a trabajar incansablemente para aplicar en su totalidad este amplio conjunto de objetivos y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, ya que abrirá nuevas perspectivas y oportunidades para el desarrollo y la cooperación mundiales. La imposición de bloqueos o sanciones unilaterales solo impedirá que se alcancen esos objetivos. Lo único que logra el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba es afectar al pueblo cubano. A ese respecto, Myanmar se ha sumado a la comunidad internacional y ha votado a favor de la resolución [70/5](#) de la Asamblea General para pedir que se ponga fin de inmediato al bloqueo.

## Namibia

[Original: inglés]  
[30 de mayo de 2016]

Namibia apoya firmemente la resolución [70/5](#) de la Asamblea General y hace un llamamiento para que se levante de inmediato y sin condiciones el bloqueo impuesto contra la República de Cuba, de conformidad con las obligaciones que dimanaban de la Carta de las Naciones Unidas. Como hace cada año, Namibia apoya el llamamiento de la Asamblea General para levantar el bloqueo contra el pueblo de Cuba, y lo seguirá haciendo. Namibia no ha promulgado ni aplicado ninguna ley o medida en apoyo de dicho bloqueo.

El Gobierno de la República de Namibia defiende el principio de la coexistencia pacífica entre las naciones, respeta la igualdad soberana de los Estados y cree en el comercio justo y abierto entre ellas. Desde su independencia, Namibia ha tomado medidas para fortalecer las relaciones comerciales con Cuba, que sigue proporcionando conocimientos especializados a Namibia en las esferas de la salud, la agricultura, la acuicultura y la educación.

En el período transcurrido desde el informe anterior, se han llevado a cabo varias visitas de alto nivel para seguir cimentando las excelentes relaciones que mantienen Namibia y Cuba. Algunas de esas visitas fueron las siguientes:

- Visita oficial a Cuba del Sr. Hage Geingob, Presidente de la República de Namibia, en septiembre de 2015.
- Visita oficial a Namibia de la Sra. María del Carmen Concepción González, Ministra de la Industria Alimentaria de Cuba, en febrero de 2016.
- Visitas oficiales a Cuba de la Ministra de Educación Superior, en febrero de 2016, y del Presidente de la Corte Suprema de Namibia, en mayo de 2016.
- Visita oficial a Namibia de los Cinco Cubanos en agosto de 2015.
- Otras visitas a un nivel inferior y actividades económicas.
- Además, Namibia y Cuba han suscrito varios acuerdos, memorandos de entendimiento y cartas de intención durante el período sobre el que se informa.

## Nauru

[Original: inglés]  
[14 de junio de 2016]

El Gobierno de Nauru, guiándose por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, ha apoyado la resolución [70/5](#) y nunca ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas como las mencionadas en la resolución. Además, el Gobierno de Nauru apoya plenamente el levantamiento de las sanciones impuestas por los Estados Unidos a la República de Cuba, y en vista de las negociaciones en curso entre los dos países, no debe seguir existiendo el bloqueo injustificado contra Cuba.

## Nepal

[Original: inglés]  
[1 de junio de 2016]

El Gobierno de Nepal ha respetado fielmente las disposiciones de la resolución [70/5](#) de la Asamblea General y no ha promulgado ni aplicado leyes o medidas que contravengan esa resolución.

## Nicaragua

[Original: español]  
[13 de mayo de 2016]

Nicaragua reitera una vez más su firme y decidido respeto a la igualdad soberana de los Estados, a los principios de no intervención y no injerencia en los asuntos internos y a la libertad de comercio y navegación internacionales, establecidos en diversos instrumentos internacionales, así como otros principios indispensables para la paz y la convivencia. Asimismo, reitera el derecho de cada Estado a elegir su propio sistema político y económico y social sin injerencias externas, medidas económicas coercitivas sanciones o bloqueos.

Nicaragua expresa una vez más su solidaridad incondicional con el Gobierno y el pueblo de Cuba y manifiesta que no ha promulgado ni promulgará ley alguna que afecte los derechos económicos, comerciales y financieros del hermano pueblo y el Gobierno de Cuba, ni ha aplicado ni aplicará medidas que pudieran poner restricciones al comercio ni a cualquier otro tipo de relación con Cuba.

El Gobierno de Nicaragua continúa ampliando y fortaleciendo sus relaciones políticas, económicas, comerciales y de cooperación para el desarrollo con el pueblo y el Gobierno de Cuba. Tenemos convenios comerciales con Cuba y estamos abocados a continuar fortaleciendo todos los mecanismos que tengamos a nuestro alcance para asistir al pueblo y el Gobierno cubanos en su lucha incansable en contra del bloqueo.

Desde el 17 de diciembre del 2014, hemos visto con satisfacción el inicio del restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre Cuba y los Estados Unidos como un paso inicial en el proceso de normalización de las relaciones bilaterales.

Queremos hacer énfasis, como posición de principios, en que no podrá haber normalización plena mientras no se levante en su totalidad el cruel e inhumano bloqueo impuesto desde hace más de cinco décadas en contra del pueblo y el Gobierno de Cuba. Ese bloqueo ha sido rechazado por 191 países en la última resolución que nos ocupa.

El levantamiento del bloqueo debe hacerse sin condicionalidades ni mucho menos exigencias dirigidas a intentar modificar el ordenamiento político, económico, social, jurídico y constitucional de Cuba.

Reiteramos la posición de nuestro Presidente Comandante Daniel Ortega Saavedra de que el Presidente de los Estados Unidos, Barack Obama, tiene amplias facultades ejecutivas para introducir modificaciones mucho más sustantivas y abarcadoras en la política del bloqueo, y lo instamos una vez más, en este su último año de gobierno, a continuar dando los pasos necesarios hasta poner fin a esa obsoleta política, principal obstáculo al desarrollo de ese hermano país y a sus esfuerzos por mantener sus principales logros, en lo económico y social, y en cumplimiento de la Agenda de Desarrollo 2030.

Nicaragua reitera su más profundo rechazo y condena a la continuidad y el recrudecimiento del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba, así como a la aplicación de todas las medidas coercitivas impuestas por los Estados Unidos que tienen efecto extraterritorial, acciones que no contribuyen en nada al clima necesario para el diálogo y la cooperación que recientemente se ha iniciado entre los Gobiernos de Cuba y los Estados Unidos.

Nicaragua, país hermano y socio para el desarrollo del hermano pueblo y el Gobierno de Cuba, agradece una vez más la incondicional ayuda, cooperación y solidaridad que nos brindan en todos los campos, que contribuye al bienestar de nuestro pueblo. Asimismo, es encomiable la continua solidaridad de este pueblo y su Gobierno con las necesidades de los pueblos del mundo.

El Gobierno de Nicaragua hace nuevamente un llamado al Gobierno de los Estados Unidos para que cumpla con las resoluciones aprobadas por la Asamblea General, que expresan el sentir de la comunidad internacional, y exige que se ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra el heroico pueblo y el Gobierno de la hermana República de Cuba.

## **Níger**

[Original: francés]  
[19 de mayo de 2016]

Las autoridades nigerinas, profundamente comprometidas con el respeto de los principios de la igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en sus asuntos internos y la libertad de comercio y de navegación entre las naciones, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, no han adoptado ninguna medida que contravenga las disposiciones de la resolución 70/5.

La República del Níger y la República de Cuba mantienen buenas relaciones de cooperación desde la firma de un acuerdo general de cooperación entre ambos países en 1994. Desde entonces, el ámbito y las actividades de esa cooperación se han desarrollado y ampliado. Los dos países celebran periódicamente consultas

bilaterales, lo que da fe de la voluntad política de sus dirigentes de alto nivel de reafirmar los lazos de cooperación y de solidaridad entre ambos países con miras a fomentar la felicidad de sus pueblos. De hecho, el Sr. Mahamadou Issoufou, Presidente de la República, realizó una visita oficial a Cuba en septiembre de 2014 para consolidar esa cooperación.

De igual modo, el Gobierno de la República del Níger acoge favorablemente los progresos realizados y sigue con interés el acercamiento diplomático entre Cuba y los Estados Unidos de América, que ha permitido la apertura de las embajadas en Cuba y Washington.

Así, el Níger acoge con beneplácito ese acercamiento y exhorta al mismo tiempo a los dos países a que sigan velando por la normalización efectiva de sus relaciones, tras el establecimiento de las relaciones diplomáticas, levantando el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba.

Las autoridades nigerinas consideran que cada país y cada pueblo tienen el derecho legítimo de definir libremente su modelo de desarrollo con las mismas posibilidades y oportunidades de éxito, de conformidad con los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

Por todas esas razones, la República del Níger mantiene su solidaridad con la hermana República de Cuba en el combate que libra en favor del levantamiento del bloqueo económico y comercial impuesto por los Estados Unidos de América, y aboga por una normalización total de las relaciones entre los dos países.

## **Nigeria**

[Original: inglés]  
[17 de mayo de 2016]

El Gobierno Federal de Nigeria mantiene relaciones de amistad con todos los Estados y no es partidario de la adopción de medidas unilaterales para resolver controversias políticas. En consecuencia, el Gobierno federal reitera su apoyo al levantamiento del bloqueo contra Cuba.

Nigeria se muestra optimista con que la reciente normalización de las relaciones entre Cuba y los Estados Unidos representa un paso en la dirección adecuada para poner fin al bloqueo.

## **Noruega**

[Original: inglés]  
[3 de junio de 2016]

El Gobierno de Noruega reafirma su posición a favor de la resolución [70/5](#). Noruega no promulga ni aplica leyes o medidas como las que se indican en la resolución [70/5](#). Noruega no aplica leyes comerciales ni económicas que limiten o desalienten el comercio con Cuba o las inversiones en ese país o procedentes de él. Noruega se opone a la aplicación extraterritorial contra terceros países de medidas adoptadas unilateralmente.

Noruega acoge con beneplácito los avances que se han producido en la relación entre Cuba y los Estados Unidos y desea que den paso al levantamiento del bloqueo en un futuro próximo.

## **Nueva Zelandia**

[Original: inglés]  
[22 de abril de 2016]

El Gobierno de Nueva Zelandia reafirma su posición de apoyo a la resolución [70/5](#) de la Asamblea General. El Gobierno de Nueva Zelandia ha apoyado sistemáticamente las resoluciones de la Asamblea General en las que se exhorta a poner fin al bloqueo comercial contra Cuba, y reitera esos llamamientos. Nueva Zelandia no tiene en vigor ninguna ley ni medida comercial ni económica que limite o desaliente el comercio con Cuba ni las inversiones en ese país o procedentes de él, y acoge con beneplácito todas las medidas que se adopten orientadas a la normalización, incluido el levantamiento del bloqueo.

## **Omán**

[Original: inglés]  
[9 de mayo de 2016]

El Gobierno de Omán, de conformidad con sus obligaciones asumidas con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, no aplica ninguna ley o medida del tipo indicado en el preámbulo de la resolución [70/5](#), en que se reafirma la libertad de comercio y navegación, así como la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba.

## **Pakistán**

[Original: inglés]  
[2 de mayo de 2016]

El Pakistán cumple plenamente lo dispuesto en la resolución [70/5](#).

## **Panamá**

[Original: español]  
[7 de junio de 2016]

### *Relación económica bilateral*

Desde el restablecimiento de las relaciones diplomáticas con Cuba en 2004, las relaciones comerciales entre Panamá y el Gobierno cubano han marchado bien y no han tenido dificultades en su desarrollo. Además, contamos con varios acuerdos de carácter comercial, como:

- Acuerdo de Alcance Parcial, cuya finalidad es ponerle más ímpetu a la relación comercial y económica entre ambas naciones, a la vez que se logra un acceso ampliado para productos panameños al mercado cubano.
- Acuerdo entre el Gobierno de la República de Panamá y el Gobierno de la República de Cuba para la Promoción y Protección Recíproca de la Inversiones (APPRI), firmado en Panamá el 27 de enero de 1999. Entró en vigor el 31 de julio de 1998.
- Acuerdo de Servicios Aéreos, firmado en La Habana el 5 de noviembre de 2007. Entró en vigor el 28 de julio de 2008 y sustituyó al Acuerdo de Servicios Aéreos, firmado el 31 de agosto de 2000, dejándolo sin efecto. Fue ratificado por la Asamblea Nacional mediante la ley núm. 45 de 2008.

#### *Consideraciones económicas*

Sobre el particular, hay que tener en consideración que las facultades del Presidente de los Estados Unidos frente al bloqueo contra Cuba pueden ir desde la autorización del uso del dólar estadounidense en las transacciones internacionales de Cuba, hasta permitir la concesión de créditos, préstamos y financiamientos en general a Cuba para la adquisición de productos en el mercado de los Estados Unidos (con excepción de ley).

Panamá reafirma su defensa del libre intercambio y de la práctica transparente del comercio internacional. Consideramos a Cuba un país amigo, y nuestra relación bilateral está basada en el diálogo fraterno y la hermandad de nuestros pueblos.

Panamá se encuentra a favor de la plena integración de Cuba en la región. Vemos a Cuba como a un hermano latinoamericano con el cual compartimos raíces históricas de amistad, fundamentadas en el más auténtico respeto a la integridad territorial, la no injerencia en los asuntos internos y la libre determinación de sus pueblos en el ejercicio de su soberanía.

#### *Otras consideraciones*

Con los últimos avances en las relaciones políticas entre los Estados Unidos y Cuba, el tema del bloqueo económico sería el siguiente elemento fundamental para proseguir el proceso de negociación. Con la resolución [70/5](#) de la Asamblea General, relativa a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba, se hace impostergable disponer de un informe coherente e integral de lo que sería el proceso de negociación para la implementación de la resolución.

Históricamente, el Gobierno de Panamá ha mantenido el voto a favor del proyecto de resolución y la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba. En ese sentido, vemos con buenos ojos el apoyo a este proyecto de resolución y la promoción de la coexistencia de los pueblos del mundo en franca armonía y con cooperación comercial y humana. Además, consideramos que la reactivación de las relaciones diplomáticas entre los Estados Unidos y Cuba augura un mejor futuro económico para la isla, sobre todo si el Congreso estadounidense aprueba poner fin al embargo.

## Papua Nueva Guinea

[Original: inglés]  
[29 de junio de 2016]

El Gobierno de Papua Nueva Guinea acoge con beneplácito la reapertura de relaciones bilaterales directas entre la República de Cuba y los Estados Unidos de América y alienta el espíritu de cooperación demostrado por ambas partes.

En este contexto, Papua Nueva Guinea reafirma nuevamente su respaldo a la resolución [70/5](#) de la Asamblea General sobre el levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

Papua Nueva Guinea no tiene medidas restrictivas legislativas o de otra índole contra Cuba; por el contrario, sigue fortaleciendo las relaciones constructivas y amistosas entre ambos países de conformidad con el espíritu y la letra de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

## Paraguay

[Original: español]  
[9 de mayo de 2016]

Conforme a los principios consagrados en la Constitución Nacional, la Carta de las Naciones Unidas y los principios generales de derecho internacional, el Gobierno de la República del Paraguay considera que la aplicación extraterritorial de leyes internas atenta contra la soberanía de otros Estados, la igualdad jurídica entre los Estados y el principio de la no intervención, y afecta además al libre comercio y la navegación internacionales.

El Paraguay observa plenamente la resolución [70/5](#) de la Asamblea General.

## Perú

[Original: español]  
[4 de mayo de 2016]

El Perú sigue plenamente comprometido con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, en particular con los principios de igualdad soberana de los Estados, no intervención y no injerencia en los asuntos internos, así como la libertad de comercio y navegación internacionales.

El Perú considera que la aplicación extraterritorial de la legislación interna que se manifiesta con el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba constituye un acto unilateral contrario a la Carta de las Naciones Unidas, al derecho internacional y a los principios básicos del sistema multilateral de comercio.

Desde 1992, cuando el Perú votó a favor de la resolución [47/19](#) presentada por Cuba ante la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Gobierno peruano ha votado, de manera sucesiva, a favor de todas las subsiguientes resoluciones sobre la materia.



En este sentido, el Perú no ha promulgado ni aplicado ninguna ley o norma que pueda afectar a la soberanía de Cuba, o que afecte la libertad de comercio y navegación de dicho Estado.

El Perú considera que estas medidas coercitivas afectan al crecimiento económico de Cuba y retrasan su desarrollo social y humano. Al respecto, el Gobierno peruano expresa su profunda preocupación por los efectos adversos sobre la calidad de vida y el bienestar de los ciudadanos cubanos, en especial en materia de alimentación, salud y otros servicios sociales esenciales, al negarse el acceso a créditos privados, alimentos, medicinas, tecnología y materiales indispensables para el desarrollo de Cuba.

El Perú, al oponerse sistemáticamente al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba, continúa promoviendo el comercio e intercambio económico con Cuba.

Asimismo, el Perú considera que el bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba es incompatible con la dinámica de la política regional, que se ha visto fortalecida con el regreso de Cuba a los foros de diálogo y cooperación de las Américas.

Finalmente, cabe señalar que el 18 de febrero pasado, con ocasión de la visita a Cuba del Presidente del Perú, Ollanta Humala, el Jefe de Estado reiteró lo expuesto, destacó la importancia de Cuba como actor relevante en el escenario regional e internacional, y acordó con su homólogo cubano, Raúl Castro, las acciones a seguir para ampliar el Acuerdo de Complementación Económica.

## **Qatar**

[Original: inglés]  
[10 de junio de 2016]

La posición del Estado de Qatar en relación con la resolución [70/5](#) sigue siendo la misma: el Estado de Qatar apoya plenamente la resolución sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

El Estado de Qatar apoya firmemente las normas y los principios del derecho internacional en su política exterior y sigue una política de pleno respeto a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

A ese respecto, el Estado de Qatar no ha aprobado ni aplicado leyes o medidas incompatibles con la citada resolución.

## **República Árabe Siria**

[Original: árabe]  
[7 de abril de 2016]

La República Árabe Siria afirma que las medidas coercitivas unilaterales de toda índole son ilegales y constituyen una violación de la Carta de las Naciones Unidas, los principios del derecho internacional, los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Esas medidas también están en contradicción flagrante

con las normas y los principios que rigen las relaciones entre los Estados, en particular los principios de igualdad soberana de los Estados y no injerencia en sus asuntos internos, y la necesidad de desarrollar relaciones de amistad entre ellos y promover la estabilidad y el bienestar de sus pueblos.

La República Árabe Siria rechaza, como cuestión de principio, la imposición por los Estados o las entidades regionales o subregionales de medidas unilaterales, ya sean económicas, comerciales o financieras, a los efectos de coaccionar a Estados en desarrollo en términos políticos o económicos, o de obligarlos a adoptar medidas específicas o a modificar sus políticas. Las medidas unilaterales constituyen un castigo colectivo a la población en su conjunto, socavan el sistema de las Naciones Unidas y afectan negativamente sus facultades. Además, obstaculizan el comercio internacional y la plena realización de los derechos establecidos en los instrumentos de derechos humanos.

La República Árabe Siria señala que las posibilidades que tienen los pueblos de los Estados afectados de lograr el desarrollo sostenible se reducen con medidas unilaterales como la suspensión de la asistencia para el desarrollo prestada a algunos países en desarrollo, la ruptura de las relaciones económicas con esos Estados, la imposición de un bloqueo económico, comercial y financiero contra ellos, la prohibición de realizar con ellos operaciones financieras y bancarias, y el hecho de impedir la entrada y salida de inversiones en ciertos Estados en desarrollo, además de las diversas formas de presión y provocación ejercidas contra otros gobiernos a fin de obligarlos a adoptar ese tipo de medidas unilaterales.

Además, esas medidas provocan sentimientos de hostilidad hacia Occidente pues, en su mayoría, han sido y siguen siendo impuestas por Estados occidentales, especialmente los Estados Unidos de América y ciertos Estados de Europa, a fin de debilitar a los Gobiernos de Estados Miembros de las Naciones Unidas e imponerles su voluntad, en contra de los deseos de los pueblos de los Estados interesados y de sus intereses nacionales y regionales. Esta circunstancia agrava las tensiones entre los Estados y amenaza la paz y la seguridad internacionales.

La República Árabe Siria afirma también que el bloqueo que los Estados Unidos han impuesto contra Cuba durante más de cinco decenios es ilegal y es incompatible con las normas aprobadas por la comunidad internacional para la interacción entre los Estados.

El bloqueo ha infligido a Cuba diversos tipos de daño económico, social y político. Ha intensificado el sufrimiento del pueblo cubano y afectado a sus intensos esfuerzos por lograr el bienestar y la prosperidad. El bloqueo ha colocado a los Estados Unidos en una posición que no se puede justificar bajo ninguna circunstancia desde un punto de vista jurídico o moral, posición políticamente contraria a la de la abrumadora mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

La República Árabe Siria reitera la posición del Movimiento de los Países No Alineados, que ha hecho un llamamiento para que se ponga fin al bloqueo impuesto a Cuba por el Gobierno de los Estados Unidos. Recuerda también que el Grupo de los 77 y China ha rechazado esas medidas coercitivas unilaterales y en reiteradas ocasiones ha exhortado a los Estados Unidos a que ponga fin a su bloqueo contra Cuba.

La República Árabe Siria, si bien considera encomiables los recientes cambios en las políticas de los Estados Unidos hacia Cuba, el restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre los dos países y el reconocimiento por parte del Presidente de los Estados Unidos de que el bloqueo es obsoleto y debe abolirse, pide una vez más que se levante el bloqueo económico, financiero y comercial impuesto por los Estados Unidos contra Cuba desde 1959. El bloqueo sigue en vigor a pesar de los sucesivos llamamientos formulados por los Estados Miembros de la Organización, las organizaciones de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y los organismos especializados para que se levante el bloqueo.

En consonancia con su posición de principios respecto de las medidas unilaterales adoptadas por los Estados Unidos y el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba por dicho país y con su convicción sobre el derecho de los pueblos a utilizar todos los medios legítimos para proteger y afianzar sus derechos económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo, consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en la Declaración Universal de Derechos Humanos, la República Árabe Siria fue uno de los 191 Estados que votó a favor de la resolución 70/5 de la Asamblea General, en que la Asamblea puso de relieve la necesidad de que se respetaran los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y reafirmó los principios de la igualdad soberana de los Estados, la no intervención en sus asuntos internos y la libertad de comercio y navegación internacionales. En esa resolución, la Asamblea reiteró su exhortación a todos los Estados a que se abstuvieran de promulgar y aplicar leyes y medidas del tipo impuesto a Cuba y pidió que se pusiera fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra ese país que ya duraba más de cinco decenios.

Se insta a la Asamblea General a que, de conformidad con su mandato y sus resoluciones pertinentes, adopte las medidas necesarias para poner fin a las prácticas hostiles, las políticas de bloqueo y las medidas económicas unilaterales contrarias al derecho internacional que han sido utilizadas por determinados Estados en contra de otros, tanto cercanos como lejanos en términos geográficos.

La República Árabe Siria pide que se intensifiquen los esfuerzos internacionales por esclarecer y eliminar las medidas coercitivas extremas y unilaterales contra pueblos y Estados, que están relacionadas con los intentos de determinados Estados por ejercer dominio sobre los países del Sur y sus recursos.

La República Árabe Siria pide que el bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba se elimine en todas sus formas y que se ponga fin a las medidas unilaterales impuestas a una serie de países, incluida la República Árabe Siria, por los Estados Unidos, la Unión Europea y otros Estados. Además del gran daño que causan a la economía siria, dichas medidas coercitivas imposibilitan que el pueblo sirio satisfaga necesidades básicas tales como la alimentación, los medicamentos, el equipo médico, los suministros agrícolas y de combustible, el transporte aéreo civil y el equipo de comunicaciones, y, por tanto, violan en todos los sentidos los derechos humanos del pueblo sirio.

La República Árabe Siria espera que los Estados Unidos respeten, y que sus instituciones tengan plenamente en cuenta, la voluntad de la comunidad internacional, voluntad que ha expresado por conducto de la Asamblea General y otras instituciones y organizaciones internacionales.

## República Centroafricana

[Original: francés]  
[1 de junio de 2016]

La aplicación del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba por los Estados Unidos ha causado enormes daños al pueblo y al Gobierno cubanos en todas las esferas. El bloqueo está desacreditado desde hace mucho tiempo y en la Asamblea General se ha votado en contra de él en 23 resoluciones, la última de fecha 27 de octubre de 2015. Si bien se esperaba que se levantara por completo el bloqueo tras la normalización de las relaciones diplomáticas entre los dos países el 17 de diciembre de 2014, es evidente que ese bloqueo sigue vigente.

La República Centroafricana, consciente de los compromisos con la comunidad internacional y por respeto a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, cree que ese bloqueo es contrario al derecho internacional y al derecho internacional humanitario. Además, el Gobierno de la República Centroafricana apoyará al Gobierno de Cuba hasta el levantamiento total del bloqueo e insta al Gobierno de Estados Unidos a que actúe en estricto cumplimiento de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas con respecto a la cooperación y la solidaridad internacionales y las relaciones de buena vecindad.

## República de Corea

[Original: inglés]  
[9 de junio de 2016]

El Gobierno de la República de Corea ha apoyado sistemáticamente las resoluciones de la Asamblea General en las que se exhorta a poner fin al bloqueo económico y comercial contra Cuba desde 1999. Por tanto, la República de Corea no ha aplicado ninguna ley o medida administrativa del tipo indicado en la resolución [70/5](#) de la Asamblea General.

## República de Moldova

[Original: inglés]  
[22 de junio de 2016]

La República de Moldova respeta plenamente los principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional y nunca ha promulgado ni aplicado leyes o medidas del tipo indicado en la resolución [70/5](#) relativa al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

## República Democrática del Congo

[Original: francés]  
[4 de junio de 2016]

El Gobierno de la República Democrática del Congo reconoce la importancia que el Secretario General sigue atribuyendo a la cuestión del bloqueo económico, comercial y financiero que los Estados Unidos de América mantienen contra Cuba pese a que la Asamblea General ha solicitado su levantamiento en muchas resoluciones.

El Gobierno acoge con beneplácito las medidas adoptadas recientemente por el Presidente de los Estados Unidos a fin de eliminar determinadas sanciones, en particular las restricciones relacionadas con los viajes por motivos familiares y las remesas, así como la autorización para establecer servicios de comunicaciones entre los dos países y la reapertura de las embajadas estadounidense y cubana en La Habana y Washington.

No obstante, el Gobierno de la República Democrática del Congo se suma a la voluntad expresada por la comunidad internacional con la aprobación de la resolución 70/5 de la Asamblea General por 191 Estados Miembros, y apoya toda nueva resolución e iniciativa encaminada a lograr que Cuba y los Estados Unidos entablen un diálogo constructivo y fructífero que tenga por efecto el pleno levantamiento del bloqueo.

## República Democrática Popular Lao

[Original: inglés]  
[18 de mayo de 2016]

La República Democrática Popular Lao considera que un bloqueo, con sus implicaciones extraterritoriales, no solo obstaculiza el desarrollo socioeconómico de cualquier nación contra la cual se aplique, sino que también contradice los principios y los propósitos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, así como la igualdad soberana de los Estados y la libertad de comercio y navegación internacionales. La República Democrática Popular Lao no ha aprobado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en los párrafos 2, 3 y 4 de la resolución 70/5. No obstante, la República Democrática Popular Lao acoge con beneplácito los últimos avances que se han producido con miras a normalizar las relaciones diplomáticas entre los Estados Unidos y Cuba. Se debería promover y concretizar más el impulso positivo que se ha generado, levantando el actual bloqueo impuesto contra Cuba. Este gesto serviría de catalizador y reflejaría una verdadera normalización de las relaciones entre los dos países.

## República Dominicana

[Original: español]  
[23 de mayo de 2016]

La República Dominicana ha reiterado en diversos foros internacionales y regionales que rige sus relaciones internacionales apegada a las normas y principios de autodeterminación de los pueblos y soberanía de los Estados, consagrados en la

Carta de las Naciones Unidas y en el derecho internacional público, y en consecuencia no aprueba, promueve o aplica ninguna disposición que implique intervención en los asuntos internos de los Estados.

## **República Popular Democrática de Corea**

[Original: inglés]

[6 de abril de 2016]

La posición sistemática del Gobierno de la República Popular Democrática de Corea es oponerse a toda forma de sanciones, incluidos los bloqueos económicos, comerciales y financieros contra Estados soberanos.

El bloqueo unilateral y extraterritorial impuesto por los Estados Unidos contra Cuba constituye una violación evidente de la soberanía de Cuba, contraviene de forma clara la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, menoscaba la libertad de comercio y navegación y las normas más elementales de la coexistencia y el respeto entre los Estados soberanos, y viola los derechos humanos, puesto que niega el derecho del pueblo a la vida y al desarrollo, y, por ende, debe ser denunciado enérgicamente por las Naciones Unidas y la comunidad internacional.

La política de bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba, que persiste desde hace más de medio siglo, ha causado en Cuba graves pérdidas, que ascienden a cifras astronómicas, en las esferas económica y social, y también ha afectado a terceros países que mantienen relaciones económicas y comerciales normales con Cuba, por lo que sigue siendo el principal obstáculo para el desarrollo socioeconómico del país y la vida de su población. Como tal, la política de bloqueo criminal, inhumana y anacrónica de los Estados Unidos contra Cuba debe cesar sin demora, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y el reclamo de la comunidad internacional.

La posición que sostienen de manera inalterable los Estados Miembros de las Naciones Unidas, incluida Cuba, es que uno de los componentes fundamentales de la política de los Estados Unidos contra Cuba, a saber, el bloqueo económico, comercial y financiero, permanece intacto y que no será posible normalizar las relaciones bilaterales entre Cuba y los Estados Unidos a menos que se levante el bloqueo.

Poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto de manera unilateral por los Estados Unidos contra Cuba es la exigencia actual unánime de la comunidad internacional, que aspira a alcanzar el desarrollo sostenible en un entorno pacífico.

El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea apoya plenamente los esfuerzos del Gobierno y el pueblo cubanos para poner fin al bloqueo impuesto por los Estados Unidos, y continuará ampliando y estrechando sus relaciones económicas y comerciales con Cuba en el futuro.

La República Popular Democrática de Corea reitera su apoyo y solidaridad con la lucha del Gobierno y el pueblo de Cuba para salvaguardar la dignidad y la soberanía nacionales frente el bloqueo unilateral impuesto por los Estados Unidos.

## República Unida de Tanzania

[Original: inglés]  
[2 de junio de 2016]

La República Unida de Tanzania reitera su solidaridad y apoyo al Gobierno y al pueblo de Cuba y pide el fin inmediato del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba por los Estados Unidos.

El bloqueo sigue afectando la economía de Cuba, obstaculizando su desarrollo y repercutiendo en la vida diaria de los cubanos. El fin del bloqueo, al que ha exhortado la Asamblea General en numerosas resoluciones, incluida la resolución 70/5, brindaría mayores oportunidades al pueblo cubano que, pese al prolongado bloqueo, ha seguido prestando apoyo y asistencia valiosos a muchas naciones, entre ellas la República Unida de Tanzania, en varios ámbitos como la salud, la agricultura y la educación.

La República Unida de Tanzania sigue acogiendo con satisfacción las medidas positivas adoptadas por el actual Gobierno de los Estados Unidos y lo alienta además a que agilice la adopción de medidas afirmativas con las que se terminaría por fin el bloqueo contra Cuba.

## Rwanda

[Original: inglés]  
[30 de junio de 2016]

El Gobierno de la República de Rwanda, guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, aplica plenamente la resolución 70/5 de la Asamblea General, reafirma su apoyo a dicha resolución y señala que no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución. El Gobierno de Rwanda pone de relieve que no existe impedimento legal o reglamentario a la libertad de tránsito o de comercio entre Rwanda y Cuba.

## Saint Kitts y Nevis

[Original: inglés]  
[14 de junio de 2016]

El Gobierno de Saint Kitts y Nevis está profundamente comprometido con la Carta de las Naciones Unidas y las obligaciones en virtud del derecho internacional, que reglamentan las relaciones entre los Estados y su tratamiento de las personas dentro de las fronteras del Estado. El Gobierno de la Federación de Saint Kitts y Nevis desea destacar que no promulga ni aplica leyes con ningún efecto extraterritorial sobre Cuba que podrían impedir el libre movimiento del comercio internacional, atentar contra la soberanía de otros Estados o violar los intereses legítimos de las entidades.

Los vínculos y la estimable relación existentes entre Saint Kitts y Nevis y la República de Cuba han florecido a lo largo de los años y siguen madurando con el fortalecimiento de la cooperación en múltiples esferas. Saint Kitts y Nevis acogió

con beneplácito el acercamiento entre los Estados Unidos y Cuba y cree que este es un momento oportuno para poner fin al bloqueo que ha durado casi 50 años.

Es por ello que Saint Kitts y Nevis sigue oponiéndose al bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba y sigue instando a los Estados Unidos a que pongan fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a ese país.

En ese contexto, es muy desalentador comprobar que, aunque la resolución [70/5](#) tiene el apoyo de la mayoría de los países de la comunidad internacional, las sanciones del bloqueo se mantienen. Esta iniciativa unilateral ha acarreado indecibles sufrimientos al pueblo de Cuba al prohibir el crecimiento de la economía cubana y entorpecer el desarrollo económico y social de su pueblo.

El Gobierno de Saint Kitts y Nevis reitera su apoyo y solidaridad a Cuba, al respaldar la resolución [70/5](#) de la Asamblea General, y sigue promoviendo que se adopten medidas de inmediato para poner fin a esa iniciativa unilateral.

## **Samoa**

[Original: inglés]  
[27 de mayo de 2016]

El Gobierno del Estado Independiente de Samoa reafirma que está plenamente comprometido con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, en particular, la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y la no injerencia en sus asuntos internos y la libertad de comercio y de navegación internacionales, que también constituyen principios fundamentales del derecho internacional. Samoa ha apoyado sistemáticamente las resoluciones de la Asamblea General que instan a poner fin al bloqueo comercial contra Cuba y no ha promulgado ni aplicado leyes o medidas del tipo indicado en la resolución [70/5](#).

## **San Marino**

[Original: inglés]  
[11 de abril de 2016]

La República de San Marino siempre se ha opuesto en general a la imposición de cualquier tipo de bloqueo; por tanto, se opone a la imposición del bloqueo unilateral a Cuba, por ser un medio de presión y por las graves consecuencias que tiene para la población.

## **San Vicente y las Granadinas**

[Original: inglés]  
[25 de mayo de 2016]

San Vicente y las Granadinas sigue creyendo que este bloqueo contra Cuba no solo es ilegal sino también insostenible desde el punto de vista moral. Thomas Paine, cuando presentó su famoso ensayo titulado *El sentido común*, señaló que “el prolongado hábito de no pensar que algo está mal le da la apariencia superficial de estar bien y suscita en un primer momento un fuerte clamor en defensa de la



costumbre. Pero el tumulto pronto se aquieta. El tiempo hace más conversos que la razón”.

Lo mismo ocurre hoy con el bloqueo. Los ciudadanos estadounidenses están uniéndose a la comunidad internacional al manifestar cada vez más su desaprobación e instar al levantamiento de las sanciones unilaterales. La comunidad cubano-estadounidense de la zona de Miami (Florida) constituye la mayor concentración de cubanos fuera de la isla. La importancia de dicha comunidad para las elecciones locales y nacionales se pone de relieve con frecuencia durante los ciclos electorales y a sus miembros se les suele alabar, o criticar, por controlar la política de los Estados Unidos con respecto a Cuba. En una encuesta realizada a esa comunidad en 2014 por la Universidad Internacional de Florida se demostró que el 57% de los votantes inscritos probablemente votaría a un candidato que estuviese a favor de sustituir el bloqueo por una política de mayor apoyo a los empresarios independientes. En esa misma encuesta, el 81% de los votantes inscritos dijo que probablemente votaría por un candidato que estuviese a favor de sustituir el bloqueo por una política de mayor apoyo a los derechos humanos. Independientemente de cómo se formularon las preguntas, la abrumadora conclusión de la encuesta pone de relieve la necesidad de poner fin al bloqueo.

## **Santa Lucía**

[Original: inglés]  
[12 de abril de 2016]

El Gobierno de Santa Lucía, en cumplimiento de las obligaciones jurídicas internacionales y los principios de la igualdad soberana de los Estados, no ha promulgado ni aplicado leyes ni otras normas o iniciativas, ni ha adoptado otras medidas, que contravengan el ejercicio de la soberanía de un Estado Miembro al servicio de sus intereses legítimos o que entorpezcan la libertad de comercio o la cooperación económica.

El Gobierno de Santa Lucía reitera la cooperación económica, educativa, científica y técnica que siguen manteniendo Cuba y Santa Lucía para impulsar el adelanto socioeconómico y la sostenibilidad.

Santa Lucía reafirma su posición sobre la aplicación extraterritorial de la legislación nacional y considera que es contraria a los principios del derecho internacional, la igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en sus asuntos internos y la coexistencia pacífica entre las naciones.

El Gobierno de Santa Lucía ha apoyado sistemáticamente las resoluciones pertinentes de la Asamblea General en las que se exhorta a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba.

## **Santo Tomé y Príncipe**

[Original: inglés]  
[27 de abril de 2016]

El Gobierno de la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe afirma los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el multilateralismo en

las relaciones internacionales, el principio fundamental del libre comercio y otros instrumentos jurídicos internacionales.

La República Democrática de Santo Tomé y Príncipe condena toda decisión unilateral encaminada a restringir las actividades económicas, comerciales y financieras y que, por consiguiente, impida el desarrollo social y humano. El bloqueo tiene un impacto directo en el pueblo de Cuba, especialmente en los sectores más vulnerables de la sociedad, y está afectando al crecimiento económico del país.

La República Democrática de Santo Tomé y Príncipe mantiene excelentes relaciones de cooperación y amistad con Cuba, ha votado siempre a favor de la resolución contra el bloqueo y expresa una vez más su apoyo a la resolución [70/5](#).

La República Democrática de Santo Tomé y Príncipe acoge con beneplácito el anuncio que hicieron los Estados Unidos y Cuba el 17 de diciembre de 2014 sobre su intención de realizar un acercamiento diplomático, que condujo a la apertura de embajadas en las dos capitales.

Por consiguiente, la reciente visita a Cuba del Presidente Barack Obama fue una clara señal de las intenciones de los dos Gobiernos, que deben resolver las diferencias restantes en un clima de coexistencia pacífica y buena vecindad tratando de mejorar sus relaciones bilaterales para reforzar la cooperación y la paz duradera.

## Senegal

[Original: francés]  
[27 de abril de 2016]

El Senegal sigue comprometido con los propósitos y principios de las Naciones Unidas y, como acostumbra, respeta lo dispuesto en la resolución [70/5](#) aprobada por la Asamblea General el 27 de octubre de 2015.

## Serbia

[Original: inglés]  
[20 de abril de 2016]

La República de Serbia, guiada por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y reafirmando su firme adhesión a las normas y los principios del derecho internacional, aplica plenamente la resolución [70/5](#) de la Asamblea General y nunca ha promulgado o aplicado ley o medida alguna ni realizado actos del tipo indicado en el preámbulo de la resolución.

La República de Serbia ha apoyado sistemáticamente la mencionada resolución en la Asamblea General y ha votado a favor de su aprobación.

La República de Serbia pide que se ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, expresando el deseo de la abrumadora mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

## Seychelles

[Original: inglés]  
[4 de mayo de 2016]

El Gobierno de la República de Seychelles una vez más apoya plenamente el contenido de la resolución 70/5 de la Asamblea General.

Seychelles tiene la política de respetar plenamente el derecho internacional y los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, en particular, la igualdad soberana de los Estados y la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados.

El Gobierno de Seychelles sigue rechazando la imposición de leyes y disposiciones reglamentarias con efectos extraterritoriales y todos los demás tipos de medidas económicas coercitivas, y exhorta a los Estados a que se abstengan de promulgar y aplicar esas leyes y medidas que afectan la soberanía de otros Estados, los intereses legítimos de entidades bajo su jurisdicción y la libertad de comercio y navegación.

Dicho eso, el Gobierno de Seychelles acoge con beneplácito los intentos de los Estados Unidos y Cuba de normalizar las relaciones entre los dos países. Seychelles siempre ha sido de la opinión de que las tensas relaciones entre los Estados Unidos y Cuba no han sido propicias para el desarrollo sostenible de los pueblos de los dos países y se siente alentado por los últimos acontecimientos ocurridos entre los dos países.

En este contexto, Seychelles insta a que los recientes acontecimientos positivos que han tenido lugar entre los dos países se consoliden con la pronta eliminación del bloqueo que afronta la República de Cuba, pues considera que ello tendrá un enorme efecto positivo en la vida del pueblo cubano.

El Gobierno de Seychelles seguirá apoyando sistemáticamente la resolución anual sobre esta cuestión y votará siempre a favor de ella en la Asamblea General.

## Sierra Leona

[Original: inglés]  
[2 de junio de 2016]

El Gobierno de Sierra Leona ha observado atentamente el restablecimiento de los vínculos diplomáticos entre Cuba y los Estados Unidos con la apertura de sus embajadas en las dos capitales.

Además, la visita histórica del Presidente Barack Obama, que se convirtió en el primer Presidente de los Estados Unidos en visitar Cuba desde la revolución liderada por Fidel Castro en 1959, fue un paso positivo, como reiteró el Presidente Obama en su discurso: “Ha llegado el momento de que juntos miremos hacia el futuro —un futuro de esperanza”.

Como resultado de esas tendencias positivas, Sierra Leona reafirma su apoyo a la resolución 70/5 de la Asamblea General y su Gobierno apoya plenamente el levantamiento de las sanciones e insta a poner fin al bloqueo comercial impuesto a Cuba por los Estados Unidos.

## Singapur

[Original: inglés]  
[3 de mayo de 2016]

El Gobierno de Singapur reafirma su apoyo a la resolución [70/5](#) de la Asamblea General. Desde 1995, Singapur ha apoyado sistemáticamente las resoluciones en que se exhorta a poner fin al bloqueo comercial impuesto por los Estados Unidos contra Cuba y ha votado a favor de ellas.

## Somalia

[Original: inglés]  
[20 de abril de 2016]

Somalia no tiene leyes ni medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución [70/5](#), en consonancia con sus obligaciones asumidas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, que, entre otras cosas, reafirman la libertad de comercio y navegación.

## Sri Lanka

[Original: inglés]  
[7 de abril de 2016]

Sri Lanka no aprueba la utilización contra ningún país de medidas económicas unilaterales que no se avengan a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional. Sri Lanka considera que la aplicación de esas medidas impide la observancia del estado de derecho, la transparencia del comercio internacional y la libertad de comercio y navegación.

Sri Lanka no ha promulgado ninguna ley ni medida del tipo indicado en el preámbulo de la resolución [70/5](#). Sri Lanka ha apoyado sostenidamente la aprobación de las resoluciones sobre este tema en la Asamblea General y ha adoptado la posición de que es necesario poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

## Sudáfrica

[Original: inglés]  
[6 de mayo de 2016]

El Gobierno de Sudáfrica acoge con beneplácito el histórico acercamiento entre los Estados Unidos y Cuba, así como la visita a Cuba del Presidente Barack Obama en marzo de 2016, la primera visita a Cuba de un Presidente de los Estados Unidos en ejercicio en casi 90 años. La declaración que hizo el Presidente Obama a la sociedad civil cubana en La Habana, de que “[E]s hora de que levantemos el embargo”, demuestra su compromiso de trazar un nuevo camino en las relaciones entre los Estados Unidos y Cuba. Cabe celebrar también la propuesta de cerrar el centro de detención de la Bahía de Guantánamo y determinar a qué lugar podría trasladarse a los detenidos, así como el anuncio de que se reanudarían los servicios

programados de las aerolíneas comerciales entre los dos países. Está claro que las medidas positivas adoptadas hasta ahora, en particular para aliviar las restricciones en los viajes y las remesas y en el sector de las telecomunicaciones, son alentadoras pero no suficientes. Sudáfrica y la inmensa mayoría de la comunidad internacional han apoyado durante 24 años consecutivos las resoluciones anuales de la Asamblea General en que se pide el levantamiento inmediato del bloqueo económico impuesto unilateralmente a Cuba por los Estados Unidos.

La República de Sudáfrica alienta además al Presidente de los Estados Unidos a que tome todas las medidas necesarias dentro de sus amplios poderes ejecutivos para resolver todas las cuestiones pendientes relativas al bloqueo.

La República de Sudáfrica reitera su apoyo incondicional a la aplicación de la resolución 70/5 de la Asamblea General y aprovecha esta oportunidad para hacer un llamamiento, una vez más, a la comunidad internacional para que redoble sus esfuerzos por promover un diálogo constructivo y transparente entre los dos países, con miras a alcanzar los objetivos de todas las resoluciones ya aprobadas por las Naciones Unidas sobre el tema y asegurar que el pueblo de Cuba siga progresando de forma sostenible.

## **Sudán**

[Original: inglés]  
[8 de abril de 2016]

La resolución 70/5 de la Asamblea General es una resolución muy importante. En su declaración ante la Asamblea General, el Sudán apoyó plenamente la resolución y pidió que se pusiera fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba por los Estados Unidos.

Las relaciones diplomáticas entre la República del Sudán y Cuba se establecieron en 1969. En el año 2015 se cumplió el cuadragésimo sexto aniversario del establecimiento de relaciones bilaterales entre ambos países. En marzo de 2014, se dio un paso de avance en esas relaciones bilaterales cuando el Embajador de la República del Sudán ante Venezuela quedó acreditado como Embajador ante Cuba. Las relaciones entre ambos países también han mejorado con el intercambio de visitas que realizaron altos funcionarios de los dos países.

El Gobierno de la República del Sudán tiene como política respetar plenamente el derecho internacional y los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, la igualdad soberana de los Estados y la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados. Coherentemente con esa posición de principio, el Sudán se opone a la imposición de sanciones a países en desarrollo, dado que esas medidas tienen efectos devastadores en sus esfuerzos por lograr el desarrollo sostenible y constituyen una violación de la Carta de las Naciones Unidas. A este respecto, la delegación del Sudán participa todos los años en el debate de la Asamblea General sobre ese tema del programa y vota, junto con la mayoría de los Estados Miembros, a favor de las resoluciones de la Asamblea que prohíben la imposición de tales medidas y sanciones unilaterales. El Gobierno de la República del Sudán reafirma que no promulga ni aplica ninguna ley ni medida que pueda afectar, al implementarse fuera de sus fronteras nacionales, a la soberanía de ningún

Estado. El Gobierno de la República del Sudán hace un llamamiento a que se deroguen las leyes que imponen esas medidas.

Teniendo en cuenta lo que antecede, el Sudán se opone al bloqueo económico y comercial de los Estados Unidos contra Cuba, que ha causado un gran daño y sufrimiento al pueblo cubano y violado los derechos e intereses legítimos de Cuba, y que constituye una flagrante violación del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, además de mostrar desprecio por sus elevados y nobles principios.

El propio Sudán sigue sufriendo sanciones unilaterales económicas, financieras y comerciales impuestas por los Estados Unidos desde noviembre de 1997. Esas sanciones unilaterales y medidas coercitivas constituyen una violación del legítimo derecho del Sudán y de Cuba y de todos los países en desarrollo y de sus pueblos de elegir su propio sistema político, económico y social, que responda plenamente a sus aspiraciones.

Desde la aprobación de la resolución [70/5](#) por la Asamblea General, el Gobierno de la República del Sudán ha planteado la cuestión ante los órganos multilaterales pertinentes a fin de movilizar apoyo en pro de la eliminación de medidas económicas coercitivas de toda índole contra países en desarrollo. La República del Sudán también celebra la iniciativa de Cuba de modernizar su modelo social y económico.

## **Sudán del Sur**

[Original: inglés]  
[1 de junio de 2016]

La República de Sudán del Sur reitera su profunda inquietud por la continuación del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba por los Estados Unidos. Al igual que la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de conformidad con las resoluciones de la Unión Africana *Assembly/AU/Res.1 (XVII)*, *Assembly/AU/Res.1 (XIX)* y *Assembly/AU/Res.1 (XXI)*, la República de Sudán del Sur pide que se levante el bloqueo que soporta el pueblo cubano desde hace más de medio siglo. La República de Sudán del Sur considera que el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba es un acto unilateral que contraviene los principios del derecho internacional consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, así como los principios básicos del sistema multilateral de comercio. La República de Sudán del Sur considera que esas medidas coercitivas están afectando al crecimiento económico de Cuba e impidiendo su desarrollo social y humano.

## **Suiza**

[Original: francés]  
[2 de junio de 2016]

El Gobierno de Suiza ha tomado debida nota de lo expresado en la resolución [70/5](#), aprobada por la Asamblea General el 27 de octubre de 2015.

## Suriname

[Original: inglés]  
[17 de mayo de 2016]

La República de Suriname sigue firmemente comprometida con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y con la defensa de los principios del derecho internacional. Por lo tanto, la Misión Permanente de Suriname desea dejar constancia una vez más de que el Gobierno de la República de Suriname no ha promulgado ni aplicado leyes o medidas del tipo indicado en la resolución 70/5.

El Gobierno de la República de Suriname considera que la igualdad soberana, la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados y otras normas pertinentes que rigen las relaciones internacionales deben respetarse en todo momento.

## Swazilandia

[Original: inglés]  
[1 de junio de 2016]

El Reino de Swazilandia encomia las medidas adoptadas por los Estados Unidos de América y Cuba en pro de la normalización y el restablecimiento de las inestimables relaciones bilaterales entre los dos países. Swazilandia apoya plenamente todos los esfuerzos orientados a poner fin al bloqueo contra Cuba, lo cual es imperioso para el desarrollo del país.

El bloqueo ha causado enormes pérdidas materiales y daños económicos al pueblo de Cuba, además de menoscabar los legítimos intereses económicos de terceros países. Además, el bloqueo es contrario al espíritu de la Carta de las Naciones Unidas, así como a los principios de buena vecindad.

El levantamiento del bloqueo también estará en consonancia con los diversos programas mundiales aprobados por los líderes del mundo para garantizar que todos los países alcancen el desarrollo sostenible, mejoren la calidad de vida de su pueblo y erradiquen la pobreza.

Con este fin, Swazilandia abraza la ferviente esperanza de que los Estados Unidos respondan positivamente a la legítima exigencia de la comunidad internacional de que se levante el bloqueo para que Cuba pueda gozar de todas las libertades, los derechos y los privilegios de que disfrutaban todas las naciones soberanas sin ningún tipo de impedimento.

El Reino de Swazilandia está firmemente convencido de que mantener un diálogo constructivo es necesario y fundamental para fomentar la confianza mutua, la comprensión, la armonía y la coexistencia pacífica entre todas las naciones del mundo.

## Tailandia

[Original: inglés]  
[26 de mayo de 2016]

Desde 1994, el Gobierno del Reino de Tailandia ha apoyado sistemáticamente las resoluciones de la Asamblea General en las que se exhorta a poner fin al bloqueo comercial y económico contra Cuba.

Tailandia se opone a que un país imponga a otro leyes nacionales que, en la práctica, obligan a un tercer país a aplicarlas. Una medida de ese tipo contraviene los principios fundamentales del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas.

La imposición del bloqueo unilateral a Cuba ha socavado el desarrollo socioeconómico de ese país y ha causado sufrimiento a su pueblo.

Tailandia no ha aplicado ninguna disposición jurídica ni medida nacional de esa índole, y ha seguido desalentándolas.

## Tayikistán

[Original: inglés]  
[31 de mayo de 2016]

El Gobierno de Tayikistán reafirma su posición de apoyo a la resolución [70/5](#) de la Asamblea General.

Tayikistán defiende los principios del derecho internacional y apoya el derecho fundamental de las naciones a elegir libremente sus propias vías de desarrollo. Teniendo en cuenta, entre otros principios, la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos y la libertad de comercio internacional, Tayikistán considera que esas medidas económicas, comerciales y financieras impuestas a Cuba siguen afectando negativamente las condiciones de vida y los derechos humanos del pueblo cubano y entorpecen los esfuerzos del Gobierno de Cuba para lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Además, en vista de que la comunidad internacional afronta grandes desafíos como la crisis económica y financiera mundial y el consiguiente aumento de la pobreza, el desempleo y la malnutrición, la imposición de bloqueos y sanciones es más injustificable que nunca y merece reacciones apropiadas a escala mundial. Esas medidas son contrarias a los principios del derecho internacional, la igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados y la coexistencia pacífica entre ellos.

Tayikistán acoge con agrado la reanudación de las relaciones diplomáticas entre Cuba y los Estados Unidos y espera que las medidas adoptadas por los Estados Unidos para aliviar el bloqueo contribuyan al desarrollo de Cuba.

Tayikistán mantiene relaciones diplomáticas y económicas amistosas con Cuba y seguirá adoptando medidas para fortalecer la cooperación entre los dos países.



## Togo

[Original: francés]  
[9 de junio de 2016]

De conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el Togo siempre ha promovido el respeto a la igualdad soberana y la integridad territorial de los Estados, así como a la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos. Igualmente, apoya sin reservas el principio de la libertad de comercio y navegación, consagrado en numerosos instrumentos jurídicos internacionales.

En consecuencia, el Togo rechaza sistemáticamente todo recurso a medidas unilaterales para ejercer presión sobre los Estados.

Por ello, nunca ha promulgado ni aplicado leyes ni disposiciones reglamentarias que atenten contra la soberanía de otros Estados ni contra los intereses legítimos de entidades o personas sujetas a su jurisdicción.

Así, el Gobierno del Togo ha apoyado siempre las gestiones del Gobierno cubano para lograr el levantamiento del bloqueo impuesto a Cuba por los Estados Unidos. El levantamiento del bloqueo se ha convertido en una necesidad urgente y contribuiría a avanzar en el restablecimiento de las relaciones diplomáticas, económicas y comerciales entre los dos países, situación que la República Togolesa anhela fervientemente.

## Tonga

[Original: inglés]  
[10 de junio de 2016]

El Reino de Tonga se adhiere plenamente a los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y aceptados en el derecho internacional, en particular los principios de igualdad soberana de los Estados, no intervención y no injerencia en sus asuntos internos, y libertad de comercio y navegación internacionales.

En consecuencia, el Reino de Tonga no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas como las que se indican en el preámbulo de la resolución 70/5. El Reino de Tonga mantiene relaciones amistosas y diplomáticas con Cuba.

## Trinidad y Tobago

[Original: inglés]  
[16 de junio de 2016]

El Gobierno de la República de Trinidad y Tobago sigue plenamente comprometido con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, con los principios de igualdad soberana de los Estados, no intervención y no injerencia en sus asuntos internos y libertad de comercio y navegación internacionales.

El Gobierno sigue persuadido de que las prácticas comerciales discriminatorias y la aplicación extraterritorial de leyes nacionales son incompatibles con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en el derecho internacional. En consecuencia, de conformidad con sus obligaciones en virtud de la Carta y el derecho internacional, Trinidad y Tobago no aplica medidas económicas unilaterales como medio de coerción política y económica contra otros Estados.

Desde 1972, cuando se establecieron relaciones diplomáticas, el Gobierno de la República de Trinidad y Tobago ha mantenido una relación multifacética con la República de Cuba, una importante dimensión de la cual son las relaciones económicas y comerciales. Trinidad y Tobago siempre ha apoyado los esfuerzos subregionales, regionales e internacionales para promover un diálogo constructivo mediante el cual poner fin, lo antes posible, al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, que afecta de manera significativa el logro del desarrollo humano sostenible en ese país.

Por lo tanto, Trinidad y Tobago acoge con entusiasmo la reanudación de un diálogo directo y abierto entre Cuba y un miembro influyente y respetado de la comunidad internacional. Nos alienta, en particular, la cumbre recientemente celebrada entre ambos países y el posterior diálogo abierto sobre varias cuestiones, incluidas aquellas con respecto a las cuales persisten puntos de vista y políticas divergentes. A la vez que felicita a ambas partes en el apoyo al proceso que han iniciado para construir una relación bilateral madura y abierta, basada en el respeto mutuo y la igualdad soberana, Trinidad y Tobago reafirma su posición de que la concreción de esa relación seguirá siendo dudosa si no se levanta el bloqueo. Ese objetivo crucial debe ser una prioridad para ambos Gobiernos.

Por esta razón, Trinidad y Tobago reafirma fervientemente su llamamiento de larga data en favor de la completa reinserción de Cuba en el sistema internacional.

Esta posición se ha visto sistemáticamente reforzada en los órganos regionales y regionales de que Trinidad y Tobago es miembro, como la Comunidad del Caribe, la Organización de los Estados Americanos, la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, el Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico y el Movimiento de los Países No Alineados.

## **Túnez**

[Original: francés]  
[24 de mayo de 2016]

Túnez reafirma su adhesión a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional.

En este marco, Túnez ha prestado su apoyo a la resolución [70/5](#), así como a todas las resoluciones precedentes de la Asamblea General por las que se insta a levantar el bloqueo impuesto a Cuba.

Cabe subrayar que Túnez no aplica leyes ni medidas unilaterales con efecto extraterritorial. Por esta razón, Túnez no ha adoptado ni aplicado leyes ni medidas contra Cuba por las que se prohíban las relaciones económicas, comerciales o financieras entre los dos países.

## Turkmenistán

[Original: inglés]  
[1 de junio de 2016]

Turkmenistán reafirma una vez más su apoyo a la resolución 70/5 de la Asamblea General.

Turkmenistán condena la aplicación de medidas económicas unilaterales como medio para ejercer presión política y económica. Ese tipo de medidas contravienen los principios básicos del derecho internacional y los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, así como otros instrumentos jurídicos internacionales fundamentales.

El bloqueo unilateral contra la República de Cuba perjudica el desarrollo económico de ese país y constituye un obstáculo inaceptable para la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Las sanciones unilaterales y otras medidas de presión económica son contraproducentes y pueden generar tensiones en las relaciones entre Estados, en la región y en el plano internacional en su conjunto.

Por consiguiente, Turkmenistán pide que se levante inmediatamente el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba, lo cual constituiría un paso importante hacia una mayor normalización de las relaciones internacionales entre Cuba y los Estados Unidos de América.

Los organismos pertinentes de las Naciones Unidas deberían tomar las medidas necesarias para impedir la aplicación de sanciones económicas y medidas coercitivas unilaterales por parte de Estados particulares contra otros Estados independientes, incluida Cuba.

## Turquía

[Original: inglés]  
[9 de mayo de 2016]

La República de Turquía no tiene leyes ni medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 70/5. Turquía expresa su preocupación por estas medidas, que afectan negativamente las condiciones de vida de la población, y reafirma su adhesión al principio de la libertad de comercio y navegación, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

El Gobierno de Turquía sigue convencido de que las controversias y los problemas entre los Estados deberían resolverse mediante el diálogo y la negociación.

## Tuvalu

[Original: inglés]  
[1 de junio de 2016]

El Gobierno de Tuvalu apoya y promueve los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, en que se pide que existan solidaridad, cooperación, relaciones amistosas y prácticas comerciales justas entre todas las naciones. El

actual bloqueo contra Cuba limita los esfuerzos de su Gobierno y su pueblo por alcanzar sus objetivos y aspiraciones sociales y de desarrollo y lograr el disfrute de los derechos humanos. A pesar del bloqueo, Cuba ha seguido prestando asistencia a Tuvalu y a muchos otros países en desarrollo, capacitando a personal médico en sus reconocidas universidades. Sin el bloqueo, Cuba puede hacer realmente mucho más y aumentar su proyección a nivel mundial.

El Gobierno de Tuvalu apoya plenamente el levantamiento del bloqueo económico, comercial, financiero y de inmigración contra Cuba, conforme a la solicitud sostenida e inequívoca de la clara mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Los avances positivos que se han venido realizando para componer las relaciones entre los Estados Unidos y la República de Cuba constituyen medidas honorables en la dirección correcta, que Tuvalu aprecia considerablemente.

## **Uganda**

[Original: inglés]  
[25 de mayo de 2016]

Uganda mantiene relaciones comerciales normales con Cuba y no acata el bloqueo.

## **Unión Europea**

[Original: inglés]  
[3 de mayo de 2016]

La Unión Europea y sus Estados miembros acogen con beneplácito el acercamiento bilateral entre los Estados Unidos y Cuba y consideran que las medidas unilaterales impuestas por los Estados Unidos contra Cuba son cada vez más obsoletas y deben levantarse. El bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contribuye a los problemas económicos en Cuba, repercute de manera negativa en el nivel de vida del pueblo cubano y tiene también consecuencias en materia humanitaria. Las medidas impuestas a Cuba afectan negativamente los intereses de la Unión Europea y violan las normas generalmente aceptadas de comercio internacional.

La Unión Europea y sus Estados miembros han expresado claramente y en varias ocasiones su oposición a la extensión extraterritorial del bloqueo impuesto por los Estados Unidos, que se establece, en la Ley para la Democracia en Cuba de 1992 y la Ley Helms-Burton de 1996.

En noviembre de 1996, el Consejo de Ministros de la Unión Europea aprobó un reglamento y una acción conjunta para proteger los intereses de las personas naturales y jurídicas residentes en la Unión Europea contra los efectos de la aplicación extraterritorial de la Ley Helms-Burton. Esos instrumentos prohíben el cumplimiento de esa ley. Además, en la Cumbre de la Unión Europea y los Estados Unidos de América celebrada en Londres el 18 de mayo de 1998, se acordó un conjunto de medidas que comprendían el compromiso del Gobierno de los Estados Unidos de suspender la aplicación de los títulos III y IV de la Ley Helms-Burton y de no promulgar legislación extraterritorial de ese tipo en el futuro, así como un

entendimiento relativo a las disciplinas para fortalecer la protección de las inversiones. La Unión Europea insta a los Estados Unidos a aplicar, en la parte que le corresponde, el entendimiento de 18 de mayo de 1998.

## Uruguay

[Original: español]  
[18 de mayo de 2016]

La República Oriental del Uruguay históricamente ha trazado una línea de estricto respeto y cumplimiento de los principios del derecho internacional y de toda la normativa prevista en la Carta de las Naciones Unidas.

En ese marco se destaca que el Uruguay no ha adoptado ni aplicado normas que afecten la igualdad soberana o las decisiones de otros Estados, y respeta el principio de no intervención en los asuntos internos de otro Estado.

Nuestro país rechaza todo mecanismo directo o indirecto que constituya una acción unilateral de cualquier Estado que tenga por objetivo sancionar las decisiones soberanas adoptadas por otro Estado en el ámbito político, económico, comercial, social, cultural o de otra índole.

Asimismo, el Uruguay ha condenado enérgicamente toda teoría que avale o justifique la aplicación extraterritorial de leyes internas, con la única excepción de aquellas que están comprendidas en el derecho internacional, fundamentalmente las que se refieren a la jurisdicción de protección y la jurisdicción universal.

Ante lo expuesto, nuestro país considera que las sanciones impuestas y las leyes extraterritoriales aprobadas contra Cuba no solo son una violación del derecho internacional, sino que además tienen consecuencias inestimables para el desarrollo económico del país caribeño y constituyen una forma de privar al pueblo cubano del derecho al desarrollo, además de ocasionar un daño inmaterial imposible de cuantificar contra la dignidad y la soberanía de dicho pueblo.

Por otra parte se destaca que la restauración de las relaciones diplomáticas y las nuevas rondas de negociaciones entre Cuba y los Estados Unidos constituyen el primer paso hacia la normalización de las relaciones entre dichos países, y además suponen un gran avance hacia la estabilidad de la región latinoamericana.

En este sentido, el Uruguay alienta al Gobierno de los Estados Unidos a que utilice sus amplias facultades ejecutivas para modificar sustancialmente la aplicación del bloqueo.

Finalmente, nuestro país hace un llamamiento a continuar con el diálogo y a seguir avanzando en las negociaciones tendientes a resolver la injusta situación planteada con anterioridad, tal como se expresa en la última resolución 70/5 de la Asamblea General, en la que se reitera la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba.

## Uzbekistán

[Original: ruso]  
[4 de julio de 2016]

Uzbekistán apoya la resolución 70/5 sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba y reitera su compromiso con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

Uzbekistán cumple cabalmente las disposiciones de la resolución y nunca ha promulgado ni aplicado leyes y medidas del tipo al que hace referencia en el preámbulo de la resolución.

## Vanuatu

[Original: inglés]  
[2 de junio de 2016]

El Gobierno de Vanuatu desea reafirmar su posición de apoyo para poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba por los Estados Unidos. El Gobierno está convencido de que el levantamiento de este bloqueo no solo ayudará a mejorar las relaciones económicas cubano-estadounidenses, sino que también facilitará al pueblo cubano la aplicación y el goce de los derechos humanos fundamentales.

Vanuatu no ha aplicado leyes ni medidas contra Cuba por las que se prohíban las relaciones económicas, comerciales o financieras entre los dos países. Vanuatu mantiene relaciones con Cuba y las ha fortalecido a través de la cooperación Sur-Sur. Vanuatu está firmemente convencido de que el diálogo constructivo es necesario para promover la confianza y el entendimiento.

Además, el Gobierno desea recordar los principios de la Carta de las Naciones Unidas y reafirmar la fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas.

## Venezuela (República Bolivariana de)

[Original: español]  
[27 de mayo de 2016]

La República Bolivariana de Venezuela está en contra de la aplicación de medidas unilaterales con fines extraterritoriales que vulneren los derechos de soberanía e independencia política de otros Estados y los derechos humanos de su población. Para nuestro país, tales acciones contravienen la Carta de las Naciones Unidas y otros instrumentos jurídicos internacionales y violan la libertad de comercio y navegación y las normas del sistema de comercio internacional. Por norma constitucional, la postura de Venezuela en sus relaciones internacionales se fundamenta en la observancia permanente e indivisible de valores y principios, tales como el humanismo, la cooperación, la solidaridad entre los pueblos y la firme

vocación pacifista guiada por el apego irrestricto a las normas y principios del derecho internacional.

En tal sentido, la República Bolivariana de Venezuela reafirma nuevamente su condena a la aplicación, por parte de los Estados Unidos, de las disposiciones extraterritoriales de las leyes Torricelli y Helms-Burton, las cuales han provocado daños adicionales graves a la economía de la República de Cuba durante un cuarto de siglo en sus relaciones económicas con terceros países y con empresas subsidiarias de empresas estadounidenses.

Desde 1991, Venezuela ha respaldado decididamente las 24 resoluciones sobre esta cuestión que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha adoptado con abrumadora mayoría, así como los pronunciamientos de otros foros internacionales en rechazo a este tipo de acciones de carácter hostil que atentan en contra de la convivencia pacífica entre las naciones y la legalidad internacional.

Venezuela valora con satisfacción el restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre los Gobiernos de Cuba y los Estados Unidos, y reconoce la voluntad expresada por el Presidente Barack Obama de trabajar por la eliminación del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, pero reitera su llamado para que el Gobierno estadounidense ponga fin al despiadado bloqueo económico, comercial y financiero al que ha sometido al hermano pueblo de Cuba. A pesar de que el Presidente Obama ha expresado que desde el Poder Ejecutivo está en capacidad de aplicar una serie de medidas de efecto limitado, Venezuela cree que puede hacer mucho más para levantar el cruel bloqueo a Cuba y así cambiar drásticamente y significativamente los claros y nefastos efectos del embargo que su país ha impuesto implacablemente en contra de generaciones de ciudadanos cubanos.

Por ello, una eventual respuesta favorable a este llamado de la comunidad internacional demostraría el compromiso de los Estados Unidos en favor de la legalidad internacional, manifestada en el respeto irrestricto de los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas.

Esta política de confrontación promovida y aplicada por décadas por parte de los Estados Unidos ha afectado el bienestar del pueblo cubano, el cual ha visto vulnerados sus derechos humanos como consecuencia de los efectos de esas medidas ilegales. En tal sentido, el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela urge a los Estados Unidos a dar estricto cumplimiento a las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas [47/19](#), [48/16](#), [49/9](#), [50/10](#), [51/17](#), [52/10](#), [53/4](#), [54/21](#), [55/20](#), [56/9](#), [57/11](#), [58/7](#), [59/11](#), [60/12](#), [61/11](#), [62/3](#), [63/7](#), [64/6](#), [65/6](#), [66/6](#), [67/4](#), [68/8](#), [69/5](#) y [70/5](#).

Por tanto, la República Bolivariana de Venezuela reitera su condena al mantenimiento del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos en contra de Cuba. Su vigencia en modo alguno contribuye al necesario clima de diálogo y cooperación que debe imperar en las relaciones internacionales entre Estados soberanos e independientes, en consonancia con el espíritu y propósito de la Carta de las Naciones Unidas y la resolución 2625 (XXV) relativa a la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados, aprobada por la Asamblea General el 24 de octubre de 1970.

De acuerdo con las informaciones contenidas en los informes del Secretario General relativos a la aplicación de las resoluciones sobre este tema, así como los

informes emitidos por los organismos multilaterales, como la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, la Organización de las Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, entre otros, las grandes pérdidas económicas y financieras provocadas por el bloqueo ascienden a miles de millones de dólares, que se añaden a la confiscación de los derechos al libre comercio y a la libre navegación, que cercena cualquier posibilidad de progreso integral de la sociedad y la economía del hermano pueblo cubano.

Esas decisiones de carácter punitivo abarcan también la prohibición de las autoridades estadounidenses de vender a Cuba equipos tecnológicos para el sistema de salud. De modo que el Gobierno de los Estados Unidos, con sus políticas de permanente agresión, viola flagrantemente los derechos humanos del pueblo cubano, en especial el derecho a la salud, al bloquear la venta de quipos y medicamentos a ese hermano país latinoamericano.

Por lo tanto, la República Bolivariana de Venezuela hace suyos los reiterados pronunciamientos efectuados por el Movimiento de Países No Alineados, la 25ª Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, la cuarta Cumbre de Jefes de Estados y de Gobierno de la CELAC y la sexta Cumbre de la Asociación de Estados del Caribe, entre otros foros, en repudio a la aplicación de medidas unilaterales con efectos extraterritoriales por ser contrarios al diálogo y la cooperación como expresiones concretas del multilateralismo inclusivo y transparente.

A ese respecto, vale destacar la Declaración de la cuarta Cumbre de Jefes y Jefes de Estado y de Gobierno de la CELAC, celebrada en Quito los días 26 y 27 de enero de 2016, en la que los mandatarios expresaron:

“11. Acogemos con satisfacción el restablecimiento de relaciones diplomáticas entre Cuba y los Estados Unidos de América y la reapertura de embajadas en ambos países. Reiteramos, nuestro más profundo rechazo a la aplicación de medidas coercitivas unilaterales y reafirmamos nuestro llamado al Gobierno de los Estados Unidos a que sin condicionamientos ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero que impone a dicha nación hermana desde hace más de cinco décadas. Exhortamos al Presidente de los Estados Unidos a que utilice sus amplias facultades ejecutivas para modificar sustancialmente la aplicación del bloqueo.

De otra parte, los Cancilleres de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América – Tratado de Comercio de los Pueblos, en su cuarta Reunión Extraordinaria del Consejo Político, celebrada en Caracas el 10 de agosto de 2015, reiteraron “el llamado a que se levante de forma inmediata el bloqueo de los Estados Unidos de América contra Cuba, y [reconocieron] que si bien las medidas puestas en vigor por el Gobierno estadounidense el 15 de enero [de 2015] son un paso en la dirección correcta, tienen un carácter limitado y solo modifican algunos aspectos de la aplicación del bloqueo. [En tal sentido instaron] al Presidente de los Estados Unidos de América a adoptar aquellas acciones que están dentro de sus amplias facultades ejecutivas para modificar sustancialmente la aplicación de esta política, y al Congreso de ese país a iniciar un debate para su eliminación”.



Venezuela está persuadida de que la comunidad internacional debe persistir en sus esfuerzos para exigir el cese inmediato de la puesta en práctica de medidas coercitivas unilaterales que buscan coartar el derecho soberano de los Estados a decidir, en correspondencia con el derecho de autodeterminación, su modelo político y social, con las realidades y particularidades de sus respectivos países y pueblos. Considera que bajo ninguna circunstancia se debe privar a los pueblos de sus propios medios de subsistencia y desarrollo.

En consecuencia, la República Bolivariana de Venezuela ratifica su firme apego al respeto irrestricto de las normas y principios del derecho internacional, por lo que reitera su llamado al Gobierno de los Estados Unidos para que cumpla con lo dispuesto en las 24 resoluciones aprobadas por la Asamblea General y ponga fin al despiadado y criminal bloqueo económico, comercial y financiero que ha mantenido ilegalmente contra la República de Cuba por más de cinco décadas.

## Viet Nam

[Original: inglés]  
[11 de mayo de 2016]

La política de bloqueo y embargo de los Estados Unidos contra Cuba durante los últimos decenios constituye una violación del derecho internacional en general y de las normas sobre la libertad de comercio en particular, y es contraria a los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas, puesto que atenta contra la aspiración común de las naciones del mundo de construir relaciones internacionales sólidas y en pie de igualdad, independientemente de sus regímenes políticos y con pleno respeto del derecho de cada país a escoger su propia vía de desarrollo.

La Asamblea General ha aprobado durante muchos años consecutivos, por abrumadora mayoría, resoluciones en las que exige a los Estados Unidos que dejen sin efecto sus políticas y leyes de bloqueo y embargo económico, comercial y financiero contra Cuba, la más reciente de las cuales es la resolución 70/5, que fue aprobada por 191 votos a favor.

Viet Nam ratifica su firme apoyo a las resoluciones de la Asamblea General sobre la cuestión y confía en que, en breve, las Naciones Unidas formulen medidas e iniciativas concretas para aplicar rápidamente las resoluciones aprobadas con miras a poner fin de inmediato al bloqueo y al embargo contra Cuba.

En opinión de Viet Nam, las diferencias entre los Estados Unidos y la República de Cuba deberían resolverse mediante el diálogo y la negociación, en un espíritu de respeto mutuo, observancia recíproca de su independencia y soberanía, y no injerencia de ninguno de los dos países en los asuntos internos del otro.

Viet Nam acoge con satisfacción el restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre Cuba y los Estados Unidos después de 53 años de interrupción. Considera que estos avances constituyen el inicio de la plena normalización de sus relaciones bilaterales, que generarán intereses legítimos para el pueblo de Cuba y de los Estados Unidos y contribuirán en gran medida al mantenimiento de la paz y la estabilidad, así como al fortalecimiento de la cooperación en América y en el mundo.

Una vez más, Viet Nam reafirma su amistad, cooperación y solidaridad con el pueblo de Cuba y, junto a otros pueblos del mundo amantes de la paz, la libertad y la justicia, resuelve hacer todo lo posible por ayudar al pueblo de Cuba a superar las consecuencias derivadas de esa política inmoral e ilegal de bloqueo y embargo.

## **Yemen**

[Original: inglés]  
[17 de mayo de 2016]

El Gobierno de la República del Yemen reafirma su férrea creencia en los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en los principios del derecho internacional referentes a la soberanía nacional, la no agresión, la no intervención en los asuntos internos de los Estados, el respeto mutuo, la coexistencia pacífica y el arreglo de controversias entre los Estados por medios pacíficos.

El Gobierno del Yemen apoya los esfuerzos del Secretario General por crear medios eficaces para aplicar la resolución 70/5, cuyo objetivo es que la comunidad internacional adopte medidas eficaces para eliminar la utilización de medidas económicas unilaterales como medio de coaccionar económica y políticamente a los países en desarrollo.

Cabe señalar que, desde hace aproximadamente 36 años, la República del Yemen ha mantenido excelentes relaciones diplomáticas con la hermana República de Cuba en los ámbitos económico, social y cultural. El Yemen ha procurado siempre desarrollar y fortalecer esas relaciones en interés de los dos países y pueblos. Ha suscrito diversos acuerdos de cooperación bilateral con la hermana República de Cuba a nivel diplomático, económico, cultural y médico. A raíz de esos acuerdos, ciudadanos cubanos han visitado el Yemen y misiones educativas del Yemen han viajado a Cuba, y se ha mantenido una cooperación dinámica en diversos ámbitos.

## **Zambia**

[Original: inglés]  
[24 de mayo de 2016]

Zambia sigue muy preocupada por el hecho de que, después de 54 años de bloqueo y 24 resoluciones consecutivas de la Asamblea General en que se ha instado a poner fin a las medidas coercitivas unilaterales contra Cuba, muchas sanciones siguen aplicándose.

Zambia votó a favor de la resolución 70/5 y reafirma así su decisión de abstenerse de promulgar o aplicar leyes o medidas como las que se mencionan en el preámbulo, de conformidad con sus obligaciones en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, que, entre otras cosas, reafirman la libertad de comercio y navegación.

Zambia acoge con satisfacción otras medidas adoptadas posteriormente por los Estados Unidos, como la decisión del 16 de enero de 2015 de modificar el

Reglamento de Control de Activos Cubanos y el Reglamento de Administración de Exportaciones.

También celebra el paso que dio el Presidente Barack Obama de realizar una visita oficial histórica a Cuba el 21 de marzo de 2016, lo cual demuestra que el Presidente Obama ha cambiado el enfoque diplomático de los Estados Unidos que sustentaba el bloqueo. Sin embargo, esta acción aún no ha puesto fin al bloqueo contra Cuba, ya que todavía se siguen aplicando firmemente las sanciones económicas. Las medidas promulgadas hasta el momento por la Casa Blanca han dado muestras de su limitado alcance y de lo mucho que el Presidente aún puede hacer para modificar sustancialmente la aplicación del bloqueo recurriendo a sus prerrogativas ejecutivas. Hacemos un llamamiento al Congreso de los Estados Unidos para que avance al ritmo de los tiempos y desempeñe el papel que le toca en el levantamiento de las sanciones.

Zambia exhorta a los Estados Unidos a trabajar con Cuba, y no actuar contra ella, para mejorar la vida del país mediante negociaciones y vínculos comerciales, en lugar de aislarlo y ejercer presión económica sobre él. Por lo tanto, Zambia lamenta el inenarrable sufrimiento que el bloqueo económico, comercial y financiero, que ya lleva varios decenios, ha causado al pueblo cubano. En particular, sigue pidiendo que se restituya el derecho del pueblo cubano a determinar su propia vía de desarrollo. Así, espera con interés la completa restauración de los derechos de Cuba, de conformidad con todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

## **Zimbabwe**

[Original: inglés]  
[23 de mayo de 2016]

El bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba sigue siendo una de las principales preocupaciones en las relaciones entre Cuba y los Estados Unidos. El bloqueo ha causado graves daños económicos y penurias al pueblo cubano. En consecuencia, la continuación del bloqueo sigue siendo un motivo de gran inquietud para la comunidad internacional. El bloqueo sigue constituyendo un gran obstáculo al potencial de Cuba en lo que respecta a su desarrollo económico, su crecimiento y su comercio. Zimbabwe opina que la continuación del bloqueo económico a Cuba es indefendible e injustificable.

Zimbabwe comparte la opinión de la gran mayoría de los miembros de las Naciones Unidas, tal y como se comprueba por su respaldo abrumador a la resolución 70/5, de que el bloqueo económico, comercial y financiero a Cuba constituye una flagrante violación de las normas fundamentales del derecho internacional. El bloqueo también constituye una violación de los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, en particular de los principios de la igualdad soberana de los Estados y la no injerencia en los asuntos internos de cada uno. Además, el bloqueo económico contra Cuba es contrario a las normas y prácticas aceptadas del comercio internacional.

Zimbabwe también se suma a otros Estados Miembros en su rechazo a la promulgación y aplicación de leyes nacionales con efectos extraterritoriales y de todas las demás medidas económicas coercitivas, incluidas las sanciones

unilaterales dirigidas principalmente contra países en desarrollo que tratan de reafirmar su soberanía. Como víctima de sanciones económicas ilegales, Zimbabwe es plenamente consciente de sus efectos y, por lo tanto, exhorta a los Estados Miembros a que se abstengan de promulgar y aplicar leyes y medidas de ese tipo.

Si bien los pasos recientes dados por los Estados Unidos para restablecer relaciones diplomáticas con Cuba son encomiables, Zimbabwe tiene el pleno convencimiento de que la mejor manera de normalizar las relaciones bilaterales entre los Estados Unidos y Cuba es el levantamiento incondicional del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba. Por lo tanto, Zimbabwe se une a la gran mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas en solicitar el levantamiento inmediato e incondicional del bloqueo económico contra Cuba.

## **Santa Sede**

[Original: inglés]  
[6 de abril de 2016]

La Santa Sede nunca ha formulado ni aplicado leyes o medidas económicas, comerciales o financieras contra Cuba.

Según reafirmó Su Santidad el Papa Francisco en el discurso que dirigió al Presidente de Cuba a su llegada a ese país el 19 de septiembre de 2015, la Santa Sede ha exhortado y sigue pidiendo al mundo que se abra a Cuba y a Cuba que se abra al mundo:

Geográficamente, Cuba es un archipiélago que mira hacia todos los caminos, con un valor extraordinario como “llave” entre el norte y el sur, entre el este y el oeste. Su vocación natural es ser punto de encuentro para que todos los pueblos se reúnan en amistad, como soñó José Martí, “por sobre la lengua de los istmos y la barrera de los mares”. Ese mismo fue el deseo de San Juan Pablo II con su ardiente llamamiento a “que Cuba se abra con todas sus magníficas posibilidades al mundo y que el mundo se abra a Cuba” (discurso pronunciado en la ceremonia de llegada de 21 de enero de 1998).

Desde hace varios meses, estamos siendo testigos de un acontecimiento que nos llena de esperanza: el proceso de normalización de las relaciones entre dos pueblos, tras años de distanciamiento. Es un proceso, es un signo de la victoria de la cultura del encuentro, del diálogo, del “sistema del acrecentamiento universal” por sobre “el sistema, muerto para siempre, de dinastía y de grupos”, decía José Martí. Animo a los responsables políticos a continuar avanzando por este camino y a desarrollar todas sus potencialidades, como prueba del alto servicio que están llamados a prestar en favor de la paz y el bienestar de sus pueblos y de toda América, y como ejemplo de reconciliación para el mundo entero.

## Estado de Palestina

[Original: inglés]  
[20 de mayo de 2016]

El Estado de Palestina, que continúa sufriendo las devastadoras consecuencias, tanto humanitarias, socioeconómicas y de desarrollo como políticas y de seguridad, de casi medio siglo de ocupación militar israelí, incluido el inhumano bloqueo impuesto a la Franja de Gaza desde hace un decenio en grave violación del derecho internacional, reafirma su pleno apoyo a los llamamientos de la República de Cuba y la inmensa mayoría de la comunidad internacional para que se ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba por los Estados Unidos. En este sentido, Palestina reafirma su posición de principio de apoyar lo dispuesto en la resolución 70/5 de la Asamblea General, de 27 de octubre de 2015, y en todas las demás resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, así como las posiciones del Movimiento de los Países No Alineados y el Grupo de los 77 y China, entre otros, que instan a poner fin al bloqueo comercial impuesto a la República de Cuba desde hace decenios.

Si bien el proceso de normalización de las relaciones bilaterales entre la República de Cuba y los Estados Unidos es un hecho positivo, para que la normalización sea genuina y viable es necesario que se ponga fin de manera efectiva al prolongado e injusto bloqueo económico, comercial y financiero. Por ello, nos sumamos al llamamiento hecho por la comunidad internacional para que se levante rápidamente ese bloqueo y se permita el irrestricto comercio cubano y la normal realización de actividades económicas, que son indispensables para el desarrollo sostenible.

Asimismo, el Estado de Palestina, guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, afirma que nunca ha promulgado ni aplicado leyes o medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 70/5 de la Asamblea General.

El Estado de Palestina mantiene relaciones diplomáticas normales con la República de Cuba y seguirá solidarizándose con el pueblo y el Gobierno de Cuba y esforzándose por fortalecer la cooperación y las relaciones políticas, económicas y culturales con la República de Cuba.

### III. Respuestas recibidas de organizaciones y entidades del sistema de las Naciones Unidas

#### Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

[Original: inglés]  
[8 de junio de 2016]

Cuba no es un país signatario de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, ni de su Protocolo de 1967. No obstante, miles de refugiados han encontrado protección en Cuba a lo largo de los años, y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) ha prestado

apoyo al Gobierno en cuestiones relativas a la protección durante más de dos decenios.

Hasta la fecha, Cuba ha mantenido su política de facto de no devolución de ninguno de los refugiados reconocidos con arreglo al mandato del ACNUR. El número de personas que solicitaron asilo en Cuba aumentó en 2015. Hasta entonces, un promedio de 25 personas por año solicitaban el estatuto de refugiado en Cuba con arreglo al mandato del ACNUR. Sin embargo, la cifra aumentó a 129 en 2015, lo que representa un aumento de más de cinco veces. Hasta la fecha, el número de personas que buscan asilo en 2016 se ha mantenido a un ritmo comparable al del mismo período en 2015.

Los solicitantes de asilo que llegan a Cuba pueden permanecer en el país provisionalmente, mientras el ACNUR determina su condición de refugiados y, a partir del reconocimiento de esa condición de conformidad con el mandato de la Oficina, se buscan soluciones duraderas para ellos, principalmente a través del reasentamiento.

En Cuba los refugiados reconocidos tienen acceso a los sistemas gratuitos de atención de la salud y de educación proporcionados por el Gobierno, y reciben un trato similar al de los nacionales. Algunos refugiados también se han beneficiado del programa de becas universitarias del país.

Hasta la fecha, Cuba no tiene una política de integración local de los refugiados. Sin embargo, en los últimos años, a un número limitado de refugiados se les otorgó un permiso de residencia permanente sobre la base de la legislación nacional vigente. A esas personas se les concedió un estatuto jurídico que les otorga derechos y oportunidades similares a los de los nacionales.

Estas medidas reflejan el compromiso de Cuba de respetar las normas de protección regionales e internacionales, en consonancia con su compromiso con la Declaración del Brasil y el Plan de Acción decenal que firmó en 2014, junto con otros 27 países y 3 territorios en América Latina y el Caribe.

Si se suprime el bloqueo y se normalizan las relaciones bilaterales, es probable que se creen condiciones más favorables para las personas comprendidas en el mandato del ACNUR que se encuentran en Cuba. Se podrían examinar las oportunidades para la integración local de los refugiados y el aumento de la cooperación internacional podría dar lugar a la adhesión de Cuba a los instrumentos internacionales sobre refugiados y apatridia, así como a la adopción de medidas de protección más favorables para esas personas.

## **Centro del Sur**

[Original: inglés]  
[21 de mayo de 2016]

El 27 de octubre de 2015, la Asamblea General aprobó, por 191 votos a favor y 2 en contra, la resolución [70/5](#), relativa a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba. En la resolución, por vigésimo cuarto año consecutivo, se reiteraban y reflejaban las resoluciones, los informes y las declaraciones anteriores aprobados por las Naciones Unidas y otros foros y órganos intergubernamentales en que se rechazaba el uso de medidas

coercitivas unilaterales como las sanciones comerciales en forma de bloqueos y la interrupción de las corrientes financieras y de inversión entre países remitentes y destinatarios<sup>15</sup> como el bloqueo estadounidense contra Cuba. Esas medidas suelen tener repercusiones negativas en el disfrute de los derechos humanos en los países afectados, particularmente por los grupos de personas más vulnerables, como las mujeres, los ancianos y los niños.

Habida cuenta de las preocupaciones expresadas más arriba, la Asamblea General, en el párrafo 4 de la resolución 70/5, solicitó al Secretario General que, en consulta con los órganos y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, preparara un informe sobre el cumplimiento de esa resolución a la luz de los propósitos y principios de la Carta y del derecho internacional y se lo presentara en su septuagésimo primer período de sesiones. A lo largo de los años, el informe del Secretario General de las Naciones Unidas se ha convertido en un importante vehículo para poner de relieve los efectos negativos del bloqueo estadounidense contra Cuba. El informe anual ofrece una imagen clara de la repercusión de las medidas coercitivas unilaterales en la población de los países afectados, especialmente el bloqueo estadounidense en relación con Cuba, y sus consecuencias para el pueblo cubano.

La presente aportación del Centro del Sur se ha preparado en respuesta a esa solicitud, como contribución al informe del Secretario General, con respecto a la imposición de medidas económicas, financieras y comerciales unilaterales por un Estado contra otro.

El Centro del Sur es la organización intergubernamental de países en desarrollo creada en 1995 en virtud del Acuerdo Constitutivo del Centro del Sur<sup>16</sup> atendiendo a las recomendaciones del informe de la Comisión del Sur titulado *Desafío para el Sur*. Las conclusiones del informe fueron examinados por la Asamblea General, que reconoció su pertinencia en la resolución 46/155. El Centro del Sur, que actualmente tiene 53 Estados miembros, entre ellos Cuba, apoya a los países en desarrollo en la promoción y la defensa de sus intereses comunes en el ámbito internacional. El Centro del Sur lleva a cabo investigaciones sobre los diversos aspectos de las políticas internacionales que son pertinentes para la promoción de los intereses de desarrollo de los países en desarrollo.

La Asamblea General, en su resolución 70/5, reafirmó la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos y la libertad de comercio y navegación internacionales, y reiteró su exhortación a todos los Estados a que se abstuvieran de promulgar y aplicar leyes y medidas como el bloqueo contra Cuba, en cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. La Asamblea General viene aprobando repetidamente desde hace 20 años resoluciones relativas a la Ley Helms-Burton<sup>17</sup> de los Estados Unidos de América, de 1996, cuyos efectos extraterritoriales afectan negativamente al comercio de Cuba, no solo con los

---

<sup>15</sup> En <http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Seminars/Pages/WorkshopCoerciveMeasures.aspx> figura una explicación detallada de los derechos humanos y las medidas coercitivas unilaterales.

<sup>16</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1885.

<sup>17</sup> En Dianne E. Rennack y Mark P. Sullivan, Congressional Research Service, “Cuba sanctions: legislative restrictions limiting the normalization of relations” (5 de junio de 2015) figura un análisis detallado de las leyes pertinentes al bloqueo. Se puede consultar en <http://fas.org/sgp/crs/row/R43024.pdf>.

Estados Unidos sino también con terceros países. La Ley representa el mantenimiento del bloqueo impuesto por los Estados Unidos contra Cuba durante más de cinco decenios, que ha sido contraproducente y ha causado enormes pérdidas sociales, económicas y comerciales al pueblo de ese país.

El cambio en la política de los Estados Unidos respecto de Cuba anunciado en diciembre de 2014 y el restablecimiento de las relaciones diplomáticas a partir de julio de 2015 abrieron una nueva era en las relaciones entre los dos países. Lamentablemente, el bloqueo sigue en vigor y la mayoría de las transacciones entre los Estados Unidos de América, o las personas sujetas a su jurisdicción, y Cuba continúan prohibidas, como reafirmó recientemente el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos.

A pesar de los positivos esfuerzos realizados por la actual Administración de los Estados Unidos en 2015 y 2016 para que cambien las políticas relativas a las relaciones de ese país con Cuba, el bloqueo persiste porque su levantamiento requeriría que el Congreso derogara la legislación en vigor desde 1961.

Las decisiones adoptadas recientemente por la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos ponen de relieve la medida en que persiste el bloqueo contra Cuba, y en que terceros países, sus empresas y bancos están sujetos al pago de enormes multas por mantener relaciones comerciales y financieras con Cuba. Entre 2009 y 2016, la Oficina ha impuesto un total de 49 multas por violaciones del bloqueo. Los ejemplos más recientes señalados por el Gobierno de Cuba en su comunicado de prensa de 9 de mayo de 2016 incluyen, entre otros:

- La penalización de la empresa francesa CGG Services SA en febrero de 2016 por proporcionar servicios y equipo de origen estadounidense para la exploración de petróleo y gas en aguas territoriales de Cuba y para que una entidad cubana realizara investigaciones sísmicas en la zona económica exclusiva de Cuba
- La imposición de multas a dos bancos europeos por mantener relaciones bancarias legítimas con Cuba y otros países: al Commerzbank de Alemania una multa de 1.700 millones de dólares, y a Crédit Agricole de Francia una multa de 1.100 millones de dólares. Como consecuencia de esa multa, el banco alemán puso fin a sus transacciones con bancos cubanos y la Embajada de Cuba en Berlín
- El rechazo de una transferencia procedente de una empresa cubana de comercio de níquel por el banco suizo Banque Cantonale de Genève SA (BCGE).

El pueblo cubano continúa sintiendo los efectos del bloqueo. Por ejemplo, en un documento publicado por Amnistía Internacional en 2009<sup>18</sup> se pusieron de relieve las repercusiones negativas del bloqueo, en particular en los grupos vulnerables, y se exhortó al Presidente de los Estados Unidos a que tomara diversas medidas encaminadas a adoptar un enfoque nuevo respecto de Cuba.

El bloqueo no solo afecta al pueblo y a las transacciones comerciales y financieras de Cuba, sino también a las actividades de cooperación Sur-Sur que el país viene realizando desde hace decenios. La asistencia médica de emergencia

---

<sup>18</sup> Amnistía Internacional, “El embargo estadounidense contra Cuba. Su impacto en los derechos económicos y sociales” (Londres, 2009).



prestada por Cuba a los países africanos durante la crisis del Ébola en África Occidental, que mereció el reconocimiento mundial, es un gran ejemplo de solidaridad con la comunidad internacional. De no ser por el bloqueo, Cuba habría podido prestar una asistencia mayor en la respuesta a esta crisis sanitaria. El levantamiento permanente del bloqueo permitiría a Cuba cooperar más con otros países en desarrollo en cuestiones de salud, medio ambiente y agricultura, entre otras.

Los países en desarrollo subrayan constantemente que los principios del derecho internacional relativos a la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y la no injerencia en sus asuntos internos, así como la libertad de comercio y navegación internacionales, son principios fundamentales que garantizan el desarrollo y el mantenimiento de un régimen multilateral basado en normas que propicia la paz y el desarrollo de los países en desarrollo. Estos países también han propugnado siempre con una sola voz la eliminación de las medidas coercitivas unilaterales, en particular la aplicación de medidas económicas y comerciales por parte de un Estado contra otro que afecta a la capacidad de este último Estado para gozar de los beneficios del libre comercio y la navegación internacionales, y que también interfiere en las relaciones con terceros países y repercute negativamente en su comercio, inversiones y actividades de cooperación. Por ejemplo, en 2014 el Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba indicó que, según las estimaciones de su país, los daños económicos acumulados del bloqueo impuesto por los Estados Unidos contra Cuba ascendían a 1,1 billones de dólares.

Los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros del Grupo de los 77 y China, el grupo más numeroso de países en desarrollo, en su 39ª reunión ministerial anual, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York el 24 de septiembre de 2015, expresaron su firme objeción a esas medidas (véase [A/70/410](#), anexo). En el párrafo 106 de la declaración, los Ministros reafirmaron su enérgico rechazo a la imposición de leyes y reglamentos con efecto extraterritorial y todas las demás formas de medidas económicas coercitivas, incluidas las sanciones unilaterales, contra países en desarrollo, y reiteraron la urgente necesidad de eliminarlos inmediatamente. Asimismo, hicieron hincapié en que esas medidas no solo socavaban los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, sino que además constituían una grave amenaza para la libertad de comercio e inversión. Por consiguiente, los Ministros exhortaron a la comunidad internacional a que adoptara medidas urgentes y eficaces para eliminar la aplicación de medidas económicas coercitivas unilaterales contra países en desarrollo. También condenaron la utilización de medidas económicas unilaterales contra la República Árabe Siria, la República Bolivariana de Venezuela, la República Islámica del Irán y el Sudán, así como el bloqueo impuesto por Israel a la Franja de Gaza, que afecta a la vida de millones de palestinos.

En el párrafo 107 de la declaración, los Ministros expresaron su más enérgico rechazo a la aplicación de medidas coercitivas unilaterales y reiteraron su solidaridad con Cuba. Si bien acogieron con beneplácito el restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre Cuba y los Estados Unidos de América, reafirmaron su llamamiento al Gobierno de los Estados Unidos para que pusiera fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a esa nación hermana desde hacía más de cinco decenios. Los Ministros alentaron al Presidente de los Estados Unidos de América a adoptar todas las medidas que le permitieran sus facultades ejecutivas para modificar sustancialmente la aplicación del bloqueo contra Cuba, y al

Congreso de los Estados Unidos a iniciar cuanto antes un debate sobre la eliminación del bloqueo.

Entre junio de 2015 y abril de 2016 varias conferencias de las Naciones Unidas y otros foros aprobaron documentos finales en que también se rechazaba el uso de medidas coercitivas unilaterales, incluidas las relativas al bloqueo estadounidense contra Cuba. Por ejemplo, en septiembre de 2015 los dirigentes del mundo aprobaron por consenso la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (resolución 70/1 de la Asamblea General, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible”), cuyo párrafo 30 dice lo siguiente: “Se insta encarecidamente a los Estados a que se abstengan de promulgar y aplicar unilateralmente medidas económicas, financieras o comerciales que no sean compatibles con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas y que impidan la plena consecución del desarrollo económico y social, particularmente en los países en desarrollo”.

Realizar un análisis más exhaustivo de las repercusiones de todas las medidas coercitivas unilaterales que se aplican actualmente sobre el disfrute y la realización de los derechos humanos sería una importante iniciativa. Dicho análisis tendría una importancia particular en lo atinente a las repercusiones de esas medidas en los derechos humanos de las personas que viven en los países afectados, sobre todo de las mujeres, los ancianos y los niños, que con demasiada frecuencia son las principales víctimas de esas medidas, como en el caso de la prohibición del acceso a los medicamentos y la tecnología utilizada para su producción en Cuba y la República Islámica del Irán, los dos países más afectados por bloqueos de los Estados Unidos. Las Naciones Unidas están en las mejores condiciones para hacer un análisis y una evaluación de carácter sistemático y sustancial. A ese respecto, el hecho de que recientemente el Consejo de Derechos Humanos, en virtud de su resolución 27/21, de 26 de septiembre de 2014, haya nombrado un Relator Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos es un logro importante. En la resolución el Consejo también decidió organizar una mesa redonda bianual sobre la cuestión de las medidas coercitivas unilaterales y los derechos humanos<sup>19</sup>.

El restablecimiento de relaciones diplomáticas entre los Estados Unidos y Cuba, bajo el liderazgo del Presidente Barack Obama y el Presidente Raúl Castro, marcó un positivo punto de inflexión histórico. Esta beneficiosa medida debe ir seguida de un levantamiento permanente del bloqueo.

El bloqueo ha repercutido negativamente en el crecimiento económico y el desarrollo de Cuba y su población. También impide que Cuba haga efectivo todo su potencial como agente en el comercio internacional y el desarrollo. La mejora de los vínculos de Cuba con los Estados Unidos de América y el resto del mundo conlleva un gran potencial positivo, y ese potencial puede hacerse efectivo poniendo fin permanentemente al bloqueo contra Cuba lo antes posible, de conformidad con los llamamientos formulados por la Asamblea General y todos los países en desarrollo.

---

<sup>19</sup> Véase la resolución 27/21 y Corr.1 del Consejo de Derechos Humanos, y “Panel discussion on unilateral coercive measures and human rights (Geneva, 17 September 2015)”, que puede consultarse en <http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Seminars/Pages/WorkshopCoerciveMeasures.aspx>.

## Comisión Económica para América Latina y el Caribe

[Original: español]  
[7 de julio de 2016]

### I. Evolución reciente de la economía cubana

El producto interno bruto (PIB) de Cuba creció un 4,3% en 2015 (después de haber aumentado un 1,3% en 2014). Entre los factores que impulsaron este crecimiento estuvieron: a) un adelanto de fondos en el cuarto trimestre de 2014 para el financiamiento de las importaciones, que tuvo como efecto una expansión de la producción a inicios de 2015; b) un incremento del 24,9% de la inversión en 2015, en contraste con una caída del 8,9% el año previo; c) un mayor volumen de insumos importados, gracias a la disminución de la factura de importaciones por la compra de productos básicos, como resultado de precios internacionales más bajos, y d) la adopción del sistema de pagos por rendimiento en las empresas (para incrementar la productividad del trabajo en el sistema empresarial), que permitió mejorar el vínculo entre los productores y sus resultados. Por otra parte, en 2015 la tasa de inflación fue del 2,8% (2,1% en 2014).

En el plano fiscal, el Gobierno prevé cerrar el ejercicio de 2015 con un déficit del 5,7% del PIB, un resultado marcado por el incremento del 21,7% del gasto en actividades no presupuestadas. Cabe señalar que la política de racionalización del gasto y de uso eficiente de los recursos públicos establecida desde 2011, así como el compromiso firme del Gobierno de Cuba de cumplir con el pago programado de sus obligaciones externas, para lo cual prioriza también el superávit de la balanza en cuenta corriente, han proporcionado a Cuba una mayor credibilidad financiera y han facilitado la renegociación de su deuda externa, lo que ha mejorado la situación del país en relación con sus principales acreedores. Destaca principalmente la renegociación de su deuda con el Club de París, en diciembre de 2015.

En 2016, el crecimiento del PIB será de alrededor del 2% según las proyecciones. La desaceleración respecto de 2015 se explica fundamentalmente por tensiones en la disponibilidad de divisas y por las previsiones a la baja de los precios de varios de los productos exportables, como el níquel. Al mismo tiempo, el Gobierno de Cuba ha enfatizado que priorizará el logro de un equilibrio adecuado en la toma de créditos y su estructuración, el pago de las deudas renegociadas y la deuda corriente y el cumplimiento del plan de amortizaciones, por lo que la contratación de créditos externos con sus acreedores se hará según la capacidad de pago.

Para este año, se estima que habrá un déficit fiscal del 7,1% del PIB, que será financiado por el Gobierno mediante la emisión de bonos soberanos con una amortización desde 1 hasta 20 años y a una tasa de interés media del 2,5% anual. Este incremento respecto del déficit del año anterior refleja los mayores niveles de financiamiento de la actividad empresarial estatal para respaldar la sustitución de importaciones (un incremento del 31,4% respecto del año anterior), así como el mayor subsidio de la canasta familiar normada (aumento del 5,7%). Por otra parte, se espera que el saldo de la balanza en cuenta corriente permanezca superavitario y en un nivel similar con respecto al PIB de 2015.

En 2016, el Gobierno cubano tiene previsto realizar inversiones por un monto de 7.841 millones de pesos (la mayoría con financiamiento externo), por lo que es

previsible que en los siguientes años sea posible dar un impulso adicional al crecimiento económico.

## **II. El bloqueo contra Cuba continúa vigente a pesar del restablecimiento de las relaciones diplomáticas el 17 de diciembre de 2014**

El bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba sigue vigente. Sin embargo, tras el restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre los dos países en diciembre de 2014 y la visita histórica del Presidente Obama a Cuba, en marzo de 2016, se ha iniciado el levantamiento gradual de algunas restricciones a los viajes, las telecomunicaciones, los servicios financieros, las remesas y la aviación, entre otras (o se han flexibilizado los requisitos)<sup>20</sup>.

No obstante, en la práctica varias de las medidas anunciadas aún no han podido implementarse. Un ejemplo de lo anterior es la autorización para que Cuba utilice el dólar en las operaciones con el exterior. Si bien el Gobierno de los Estados Unidos anunció en marzo de 2016 que era posible utilizar dólares en ciertas transacciones, la nación caribeña no ha podido realizar ninguna operación bancaria con esta moneda a través de bancos de terceros países, que continúan temiendo sufrir multas multimillonarias por procesar transacciones de Cuba. Tampoco se permite que los bancos cubanos establezcan relaciones de corresponsalia con instituciones financieras de los Estados Unidos. Las escasas inversiones estadounidenses que se han anunciado han sido autorizadas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) de los Estados Unidos, después de una revisión caso por caso.

Cabe hacer hincapié en que el turismo de ciudadanos estadounidenses a Cuba continúa estando prohibido. El Gobierno de los Estados Unidos solo ha autorizado a sus ciudadanos a viajar a la isla con fines correspondientes a 12 categorías y a través de licencias generales (si bien los requisitos para obtener estas licencias se han ido relajando). Estas categorías son las siguientes: a) visitas familiares; b) viajes de negocio del Gobierno de los Estados Unidos, de Gobiernos extranjeros y de ciertas organizaciones intergubernamentales; c) actividades periodísticas; d) investigación profesional y reuniones profesionales; e) actividades religiosas; f) actividades educativas; g) actividades relacionadas con espectáculos; h) competencias atléticas y exhibiciones; i) apoyo a ciudadanos cubanos; j) proyectos humanitarios; k) actividades de fundaciones privadas o de investigación o de instituciones educativas; y l) exportaciones, importaciones o transmisiones de información o de materiales de información. A comienzos de 2016, estas categorías se ampliaron para incluir, asimismo, la organización de reuniones profesionales o conferencias en Cuba; proyectos para preparar y enfrentar desastres naturales; producciones artísticas en Cuba (incluidas películas, televisión y música), y, competencias deportivas amateur o semiprofesionales, espectáculos públicos, clínicas, talleres y exhibiciones.

---

<sup>20</sup> Se puede consultar una revisión detallada del tipo de restricciones levantadas por los Estados Unidos en el sitio web de Engage Cuba Coalition, "U.S. Regulatory Amendments to Cuba Sanctions since December 17, 2014", marzo de 2016.

**A. Las sanciones contra empresas que comercian con Cuba continúan: ejemplos más recientes**

**A.1 Los Estados Unidos impusieron una multa a la compañía Halliburton**

El Departamento del Tesoro de los Estados Unidos impuso una multa de 304.706 dólares a la compañía estadounidense Halliburton por violar las regulaciones del bloqueo a Cuba. Según el informe de la OFAC, entre febrero y abril de 2011 esta compañía y sus filiales en las Islas Caimán exportaron bienes y servicios por valor de 1.189.752 dólares para apoyar la exploración de petróleo y gas, así como las actividades de perforación en el Bloque Sur Costa Adentro en Cabinda (Angola). Según la OFAC, la compañía cubana Unión Cuba-Petróleo (CUPET) poseía una participación del 5% en el consorcio de producción de gas y petróleo que trabajaba en territorio angoleño. Esta medida agudiza el efecto disuasivo entre las entidades estadounidenses y extranjeras interesadas en desarrollar negocios con Cuba.

**A.2 Los Estados Unidos impusieron una multa a la compañía CGG Services S. A.**

Según el informe de la OFAC, la multa de 614.250 dólares impuesta a esta empresa se debió a que, entre 2010 y 2011, CGG Services S. A. y varias de sus filiales proporcionaron servicios, piezas de repuesto y equipamiento de origen estadounidense para la exploración de gas y petróleo a embarcaciones que operaban en aguas territoriales cubanas. Además, la OFAC señaló que la filial venezolana de la sucursal de CGG Services S. A. en los Estados Unidos realizó cinco transacciones relacionadas con el procesamiento de información de investigaciones sísmicas llevadas a cabo por una entidad cubana en la zona económica exclusiva de Cuba.

**A.3 Los Estados Unidos impusieron una multa a la compañía WATG Holdings Inc.**

De acuerdo con informes de la OFAC, la filial de WATG Holdings Inc. en el Reino Unido, Wimberly Allison Tong & Goo Limited, trabajó para una empresa qatari en el diseño y la arquitectura de un proyecto de hotel en Cuba y recibió tres pagos por ello. La empresa fue penalizada con una multa de 140.400 dólares por transgredir el régimen de sanciones unilaterales contra Cuba. La OFAC informa que esas erogaciones tuvieron lugar entre octubre de 2009 y mayo de 2010 y ascendieron a 284.515 dólares.

Desde los anuncios del 17 de diciembre de 2014, el Gobierno de los Estados Unidos ha multado a siete entidades (cuatro estadounidenses y tres extranjeras) por un valor acumulado de 2.835.622.225 dólares. Hasta la fecha, suman 48 las multas impuestas durante la administración del Presidente Obama (2009-2016) por vulneraciones de los regímenes de sanciones contra Cuba y otros países. El valor acumulado de las multas asciende a 14.397.112.121 dólares<sup>21</sup>.

**B. Oposición de la comunidad internacional**

En el septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, realizado en octubre de 2015, se aprobó por vigésima cuarta vez una resolución que exige poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba. En total, 191 Estados Miembros —una abrumadora mayoría— votaron

<sup>21</sup> Información del Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera de Cuba.

a favor de acabar con el bloqueo a Cuba. Los Estados Unidos e Israel se manifestaron en contra y ningún país se abstuvo. Desde 1992, se celebra anualmente la votación en la Asamblea General sobre la resolución que pide el fin de las sanciones estadounidenses, la cual ha ido recibiendo un apoyo creciente: en 2014, 188 países votaron a favor del fin del bloqueo y solo los Estados Unidos e Israel votaron en contra.

### **C. Impacto económico total del bloqueo económico, comercial y financiero**

Según el informe más reciente del Gobierno cubano, a junio de 2015, el daño económico ocasionado por el bloqueo, considerando la depreciación del dólar frente al valor del oro en el mercado internacional, ascendía a 833.755 millones de dólares. Si se valora el daño económico a precios corrientes, dicho monto suma más de 121.192 millones de dólares, equivalente al 139,1% del PIB de Cuba en 2015<sup>22</sup>.

## **III. La actualización del modelo económico cubano y el VII Congreso del Partido Comunista de Cuba**

### **A. Breve reseña sobre la actualización del modelo económico de Cuba**

Desde febrero de 2008, fecha en la que Raúl Castro asumió oficialmente el cargo de Presidente de Cuba, se ha reforzado el proceso de reformas y cambios —unos más importantes que otros—, que empiezan a proporcionar un nuevo rostro a la economía y la sociedad cubanas. Cabe señalar que, si bien es cierto que desde 2007 se pusieron en marcha cambios de carácter administrativo e institucional, tales como la reorganización de entidades estatales, el perfeccionamiento empresarial y las medidas contra la corrupción, además de cambios incipientes orientados a impulsar al sector agrícola, las reformas cobraron un nuevo impulso a partir de 2008 y se acentuaron después de la aprobación, en abril de 2011, de los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución, que constituyen la hoja de ruta del proceso de actualización del modelo económico cubano.

En 2013, se aprobaron y entraron en vigor reformas de mayor alcance e importancia, como la nueva Ley del Sistema Tributario. Ese mismo año, también se aprobaron las cooperativas no agropecuarias (CNA), así como la nueva política de comercialización en el sector agropecuario. Una mención aparte merece el anuncio de la unificación monetaria, que representa un primer paso hacia la unificación cambiaria. Por otra parte, a fines de 2013 se aprobó en la Asamblea Nacional el nuevo Código de Trabajo, que pretende, entre otras cosas, evitar la explotación de la fuerza de trabajo y la vulneración de los derechos de los trabajadores. Asimismo, en septiembre de 2013 se anunció un importante decreto-ley que establece las normas y el reglamento de funcionamiento de la Zona Especial de Desarrollo Mariel, situada a unos 50 kilómetros al oeste de La Habana y que, según las previsiones, atraerá flujos sustanciales de inversión extranjera directa.

En abril de 2014, se aprobó la nueva Ley de la Inversión Extranjera (que sustituyó a la de 1995) y se dio a conocer la cartera de inversiones por sector. También se anunciaron importantes medidas para fortalecer la autonomía y la competitividad de la empresa estatal. Al mismo tiempo, para atraer capitales

<sup>22</sup> Para consultar el documento del Gobierno cubano, véase:  
<http://www.cubavsbloqueo.cu/sites/default/files/INFORME%20BLOQUEO%202015%20Esp.pdf>

extranjeros, el Gobierno ha trabajado desde 2010 en un conjunto de medidas destinadas al saneamiento de las finanzas externas del país, en particular a través del reordenamiento de su deuda externa. Como resultado, se ha incrementado gradualmente la llegada de inversiones a Cuba. Para el segundo semestre de 2016, se han comprometido 47 proyectos de inversión, que se realizarán tanto en el exterior como en el interior de la Zona Especial de Desarrollo Mariel, con inversiones provenientes de diversos países, como China, el Canadá, Australia, México, el Brasil y Viet Nam, así como varias naciones europeas. Una compañía estadounidense, Starwood Hotels and Resorts Worldwide, ha formado una asociación con las empresas cubanas Grupo Turismo Gaviota y Grupo Empresarial Hotelero Gran Caribe S. A. (la primera de su tipo desde 1959) para la administración y construcción de hoteles en Cuba. Desde 2014, la isla caribeña ha dado a conocer una cartera de inversiones con proyectos específicos en distintos sectores de la economía. La cartera se actualiza anualmente y cuenta en este momento con 326 proyectos (después de haberse iniciado con 246 proyectos), de modo que los inversionistas extranjeros puedan elegir los sectores en los que desean invertir, si bien las inversiones no están restringidas a esa cartera. En la nueva cartera de inversiones se incluyen, por ejemplo, tres proyectos más en los sectores de la salud, el turismo y el transporte (astilleros); la construcción y los materiales de construcción; la industria ligera y la sideromecánica; y la industria alimentaria y la audiovisual.

El proceso de transformaciones económicas en Cuba tiene como propósito implícito paliar las restricciones externas al crecimiento económico, generadas por problemas estructurales en la economía y, entre otros factores, por el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto al país durante más de cinco décadas. Estas restricciones se agravaron tras los acontecimientos externos adversos ocurridos principalmente entre 2008 y 2009. Por ejemplo, la factura por importación de alimentos aumenta cada año, por lo que se han tomado medidas de gran calado en el ámbito agrícola a partir de 2007. La entrega de tierras en usufructo, las facilidades para construir viviendas en los terrenos entregados en usufructo, la expansión de las tierras otorgadas y la ampliación de plazos para explotarlas; el otorgamiento de créditos, un régimen tributario preferencial y la creación de un mercado mayorista para la compra de insumos y maquinaria; la agilización de la comercialización de productos agrícolas en tres provincias, y otros cambios de no menor envergadura para aumentar los incentivos a la producción agrícola y dinamizar su crecimiento, se orientan a reducir la factura alimentaria.

Por otra parte, se han instrumentado medidas para elevar la baja productividad de la economía, que no ha permitido aumentar de manera generalizada los salarios, los cuales vienen sufriendo un deterioro en términos reales desde hace ya varios años. La reducción de la plantilla estatal y la autorización de ejercer 201 actividades por cuenta propia hasta el momento van encaminadas principalmente a incrementar dicha productividad. Si bien la reducción de puestos estatales se ha desacelerado desde marzo de 2011, las actividades por cuenta propia se expandieron notablemente. Según el último dato disponible, al cierre de marzo de 2016 eran cuentapropistas 507.342 personas, una cifra muy superior a los 156.000 cuentapropistas existentes tras la autorización de este régimen laboral en octubre de 2010. Esto significa que el 28% de los trabajadores en Cuba corresponde al sector no estatal de la economía.

En esta misma línea, en 2013 el Gobierno de Cuba permitió de manera experimental la conformación de cooperativas no agrícolas con facilidades



crediticias, una exención de impuestos durante tres meses, así como la oportunidad de aprovechar el (todavía) incipiente mercado mayorista para la compra de insumos y equipos.

Otras reformas, como la autorización para comprar y vender autos y viviendas y la nueva Ley de Migración, fueron reclamos comunes de la población que quedaron plasmados en los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución, aprobados en abril de 2011 por la Asamblea Nacional. La compraventa de viviendas abrió una ventana de oportunidad para reparar viviendas (para lo cual existen créditos a tasas bajas y subsidios).

La eliminación gradual de la dualidad monetaria de Cuba es un tema de constante discusión, pero se desconoce el cronograma de implementación (el anuncio gubernamental en octubre de 2013 sobre el comienzo del proceso para la unificación monetaria fue escueto). Teniendo en cuenta la duración de la dualidad monetaria y cambiaria cubana y la magnitud de la brecha, se requerirá un proceso muy cuidadoso para unificar el sistema. Existe información respecto a algunos ensayos en un grupo de empresas que trabajan con diferentes tipos de cambio, pero no hay un informe oficial sobre su funcionamiento y resultados. En marzo de 2014, se dieron a conocer resoluciones en materia de precios y contabilidad, que se pondrán en práctica una vez que se decreta la eliminación del sistema de doble moneda. De la misma manera, se han establecido metodologías para el establecimiento de precios mayoristas y minoristas por parte de las empresas. Si bien no se han dado a conocer fechas precisas que indiquen el ritmo de implementación, se ha indicado que el proceso de unificación monetaria terminará el próximo año y que evitará perjudicar la economía de los hogares cubanos.

En la instrumentación de las distintas medidas en las diversas áreas de la economía, prevalece el método de comenzar con experimentos a pequeña escala (o proyectos piloto) que respondan pragmáticamente a circunstancias específicas. Además, el enfoque predominante en este proceso de actualización del modelo económico, como ha mencionado repetidamente el Presidente Raúl Castro, es “sin prisa, pero sin pausa”. En su discurso de 24 de febrero de 2013, señaló: “A aquellos que dentro o fuera del país, con buenas o malas intenciones, nos alientan a ir más rápido, les decimos que continuaremos sin prisa, pero sin pausa, con los pies y los oídos bien pegados a la tierra, sin terapias de choque contra el pueblo y sin dejar a ningún ciudadano desamparado, superando la barrera del inmovilismo y la mentalidad obsoleta en favor de desatar los nudos que frenan el desarrollo de las fuerzas productivas, o sea, el avance de la economía, como cimiento imprescindible para afianzar, entre otras esferas, los logros sociales de la Revolución en la educación, la salud pública, la cultura y el deporte, que debieran ser derechos humanos fundamentales y no un negocio particular”.

El 20 de diciembre de 2014, el Presidente recalcó: “Conocemos que no han dejado de manifestarse dentro y fuera del país criterios, con sanas y no muy sanas intenciones, acerca del ritmo del proceso de actualización de nuestro modelo económico. Tampoco han faltado desde el exterior exhortaciones abiertas a apresurar la privatización ...”. En el mismo discurso, recordó que “El sistema económico que prevalecerá en nuestro país continuará basándose en la propiedad socialista de todo el pueblo sobre los medios fundamentales de producción, donde deberá regir el principio socialista ‘de cada cual según su capacidad y a cada cual según su trabajo’”.



Conviene mencionar que los efectos de los avances del proceso de actualización del modelo económico de Cuba se han visto mermados por la persistencia del bloqueo, que dificulta enormemente (y en muchos casos hace imposibles) las transacciones bancarias y financieras de la isla, como se mencionó en la sección anterior. Además, este tipo de acciones demuestra el carácter extraterritorial del bloqueo impuesto a Cuba por los Estados Unidos.

Cuba ha realizado cambios importantes desde la aprobación de los Lineamientos, pero sigue afrontando inmensos desafíos en el horizonte cercano. El proceso de eliminación de la dualidad monetaria requerirá finos ajustes para no afectar los balances de las empresas cubanas y para mantener las expectativas de rentabilidad de los inversionistas interesados en la isla. Sin embargo, el bloqueo que los Estados Unidos mantienen todavía sobre Cuba genera incertidumbre jurídica para algunos inversionistas extranjeros. Cuba está en pleno proceso de desarrollo de capacidades institucionales, a fin de mejorar la gestión empresarial. La isla aún precisa una estrategia de transformación productiva de largo plazo, pues el legado del bloqueo persistirá durante largo tiempo en la estructura productiva del país. Los desafíos en materia estadística resultantes de la actualización del modelo socialista cubano son inmensos. No obstante, Cuba es un país que cuenta con una visión clara del futuro y con una hoja de ruta acordada a través de intensos procesos de consulta nacional, además de un entorno estable y de grandes reservas de talento humano para el desarrollo.

#### **B. Resumen de los resultados del VII Congreso del Partido Comunista de Cuba celebrado en abril de 2016**

El VII Congreso del Partido Comunista de Cuba (PCC) se llevó a cabo del 16 al 19 de abril de 2016 en La Habana y estableció las directrices de cambio para los próximos años, así como los límites ideológicos de las reformas. Los trabajos se organizaron en cuatro comisiones, que abordaron los siguientes temas: a) la conceptualización del modelo económico y social al que aspira Cuba; b) los ejes y sectores estratégicos para el plan nacional de desarrollo económico y social hasta 2030; c) la marcha del plan de reformas emprendido en los últimos años (Lineamientos de la Política Económica y Social), y d) el cumplimiento de los objetivos del PCC trazados en su Primera Conferencia Nacional, que se celebró en 2012.

Durante el VII Congreso, se anunció que solamente el 21% de los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución (LPES) aprobados en el VI Congreso (abril de 2011) se habían implementado totalmente y que el 78% se encontraban en diferentes fases de implementación, lo que ha implicado la aprobación de 130 políticas, así como la emisión de 344 nuevas normas jurídicas de diferentes rangos, la modificación de 55 y la derogación de 684. Como resultado del proceso de actualización de los LPES, para el período de 2016 a 2021, el 87,5% de los lineamientos aprobados en el VI Congreso se mantienen, se modifican o se integran entre sí. Teniendo en cuenta la incorporación de 50 nuevos lineamientos, se obtiene un total de 274, estructurados en 13 capítulos, para el período entre 2016 y 2021.

Con respecto a la velocidad del cambio, las referencias realizadas por el Presidente Castro apuntan a la continuidad de reformas graduales y consensuadas. El Presidente dejó claro que “el ritmo dependerá del consenso que seamos capaces de forjar al interior de nuestra sociedad y de la capacidad organizativa que

alcancemos para introducir los cambios necesarios sin precipitaciones ni mucho menos improvisaciones que solo nos conducirían al fracaso”<sup>23</sup>. En cuanto a la resistencia al cambio, el Presidente Castro mencionó que “El obstáculo fundamental que hemos enfrentado, tal y como previmos, es el lastre de una mentalidad obsoleta, que conforma una actitud de inercia o de ausencia de confianza en el futuro”<sup>24</sup>.

Los documentos que se someterán a consulta nacional para su posterior aprobación (“Conceptualización del Modelo Económico y Social al que aspira Cuba” y “Los Ejes y Sectores Estratégicos para el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta 2030”<sup>25</sup>) dan al proceso de reforma un alcance adicional. Dichos proyectos significan un paso adelante, al pasar de una reforma económica pragmática resultado de experimento, a una reforma que ahora puede contar con un programa de desarrollo con líneas estratégicas, en el cual se establecen los principales sectores y objetivos y también se instauran las bases teóricas y las características esenciales del modelo económico y social al que se aspira llegar como resultado del proceso de actualización del propio modelo.

Entre los elementos más importantes abordados durante el Congreso y que dan cuenta de la ideología del cambio que se espera para Cuba en los siguientes años, destacan los siguientes: a) “la introducción de las reglas de la oferta y la demanda no está reñida con el principio de la planificación. Ambos conceptos pueden convivir y complementarse en beneficio del país, como se ha demostrado exitosamente en los procesos de reforma en China y de renovación en Viet Nam”; b) “Reafirmamos el principio socialista del predominio de la propiedad de todo el pueblo sobre los fundamentales medios de producción, así como la necesidad de descargar al Estado de otras actividades no determinantes en el desarrollo de la nación”; c) “Las cooperativas, el trabajo por cuenta propia, y la mediana, pequeña y microempresa privada, no son por su esencia antisocialistas ni contrarrevolucionarias y la enorme mayoría de quienes allí laboran son revolucionarios y patriotas que defienden los principios y se benefician de las conquistas de esta Revolución”<sup>26</sup>.

En cuanto a los cambios políticos, se propusieron modificaciones para reducir a 60 años la edad máxima para entrar al Comité Central del PCC y a 70 años la edad límite para aspirar a un cargo de liderazgo en el Partido. A estos cambios se agrega el anuncio del VI Congreso del PCC de que se limitarían los cargos políticos a solamente dos períodos consecutivos, de cinco años cada uno.

---

<sup>23</sup> Discurso del General de Ejército Raúl Castro Ruz, Primer Secretario del Comité Central del Partido Comunista de Cuba y Presidente de los Consejos de Estado y de Ministros en la clausura del VII Congreso del Partido, en el Palacio de Convenciones el 19 de abril de 2016, Año 58 de la Revolución, *Granma*, 20 de abril de 2016.

<sup>24</sup> Informe Central al VII Congreso del Partido Comunista de Cuba, presentado por el Primer Secretario del Comité Central, General de Ejército Raúl Castro Ruz, en La Habana el 16 de abril de 2016, Año 58 de la Revolución, *Granma*, 17 de abril de 2016.

<sup>25</sup> Estos documentos circularon nacionalmente (tanto de forma impresa como electrónica, a través de una aplicación para móvil), después de la clausura del VII Congreso del PCC.

<sup>26</sup> Informe Central al VII Congreso del Partido Comunista de Cuba, presentado por el Primer Secretario del Comité Central, General de Ejército Raúl Castro Ruz, en La Habana el 16 de abril de 2016, Año 58 de la Revolución, *Granma*, 17 de abril de 2016.

## Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

[Original: inglés]  
[30 de mayo de 2016]

En el Mandato de Doha (TD/500/Add.1) aprobado en abril de 2012 en el 13º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), la UNCTAD señala que:

Se insta enérgicamente a los Estados a que se abstengan de promulgar y aplicar toda medida económica, financiera o comercial unilateral que no esté en conformidad con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas y que obstaculice el pleno logro del desarrollo económico y social, en particular en los países en desarrollo, y que afecte a intereses comerciales. Esas medidas restringen el acceso a los mercados, las inversiones y la libertad de tránsito, así como el bienestar de las poblaciones de los países afectados. Para que la liberalización del comercio sea útil será necesario también abordar el problema de las medidas no arancelarias, entre otras, las medidas unilaterales, cuando puedan constituir barreras innecesarias al comercio.

Los 18 meses anteriores a la elaboración del presente informe se caracterizaron por acontecimientos históricos en las relaciones entre los Estados Unidos de América y Cuba, especialmente el restablecimiento de las relaciones diplomáticas, la visita del Presidente de los Estados Unidos a Cuba y una importante flexibilización de las medidas de bloqueo. Se prevé que la mejora de las relaciones diplomáticas y comerciales podría dar lugar a una tasa de crecimiento del 4,0% en 2015<sup>27</sup>, frente al 1,3% alcanzado en 2014<sup>28</sup>. Por el momento, sin embargo, los elementos esenciales del bloqueo se mantienen a la espera de una decisión del Congreso de los Estados Unidos.

### Tendencias económicas y comerciales en Cuba

El Gobierno de Cuba informa de que el total de los daños económicos causados por el bloqueo (sí) hasta mediados de junio de 2015 han ascendido a más de 121.000 millones de dólares de los Estados Unidos (véase A/70/120). Los daños a la balanza comercial externa causados por el bloqueo desde mediados de 2014 hasta mediados de 2015 se han calculado en 3.900 millones de dólares. El 70% de esa cifra se debió a ingresos no percibidos de la exportación de bienes y servicios en los sectores del turismo, el transporte y la agricultura (*Ibid.*). El bloqueo obstaculizó la transferencia de tecnología, la movilización de capital extranjero y el desarrollo normal de todas las esferas de la vida económica, social y cultural. Los sectores de la salud y la alimentación estaban entre los más directamente afectados por el bloqueo, pues se debieron realizar gastos superiores a los normales al tener que depender de otros mercados para las importaciones y debido a la prohibición del uso del dólar de los Estados Unidos.

<sup>27</sup> “Cuba Country Report”, Economist Intelligence Unit (Unidad de Investigación Económica de la revista *The Economist*), pág.6, publicado el 6 de abril de 2016.

<sup>28</sup> United Nations Conference on Trade and Development, UNCTAD STAT, “General profile: Cuba, 2014”. Se puede consultar en <http://unctadstat.unctad.org/CountryProfile/GeneralProfile/en-GB/192/index.html>.

En cuanto al comercio internacional, Cuba es un país importador de bienes y exportador de servicios. Como se observa en los datos sobre comercio correspondientes a los años 2011 a 2015 (véase el anexo), la UNCTAD calcula que el país tuvo un déficit de 10.700 millones de dólares en el comercio de mercancías y un superávit de 8.400 millones de dólares en el comercio de servicios en 2015. El país tuvo excedentes en la balanza comercial total durante el período 2011 a 2014, que fueron de los 418 millones de dólares a los 2.500 millones de dólares, pero registró un déficit de 2.300 millones de dólares en 2015. El valor total de las exportaciones de mercancías disminuyó de manera continua de 5.800 millones de dólares a 4.200 millones de dólares durante el período de cinco años. Los principales artículos de exportación fueron minerales y metales. El principal destino de las mercancías cubanas fue la Unión Europea. El valor total de las importaciones de mercancías osciló entre los 13.000 millones de dólares y los 14.900 millones de dólares durante el período. Los principales artículos de importación fueron los bienes manufacturados y el combustible y la principal fuente de importación fueron los países de América Latina y el Caribe. En relación con el comercio de servicios, la UNCTAD estima que el valor total de las exportaciones se situó entre los 10.600 millones de dólares y los 13.000 millones de dólares, mientras que el valor de las importaciones aumentó de 2.100 millones de dólares a 2.500 millones de dólares durante el período.

Desde una perspectiva sectorial, los principales sectores que generaron ingresos en divisas incluyen los servicios médicos, el turismo, la minería del níquel, la biotecnología y la industria farmacéutica. El turismo internacional ha sido especialmente sólido durante varios años, lo que refleja en particular la mejora de las relaciones con los Estados Unidos. Aumentó un 9,3% en 2014 y un 15,9% en 2015, cuando más de 3,5 millones de extranjeros visitaron el país<sup>29</sup>. El Canadá siguió siendo el principal país de origen de los turistas, seguido de Alemania y los Estados Unidos. Sin embargo, este último es el mercado de más rápido crecimiento: después de la flexibilización inicial de las restricciones del bloqueo, 161.000 personas llegaron en 2015, cifra que representa un aumento del 76,6% respecto de 2014<sup>30</sup>. En cuanto a otras fuentes de ingresos internacionales, las remesas de familiares que viven en el extranjero, especialmente en los Estados Unidos, constituyen una importante fuente de divisas y ascienden anualmente a 2.000 millones de dólares<sup>31</sup>. Cuba también recibe de Venezuela generosos subsidios de petróleo a cambio de los servicios prestados por los médicos cubanos. Sin embargo, este apoyo ha disminuido desde 2014, y Cuba sigue siendo vulnerable a la crisis económica existente en ese país<sup>32</sup>.

Cuba puede importar productos agrícolas de los Estados Unidos desde 2001, a pesar de que las restricciones a la financiación de las exportaciones y el crédito mantuvieron suspendido el nivel de las exportaciones de los Estados Unidos. Algunos expertos en agricultura temen que las exportaciones agrícolas de los

<sup>29</sup> Economist Intelligence Unit (EIU), "Cuba Country Report", 6 de abril de 2016.

<sup>30</sup> "Cuba tourism grows 17.3 per cent in 2015", *Caribbean News Now!* (Dallas, Texas), 15 de enero de 2016. Se puede consultar en <http://www.caribbeannewsnow.com/headline-Cuba-tourism-grows-17.3-percent-in-2015-28962.html>.

<sup>31</sup> Mark P. Sullivan, Congressional Research Service, "Cuba: issues for the 114th Congress" (15 de marzo de 2016).

<sup>32</sup> Economist Intelligence Unit (EIU), "Country report Cuba", 6 de abril de 2016.

Estados Unidos a Cuba se vean gravemente obstaculizadas mientras esas restricciones se mantengan<sup>33</sup>.

### **Evolución de la situación en los Estados Unidos**

Durante los 18 meses anteriores a la elaboración del informe, los Estados Unidos adoptaron medidas importantes para avanzar hacia la normalización de las relaciones con Cuba. Los dos países restablecieron relaciones diplomáticas y reabrieron embajadas en sus respectivas capitales en julio de 2015. En marzo de 2016, el Presidente de los Estados Unidos hizo una visita oficial a Cuba por primera vez en 88 años. Se introdujeron medidas significativas para aliviar las medidas del embargo relativas a los viajes, las remesas, el comercio y las finanzas. Esas medidas se resumen más adelante<sup>34</sup>.

**Viajes y remesas.** Los viajes del público en general a Cuba con el único fin de hacer turismo siguen estando prohibidos. No obstante, los ciudadanos estadounidenses comprendidos en 12 categorías de “casos especiales”<sup>35</sup> están ahora autorizados a visitar Cuba sin solicitar autorización. Pueden gastar dinero en Cuba sin limitaciones, usar tarjetas de crédito y débito de los Estados Unidos, y abrir cuentas bancarias en Cuba para tener acceso a fondos para determinadas transacciones. También se permite actualmente el envío ilimitado de remesas a nacionales cubanos para donaciones, proyectos humanitarios y la promoción de la sociedad civil, así como para determinadas actividades relacionadas con los negocios privados.

**Comercio.** Las restricciones impuestas a los servicios de transporte se han flexibilizado paralelamente. Los Estados Unidos y Cuba han firmado un acuerdo bilateral para restablecer un calendario de servicios aéreos<sup>36</sup>. El Gobierno de los Estados Unidos de América ha autorizado también la entrada en el espacio bloqueado, el intercambio de códigos y los acuerdos de arrendamiento para facilitar la prestación de servicios a las compañías aéreas, y el paso a Cuba de buques que transporten carga y visitantes autorizados. Además, los agentes de viajes y las compañías aéreas y marítimas ahora pueden prestar servicios para viajar a Cuba en virtud de una licencia general<sup>37</sup>. Por consiguiente, se han establecido nuevas empresas de los Estados Unidos en las esferas del turismo, las telecomunicaciones y el transporte para conectar a los dos países<sup>38</sup>.

En términos más generales, se ha ampliado la gama de bienes y servicios que pueden exportarse de los Estados Unidos a Cuba. Ahora se incluyen algunos materiales de construcción para la construcción de viviendas privadas; bienes para uso de los empresarios del sector privado cubano; equipo agrícola para los pequeños agricultores; y equipo y servicios de telecomunicaciones. Las personas sujetas a la

<sup>33</sup> *Ibid.*

<sup>34</sup> Para obtener una información amplia de las medidas introducidas, véase Resource Center: Cuba Sanctions, United States Department of the Treasury, “Fact sheets” (enero y septiembre de 2015 y enero y marzo de 2016). Se puede consultar en <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/Programs/pages/cuba.aspx>.

<sup>35</sup> *Ibid.*, enero de 2015.

<sup>36</sup> Se prevé que el servicio regular comience a fines de 2016.

<sup>37</sup> El primer crucero de los Estados Unidos que atracó en la bahía de La Habana en los últimos 50 años en mayo 2 de 2016.

<sup>38</sup> Para más información, véase *Caribbean News Now!*, 20 y 22 de abril, 7, 9 y 25 de mayo y 17 de junio de 2015, y 21 y 22 de marzo de 2016.

jurisdicción de los Estados Unidos que realicen actividades autorizadas en Cuba ahora pueden establecer una presencia física, como una oficina, una tienda minorista o un almacén. También están autorizadas a emplear a ciudadanos cubanos, y abrir y mantener cuentas bancarias en el país. Un sistema vigente de concesión de licencias generales se amplió para que las empresas pudieran realizar investigaciones de mercado; emprender negociaciones en materia de comercialización, venta o contratación y trabajar en tareas de entrega, instalación y arrendamiento.

De igual modo, algunas importaciones de Cuba a los Estados Unidos han quedado exentas del embargo. Ciertos bienes producidos por empresarios cubanos independientes pueden importarse actualmente a los Estados Unidos y determinados servicios pueden prestarse por empresarios cubanos independientes<sup>39</sup>. La condición de empresario cubano independiente debe demostrarse mediante documentos probatorios. No obstante, se mantiene la prohibición de importar un gran número de bienes. Además, el requisito de que los bienes y los servicios autorizados sean producidos por empresarios cubanos independientes es una grave limitación a las exportaciones debido a la presencia generalizada de las empresas de propiedad gubernamental.

**Finanzas:** Aunque las medidas de embargo en materia de finanzas permanecen intactas en la mayoría de los casos, se han adoptado varias medidas importantes para facilitar las transacciones financieras entre los dos países. Se eliminaron las restricciones sobre los pagos y las condiciones de financiación para la exportación y la reexportación autorizadas, salvo en el caso de los productos básicos agrícolas y los artículos agrícolas; y las instituciones depositarias de los Estados Unidos ahora pueden proporcionar financiación para esas exportaciones y reexportaciones. En marzo de 2016, las instituciones bancarias de los Estados Unidos fueron autorizadas a abrir cuentas bancarias en los Estados Unidos para nacionales cubanos en Cuba, de manera que puedan recibir pagos por transacciones autorizadas. Los bancos estadounidenses también pueden procesar instrumentos monetarios en dólares de los Estados Unidos presentados indirectamente por instituciones financieras cubanas, y las cuentas correspondientes en instituciones financieras de terceros países utilizadas para esas transacciones pueden estar expresadas en dólares de los Estados Unidos.

## Conclusiones

Las medidas adoptadas por los Estados Unidos para aliviar el embargo contra Cuba son sustanciales y debieron adoptarse antes. El crecimiento económico de Cuba previsto para 2015 y las incipientes relaciones comerciales sugieren que es probable que se obtengan beneficios mutuos de un levantamiento completo del embargo. El Presidente Obama reconoció públicamente que la política de larga data de aislar a Cuba no había logrado sus objetivos y pidió al Congreso de los Estados Unidos que pusiera fin al embargo en su totalidad<sup>40</sup>. Poner fin al embargo exigiría la modificación o derogación de varias leyes de los Estados Unidos<sup>41</sup>. Se espera que la

---

<sup>39</sup> Para consultar la lista de bienes autorizados para la importación y la información sobre la importación de servicios, véase el sitio web del Departamento de Estado de los Estados Unidos, <http://www.state.gov/e/eb/tfs/spi/cuba/515582/237471.htm>.

<sup>40</sup> Véase <https://www.whitehouse.gov/issues/foreign-policy/cuba>.

<sup>41</sup> Estas leyes incluyen la Ley para la Solidaridad Democrática y la Libertad en Cuba de 1966, la Ley de Asistencia Exterior de 1961, la Ley para la Democracia en Cuba de 1992, y la Ley de Reforma de las Sanciones Comerciales y Fomento de las Exportaciones, de 2000. Para más

política iniciada por el Gobierno de Obama sea promovida por el Congreso de los Estados Unidos, de conformidad con las resoluciones aprobadas por la Asamblea General durante los últimos 24 años consecutivos, la última de las cuales es la resolución 70/5, de 27 de octubre de 2015.

## Anexo

### Cuadro 1

#### Cuba: balanza comercial

(En millones de dólares de los Estados Unidos)

	2011	2012	2013	2014	2015
Bienes	-8 269	-8 720	-9 399	-8 112	-10 724
Servicios	8 687	10 354	10 721	10 589	8 426
Saldo	418	1 634	1 322	2 477	-2 298

*Fuente:* Los cálculos se basan en las cifras que figuran en los cuadros 2, 3 y 4 relativos al comercio de bienes y servicios.

### Cuadro 2

#### Cuba: exportaciones de mercancías

(En millones de dólares de los Estados Unidos)

<i>Socio</i>	<i>Grupo de productos básicos</i>	2011 <sup>a</sup>	2012 <sup>a</sup>	2013 <sup>a</sup>	2014 <sup>a</sup>	2015 <sup>a</sup>
Unión Europea	Todos los productos alimentarios	425	522	566	433	399
	Minerales y metales	1 411	1 491	1 528	1 494	1 190
	Combustibles	9	10	6	3	5
	Productos manufacturados	55	56	71	64	51
	<b>Total</b>	<b>1 899</b>	<b>2 078</b>	<b>2 172</b>	<b>1 995</b>	<b>1 664</b>
América Latina y el Caribe	Todos los productos alimentarios	26	34	30	43	28
	Minerales y metales	25	24	18	14	15
	Combustibles	52	69	95	80	65
	Productos manufacturados	496	585	531	522	431
	<b>Total</b>	<b>599</b>	<b>712</b>	<b>677</b>	<b>659</b>	<b>539</b>
Estados Unidos de América	Todos los productos alimentarios	0	0	0	0	0
	Minerales y metales	0	0	0	0	0
	Combustibles	0	0	0	0	0

información, véase Mark P. Sullivan, Congressional Research Service, "Cuba: issues for the 114th Congress" (15 de marzo de 2016).

<i>Socio</i>	<i>Grupo de productos básicos</i>	<i>2011<sup>a</sup></i>	<i>2012<sup>a</sup></i>	<i>2013<sup>a</sup></i>	<i>2014<sup>a</sup></i>	<i>2015<sup>a</sup></i>
	Productos manufacturados	0	0	0	0	0
	<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Resto del mundo	Todos los productos alimentarios	804	753	566	537	485
	Minerales y metales	2 411	2 036	1 764	1 612	1 418
	Combustibles	37	36	16	29	21
	Productos manufacturados	38	46	60	63	45
	<b>Total</b>	<b>3 291</b>	<b>2 871</b>	<b>2 406</b>	<b>2 241</b>	<b>1 970</b>
Mundo	Todos los productos alimentarios	1 256	1 309	1 162	1 013	913
	Minerales y metales	3 846	3 550	3 310	3 120	2 623
	Combustibles	99	115	118	112	91
	Productos manufacturados	589	687	662	649	526
	<b>Total</b>	<b>5 789</b>	<b>5 661</b>	<b>5 252</b>	<b>4 894</b>	<b>4 152</b>

*Fuente:* Secretaría de la UNCTAD, teniendo en cuenta la información que figura en las bases de datos COMTRADE de las Naciones Unidas y de la Dirección de Estadísticas Comerciales (DOTS) del Fondo Monetario Internacional.

*Notas:* Todos los productos alimentarios (CUCI 0 + 1 + 22 + 4); minerales y metales (CUCI 27 + 28 + 68); combustibles (CUCI 3), y productos manufacturados (CUCI 5 a 8 menos 677 y 68).

<sup>a</sup> Estimaciones.

### Cuadro 3

#### **Cuba: importaciones de mercancías**

(En millones de dólares de los Estados Unidos)

<i>Socio</i>	<i>Grupo de productos básicos</i>	<i>2011<sup>a</sup></i>	<i>2012<sup>a</sup></i>	<i>2013<sup>a</sup></i>	<i>2014<sup>a</sup></i>	<i>2015<sup>a</sup></i>
Unión Europea	Todos los productos alimentarios	584	564	580	588	615
	Minerales y metales	48	45	36	29	39
	Combustibles	97	80	66	49	69
	Productos manufacturados	2 408	2 471	2 648	2 221	2 595
	<b>Total</b>	<b>3 138</b>	<b>3 160</b>	<b>3 330</b>	<b>2 888</b>	<b>3 318</b>
América Latina y el Caribe	Todos los productos alimentarios	701	732	775	758	804
	Minerales y metales	18	40	34	23	34
	Combustibles	5 133	5 177	5 202	4 870	5 403
	Productos manufacturados	1 115	1 196	916	1 047	1 122



Socio	Grupo de productos básicos	2011 <sup>a</sup>	2012 <sup>a</sup>	2013 <sup>a</sup>	2014 <sup>a</sup>	2015 <sup>a</sup>
		<b>Total</b>	<b>6 967</b>	<b>7 145</b>	<b>6 927</b>	<b>6 699</b>
Estados Unidos de América	Todos los productos alimentarios	442	565	296	235	385
	Minerales y metales	0	0	0	0	0
	Combustibles	0	0	0	0	0
	Productos manufacturados	13	12	14	12	13
	<b>Total</b>	<b>455</b>	<b>577</b>	<b>310</b>	<b>248</b>	<b>398</b>
Resto del mundo	Todos los productos alimentarios	240	226	389	358	346
	Minerales y metales	77	77	57	46	63
	Combustibles	55	57	51	46	54
	Productos manufacturados	3 127	3 139	3 587	2 723	3 335
	<b>Total</b>	<b>3 499</b>	<b>3 498</b>	<b>4 085</b>	<b>3 173</b>	<b>3 799</b>
Mundo	Todos los productos alimentarios	1 967	2 087	2 040	1 940	2 150
	Minerales y metales	143	162	127	98	136
	Combustibles	5 284	5 314	5 319	4 965	5 526
	Productos manufacturados	6 664	6 818	7 165	6 003	7 065
	<b>Total</b>	<b>14 058</b>	<b>14 381</b>	<b>14 651</b>	<b>13 006</b>	<b>14 876</b>

*Fuente:* Secretaría de la UNCTAD, teniendo en cuenta la información que figura en las bases de datos COMTRADE de las Naciones Unidas y de la Dirección de Estadísticas Comerciales (DOTS) del Fondo Monetario Internacional

*Notas:* Todos los productos alimentarios (CUCI 0 + 1 + 22 + 4); minerales y metales (CUCI 27 + 28 + 68); combustibles (CUCI 3), y productos manufacturados (CUCI 5 a 8 menos 677 y 68).

<sup>a</sup> Estimaciones.

#### Cuadro 4

#### **Cuba: exportación e importación de servicios**

(En millones de dólares de los Estados Unidos)

		2011 <sup>a</sup>	2012 <sup>a</sup>	2013 <sup>a</sup>	2014 <sup>a</sup>	2015 <sup>a</sup>
Exportaciones	Total servicios	11 149	12 760	13 027	12 663	10 551
Importaciones	Total servicios	2 462	2 406	2 306	2 074	2 125

*Fuente:* UNCTADStat.

<sup>a</sup> Estimaciones para cada año.

## Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Original: inglés  
[19 de mayo de 2016]

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) ha estado colaborando con Cuba desde 1962. El actual programa del país abarca el período comprendido entre 2014 y 2018 y está en plena consonancia con el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo para 2014-2018, el Plan Estratégico del UNICEF para 2014-2017 y las prioridades nacionales de Cuba.

El UNICEF apoya las iniciativas del Gobierno para mantener los logros alcanzados y mejorar la calidad de los servicios en tres esferas: a) la salud y la nutrición; b) la educación, y c) la protección y la participación. En este contexto, el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba sigue afectando a las condiciones de vida, la educación y el desarrollo de los niños y los adolescentes cubanos y sus familias.

A pesar de la mejora de las relaciones entre los Estados Unidos y Cuba, y el levantamiento de algunas restricciones, muchas de ellas siguen en vigor. Pasará tiempo antes de que las medidas recientes entren en vigor. Un ejemplo de ello es la última medida que permite el uso del dólar de los Estados Unidos para las transacciones financieras relacionadas con Cuba. En la práctica, todavía no es posible utilizar el dólar de los Estados Unidos, lo que aumenta el costo de las transacciones.

Hasta la aplicación de las nuevas regulaciones orientadas a aliviar los efectos de las sanciones, las restricciones impuestas por el bloqueo seguirán aumentando el costo de los suministros y los servicios sociales básicos, como la atención de la salud y la educación.

### Repercusión en los servicios de salud

En el sector de la salud, los medicamentos, los reactivos, las piezas de repuesto para el equipo utilizado para el diagnóstico y el tratamiento, y los instrumentos médicos y quirúrgicos se adquieren en mercados lejanos, y a menudo por conducto de intermediarios. Esta práctica aumenta los costos del sector de la salud, e impide el acceso a los insumos y la tecnología de última generación y crea la escasez de existencias.

Por ejemplo, el Cardiocentro Pediátrico del Hospital William Soler no pudo acceder a sustancia biológica de buena calidad de los Estados Unidos para los implantes de corazón (por ejemplo, las válvulas cardíacas biológicas). El Cardiocentro tuvo que utilizar válvulas mecánicas que necesitan medicamentos anticoagulantes, lo que entraña un mayor riesgo y predispone a los pacientes a otras complicaciones más graves.

### Repercusión en los servicios de educación

El bloqueo también ha tenido un efecto negativo en la calidad de la educación. Por ejemplo, ha aumentado los costos de los suministros necesarios para la educación, como libros de inglés, publicaciones especializadas, equipo y materiales para laboratorios de física, química y biología, así como piezas para computadoras y

equipo deportivo. Esos recursos tienen que ser adquiridos en mercados lejanos<sup>42</sup>, lo que aumenta los gastos de flete. Las repercusiones para los niños con discapacidad es desproporcionadamente mayor debido al costo de sus necesidades y materiales especializados.

En relación con la enseñanza técnico-profesional, el bloqueo entorpece la compra de materias primas, equipo e instrumentos utilizados para la capacitación práctica.

### **Repercusión del bloqueo en las actividades del UNICEF en Cuba**

Las limitaciones comerciales antes mencionadas también se aplican a los suministros que el UNICEF necesita importar para los niños y los asociados en la ejecución, lo que provoca un aumento de los precios y alarga los procesos de adquisición (hasta 120 días). Por ejemplo, el UNICEF necesitaba importar monitores fetales de Alemania.

Además, se calcula que el acceso al mercado estadounidense también reduciría los gastos de flete y de logística.

## **Fondo de Población de las Naciones Unidas**

[Original: inglés]  
[2 de junio de 2016]

El bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba fue establecido en 1962. Desde 1991 la Asamblea General viene aprobando anualmente resoluciones sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, en que reitera su exhortación a todos los Estados para que se abstengan de promulgar y aplicar leyes y medidas de ese tipo.

Pese a que recientemente se han restablecido las relaciones diplomáticas entre los Estados Unidos y Cuba, a que el Presidente de los Estados Unidos de América ha visitado la isla y a que se han dado otros pasos importantes hacia la normalización de las relaciones, como el levantamiento de las restricciones sobre los viajes a Cuba, las telecomunicaciones y las remesas, permanecen inalteradas las principales medidas del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba.

Las severas restricciones económicas y financieras de que es objeto Cuba en aplicación del bloqueo provocan una escasez constante que afecta al pueblo cubano, en particular a los grupos más vulnerables.

El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) es uno de los pocos asociados en la cooperación que trabajan en apoyo de la salud sexual y reproductiva, la población y el desarrollo, y la igualdad de género en Cuba. Debido al bloqueo, los programas del UNFPA siguen enfrentando diversos problemas, en particular en lo que respecta a la adquisición y el suministro de productos básicos, equipo, medicamentos y material de laboratorio fabricados en los Estados Unidos o

---

<sup>42</sup> La importación de países vecinos de América Latina y el Caribe también se dificulta porque cualquier producto que contenga más del 10% de materiales procedentes de los Estados Unidos está sujeto a las sanciones.

protegidos por patentes estadounidenses. La compra de productos básicos de salud sexual y reproductiva alternativos y otros productos en mercados más distantes generalmente implica mayores costos de adquisición, transporte, seguros y manipulación. El levantamiento del bloqueo redundará de manera positiva en la cooperación entre el Gobierno de Cuba y el UNFPA, especialmente en lo que respecta a los programas de salud sexual y reproductiva.

El UNFPA seguirá apoyando la labor que lleva a cabo el Gobierno de Cuba para promover la salud sexual y reproductiva, incluida la salud materna y el acceso a métodos de planificación de la familia, la educación sexual, el desarrollo de los jóvenes, el empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género, y para determinar las políticas basadas en derechos apropiadas para responder a los intrincados vínculos entre la dinámica de la población y el desarrollo sostenible en Cuba.

### **Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola**

[Original: inglés]  
[1 de junio de 2016]

El Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) mantiene un diálogo abierto con el Gobierno de Cuba, a través de sus representantes en Italia, sobre todas las cuestiones relativas al desarrollo rural, la producción agrícola y la seguridad alimentaria del país. Cuba también participa en el Consejo de Gobernadores del FIDA como Estado miembro y se reincorporó al programa de préstamos y al programa de trabajo del FIDA en septiembre de 2012. Además, el FIDA mantiene un diálogo y una cooperación constantes con la Organización para la Alimentación y la Agricultura y otras entidades de las Naciones Unidas presentes en el país.

En septiembre de 2013 el FIDA aprobó un proyecto para Cuba en materia de desarrollo rural cooperativo en la región oriental, que recibirá 10,7 millones de dólares procedentes del Fondo. Se prevé que el proyecto beneficiará a unos 13.000 hogares rurales de 157 cooperativas privadas de las provincias de Las Tunas, Holguín, Granma y Santiago de Cuba. El proyecto se firmó en noviembre de 2013 y entró en funcionamiento en julio de 2014.

En la actualidad el FIDA está preparando un proyecto de desarrollo cooperativo ganadero en la región centro-oriental que se centra en las cooperativas de producción de leche y carne de la provincia de Camagüey y al cual posiblemente el Fondo destinará 11,9 millones de dólares.

### **Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito**

[Original: inglés]  
[4 de mayo de 2016]

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) observa que la región del Caribe sigue enfrentando cada vez más una serie de problemas relacionados con el tráfico de drogas ilícitas. Cuba y otros países del Caribe se ven afectados por la producción de cocaína en América Latina. La UNODC está reforzando su presencia en el Caribe para ayudar a los Estados

miembros en sus esfuerzos para hacer frente a esos desafíos, y espera fortalecer su cooperación con Cuba en el contexto de sus nuevas iniciativas para la región, incluidas las encaminadas a mejorar los controles fronterizos.

En este sentido, cabe destacar la participación de Cuba, por primera vez, en la Cumbre de las Américas, celebrada en Ciudad de Panamá en abril de 2015. La Cumbre reunió a todos los Jefes de Estado de las Américas, quienes abordaron cuestiones comunes como la integración regional, el desarrollo económico y la lucha contra la delincuencia organizada y el tráfico de drogas. Además, al margen de la reunión, los Presidentes Raúl Castro, de Cuba, y Barack Obama, de los Estados Unidos de América, celebraron una reunión bilateral que preparó el camino para conversaciones posteriores sobre la posibilidad de poner fin al bloqueo contra Cuba, así como sobre la visita del Presidente Obama a Cuba a principios de 2016.

La Oficina Regional de la UNODC para Centroamérica y el Caribe, con sede en Panamá, que inició sus actividades en septiembre de 2009, se ocupa de Cuba. En abril de 2014 la UNODC puso en marcha un programa regional para el período 2014-2016 en apoyo de la estrategia sobre delincuencia y seguridad de la Comunidad del Caribe, con un presupuesto total de 11,7 millones de dólares. Aunque Cuba no es miembro de la CARICOM, se beneficia del programa regional, en particular mediante las sinergias establecidas con el Foro del Caribe de los Estados de África, del Caribe y del Pacífico, del que Cuba es miembro. El programa comprende cinco subprogramas, orientados directamente al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la estrategia sobre delincuencia y seguridad de la CARICOM: a) luchar contra la delincuencia organizada transnacional, el tráfico ilícito y el terrorismo; b) luchar contra la corrupción y el blanqueo de dinero; c) prevenir el delito y reformar la justicia penal; d) el consumo de drogas, la prevención y el tratamiento y el VIH/SIDA y e) investigación, análisis de tendencias y técnicas forenses.

En el contexto del programa regional, la UNODC ha restablecido recientemente una presencia en el Caribe, concretamente en Barbados, en agosto de 2015. Esa oficina también beneficiará a Cuba como parte del fortalecimiento de la presencia de la UNODC en la región, en estrecha coordinación con sus homólogos regionales y nacionales.

Cuba ha cooperado eficazmente con la UNODC en las esferas de sus mandatos y esa contribución siempre ha sido evaluada positivamente por ambas partes. Cuba es Estado parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y ha participado de una forma activa y eficaz en su proceso de examen. Cuba ha sido el examinador de Nicaragua, Guyana y Santa Lucía, y utilizó su derecho a solicitar la publicación de su informe final en el sitio web de la UNODC.

Tras el interés mostrado por Cuba de sumarse al Programa Mundial de Fiscalización de Contenedores de la UNODC y la Organización Mundial de Aduanas, estaba previsto que una misión inicial viajara a Cuba durante la primera semana de junio de 2016, con miras a realizar una evaluación de los principales puertos del país, establecer canales de comunicación y examinar ciertos detalles relativos a la inclusión de Cuba en el Programa.

Para la UNODC, es esencial seguir promoviendo la movilización de recursos a fin de fortalecer la ejecución de las actividades de la Oficina en Cuba. El fin del

bloqueo facilitaría indudablemente la colaboración operacional futura de la UNODC en el país, en estrecha alianza con las autoridades cubanas.

## **Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres**

[Original: inglés]  
[27 de mayo de 2016]

El Gobierno de Cuba está participando activamente en la esfera de la reducción del riesgo de desastres, tanto en el plano internacional, contribuyendo de manera constructiva al proceso en curso para elaborar indicadores y la terminología para medir las siete metas mundiales del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, como a nivel nacional, mediante adelantos amplios y distintivos para proteger a su población de los peligros naturales. Cuba ha participado de manera constructiva en procesos de intercambio de conocimientos pertinentes, en particular la Plataforma Regional para la Reducción del Riesgo de Desastres en las Américas y en proyectos subregionales en el Caribe con objeto de difundir las buenas prácticas en materia de reducción del riesgo de desastres y recuperación posterior.

La reducción del riesgo de desastres es esencial para lograr el desarrollo sostenible. Si bien se reconoce el progreso considerable hecho por Cuba en la gestión del riesgo de desastres, la aplicación del Marco de Sendai —que tiene por objeto orientar la gestión del riesgo de desastres en relación con amenazas múltiples en el desarrollo a todos los niveles, así como en todos los sectores y entre ellos— requerirá medidas estructurales y no estructurales para prevenir y reducir la exposición a los peligros y la vulnerabilidad a los desastres, aumentar la preparación para la respuesta y la recuperación, y fortalecer la resiliencia. Esas medidas son esenciales a fin de aumentar la resiliencia económica, social, sanitaria y cultural de las personas, las comunidades, los países y sus bienes y su entorno. La adopción de esas medidas está condicionada por la capacidad de Cuba para acceder a información, conocimientos, tecnología y bienes de importancia clave, incluidos los recursos de los donantes y las instituciones financieras internacionales, los adelantos científicos y técnicos actuales, la modelización de los riesgos de desastre y la tecnología de la información, elementos que son importantes para el fomento de la capacidad.

## **Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos**

[Original: inglés]  
[1 de junio de 2016]

El Consejo de Derechos Humanos nombró al Sr. Idriss Jazairy Relator Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos en mayo de 2015. Ese año el Sr. Jazairy presentó un informe a la Asamblea General y al Consejo de Derechos Humanos.

En su primer informe al Consejo de Derechos Humanos, de fecha 10 de agosto de 2015 ([A/HRC/30/45](#)), el Relator Especial presentó las definiciones de las

medidas coercitivas unilaterales. En particular, indicó que eran medidas económicas y políticas, aunque podían ser también de otro tipo, impuestas por Estados o grupos de Estados a fin de coaccionar a otro Estado para que subordinara el ejercicio de sus derechos soberanos y provocar algún cambio concreto en su política (*ibid.*, párr. 13). Afirmó que las medidas coercitivas unilaterales impuestas a un país eran necesariamente contrarias a algunas disposiciones de la Carta Internacional de Derechos Humanos o a las normas imperativas y otras normas del derecho consuetudinario y enumeró algunos de los derechos afectados por tales medidas (*ibid.*, párr.18). El Relator Especial puso de relieve la necesidad de que existieran recursos y reparación para las víctimas de las medidas coercitivas unilaterales, y señaló que la forma más realista de reparación sería presentar disculpas a las víctimas inocentes por los “daños colaterales” a sus derechos humanos, acompañadas del compromiso de tratar con más empeño, si no de poner fin a las medidas, por lo menos de seguir buscando medios para reducir las repercusiones negativas no buscadas que tienen en los derechos humanos de la población civil (*ibid.*, párr. 43).

Posteriormente, el 1 de octubre de 2015, el Consejo de Derechos Humanos aprobó, por 33 votos a favor, 14 votos en contra y 0 abstenciones, la resolución [30/2](#), relativa a los derechos humanos y las medidas coercitivas unilaterales. En la resolución el Consejo reconoció que las medidas coercitivas unilaterales consistentes en sanciones económicas tenían repercusiones de gran alcance en los derechos humanos de la población en general de los Estados contra los que van dirigidas, y afectaban de manera desproporcionada a los pobres y las clases más vulnerables. El Consejo se declaró profundamente consternado por las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el derecho a la vida, el derecho a la salud y la atención médica, el derecho a no pasar hambre y el derecho a un nivel de vida adecuado, a la alimentación, la educación, el empleo y la vivienda, y expresó alarma por los efectos negativos de las sanciones unilaterales para la población civil, en particular las mujeres y los niños. Además, el Consejo reafirmó que ningún Estado podría emplear ningún tipo de medidas ni fomentar el empleo de medidas con objeto de coaccionar a otro Estado para obtener de él la subordinación del ejercicio de sus derechos soberanos.

En su primer informe anual a la Asamblea General, de fecha 28 de agosto de 2015 ([A/70/345](#)), el Relator Especial reiteró las repercusiones negativas que tienen las medidas coercitivas unilaterales en los derechos humanos y destacó los efectos extraterritoriales de dichas medidas en terceros países (*ibid.*, párr.14). Respecto de esto último, el Consejo de Derechos Humanos, en su resolución [30/2](#), objetó enérgicamente el carácter extraterritorial de esas medidas, que constituyen una amenaza para la soberanía de los Estados. En el informe se analiza el efecto negativo, en particular sobre los derechos a la vida, la libre determinación, el desarrollo, un nivel de vida adecuado, incluido el derecho a la alimentación, la vivienda, la salud y la educación. En relación con el derecho al desarrollo, el Relator Especial indicó que las medidas coercitivas unilaterales de carácter económico se seleccionaban para que causasen el mayor daño posible al concentrarse en sectores vulnerables que probablemente tuvieran el mayor efecto multiplicador negativo en la economía nacional. Por consiguiente, el recurso a tales medidas era contrario a la defensa del derecho al desarrollo (*ibid.*, párr. 33).

La Asamblea General, en su resolución [70/151](#), de 17 de diciembre de 2015, expresó profunda preocupación porque las medidas coercitivas unilaterales

impedían la realización plena del desarrollo social y económico y menoscababan el bienestar de la población de los países afectados, con especiales consecuencias en el caso de las mujeres y los niños, incluidos los adolescentes, los ancianos y las personas con discapacidad. En la misma resolución, la Asamblea General solicitó al Relator Especial que en su septuagésimo primer período de sesiones le presentara un informe provisional sobre su aplicación y las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el pleno disfrute de los derechos humanos, y reiteró la solicitud de que en el informe prestara atención especial a las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos de las víctimas y se ocupara de las cuestiones de los recursos y la compensación con miras a promover la rendición de cuentas y las reparaciones.

En relación con Cuba, el Relator Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos, haciendo referencia al informe presentado al Consejo de Derechos Humanos por la Representante Personal de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ([A/HRC/4/12](#)), señaló que las restricciones impuestas por el bloqueo contribuían a privar a Cuba de un acceso vital a los medicamentos, las nuevas tecnologías científicas y médicas, los alimentos, el tratamiento químico del agua y la electricidad. El Relator Especial reconoció que el liderazgo ejercido por el Presidente de los Estados Unidos a este respecto, al poner en entredicho las medidas coercitivas unilaterales contra Cuba, creaba un contexto favorable para la labor del mandato y para la eliminación, a la larga, de las medidas coercitivas unilaterales como sustituto poco adecuado de la negociación en las relaciones internacionales ([A/70/345](#), párr. 82). El Relator Especial afirmó que solo las sanciones multilaterales aprobadas por el Consejo de Seguridad se ajustaban a la letra y el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas, que era el vínculo que unía a todos los Estados Miembros de la Organización ([A/HRC/30/45](#), párr. 59). El 6 de julio de 2015, el Relator Especial acogió con satisfacción el restablecimiento de las relaciones diplomáticas oficiales entre los Estados Unidos y Cuba, y pidió que se levantara el bloqueo estadounidense.

El Relator Especial solicitó realizar una visita oficial a Cuba y a los Estados Unidos de América. En mayo de 2016 no se habían recibido respuestas a esas solicitudes.

El Relator Especial presentará sus próximos informes al Consejo de Derechos Humanos en septiembre de 2016 y la Asamblea General en octubre de 2016. En sus informes tratará las cuestiones del recurso y la compensación, con miras a promover la rendición de cuentas y las reparaciones.

### **Oficina del Coordinador Residente del Sistema de las Naciones Unidas para las Actividades Operacionales en pro del Desarrollo en Cuba**

[Original: inglés]  
[20 de junio de 2016]

Cuba tiene un índice alto de desarrollo humano. Durante la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015, el Presidente Raúl Castro informó de que Cuba había alcanzado los Objetivos



de Desarrollo del Milenio. El principal reto consiste en mantener la calidad de sus servicios sociales y no apartarse de los Objetivos ya conseguidos. Las autoridades nacionales también han expresado su compromiso con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

El Gobierno de Cuba ha puesto en marcha un proceso de transformación para actualizar su modelo económico. Dicho proceso se centra en prioridades nacionales, como la eficiencia económica y la productividad, una estrategia nacional de seguridad alimentaria y políticas de sustitución de importaciones. Las autoridades nacionales han declarado su firme compromiso de mantener los niveles de desarrollo social. Los principios fundamentales del proceso de actualización se plasman en las directrices de política económica y social. En una de las directrices se propugna el impulso de la colaboración multilateral, haciendo particular referencia a las entidades del sistema de las Naciones Unidas.

En ese contexto, el sistema de las Naciones Unidas apoya los esfuerzos de las autoridades nacionales para hacer frente a las cuestiones nuevas y los retos del desarrollo.

Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas presentes en Cuba acogen favorablemente el restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre Cuba y los Estados Unidos de América y las gestiones que se han emprendido para normalizarlas, así como las medidas introducidas por los Estados Unidos en 2015 y 2016. Ambos países han expresado interés en cooperar en esferas como la salud, las cuestiones ambientales y el cambio climático, la tecnología de la información y las comunicaciones, y la respuesta a los desastres.

Sin embargo, persisten los efectos del bloqueo en las dimensiones social, económica y ambiental del desarrollo humano de Cuba, que afectan en particular a los grupos socioeconómicos más vulnerables de la población cubana. Además, el bloqueo entorpece la actualización del modelo económico y social cubano.

El equipo de las Naciones Unidas en Cuba está integrado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos y la Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la Salud. Además, tienen actividades e iniciativas en Cuba organismos no residentes como la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización Internacional del Trabajo, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y el programa de los Voluntarios de las Naciones Unidas.

El Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2014-2018) apoya las prioridades en materia de desarrollo sostenible, centrándose en cuatro esferas de cooperación estratégica: dinámica demográfica y servicios sociales y

culturales; desarrollo económico sostenible, que incluye las cadenas de valor, el desarrollo local y el desarrollo de la energía sostenible; seguridad alimentaria; y sostenibilidad ambiental y gestión del riesgo de desastres.

Cada uno de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas ha hecho sus propios aportes a la presente respuesta, en que se exponen las cuestiones intersectoriales más destacadas que están teniendo un efecto negativo en la cooperación humanitaria y para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas en Cuba. No es posible demostrar que en 2015 se produjera ninguna mejora sustancial.

### **Adquisición de insumos a precios no competitivos y limitaciones a la importación de bienes, servicios y tecnología patentada en los Estados Unidos**

Aunque el mercado de los Estados Unidos es el más cercano, más competitivo y más diversificado, las empresas nacionales cubanas y las empresas extranjeras establecidas en Cuba no pueden comprar productos, componentes ni tecnología en el territorio de los Estados Unidos. Los mercados alternativos apropiados se encuentran más lejos, lo que ocasiona costos de importación más elevados y demoras en la entrega. En Cuba no hay bienes, servicios ni tecnología producidos o patentados en los Estados Unidos, ni que contengan algún componente producido o patentado en ese país. Además, el bloqueo impone restricciones a las empresas navieras cuyos buques atracan en puertos cubanos. Esta situación reduce considerablemente el número de empresas navieras que incluyen a Cuba en sus rutas, lo cual limita la disponibilidad de medios de transporte y retrasa la carga de mercancías.

Las oficinas del sistema de las Naciones Unidas en el país rara vez se pueden beneficiar de los contratos mundiales de las Naciones Unidas con empresas de los Estados Unidos para adquirir equipo y servicios como computadoras, licencias de programas informáticos y servicios de Internet; por lo tanto, deben buscarse proveedores exclusivamente para esas oficinas, lo que supone un aumento de los precios y los gastos administrativos.

Las importaciones de productos humanitarios y para el desarrollo, como medicamentos, equipo médico, fertilizantes, suplementos alimenticios, equipo de laboratorio, aperos de labranza, material educativo, computadoras, programas informáticos y de comunicaciones, y materiales de construcción, se ven afectadas por las restricciones, aunque se adquirieran mediante la cooperación multilateral.

En consecuencia, los recursos financieros que podrían haberse utilizado para lograr con más eficacia los resultados previstos en materia de programas y desarrollo han de utilizarse para sufragar los costos adicionales que acarrear las condiciones causadas por el bloqueo.

### **Créditos para el desarrollo otorgados por instituciones financieras internacionales y servicios financieros de bancos estadounidenses**

El bloqueo ha limitado el acceso de Cuba a los créditos para el desarrollo otorgados por instituciones financieras internacionales como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, lo cual, a su vez, ha reducido sus posibilidades de obtener recursos para apoyar financieramente sus planes de desarrollo nacionales o locales.

Las oficinas de las Naciones Unidas en Cuba no pueden hacer uso de las cuentas institucionales abiertas en bancos estadounidenses ni utilizar el dólar de los Estados Unidos como moneda de pago. Por tanto, esas oficinas se ven obligadas a adoptar medidas administrativas adicionales para llevar a cabo las operaciones de financiación relacionadas con los programas, lo cual ocasiona mayores costos, el uso de bancos de terceros países y una mayor carga administrativa. El aumento conexo de los gastos ha sido sufragado por las Naciones Unidas y por fondos de los países donantes para proyectos.

El bloqueo también ha afectado a las transacciones financieras y los sueldos del personal internacional y nacional de las Naciones Unidas, así como a los servicios de banca y seguros que necesita.

### **Misiones a la Sede de las Naciones Unidas e intercambio de conocimientos especializados**

Toda misión a la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York o a Washington D.C. por parte de personal cubano de las Naciones Unidas y de expertos o autoridades nacionales cubanos es compleja y costosa. Dado que no hay vuelos directos de Cuba a Nueva York ni a Washington D.C., es necesario sacar pasajes por rutas alternativas más largas y costosas a través de terceros países; además, la planificación de viajes en que participen nacionales cubanos exige tiempo adicional debido al proceso de obtención de visados.

Esta situación tiene un efecto negativo en el intercambio profesional y la creación de asociaciones en esferas clave del desarrollo.

### **Organismo Internacional de Energía Atómica**

[Original: inglés]  
[30 de mayo de 2016]

Las actividades de asistencia a todos los Estados miembros del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), incluida Cuba, se rigen por el artículo III/C del estatuto del OIEA, cuyo texto es el siguiente: “En el desempeño de sus funciones, el Organismo no subordinará la prestación de asistencia a sus miembros a condiciones políticas, económicas, militares o de otro orden que sean incompatibles con las disposiciones del presente estatuto”.

No obstante, el bloqueo existente dificulta la ejecución del programa de cooperación técnica del Organismo en Cuba. Con bastante frecuencia, la adquisición de equipo y materiales esenciales (como productos radiofarmacéuticos) sufre demoras y aumentos de los costos, ya que el número de proveedores capaces de adquirir productos destinados a Cuba y despacharlos es muy limitado. Además, se aplican restricciones a la participación de nacionales cubanos en las actividades o reuniones de capacitación organizadas por el OIEA en los Estados Unidos y viceversa. El Organismo, de conformidad con el artículo de su estatuto previamente citado, intenta superar estas dificultades en la medida de lo posible, por ejemplo, enviando a nacionales cubanos a otros países para que reciban capacitación y de esa forma cumplir los requisitos de su programa de cooperación técnica.

## **Organización de Aviación Civil Internacional**

[Original: inglés]  
[7 de junio de 2016]

Durante el 38° período de sesiones de la Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), celebrado en Montreal (Canadá) del 24 de septiembre a 4 de octubre de 2013, la Comisión Económica examinó un documento de trabajo presentado por Cuba en que se informaba sobre los efectos del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos en el desarrollo del sector de la aviación civil cubana. Cuba expresó la opinión de que las medidas unilaterales no eran conducentes al desarrollo seguro, ordenado y sostenible y de la aviación civil internacional. Exhortó a la OACI a que se ocupara de las preocupaciones de los Estados con respecto a las medidas extraterritoriales y unilaterales adoptadas por determinados Estados que repercutían en los servicios de transporte aéreo e instó a los Estados Miembros a que se abstuvieran de utilizar medidas que se sabía que obstaculizaban el desarrollo sostenible de la aviación civil internacional. La Comisión tomó nota de la información que figuraba en el documento y de las opiniones expresadas durante el debate. Reconoció que se trataba de una cuestión compleja, delicada y sensible que se había planteado en ocasiones anteriores pero que la Comisión Económica no podía resolver. Por lo tanto, decidió señalar esta cuestión a la atención del Presidente del Consejo de la OACI, que anteriormente ya había interpuesto sus buenos oficios en esta cuestión. La organización observa con interés el reciente restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre Cuba y los Estados Unidos y el progreso realizado en la instauración de servicios aéreos entre los dos países. La OACI continúa siguiendo de cerca cómo evoluciona la situación y, cuando es posible y apropiado, colabora con los dos países para mejorar sus relaciones en el ámbito de la aviación civil.

En agosto de 2015 se realizó una misión a Cuba para promover los servicios de la organización y ofrecer asistencia al Instituto de Aeronáutica Civil, los aeropuertos y las autoridades de navegación aérea. El año pasado el representante de Cuba ante la OACI se reunió con una delegación del país para tratar del apoyo ofrecido por la organización, pero el Gobierno de Cuba todavía no ha solicitado medidas concretas.

## **Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial**

[Original: inglés]  
[4 de mayo de 2016]

En la actualidad, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) está apoyando los esfuerzos del Gobierno de Cuba para promover la inversión extranjera directa y crear alianzas estratégicas conducentes al fortalecimiento de la capacidad industrial y la competitividad del país en sectores industriales prioritarios mediante la ejecución de un programa para el país. La formulación de un programa para el país fue solicitada por el Gobierno de Cuba en noviembre de 2014. El programa fue elaborado posteriormente en estrecha cooperación con las contrapartes nacionales pertinentes, en consonancia con las políticas de transformación económica e industrial establecidas por el Gobierno

cubano y con el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo para 2014-2018.

El programa del país se centra en tres objetivos principales: a) la mejora del entorno empresarial y la sostenibilidad; b) la mejora de la competitividad industrial; y c) la atracción de inversiones extranjeras. A fin de formular un programa amplio que permitiera alcanzar esos objetivos, la ONUDI organizó una misión técnica a Cuba en julio de 2015 bajo la coordinación general de la División de América Latina y el Caribe. El equipo estuvo integrado por expertos de diversos departamentos técnicos, así como por funcionarios de la oficina de la ONUDI en México y de la Oficina de Promoción de la Tecnología y las Inversiones de la ONUDI en Corea.

La etapa de formulación del programa para el país concluyó con éxito, y el 4 de diciembre de 2015 el Ministro de Industria de Cuba, Salvador Pardo Cruz, y el Director General de la ONUDI firmaron el documento del programa para el país durante el 16º período de sesiones de la Conferencia General. El programa para el país incluye diversos proyectos en sectores estratégicos para el desarrollo económico y social de Cuba, como la política industrial, el uso de energías renovables, la industria de alimentos frescos y la gestión integrada de los recursos hídricos.

Se ha propuesto provisionalmente un presupuesto total de 50 millones de euros para la ejecución del Programa. Un total de 24 millones de euros están ya en proceso avanzado de negociación por donantes favorables como la República de Corea, la Federación de Rusia, la Unión Europea y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

A pesar de algunas limitaciones en la movilización de fondos y la coparticipación causadas por el bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, con ocasión de la Feria Internacional de la Industria Cubana, CubaIndustria 2016, celebrada en La Habana del 20 al 24 de junio de 2016, la ONUDI logró garantizar la puesta en marcha de los tres proyectos más avanzados en el marco del programa para el país, a saber:

- a) La mejora de la estrategia industrial mediante la formulación y aplicación de políticas;
- b) El programa de modernización tecnológica y empresarial centrado en los sectores de producción de maquinaria agrícola y productos agroquímicos;
- c) El fortalecimiento del sector creativo como mecanismo para la diversificación económica de Cuba.

## **Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura**

[Original: inglés]  
[24 de mayo de 2016]

**Situación general: efectos del bloqueo en los sectores de la seguridad alimentaria y en la agricultura, la pesca y la industria alimentaria**

Los principales cambios registrados desde el período que abarca el informe anterior pueden resumirse de la manera siguiente:

a) Se estima que en 2015 Cuba produjo 748.000 toneladas de cereales (en equivalentes a arroz elaborado), alrededor del 9% por debajo del nivel de 2014 y por debajo del promedio quinquenal del país, como resultado de la grave sequía registrada durante la temporada debido al fenómeno de El Niño.

b) Se estima que en 2015 la producción de arroz en Cuba disminuyó a 460.000 toneladas (307.000 toneladas de arroz elaborado), su nivel más bajo desde 2010, ya que la escasez de agua para el riego limitó la plantación por segunda temporada consecutiva. Las expectativas preliminares para la temporada de 2016 apuntan a una recuperación parcial de la producción, dado que persisten los problemas de abastecimiento de agua. Se estima que en 2015 la producción de maíz fue de 441.000 toneladas, cifra prácticamente igual a la de la temporada anterior. No obstante, el volumen de cereales importados ha permanecido estable en los años recientes (unos 2 millones de toneladas) y se espera que en 2015/16 cubra unas dos terceras partes del consumo interno del país.

Los principales efectos del bloqueo en la agricultura, la pesca, la ganadería y la industria alimentaria deben seguir examinándose desde dos perspectivas distintas:

a) El problema creado por la imposibilidad de aprovechar al máximo el potencial de exportación (de productos como el café, la miel, el tabaco, las langostas vivas y los productos de la acuicultura) al mercado más cercano, los Estados Unidos de América. Esto ha supuesto grandes pérdidas, pues ha sido necesario vender esos productos en mercados más distantes, con el consiguiente aumento de los costos de comercialización y distribución, lo que ha afectado negativamente a los ingresos del país en divisas y a su capacidad para adquirir productos básicos, en especial alimentos.

b) El elevado costo de los insumos necesarios para la producción agrícola, pesquera y ganadera (combustible, piezas de repuesto para maquinaria agrícola, piensos, productos fitosanitarios y zoonosanitarios y fertilizantes, así como productos tecnológicos de primera línea como herbicidas, insecticidas de baja toxicidad y otros plaguicidas de gran eficacia o productos farmacéuticos de uso veterinario, así como equipos de diagnóstico de enfermedades, producidos en muchos casos exclusivamente por empresas de los Estados Unidos) disminuye la rentabilidad y la capacidad del país para satisfacer la demanda local de alimentos.

En general, el bloqueo tiene consecuencias muy negativas para la balanza comercial de Cuba y sus ingresos en divisas, así como para la oferta de alimentos y productos agrícolas en el país. El bloqueo afecta a las importaciones de productos alimentarios para el consumo humano, en especial los destinados a programas sociales, porque las restricciones limitan su cantidad y calidad, lo cual afecta directamente a la seguridad alimentaria de los sectores vulnerables de la población. Los daños económicos generales sufridos por el sector agrícola durante el período comprendido entre junio de 2015 y mayo de 2016 se calculan en 183.517.429 dólares.

Otro problema resultante del bloqueo guarda relación con la dificultad que tiene Cuba para acceder a fuentes de financiación multilateral externa con destino a programas de desarrollo en el ámbito de la agricultura y el desarrollo rural en general, así como la falta de recursos conexa para rehabilitar y modernizar el equipo y la infraestructura agrícolas.

Incluso las operaciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) se ven afectadas de forma directa, aunque oficialmente estén exentas del bloqueo. Los retrasos o el bloqueo de los pagos al personal de la FAO (incluso en euros) y los proveedores de adquisiciones relacionadas con proyectos reducen la disposición de los proveedores a vender a la oficina de la FAO en Cuba y aumentan el costo de las adquisiciones que se hacen a los pocos proveedores restantes.

### **Efectos del bloqueo en determinados productos agrícolas básicos**

#### *Cereales*

El daño económico para la producción de cereales como resultado del bloqueo se calcula en 2.447.830 dólares. De esa cifra, 571.830 dólares son resultado de la diferencia de precio entre la adquisición de insumos en los Estados Unidos y la adquisición en mercados más distantes y costosos. Las dificultades para obtener semillas de calidad tienen consecuencias particularmente significativas debido a que el mercado internacional de semillas está dominado por unas pocas empresas multinacionales. Los daños económicos causados por este factor se calculan en 1.057.125 dólares.

Las previsiones preliminares de la producción cubana de cereales (en equivalentes a arroz elaborado) en 2016 apuntan a una producción de 751.000 toneladas, cifra prácticamente igual a la del año pasado. Tras dos temporadas sucesivas de déficit en las precipitaciones, la plantación de cultivos en la estación seca de 2016 volvió a verse limitada por el suministro insuficiente de agua para riego. El clima inusualmente seco, a menudo vinculado a la anomalía meteorológica de El Niño, agravó la limitación prolongada de la disponibilidad de insumos y equipo básicos. Se prevé que, combinados, estos reveses mantendrán la producción de arroz de 2016 en un nivel inferior al promedio de 470.000 toneladas (314.000 toneladas elaboradas).

A pesar del esfuerzo que realiza el Gobierno para liberalizar y promover la producción interna, Cuba sigue dependiendo en gran medida de las importaciones de arroz para atender sus necesidades de consumo. Las malas cosechas que se han sucedido desde 2014 han ampliado su dependencia del suministro exterior. Se estima que en 2015 las importaciones de arroz fueron las mayores de los últimos siete años, al alcanzar 550.000 toneladas, y se prevé que en 2016 el volumen sea similar. Viet Nam sigue siendo el principal proveedor de arroz de Cuba gracias a un acuerdo preferencial concertado por los Gobiernos de los dos países, que también permite el pago diferido de las adquisiciones. El suministro de arroz de los Estados Unidos, que antes proporcionaban a la isla 175.000 toneladas, se detuvo en 2008 debido a las restricciones de pago y financieras impuestas por el bloqueo. Si bien las medidas adoptadas por los Estados Unidos para normalizar las relaciones con Cuba desde fines de 2014 han aliviado parcialmente esas restricciones, la industria estadounidense del arroz sostiene que su capacidad para reanudar el comercio con Cuba seguirá viéndose dificultada si se mantienen las restricciones restantes, a



saber, las que prohíben el uso de servicios de crédito o fondos de programas de promoción de las exportaciones para financiar las ventas a Cuba. En el caso de los cereales secundarios, se estima que en 2015/16 (julio a junio) las importaciones rondarán las 750.000 toneladas, mientras que las importaciones de trigo alcanzarán aproximadamente 760.000 toneladas. En conjunto, los cereales importados representan unas dos terceras partes del consumo interno.

#### *Semillas oleaginosas*

La producción de semillas oleaginosas en Cuba no es significativa, de modo que el país depende casi por completo de las importaciones para satisfacer sus necesidades de aceite vegetal y harina. Los productos básicos que dominan las importaciones son la soja, el aceite de soja y la harina de soja. Cuando el bloqueo de los Estados Unidos entró en vigor, la Argentina y el Brasil pasaron a ser los principales suministradores de soja y derivados de la soja. Tanto el Canadá como México han exportado ocasionalmente pequeños volúmenes de soja a Cuba. Los países de los que Cuba ha importado productos derivados de semillas oleaginosas distintas de la soja incluyen la Argentina, el Canadá, China, México y la Unión Europea. Las importaciones de soja y sus derivados de los Estados Unidos se reanudaron en 2002. En ese año, a raíz de la aplicación de la Ley de Reforma de las Sanciones Comerciales y Ampliación de las Exportaciones de 2000 y gracias a la proximidad geográfica de los Estados Unidos, ese país se convirtió en el principal proveedor de soja, aceite de soja y harina de soja de Cuba, y sustituyó en gran parte el suministro procedente de otras regiones. Si bien en el caso de la harina de soja, los Estados Unidos han mantenido esa posición hasta el día de hoy, las ventas de soja y aceite de soja de los Estados Unidos se han visto desplazadas progresivamente por ofertas más competitivas de la Argentina y el Brasil. Con la normalización de las relaciones entre los Estados Unidos y Cuba en marcha, las posibles reformas podrían aumentar la competitividad de las exportaciones de soja y aceite soja de los Estados Unidos, lo cual aumentaría las opciones de Cuba en materia de importaciones.

#### *Azúcar en bruto*

Según las últimas estimaciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, durante el año agrícola 2014/15 la producción de azúcar de Cuba aumentó en 100.000 toneladas y alcanzó 1,9 millones de toneladas, es decir, un 5% más que la temporada anterior. La mejora de las tasas de recuperación de azúcar, junto con la mayor extensión recolectada, explican el aumento registrado tras las recientes inversiones en la mecanización del sector. Si bien el consumo de azúcar ha permanecido básicamente inalterado en 595.000 toneladas, se estima que las exportaciones, cuyo principal destinatario es China, aumentaron en un 15%. Las primeras estimaciones para 2015/16 indican un estancamiento de la producción, pues la cosecha más reciente se retrasó debido a las fuertes lluvias caídas al comienzo de la temporada de cultivo. A lo largo de los años, el bloqueo se ha traducido en una reducción de la disponibilidad de piezas de repuesto e insumos agrícolas. El bloqueo impide también el acceso de Cuba al mercado estadounidense mediante el contingente arancelario aplicado al azúcar en bruto, así como a la Bolsa de Café, Azúcar y Cacao de Nueva York.



### *Carne*

La producción nacional de carne ha ido aumentando lentamente y en 2015 fue de 313.000 toneladas. El cerdo es la categoría de carne más importante, seguida de la carne de vacuno y de ave. En 2015 Cuba importó 263.000 toneladas de carne. La principal categoría de carne importada es la carne de ave, seguida de la de vacuno y la de cerdo. En 2015 se importaron 229.000 toneladas de carne de ave, el 46% procedente de los Estados Unidos y el 44% suministrado por el Brasil. El Brasil es la principal fuente de importaciones de carne de vacuno y cerdo, seguido por la Unión Europea. Los efectos en la producción de carne de ave se estiman en 41,8 millones de dólares. El daño económico a la producción de carne de cerdo se calcula en casi 8,2 millones de dólares debido a los elevados costos de las importaciones de pienso y las dificultades para acceder a tecnologías de producción modernas. Tan solo la diferencia de precio por tener que importar 194.504 toneladas de pienso de mercados más distantes dio lugar a gastos adicionales de 6.273.200 dólares, debido a la falta de ofertas de los mercados de los Estados Unidos y a las dificultades para acceder a tecnologías de producción, sistemas de fabricación y distribución, productos farmacéuticos veterinarios y otros insumos modernos para la producción de carne de cerdo. A pesar de los recientes cambios introducidos en la política gubernamental para favorecer el desarrollo de la agricultura nacional, los aumentos de la productividad se ven obstaculizados por la restricción del acceso a fuentes de financiación y tecnologías y por la limitada infraestructura. Las restricciones a la importación de tecnología y recursos genéticos conllevan que no siempre se tenga acceso a la fuente de suministro menos costosa o más conveniente.

### *Productos lácteos*

La producción de leche no ha aumentado significativamente desde 2013 y se estima que en 2015 fue de 615.000 toneladas. Las importaciones cubren aproximadamente el 80% del consumo interno. La leche en polvo es el principal producto importado, y los suministros provienen principalmente de América Latina, Europa y Oceanía (Nueva Zelanda). El sector lácteo nacional es una de las esferas prioritarias de la política alimentaria del Gobierno de Cuba, que se propone reducir la dependencia de los alimentos importados. Las restricciones que afectan al crecimiento del sector incluyen el elevado costo de los piensos importados y la limitada disponibilidad de combustible para el transporte y la distribución.

### *Productos pesqueros*

Casi todas las exportaciones pesqueras de Cuba consisten en productos de alto valor, especialmente langostas y camarones congelados, cuya demanda es muy grande en el mercado internacional. Sin embargo, el bloqueo impide el acceso al mercado de los Estados Unidos, que es uno de los más importantes y el primer importador mundial de pescado y productos pesqueros. Como resultado de ello, Cuba exporta a mercados más distantes, lo que supone mayores costos de comercialización y distribución. Además, la crisis económica existente en algunos de esos mercados ha tenido un efecto negativo en la demanda, que, a su vez, ha dado lugar a una disminución de las exportaciones. Se estima que en 2014 los ingresos derivados de la exportación ascendieron a 42 millones de dólares, por un volumen total de unas 4.000 toneladas (peso del producto); esto representa, en cuanto al valor, una disminución del 5% con respecto a 2013 y del 53% en comparación con 2004. Las importaciones de pescado, que principalmente consisten

en productos pesqueros de poco valor, aumentaron levemente en 2014 en comparación con 2013 y, según las estimaciones, alcanzaron 30 millones de dólares.

#### *Tabaco*

El impacto del bloqueo en el sector del tabaco se estima en un total de 150,3 millones de dólares y es resultado de la posible pérdida de ingresos procedentes de la exportación, el aumento de los costos de transporte y de transacción y la competencia cada vez más difícil en todos los mercados. La imposibilidad de exportar productos tabaqueros de primera calidad al mercado de los Estados Unidos por sí sola ha producido unos daños valorados en 8,8 millones de dólares.

#### *Fruta*

Las repercusiones económicas del bloqueo se calculan en 1.500.270 dólares y se atribuyen a las diferencias de precio causadas por la reubicación del mercado de importación.

#### *Miel*

Los daños económicos resultantes de los ingresos dejados de percibir por posibles ventas al mercado estadounidense ascendieron a 13.487.129 dólares.

#### *Café*

El impacto del bloqueo en este sector se estima en 482.200 dólares, que obedecen a la falta de insumos para la gestión de las plantaciones y a las diferencias de precio causadas por la reubicación del mercado de importación.

#### *Silvicultura*

Los daños ocasionados al sector forestal se calculan en 13.300.000 dólares. En Cuba, para extraer madera de los bosques y procesarla en los aserraderos, se utiliza maquinaria estadounidense anticuada. La falta de piezas de repuesto para ese equipo origina interrupciones y trastornos en el proceso de producción.

### **Asistencia técnica prestada a Cuba por la Organización para la Alimentación y la Agricultura**

La Organización para la Alimentación y la Agricultura sigue prestando apoyo a Cuba, sobre todo en la promoción del desarrollo rural y la pesca, con especial atención a la seguridad alimentaria. Además, la FAO ha proporcionado asistencia a instituciones cubanas en la organización de congresos y eventos internacionales en las esferas de la agricultura sostenible, la agricultura orgánica y la vigilancia de la producción y la sanidad animal, las cooperativas y la agricultura familiar, la pesca y las políticas conexas, la silvicultura y la diversidad biológica, el medio ambiente y el cambio climático, entre otras. La FAO presta asistencia a los expertos cubanos para que contribuyan a la cooperación Sur-Sur y asistan a reuniones sobre convenciones y acuerdos internacionales; la logística en materia de viajes y las reservas de vuelos también se ven afectadas por el bloqueo.

En el contexto de la cooperación Sur-Sur, la FAO está facilitando la participación de Cuba en una actividad conjunta con el Organismo Internacional

Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA) encaminada a erradicar la peste porcina clásica en Cuba, Haití y la República Dominicana.

Se sigue proporcionando apoyo técnico a Cuba en la gestión de los plaguicidas durante todo su ciclo de vida como parte de las iniciativas regionales emprendidas en el marco del proyecto financiado por la Comisión Europea para apoyar el desarrollo de la capacidad relativa a los acuerdos ambientales multilaterales en países de África, el Caribe y el Pacífico respecto de la limpieza de plaguicidas obsoletos, la gestión de los plaguicidas y la lucha sostenible contra las plagas. El proyecto ha apoyado la elaboración de inventarios de plaguicidas obsoletos mejorando el registro de plaguicidas y fomentando el conocimiento de las cuestiones relacionadas con esos productos. Cuba participa en talleres del proyecto.

La FAO proporcionó apoyo técnico y asistencia a Cuba en la elaboración de herramientas para establecer un sistema nacional de intercambio de información en que se aplique el nuevo enfoque de vigilancia del Plan de Acción Global para la Conservación y Utilización Sostenible de los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura. La delegación de Cuba participa habitualmente, por conducto de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la FAO y su grupo de trabajo intergubernamental, en la elaboración del marco normativo del Segundo Plan de Acción Global para la Conservación y Utilización Sostenible de los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, de indicadores y objetivos relativos a los recursos fitogenéticos y de las Normas para Bancos de Germoplasma de Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura.

También se proporciona asesoramiento sobre políticas del sector agrícola, agroambientales y para fomentar el empleo de los jóvenes de zonas rurales, y sobre la elaboración de programas de intensificación sostenible basados en proyectos piloto de la FAO en las cadenas de valor de los cereales, la leche y la carne de vacuno. Además, la FAO está ayudando a Cuba en proyectos dedicados a la rehabilitación y la conservación del medio ambiente, en particular en los paisajes gestionados, y en la creación de resiliencia para resistir los riesgos asociados al cambio climático.

### **Efectos del bloqueo en los proyectos ejecutados por la Organización para la Alimentación y la Agricultura en Cuba**

Los proyectos ejecutados por la FAO en Cuba se ven afectados por el bloqueo en cuanto a los procedimientos de adquisición que complementan la asistencia técnica prestada por la organización, ya que los recursos que podrían ser importados de los Estados Unidos tienen que importarse de mercados más distantes a precios mucho más altos y con gastos de flete adicionales. Sería más económico adquirir los bienes en los Estados Unidos, con lo cual quedarían más fondos disponibles para proyectos.

El bloqueo todavía está afectando al proceso de pagos y las transacciones bancarias con los proveedores que prestan servicios a proyectos de cooperación y a la oficina de la FAO en el país. Esto se pone de manifiesto en los rechazos de transferencias bancarias en las ventas a Cuba, así como en la incapacidad de los proveedores para suministrar productos obtenidos de otras empresas de los Estados Unidos y para transferir fondos a Cuba con el fin de pagar servicios contratados

localmente. Las dificultades en los procesos bancarios que afectan al personal de la FAO siguen siendo muchas.

A continuación figura un resumen de las causas de los daños resultantes del bloqueo en algunos de los sectores en que la FAO está prestando asistencia técnica y otros sectores incluidos en su programa para el país:

- a) Diferencias de precio debidas a la reubicación de los mercados de importación;
- b) Cargos adicionales en los seguros de flete;
- c) Gastos adicionales debidos a la congelación de activos;
- d) Daños monetarios financieros;
- e) Pérdidas económicas debidas a la falta de acceso a tecnología avanzada norteamericana;
- f) Reubicación de las exportaciones.

## **Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura**

[Original: inglés]  
[9 de junio de 2016]

En respuesta a la solicitud de información sobre los acontecimientos pertinentes ocurridos desde 2015 y la forma en que el bloqueo afecta a la capacidad de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) de trabajar con y para el pueblo cubano, la UNESCO señala que no es un organismo de financiación, sino un organismo técnico especializado del sistema de las Naciones Unidas y que es difícil, por lo tanto, cuantificar los daños del bloqueo sobre los programas gestionados por la organización dentro de sus ámbitos de competencia —la educación, las ciencias, la cultura y la comunicación y la información. No obstante, desde el punto de vista cualitativo, el bloqueo, sin lugar a dudas, sigue repercutiendo en las esferas de competencia de la UNESCO.

El restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre los Estados Unidos de América y Cuba ha tenido un efecto en la demanda de que la UNESCO adopte medidas en una variedad de ámbitos, en particular los relacionados con el patrimonio cultural, el turismo y el diálogo intercultural para una cultura de paz; el anuncio hecho por el Presidente de los Estados Unidos de la posibilidad de trabajar con el Congreso de los Estados Unidos para levantar el embargo, conllevaría una mejora de las condiciones actuales.

En la esfera de la educación, el bloqueo continúa afectando la disponibilidad de recursos educacionales debido a las restricciones comerciales que reducen las opciones de compra e impiden su adquisición a precios más competitivos. En el ámbito de las ciencias, el bloqueo sigue limitando la capacidad para adquirir material científico moderno. En el ámbito de la cultura, el bloqueo sigue teniendo repercusiones en la capacidad para obtener material relativo a la conservación histórica y suministros para industrias culturales, así como en la cooperación con instituciones extranjeras que en otras circunstancias podrían colaborar. En el ámbito de las comunicaciones y la información, a pesar de los anuncios de cooperación al

respecto, Cuba sigue sin poder comprar a empresas estadounidenses cables subacuáticos de fibra óptica, licencias para programas informáticos y determinados tipos de equipo. Los costos de las comunicaciones siguen siendo elevados. En términos generales, las oportunidades de realizar actividades financiadas por el sector público y el sector privado en conjunción con empresas extranjeras son limitadas debido a las sanciones impuestas. Además, la disponibilidad de transporte marítimo es limitada y con frecuencia se producen demoras en la carga de mercancías. Se puede observar un mayor número de posibilidades de intercambios académicos y culturales, pero estos siguen limitados por las políticas de otorgamiento de visados y en materia de transacciones bancarias que dificultan los viajes y los desplazamientos por motivos de estudio.

El bloqueo también tiene consecuencias para las operaciones de la oficina de la UNESCO en La Habana, así como para las actividades relativas a los programas de participación realizadas por la Comisión Nacional Cubana para la UNESCO, incluida la recepción de fondos y las transferencias bancarias a los proveedores de servicios, lo que acarrea gastos adicionales a la organización en cuanto a cuestiones tales como los billetes de avión y las comunicaciones. Los funcionarios y sus familiares también se ven afectados a título personal, en el contexto de actividades tales como el uso de tarjetas de crédito, las transferencias bancarias y las comunicaciones internacionales.

## **Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares**

[Original: inglés]  
[31 de mayo de 2016]

Cuba no ha firmado el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares; por consiguiente, no es miembro de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. Además, en Cuba no existen instalaciones del sistema internacional de vigilancia previsto en el Tratado. El 18 de junio de 2015, la Comisión Preparatoria otorgó la condición de observador a Cuba, lo cual le permite asistir a las reuniones de la Comisión y sus órganos subsidiarios sin derecho a participar en el proceso de adopción de decisiones. Sin embargo, al ser un Estado no signatario, Cuba no recibe equipo y ni apoyo técnico relacionados con el establecimiento de un centro nacional de datos que le facilite el acceso a los datos reunidos por el sistema internacional de vigilancia y actualmente no participa en los programas de creación de capacidad ni de capacitación de la organización. Por consiguiente, en el contexto de la resolución [70/5](#) de la Asamblea General, no ha surgido una situación en la cual el bloqueo existente pudiera afectar a la ejecución de proyectos de la organización.

## **Organización Internacional de Protección Civil**

[Original: inglés]  
[27 de mayo de 2016]

La Organización Internacional de Protección Civil (OIPC) es una organización intergubernamental cuyos objetivos son promover el establecimiento y fomento de un organismo de protección civil en aquellos países en los que no existe,

principalmente en los países en vías de desarrollo, y asistir a las autoridades nacionales, a petición de estas, a crear y promover el organismo de protección y salvamento de personas y bienes (artículo 2 a) de la Constitución de la OIPC), y fomentar el intercambio de informaciones, experiencias e incluso de expertos entre los diferentes países acerca de la protección y el salvamento de personas y bienes (artículo 2 d) de la Constitución de la OIPC).

La OIPC reafirma su opinión de que las Naciones Unidas son un foro apropiado para tratar las cuestiones relacionadas con el bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba. Por consiguiente, acogemos con agrado la favorable reacción que ha merecido la resolución 70/5, aprobada por la Asamblea General el 27 de octubre de 2015, relativa a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

La República de Cuba pasó a ser miembro de pleno derecho de la OIPC el 18 de diciembre de 2014. Sus necesidades son grandes en las cuatro etapas de la gestión de desastres: prevención, preparación, respuesta y recuperación. Por lo tanto, y a fin de cumplir sus obligaciones para con sus Estados miembros, la OIPC está prestando asistencia técnica en distintas esferas de la defensa civil en Cuba mediante la transferencia de equipo y tecnología y el apoyo a cursos de capacitación en protección civil.

## Organización Internacional del Trabajo

[Original: inglés]  
[27 de mayo de 2016]

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) reconoce el esfuerzo realizado por el Presidente de los Estados Unidos, Sr. Barack Obama, que ha exhortado al Congreso de los Estados Unidos a levantar el bloqueo. La organización también observa con satisfacción que Cuba y los Estados Unidos han progresado en cuanto a la cooperación en los ámbitos de la energía y la salud, así como en el de la seguridad y la sanidad en la agricultura, y que se han examinado algunas reglamentaciones específicas con miras a abolirlas, aspectos que la OIT considera importantes para contribuir al trabajo decente.

No obstante, la OIT observa con preocupación que la mayor parte del bloqueo sigue en vigor, lo cual tiene un efecto disuasivo sobre los posibles inversores y afecta indirectamente, e incluso directamente, a las perspectivas de desarrollo económico y, por lo tanto, a la creación de empleo y el trabajo decente. A continuación figuran algunos de los elementos del bloqueo que siguen vigentes:

- **Remesas.** Las restricciones innecesarias al envío de remesas todavía representan una gran carga de impuestos indirectos sobre los sueldos percibidos legítimamente en el extranjero y enviados para sufragar los gastos destinados a atender necesidades humanas básicas como las de alimentación, vestido, educación, vivienda, agua y saneamiento.
- **Otras transacciones financieras.** Las limitaciones de otras transacciones financieras, como la apertura de cuentas por los bancos cubanos en los Estados Unidos o el acceso al crédito para operaciones comerciales, siguen

representando un grave obstáculo y un costo adicional para el desarrollo empresarial y la creación de empleo, ya que el trabajo decente depende en gran medida de la inversión productiva y el acceso a financiación.

- **Sanciones a las empresas.** Las restricciones en materia de divisas y las sanciones a las empresas limitan las oportunidades de inversión y comercio.
- **Transferencia de tecnología.** El acceso limitado a la transferencia de tecnología genera más dificultades para el desarrollo empresarial, social y económico.

Y no son solo las empresas del país las que sienten los efectos directos e indirectos del bloqueo en la economía y el pueblo cubanos sino también, e incluso en mayor medida, sus trabajadores y la población en general. La OIT está particularmente preocupada por los efectos en los niños, los trabajadores y las personas de edad. Poner fin al bloqueo transformaría la pérdida global de por lo menos 1.000 millones de dólares en una coyuntura propicia para las inversiones productivas, la generación de empleo y nuevas oportunidades laborales.

En febrero de 2015 la OIT llevó a cabo una misión a Cuba con el fin de confirmar su compromiso de prestar asistencia técnica al Ministerio del Trabajo, la Confederación de Trabajadores de Cuba, la Organización Nacional de Empleadores y Azcuba en relación con las siguientes esferas temáticas (y otras que pudieran convenirse en el futuro):

- Empleo rural/mejoras de la productividad en la industria azucarera
- Seguridad y salud en el trabajo – estrategias de prevención
- Inspección del trabajo
- Modelos de contabilidad de la seguridad social
- Normas laborales internacionales
- Políticas salariales

Cuba es miembro adjunto del Consejo de Administración de la OIT y participó activamente en la 105ª Conferencia Internacional del Trabajo (30 de mayo a 10 de junio de 2016) y varias comisiones de la organización. La OIT considera que la Asamblea General de las Naciones Unidas es el foro apropiado para tratar las cuestiones relacionadas con el fin del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

## **Organización Marítima Internacional**

[Original: inglés]  
[1 de junio de 2016]

Como Estado miembro de la Organización Marítima Internacional (OMI), Cuba participa en las reuniones de sus órganos y recibe asistencia de sus programas de cooperación técnica, en particular de los programas regionales de apoyo al desarrollo marítimo de América Latina y el Caribe, así como de los programas mundiales.



La OMI mantiene relaciones de colaboración con todos los Estados miembros de América Latina, incluida Cuba. Desde comienzos de la década de 1980, la OMI colaborado estrechamente con la Red Operativa de Cooperación Regional de Autoridades Marítimas de las Américas, red marítima de América Latina que abarca América del Sur, Cuba, México y Panamá.

La asistencia de la OMI a América Latina se enmarca en las estrategias marítimas de la región, que se revisan cada cinco años, y la organización seguirá centrándose en apoyar su aplicación. Los países de la Red se han ocupado de cuestiones como las normas de seguridad y la capacitación, así como de la protección del medio marino por conducto de estrategias regionales, y han organizado numerosas actividades de capacitación en cooperación con la OMI. En este contexto, y en cumplimiento de las políticas de descentralización aprobadas por la OMI, la mayor parte del apoyo de la organización se canaliza a través de la Red en virtud de un memorando de entendimiento firmado con la secretaría de la Red. Por medio de este instrumento se encomienda a la Red la responsabilidad de gestionar y ejecutar las actividades regionales de cooperación técnica señaladas como prioritarias por los países respectivos, incluida Cuba, en lo que se refiere al desarrollo de la capacidad para aplicar y cumplir efectivamente las normas marítimas mundiales de la OMI.

Cuba también recibe asistencia técnica del Centro Regional de Información y Capacitación sobre Contaminación Marina en Casos de Emergencia para la región del Gran Caribe, que es un centro de actividades regionales con sede en Curaçao cuyo objetivo consiste en proporcionar asistencia a los países de la región del Gran Caribe para prevenir incidentes importantes de contaminación del medio marino y responder ante ellos.

La OMI no ha tenido dificultades para llevar a cabo ninguna de las actividades incluidas en los proyectos mencionados como consecuencia del bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

## **Organización Meteorológica Mundial**

[Original: inglés]  
[4 de mayo de 2016]

Existe colaboración entre Cuba y la Organización Meteorológica Mundial (OMM). La OMM presta apoyo para proyectos, equipo e instrumentos meteorológicos y copatrocina conferencias en este ámbito.

El bloqueo puede haber afectado o limitado el acceso del servicio meteorológico de Cuba a proyectos o a la adquisición de equipo fabricado en países que aplican el bloqueo; sin embargo, el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba no afecta al desarrollo normal de las relaciones científico-técnicas entre la OMM y el servicio meteorológico de Cuba, ni entre el servicio meteorológico de Cuba y el resto de los servicios meteorológicos e hidrológicos nacionales de la región o del mundo.

Durante el bloqueo, el servicio meteorológico de Cuba ha podido intercambiar sin restricciones datos meteorológicos, hidrológicos y climatológicos con otros servicios nacionales y con centros regionales meteorológicos e hidrológicos.



Además, el servicio meteorológico cubano recibe toda la documentación técnica producida en la secretaría de la OMM para distribuirla a los países miembros.

Lo más importante es que, en el período que se examina, el servicio meteorológico nacional de Cuba recibió la documentación técnica que le permitió servir a sus usuarios y que sus funcionarios asistieran a reuniones organizadas por la OMM u otros centros meteorológicos de la región o del mundo, incluidas comisiones técnicas, grupos de trabajo o conferencias de nivel científico y técnico.

Cuba siguió participando en las actividades de la Asociación Regional IV de la OMM.

## **Organización Mundial de la Propiedad Intelectual**

[Original: inglés]  
[4 de mayo de 2016]

Se ha observado que, como consecuencia del bloqueo, en Cuba las siguientes circunstancias obstaculizan el adelanto del país en el ámbito de la propiedad intelectual y tienen un efecto directo en su desarrollo económico, social y tecnológico:

a) Al restringir el acceso de los ciudadanos cubanos a los Estados Unidos de América, el bloqueo limita las posibilidades de desarrollo de los recursos humanos en territorio estadounidense. Como consecuencia de ello, los profesionales cubanos de distintas especialidades no pueden aprovechar plenamente las oportunidades de especialización superior en la esfera de la propiedad intelectual existentes, particularmente en los Estados Unidos, en aspectos que incluyen la gestión de activos de propiedad intelectual y las cuestiones relativas a la administración de la oficina de la propiedad intelectual, así como la oportunidad de familiarizarse con las experiencias positivas en la puesta en marcha de oficinas de transferencia de tecnología, la gestión de la tecnología, y la constitución de garantías y la valoración de la propiedad intelectual;

b) Las restricciones en materia de visados también obstaculizan la participación de profesionales cubanos del sector de la propiedad intelectual en programas de formación, reuniones y otras actividades patrocinadas por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) en territorio de los Estados Unidos de América;

c) La limitada infraestructura de telecomunicaciones dificulta la difusión amplia en Cuba de los cursos en línea de aprendizaje a distancia de la OMPI, no obstante los esfuerzos y el empeño de las autoridades locales por promover en todo el país la cultura de respeto de la propiedad intelectual. Tampoco se dispone de servicios de videoconferencia, que constituyen el medio de comunicación más eficiente y económico, en especial con fines educativos y de capacitación, ya que es imposible adquirir una gran parte del equipo técnico y los programas informáticos, que proceden de los Estados Unidos.

d) Las deficientes instalaciones de telecomunicaciones también perjudican y obstaculizan el acceso de los ciudadanos cubanos a las bases de datos en línea de la OMPI y a otros servicios digitales en el ámbito de la propiedad intelectual. Esta situación, en particular la falta de acceso en línea a las bases de datos que contienen información sobre patentes, como el servicio de búsqueda Patentscope y otros, a las

que solo se puede acceder por Internet, es perjudicial para el avance de las investigaciones tecnológicas y otros programas innovadores que lleva a cabo el Gobierno de Cuba en las esferas de las ciencias ambientales, médicas y biológicas, así como de la biotecnología y la nanotecnología;

e) El bloqueo también afecta a la disponibilidad de equipo de tecnología de la información y programas informáticos para desempeñar las funciones administrativas relacionadas con los procedimientos de solicitud y concesión de patentes, en particular los servicios de búsqueda y examen de patentes y marcas. Aunque el país está equipado desde el punto de vista administrativo para cumplir esas funciones gracias a la existencia de delegaciones provinciales de la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial, la falta de programas informáticos especializados dificulta gravemente su desempeño. Los trámites para adquirir en el exterior el equipo y los programas informáticos necesarios resultan sumamente engorrosos. Esta situación sigue causando demoras acumulativas en los servicios que esas oficinas deben prestar e impide el crecimiento y la ampliación normales de tales servicios. Y lo que es más importante aún, dicha situación limita la posibilidad de sacar el máximo provecho de las funciones que ofrece el Sistema de Automatización de la Propiedad Industrial de la OMPI, ya que los usuarios cubanos no pueden acceder libremente a algunas de las herramientas necesarias para el funcionamiento del Sistema. Así, las posibilidades de expansión y adaptación del Sistema a fin de satisfacer las necesidades de los usuarios de Cuba (tanto de la capital como de las provincias) se ven gravemente mermadas;

f) Los efectos extraterritoriales del bloqueo se extienden al ámbito financiero. Los pagos de Cuba a la OMPI en el marco de los tratados administrados por la Organización (Tratado de Cooperación en materia de Patentes y Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas) solo pueden efectuarse en euros o francos suizos, pero no en dólares de los Estados Unidos, a fin de evitar las restricciones impuestas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos. Los pagos de la OMPI a la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial deben efectuarse en esas mismas divisas. El costo de estas transacciones indirectas, necesarias para evitar las operaciones en bancos de los Estados Unidos, acarrea considerables perjuicios financieros y desalienta a los nacionales cubanos de utilizar los sistemas del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes y del Arreglo de Madrid.

## **Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la Salud**

[Original: inglés]  
[23 de junio de 2016]

El presente informe fue preparado por la oficina de la Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la Salud (OMS/OPS) en Cuba en respuesta a la resolución 70/5, relativa a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba. Se señalan aquí algunas de las cuestiones más apremiantes respecto de las repercusiones del bloqueo en la salud pública y en los programas de cooperación técnica que lleva a cabo la OMS/OPS, organismo especializado de las Naciones Unidas en materia de salud, en el país.

Después de que el 17 de diciembre de 2014 los Presidentes Raúl Castro y Barack Obama anunciaran el principio de un nuevo capítulo en las relaciones entre los Estados Unidos de América y Cuba, se establecieron relaciones diplomáticas oficiales con la apertura de las embajadas respectivas. El Secretario de Estado de los Estados Unidos, Sr. John Kerry, viajó a Cuba con motivo de la inauguración de la Embajada en La Habana, donde anunció la primera visita oficial de un Presidente de los Estados Unidos a Cuba desde 1928. El acto tuvo lugar del 20 al 22 de marzo de 2016 y consolidó el inicio de una nueva era de colaboración, que incluye grandes oportunidades para el sector de la salud, particularmente en lo que respecta a las innovaciones en la industria biotecnológica cubana (por ejemplo, una vacuna contra el cáncer de pulmón o los tratamientos podológicos para diabéticos), el control de las enfermedades no transmisibles y transmisibles, y el intercambio científico de alto nivel entre las instituciones académicas de ambos países. Tras la visita del Presidente Obama se organizó la primera misión oficial de altos cargos del Ministerio de Salud Pública de Cuba y otras instituciones sanitarias cubanas a los Estados Unidos para compartir experiencias y seguir tratando de la cooperación con el Departamento de Salud y Servicios Sociales, los Institutos Nacionales de Salud y los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos.

A pesar de esas prometedoras perspectivas para el país y el sector de la salud, el bloqueo sigue causando grandes penalidades al pueblo cubano. La salud es uno de los muchos y muy diversos sectores en que se dejan sentir los efectos negativos del bloqueo, que se describen brevemente en el presente informe.

### **Impacto del bloqueo en la población, el sector de la salud y la salud de las personas**

Cuba ha dado gran prioridad a la salud desde que se inició el proceso revolucionario en 1958. A pesar de las adversidades derivadas del bloqueo, los indicadores de salud de Cuba son comparables con los de los países industrializados. Los recursos asignados a la salud superan el 9% del producto interno bruto del país y consisten casi totalmente en gasto público, lo cual pone de manifiesto el compromiso del Estado cubano con la salud. Lamentablemente, parte de los recursos deben destinarse a mitigar las dificultades generadas por el bloqueo, como los elevados costos de las adquisiciones y de transacción.

Con el fin de registrar y vigilar los efectos del bloqueo en el sector de la salud, el Ministerio de Salud Pública se reúne con todas las instituciones nacionales que documentan dichos efectos e informan sobre ellos, de conformidad con las disposiciones del Decreto-Ley núm. 290 del Consejo de Estado, de 29 de marzo de 2012, y la Ley núm. 80, o Ley de Reafirmación de la Dignidad y la Soberanía Cubanas, de 24 de diciembre de 1996.

Con arreglo a la normativa mencionada, se considera que las pérdidas debidas al bloqueo obedecen a la aplicación de medidas extraterritoriales, presión política, o cualquier otro tipo de presión por el Gobierno de los Estados Unidos para obstaculizar o impedir la realización por parte de Cuba de las operaciones comerciales y las transacciones económicas derivadas de proyectos de colaboración e inversiones financieras, y para impedir el acceso a la tecnología o los conocimientos, que afectan a la producción y los servicios, además de otros aspectos.

Se estima que en el período comprendido entre abril de 2015 y marzo de 2016, el impacto económico en el sector de la salud superó los 82 millones de dólares de los Estados Unidos, y que el efecto acumulativo desde el comienzo del bloqueo asciende a más de 2.600 millones de dólares.

Uno de los primeros efectos cuantificables es el que atañe a la Comercializadora de Servicios Médicos Cubanos S. A., empresa comercial propiedad del Estado cubano, cuyas pérdidas en servicios de atención a pacientes y académicos se estiman en 31 millones de dólares.

Las pérdidas resultantes de la reubicación geográfica del comercio se estiman en unos 14 millones de dólares e incluyen los productos manufacturados exclusivamente por fabricantes de los Estados Unidos, que requieren la mediación de terceros. Esto conduce inevitablemente a un aumento de los costos debido a los gastos adicionales de funcionamiento, seguros y flete, transbordo, manipulación y almacenamiento, así como al tiempo y la utilización de intermediarios adicionales.

También deben tenerse en cuenta los efectos en el suministro de servicios, que se estiman en 24 millones de dólares. Las pérdidas son consecuencia de la imposibilidad de adquirir materias primas en los Estados Unidos, por ejemplo, las que se necesitan para producir prótesis ortopédicas u otros artículos protésicos. Además, algunos proveedores reconocidos tienen una política de devolución en virtud de la cual las piezas defectuosas deben ser devueltas antes de que se remitan las nuevas; esto significa que los suministros necesarios para el mantenimiento y la reparación de equipo a lo largo del año no pueden adquirirse y almacenarse, lo cual hace aumentar todavía más el costo de las operaciones comerciales. Asimismo, el bloqueo ha impedido que el sistema nacional de salud actualice debidamente su equipo; por lo tanto, una gran cantidad y variedad de componentes necesitan mantenimiento y reparación. Desde el punto de vista financiero, esto eleva los costos porque aumentan los gastos de flete y no se aprovechan los descuentos aplicados a las compras al por mayor.

El bloqueo también dificulta la adquisición de tecnología para las diversas especialidades médicas. Las pérdidas sufridas a ese respecto durante el período que se examina se estiman en más de 5 millones de dólares.

Por otra parte, el programa que permite a los médicos y demás personal sanitario cubano trabajar en misiones internacionales fuera del país incita a esos profesionales a emigrar, con lo cual surgen carencias en la atención de la población cubana. Aunque es difícil de medir en términos económicos, también tiene un impacto evidente en los costos de transacción para gestionar la disponibilidad de recursos humanos con miras a asegurar los servicios destinados a la población.

El bloqueo contra Cuba crea dificultades para seguir desarrollando el sistema de salud: impide al Gobierno acceder a fondos de las instituciones financieras internacionales, como el Banco Mundial o el Banco Interamericano de Desarrollo, y limita el acceso a donaciones de la sociedad civil y las organizaciones filantrópicas de los Estados Unidos.

Ejemplos tangibles de las repercusiones directas que tiene el bloqueo en los servicios de salud son las dificultades existentes a la hora de adquirir algunos reactivos de biología molecular necesarios para diagnosticar enfermedades genéticas y la necesidad de enviar muestras al extranjero porque no se puede obtener equipo de investigación ultraespecializado.

### Efectos del bloqueo en la cooperación técnica de la OMS/OPS

Los efectos del bloqueo en la cooperación técnica de la OMS/OPS en Cuba son múltiples y evidentes en diversos ámbitos, que incluyen los costos de transacción financiera, las compras y adquisiciones, la participación de los cubanos en eventos internacionales y la organización de reuniones internacionales en Cuba, y la participación en el aprendizaje a distancia.

Las operaciones de la OMS/OPS en Cuba no pueden hacer uso del sistema bancario de los Estados Unidos, a través del cual se llevan a cabo la mayoría de las transacciones de la organización en la región de América. Como alternativa, se debe utilizar bancos canadienses para transferir fondos a y desde Cuba, con el consiguiente aumento de los gastos operacionales y de transacción. Por ejemplo, en junio de 2015, la oficina de la OMS/OPS en Cuba trató de devolver fondos en dólares de los Estados Unidos desde Cuba a su sede en Washington D.C. Las gestiones efectuadas por la sede de la OMS/OPS resultaron infructuosas debido a las limitaciones impuestas por el bloqueo a los bancos participantes. El banco canadiense Scotia Bank solicitó una autorización de la Oficina de Control de Activos Extranjeros, pero esa autorización había dejado de existir y había sido sustituida por un permiso general de las autoridades de los Estados Unidos que todas las organizaciones internacionales pueden utilizar para realizar operaciones con Cuba. A pesar de los diversos intentos de hallar soluciones jurídicas y bancarias, el Scotia Bank y las autoridades de los Estados Unidos no pudieron llegar a un entendimiento sobre la forma de actuar. También se intentó repatriar los fondos a través de bancos intermediarios que trabajan con Citibank USA, una vez más sin éxito. Por consiguiente, hasta la fecha, la OMS/OPS tiene más de 1 millón de dólares congelados en su cuenta bancaria. Desde agosto de 2015 hasta marzo de 2016, la cuantía media mensual aproximada de fondos inmovilizados en Cuba ascendía a más de 1,6 millones de dólares (véase el cuadro), lo que ha generado pérdidas financieras para la organización, ya que no se ha devengado ningún interés.

<i>Fecha</i>	<i>Superávit de caja en cuenta (dólares de los Estados Unidos)</i>
31 de agosto de 2015	2 237 670
31 de septiembre de 2015	2 196 220
31 de octubre de 2015	1 963 462
30 de noviembre de 2015	1 628 648
31 de diciembre de 2015	1 399 174
31 de enero de 2016	1 377 759
29 de febrero de 2016	1 302 075
21 de marzo de 2016	1 161 884
<b>Promedio</b>	<b>1 658 362</b>

Sobre la base de esas cifras y aplicando una tasa de interés baja para las inversiones a corto plazo de alrededor del 1% desde el primer intento de repatriar los fondos excedentes en Cuba, las pérdidas se estiman a 15.000 dólares.

Los efectos del bloqueo en cuanto a las compras y adquisiciones relacionadas con la cooperación técnica de la OMS/OPS en Cuba son muy difíciles de cuantificar económicamente; sin embargo, una gran proporción de los fondos asignados a la cooperación técnica se destinan a la compra de suministros y equipo en ámbitos estratégicos. En 2015, la OMS/OPS tramitó un total de 90 compras, por valor de casi 1 millón de dólares. El suministro de medicamentos y equipo sufre demoras, que representan una amenaza para la salud de la población cubana. Las adquisiciones más afectadas son las tramitadas por la sede de la OMS/OPS, que inevitablemente sufren demoras, ya que tienen que ser suministradas a través de terceros países de América Latina, Asia y Europa. Esto ocurre en particular en el caso del equipo de tecnología de la información y las comunicaciones. No solo son más elevados los costos de transporte sino que también hay otros gastos derivados de no poder recurrir directamente a los proveedores de los Estados Unidos.

Con respecto a la adquisición de medicamentos y tecnología, el bloqueo afecta a todos los equipos y suministros que puedan contener componentes o accesorios de origen estadounidense. Estos, o bien no pueden ser comprados o bien, en el mejor de los casos, hay que esperar mucho tiempo hasta que el Departamento de Comercio de los Estados Unidos conceda permisos especiales, que, si se conceden, puede tardar varios meses. Uno de los ejemplos recientes es la adquisición de equipos de diagnóstico de los Laboratorios Abbot a fin de detectar malformaciones del feto debidas al virus Zika: Abbott afirmó que el suministro estaba sujeto a la concesión de un permiso especial y que hasta que no se hubiera concedido no podía comprometerse a suministrar el producto. Otro ejemplo es el del Centro Nacional de Genética Médica, que no pudo obtener varios reactivos y equipo esencial necesario para sus actividades de investigación y diagnóstico, ya que muchos de ellos son de origen estadounidense. La imposibilidad de adquirir esos artículos necesarios no solo aumenta los costos y limita la capacidad del Centro, sino que también afecta a la totalidad del programa del sistema de salud cubano dedicado a la genética.

A fin de adquirir reactivos y suministros para equipo XPerte comprado para el Ministerio de Salud Pública por otro organismo de las Naciones Unidas en 2015, se necesitaba un permiso del Departamento de Comercio de los Estados Unidos. Sin embargo, cuando la OMS/OPS trató de comprar los reactivos para utilizar el equipo, no fue posible hacerlo, de modo que no quedó otra alternativa que cancelar el pedido, con el consiguiente efecto negativo en la salud de la población.

El bloqueo también afecta a los profesionales de la salud pública y científicos cubanos que desean compartir experiencias en talleres, conferencias y seminarios facilitados por la OMS/OPS en los planos regional e internacional. Por ejemplo, simplemente solicitar un visado de los Estados Unidos aumenta innecesariamente el precio del pasaje de avión, ya que, al desconocerse si el visado se expedirá a tiempo, hay que adquirir el pasaje más flexible. Además, la OMS/OPS solo puede sacar pasajes desde su sede regional de Washington D.C., a través de Copa Airlines, gracias a un permiso especial otorgado por el Departamento de Comercio como excepción al bloqueo. Esto reduce cualquier posible acceso a precios más competitivos. Entre otros efectos en los viajes y la capacitación cabe señalar:

- En Cuba no es posible utilizar la tarjeta de empresa de la organización, lo cual mejoraría la eficacia de los procesos y permitiría conseguir las opciones más económicas.

- La agencia de viajes de la OMS no puede expedir pasajes para participantes cubanos o extranjeros que llegan al país o salen de él.
- Las reservas de hotel de los participantes cubanos no se pueden confirmar, ya que sus tarjetas de crédito no son válidas en otros países.
- Las cuentas bancarias extranjeras del personal internacional de la OMS/OPS de nacionalidad cubana están bloqueadas, incluidas las de la Cooperativa de Crédito de la OMS/OPS.
- Los funcionarios públicos internacionales no pueden utilizar las tarjetas de crédito expedidas por bancos de los Estados Unidos para pagar las cuentas de hoteles o efectuar ningún otro pago en Cuba.

En relación con los cursos y seminarios organizados en Cuba por la OMS/OPS, los efectos del bloqueo consisten principalmente en la falta de suministros de todo tipo. Por ejemplo, no hay proveedores nacionales que tengan una cadena fiable de suministro de material de oficina, por lo que debe ser adquirido de manera esporádica, en pequeñas cantidades, en efectivo y a precios más elevados. En 2015, se organizaron 138 seminarios, por un total de 117.215 dólares. El transporte relacionado con los cursos y seminarios es sumamente difícil, ya que el parque automotor del país es insuficiente y las agencias no pueden conseguir piezas de repuesto o solo pueden hacerlo a través de otros países a precios más altos. Los proveedores de alimentos, ya sean de propiedad privada o estatal, se enfrentan a graves limitaciones en la adquisición de productos, lo cual tiene una gran repercusión en la variedad, calidad y costo de los servicios.

De modo similar al que se describe respecto de la participación de científicos y profesionales de la salud pública cubanos en actos celebrados fuera de Cuba (en particular, en la oficina regional de la OMS/OPS en Washington D.C.), el bloqueo genera costos adicionales de cooperación técnica cuando los actos tienen lugar en Cuba, ya que los costos relacionados con los participantes que se desplazan desde la oficina regional son más altos, al estar obligados a viajar en una única aerolínea internacional, por no mencionar el costo de los productos necesarios para organizar esos actos cuando son adquiridos en el mercado local, ya que hay que importar de América Latina, Asia y Europa muchos productos que podrían haber sido adquiridos fácilmente en los Estados Unidos. Además, los funcionarios tienen que llevar dólares de los Estados Unidos en efectivo, pues las tarjetas de crédito estadounidenses no son aceptadas en Cuba, y también han de pagar un recargo del 10% al cambiar dólares en la moneda local, medida adoptada por Cuba para contrarrestar parcialmente la reglamentación establecida a los efectos del bloqueo.

La participación de Cuba en el aprendizaje a distancia y los intercambios también se ve afectada por el bloqueo. Esto es especialmente preocupante debido al elevado número de centros colaboradores de la OMS y la OPS existentes en el país en esferas como la vivienda saludable; la salud ocupacional; la atención de la diabetes (Instituto Nacional de Endocrinología); el control del dengue; la gestión de conocimientos; los centros de salud para las personas de edad; el Instituto de Nutrición; la gestión y calidad de la atención hospitalaria (Hospital Gustavo Aldereguía Lima, Cienfuegos); la genética clínica (Centro Nacional de Genética Médica); y el control estatal de los medicamentos, el equipo y los dispositivos médicos, autoridad nacional de referencia de la OPS a escala regional. La incorporación de la plataforma WebEx de CISCO por la OMS/OPS en el plano



regional ha reducido las posibilidades de participación y la interacción de esas importantes instituciones con los países de la región en actividades facilitadas por la OMS/OPS. Las pruebas que efectuaron los centros de salud con un proveedor local de Internet pusieron de manifiesto que CISCO no ofrece el servicio WebEx en Cuba. Esto impide que las instituciones sanitarias del país, incluido el Ministerio de Salud Pública, lleven a cabo conferencias y capacitación virtuales, por ejemplo mediante el campus virtual de la OPS, facilitadas por la sede de la OPS o la OMS. También significa que esas instituciones no pueden organizar sus propias reuniones virtuales de cooperación.

La oficina de la OMS/OPS en Cuba ha instalado un enlace por satélite con una empresa de EMC (proveedor no local de servicios de Internet) y, por lo tanto, está en condiciones de participar en la nueva plataforma; sin embargo, aparte de los costos adicionales generados, de esta forma solo se mitiga el efecto general del bloqueo en esta esfera.

Otros efectos del bloqueo en la cooperación técnica de la OMS/OPS:

- Deficiencias en la gestión de los conocimientos, debido a las importantes dificultades existentes para acceder a la información científica disponible a través de instrumentos tales como Adobe (Adobe Digital Editions, Adobe Shockwave Player, Adobe Flash Player) y Java, entre otros
- Incapacidad de obtener recursos informativos de editoriales de los Estados Unidos y otros países debido a los obstáculos para las transacciones directas con los bancos internacionales. Ejemplo de ello es el Taylor and Francis Group, empresa con sede en Gran Bretaña, que abandonó sus tratos con Cuba como consecuencia del bloqueo. Se produjo una situación similar en el caso de la American Psychiatric Association, empresa de los Estados Unidos con sede en Virginia que denegó temporalmente el acceso a sus publicaciones alegando que no estaba en condiciones de realizar actividades con Cuba debido al bloqueo.

## **Organización Mundial del Comercio**

[Original: inglés]  
[1 de junio de 2016]

El ámbito de actuación y las funciones de la Organización Mundial del Comercio (OMC) se definen en el Acuerdo de Marrakesh por el que se Establece la Organización Mundial del Comercio, de 1994. En el preámbulo de dicho acuerdo se reconoce que las relaciones en la esfera de la actividad comercial y económica deben tender, entre otras cosas, a elevar los niveles de vida y lograr el pleno empleo, de conformidad con el objetivo de un desarrollo sostenible y de manera compatible con las necesidades e intereses de los miembros según los diferentes niveles de desarrollo económico. También se destaca la conveniencia de eliminar el trato discriminatorio en las relaciones comerciales internacionales.

Cuba y otros miembros de la OMC se refirieron repetidamente a la cuestión, en el contexto de la resolución 70/5, en las reuniones celebradas por el Órgano de Solución de Diferencias de la OMC en el período comprendido entre junio de 2015



y mayo de 2016<sup>43</sup>. Cuba también planteó la cuestión en las reuniones del Consejo General de la OMC<sup>44</sup> y en la Décima Conferencia Ministerial de la OMC, celebrada en Nairobi del 15 al 18 de diciembre de 2015<sup>45</sup>.

Esas referencias a la cuestión hechas en reuniones del Órgano de Solución de Diferencias se efectuaron en el contexto de la vigilancia de la aplicación de sus recomendaciones relativas a la reclamación presentada en 2002 por la Unión Europea contra los Estados Unidos a propósito del artículo 211 de la Ley General de Consignaciones Presupuestarias promulgada por los Estados Unidos en 1998. Después de que el Órgano de Apelación de la OMS presentara su informe, el Órgano de Solución de Diferencias recomendó que la medida en cuestión se ajustara a los acuerdos de la OMC. Los informes sobre la aplicación de las recomendaciones del Órgano de Solución de Diferencias se mantuvieron en el programa de sus reuniones hasta hace muy poco. En la reunión del Órgano de Solución de Diferencias celebrada en enero de 2016, el reclamante —la Unión Europea— afirmó que ya no consideraba necesario que los Estados Unidos siguieran presentando informes mensuales sobre la diferencia y decidió retirar el tema del programa de futuras reuniones del Órgano de Solución de Diferencias, a pesar de que no consideraba resuelto el asunto. Cuba, que no es parte directa en la diferencia, señaló que la medida en cuestión afectaba a sus intereses comerciales y que el asunto aún no se había resuelto.

Por último, en su cuarto informe anual sobre la renovación que se concedió el 3 de febrero de 2012 de la prórroga de exención aprobada el 14 de diciembre de 2006 (WT/L/964), Cuba señaló a la atención de los miembros de la OMC las restricciones financieras impuestas a las instituciones bancarias extranjeras en lo referente a los tratos con Cuba. La exención se otorgó a Cuba en virtud de la decisión de 14 de octubre de 1996 en relación con el párrafo 6 del artículo XV del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 y fue prorrogada el 20 de diciembre de 2001.

## Organización Mundial del Turismo

[Original: inglés]  
[26 de mayo de 2016]

El bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos contra Cuba sigue haciéndose sentir en las actividades generales, incluidas las restricciones a los viajes de ciudadanos de los Estados Unidos a Cuba, que tienen un efecto directo en el sector del turismo cubano.

Si bien los acuerdos alcanzados entre los Gobiernos de Cuba y los Estados Unidos son un paso hacia el aumento de los viajes de los Estados Unidos a Cuba, es

<sup>43</sup> Desde junio de 2014, esta cuestión se ha planteado en las siguientes reuniones del Órgano de Solución de Diferencias: 19 de junio de 2015 (WT/DSB/M/364); 20 de julio de 2015 (WT/DSB/M/365); 31 de agosto de 2015 (WT/DSB/M/367); 28 de septiembre de 2015 (WT/DSB/M/368); 28 de octubre de 2015 (WT/DSB/M/369); 28 de noviembre de 2015 (WT/DSB/M/370); 25 de enero de 2016 (WT/DSB/M/373); 26 de febrero de 2016 (WT/DSB/M/375).

<sup>44</sup> 18 de noviembre de 2015 (WT/L/964); 30 de noviembre y 7 de diciembre de 2015 (WT/GC/M/160); 24 de febrero de 2016 (WT/GC/M/161).

<sup>45</sup> 15 a 18 de diciembre de 2015 (WT/MIN(15)/ST/65).

importante destacar que las medidas del bloqueo relacionadas con los viajes de turismo se han mantenido y que solo se ha producido una ampliación de la autorización general para los viajes en relación con 12 categorías previstas en la ley.

En 2015, los viajes de turistas internacionales al país aumentaron un 4,4%, y a la subregión del Caribe un 7,3%. Los Estados Unidos, segundo mercado de viajes al exterior de todo el mundo, contribuyen en gran medida a ese crecimiento, ya que más de una tercera parte de los turistas estadounidenses visitan el Caribe. Esto significa que en 2015 viajaron al Caribe 23,9 millones de turistas, cuyos gastos alcanzaron la cifra récord de 28.400 millones de dólares. Como consecuencia de ello, el desempeño del Caribe fue superior al promedio mundial.

En lo que respecta a la promoción del turismo, Cuba no puede acceder a las empresas de publicidad ni a otros canales de promoción de los Estados Unidos, lo que hace más difícil vender su destino, y no se permite a su organismo nacional de turismo, que es el encargado de prestar servicios al mercado de los Estados Unidos, tener una representación directa en territorio estadounidense.

Las medidas del bloqueo relativas al comercio electrónico, el uso de Internet y las compras con tarjetas de crédito de los Estados Unidos, como forma de pago de pasajes aéreos y servicios turísticos, siguen afectando a las actividades turísticas en Cuba, sobre todo la reubicación geográfica de los proveedores, que entraña precios mayores y tarifas de transporte y de seguros más elevadas, debido a la larga distancia deben salvar los proveedores y los recursos que se inmovilizan para mantener grandes existencias de mercancías. También entraña mayores costos financieros, pues se hace necesario conseguir créditos comerciales más caros en comparación con los créditos oficiales y bancarios concedidos en condiciones favorables, que resultan más difíciles de obtener como consecuencia de las presiones que ejerce el Gobierno de los Estados Unidos sobre terceros países, y debido a las fluctuaciones de los tipos de cambio, dado que el dólar de los Estados Unidos no puede usarse como moneda de compra.

En 2015, las empresas cubanas de turismo pagaron aproximadamente un 30% más por la importación de productos muy solicitados por los turistas, que hubieron de obtener a través de terceros países. Varios grupos de productos, como alimentos, equipo turístico especial, tecnología, material eléctrico, material de ferretería, equipo de computadoras y materiales de construcción, se fabrican en los Estados Unidos, sin embargo, debido al bloqueo, tuvieron que comprarse a terceros países.

En el período comprendido entre abril de 2015 y marzo de 2016, el sector cubano del turismo internacional y nacional siguió sufriendo graves daños derivados del bloqueo comercial y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos en esferas importantes relacionadas con las operaciones y los servicios logísticos cruciales para el sector turístico; la cuantía de esos daños podría alcanzar 2.100 millones de dólares.

## Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

[Original: inglés]  
[20 de junio de 2016]

Cuba ha mantenido un alto índice de desarrollo humano. Durante la cumbre de las Naciones Unidas en que se aprobó la agenda de desarrollo posterior a 2015, celebrada en 2015, el Presidente Raúl Castro indicó que Cuba había alcanzado los Objetivos de Desarrollo del Milenio. El principal reto consiste en mantener la calidad de los servicios sociales y mantener los Objetivos conseguidos. El país también está comprometido con el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El modelo de desarrollo cubano está cambiando. El documento titulado “Lineamientos de la política económica y social” fue aprobado durante el Sexto Congreso del Partido Comunista en abril de 2011. El Parlamento de Cuba también acordó apoyar los lineamientos y aprobó el documento en su período ordinario de sesiones de agosto de 2011. Las directrices fueron actualizadas en el Séptimo Congreso del Partido Comunista, celebrado en abril de 2016, y el documento sigue proporcionando orientación para la reforma en curso. El Congreso también aprobó el plan nacional de desarrollo económico y social hasta 2030: propuesta de visión de la nación, ejes y sectores estratégicos. En el plan se definen las prioridades estratégicas clave que tienen por objeto: un Gobierno eficaz y socialista e integración social; la transformación productiva y la participación en el comercio internacional, el desarrollo de la infraestructura; el desarrollo del potencial humano, la ciencia, la tecnología y la innovación; los recursos naturales y el medio ambiente; el desarrollo humano, la equidad y la justicia.

Las directrices son innovadoras en el contexto nacional y representan un reto para el país. El principal objetivo de las directrices es estimular la inversión extranjera y acelerar el crecimiento económico y la competitividad, reconociendo que el nivel local, sobre todo los gobiernos locales, tienen una importante función que desempeñar en el futuro marco de descentralización. Cuba inició a finales de 2013 un proceso de unificación monetaria, que representa uno de los mayores desafíos para el país. Este complejo proceso está en curso y exige una preparación rigurosa a fin de hacer frente a los posibles efectos sobre la población. En ese contexto, los servicios sociales universales y el desarrollo social siguen siendo una prioridad para el Gobierno. En consecuencia, la red de protección social tradicional se está ajustando a fin de garantizar la sostenibilidad y una mayor atención a los grupos más vulnerables, como las personas de edad.

En la directriz núm.112 se exhorta a promover la colaboración multilateral, en referencia directa al sistema de las Naciones Unidas. A ese respecto, el sistema de las Naciones Unidas está prestando apoyo a las autoridades nacionales para que hagan frente a los problemas y los desafíos emergentes.

La asociación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) con las autoridades cubanas se basa en una relación de larga data. El PNUD ha apoyado las principales estrategias y políticas de desarrollo a escalas local y nacional durante más de 40 años. En la actualidad, la cooperación se lleva a cabo dentro del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo para 2014-2018 y el documento del programa del PNUD para el país (2014-2018). El documento del programa para el país fue aprobado por la Junta Ejecutiva y está en

plena consonancia con el Plan Estratégico del PNUD para 2014-2017. El PNUD ha venido cooperando con las autoridades nacionales en las siguientes esferas: la promoción de la seguridad alimentaria; el uso de la energía renovable; el apoyo a las políticas nacionales y los sectores productivos para reducir los niveles de las importaciones; el apoyo a los gobiernos locales y sus estrategias de desarrollo, en particular las relacionadas con las cadenas de valor; la introducción y la aplicación de medidas de adaptación al cambio climático, especialmente en la producción de alimentos; la contribución al desarrollo sostenible mediante la promoción a) de la utilización sostenible de los recursos naturales a través de la transferencia de conocimientos y tecnología a las políticas del sector productivo y b) una estrategia más eficaz de reducción del riesgo de desastres; y el apoyo a la respuesta nacional al VIH/SIDA y la no discriminación basada en la diversidad sexual. El género y los jóvenes son temas intersectoriales.

El PNUD apoya los ámbitos de cooperación prioritarios que contribuyen a la aplicación de las directrices de política social y económica en esferas que, en ocasiones, son innovadoras en el contexto nacional y poseen una gran importancia estratégica en vista de los cambios introducidos en el modelo de desarrollo cubano. El fomento del desarrollo humano sostenible seguirá siendo fundamental en el programa de cooperación, que promueve la cooperación Sur-Sur, la innovación y la transferencia de tecnología y conocimientos.

### **Restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre Cuba y los Estados Unidos**

En diciembre de 2014 los Presidentes de Cuba y los Estados Unidos de América, Raúl Castro y Barack Obama, anunciaron la decisión de iniciar conversaciones, centrándose en las medidas que han de adoptarse para restablecer oficialmente las relaciones diplomáticas. Tras algunas rondas de negociaciones, se abrieron las Embajadas de Cuba y los Estados Unidos en Washington, D.C. y La Habana, respectivamente, en el verano de 2015. Para ayudar a avanzar hacia la plena normalización de las relaciones diplomáticas, se creó una comisión bilateral que ya ha celebrado su tercera ronda. La comisión tiene la responsabilidad de abordar todas las cuestiones pendientes y celebra debates oficiales en esferas de interés común. Cuba mantiene que la normalización completa no será posible hasta que se levante el bloqueo (sí).

Algunas nuevas medidas han sido aprobadas por las autoridades de los Estados Unidos en este nuevo contexto: Cuba ya no forma parte de la lista de países designados Estados patrocinadores del terrorismo por los Estados Unidos; se han autorizado los vuelos regulares desde los Estados Unidos a Cuba; Cuba fue excluida de la lista de países con seguridad portuaria insuficiente, lo que facilita el tráfico marítimo entre los Estados Unidos y Cuba; los transbordadores podrán viajar entre la Florida y La Habana; algunas líneas de cruceros han recibido licencias para viajar a Cuba; y se aprobó el restablecimiento del sistema postal directo entre ambos países. El viaje desde los Estados Unidos a Cuba se limita a 12 categorías de viajeros en virtud de una licencia general y ya no se requiere la aprobación del Gobierno de los Estados Unidos; los ciudadanos cubanos que residen en los Estados Unidos con carácter temporal pueden ganar un salario sin tener que pasar por el proceso de inmigración; y no existe un límite para las remesas enviadas por los cubanoamericanos a sus familiares en Cuba. La exportación de artículos tales como materiales de construcción, equipo y herramientas agrícolas de los Estados Unidos

se han abierto al sector privado cubano; se autorizarán los créditos a la exportación o reexportación a Cuba de productos aprobados (salvo en el caso de los productos agrícolas que, por ley, siguen sometidos a pago por adelantado); se permite la reexportación desde un tercer país de artículos estadounidenses (solo con fines científicos, arqueológicos, culturales, ecológicos, educacionales, deportivos, de investigación y de conservación histórica y para reuniones profesionales). Además, los Estados Unidos permitieron la exportación de equipo de telecomunicaciones a Cuba para el establecimiento de la infraestructura de telecomunicaciones que conecta a ambos países, así como en el interior de Cuba; la compañía telefónica ETECSA, de propiedad estatal, firmó un acuerdo con las compañías IDT Telecom, T-Mobile USA y Verizon, de Nueva Jersey, para restablecer las conexiones telefónicas directas entre los Estados Unidos y Cuba; y la empresa estadounidense de tarjetas de crédito MasterCard comenzará a procesar las transacciones en Cuba.

### **Efectos concretos del bloqueo de los Estados Unidos**

A pesar de las medidas mencionadas, el bloqueo sigue vigente y sus consecuencias negativas siguen siendo muy similares a las de años anteriores, en particular en las actividades comerciales y financieras. El bloqueo afecta a las relaciones económicas externas de Cuba y sus efectos pueden observarse en todas las esferas de las actividades sociales y económicas del país; el bloqueo mantiene las restricciones sobre el uso del dólar y las relativas a las importaciones procedentes de Cuba. Incide en las oportunidades de desarrollo nacional y local y genera penuria económica para la población. El bloqueo tiene repercusiones en los grupos más vulnerables de la población y en el desarrollo humano en general.

Según estimaciones oficiales, las pérdidas directas e indirectas acumuladas que el bloqueo ha infligido a la economía cubana desde comienzos de la década de 1960 hasta abril de 2015 ascienden a 121.200 millones de dólares.

El bloqueo ha limitado el acceso de Cuba a créditos para el desarrollo otorgados por instituciones financieras internacionales como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, lo que ha reducido las posibilidades del país a la hora de obtener recursos para proporcionar apoyo financiero a sus planes de desarrollo nacionales o locales.

En el contexto de la actualización del modelo económico de Cuba, el bloqueo también limita la participación de inversionistas extranjeros, en particular empresas de los Estados Unidos, en proyectos económicos prioritarios, como la Zona Especial de Desarrollo del Mariel. En ese sentido, el bloqueo afecta negativamente a las corrientes de inversión y limita el acceso a las cadenas de valor regionales y mundiales.

Los viajes de expertos e investigadores cubanos a los Estados Unidos en el marco de acuerdos de cooperación también se han visto limitados debido al proceso de obtención de visados.

El bloqueo ha seguido teniendo consecuencias negativas para las iniciativas de cooperación externa, pues ha creado muchas dificultades para la ejecución de programas y proyectos debido a las restricciones comerciales o las prohibiciones de adquirir insumos de empresas estadounidenses y sus subsidiarias afincadas en los Estados Unidos o en otros países. También reduce el número de posibles proveedores y limita el proceso competitivo. Hasta la fecha no hay pruebas de que

las medidas adoptadas hayan cambiado el contexto internacional en cuanto a las relaciones comerciales y financieras con Cuba.

Por ejemplo, a pesar de las recientes medidas adoptadas en materia de seguridad portuaria, hasta ahora el bloqueo impone restricciones prácticas a las compañías navieras cuyos buques atracan en puertos cubanos. Ello reduce considerablemente el número de empresas navieras que incluyen a Cuba en sus rutas, lo que limita la disponibilidad de medios de transporte y retrasa la carga de mercancías. Los costos relacionados con el uso de intermediarios y el transporte de larga distancia también han tenido efectos negativos en la capacidad para obtener insumos importantes y en el costo final de los bienes y equipos importados para proyectos. Igualmente, los productos para proyectos de desarrollo tienen que adquirirse e importarse de lugares más distantes a un costo mucho más elevado.

### **Efectos en los proyectos**

Esta situación ha tenido efectos directos en todos los proyectos de desarrollo y las actividades de emergencia del PNUD, dado que encarece los costos de transacción de los procedimientos para obtener los insumos y el costo de transporte de los bienes importados. Hay que invertir más tiempo y esfuerzos para encontrar empresas navieras disponibles. Por consiguiente, hay proyectos que han sufrido retrasos considerables en la adquisición y distribución de insumos, lo que a su vez ha tenido efectos negativos en la ejecución oportuna de las actividades de los proyectos y en sus resultados.

La situación ha sido particularmente preocupante en el caso de los proyectos relacionados con la seguridad alimentaria y el desarrollo local, en vista del prolongado proceso necesario para acceder a insumos agrícolas e importarlos, como sistemas de riego, maquinaria y herramientas agrícolas. En general, los procesos de adquisición se dilatan más, lo que retrasa las actividades de los proyectos y sus resultados. En consecuencia, las propuestas financieras y los nuevos proyectos deben diseñarse teniendo en cuenta que será necesario un largo plazo para los procesos de adquisición y que se necesitarán recursos financieros adicionales para sufragar gastos adicionales que podrían asignarse a actividades de desarrollo. Esos gastos se sufragan con cargo a los fondos proporcionados por los asociados internacionales para el desarrollo, que se canalizan por conducto del PNUD. Esta situación también afecta a la adquisición de tecnología informática; por ejemplo, la empresa estadounidense Planson no obtuvo una licencia de la Oficina de Control de Activos Extranjeros para realizar exportaciones a Cuba.

Los proyectos financiados por el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria (Fondo Mundial), del que el PNUD es el principal receptor, proporcionan medicamentos, reactivos y equipo de laboratorio en beneficio de 20.019 personas de todas las edades que viven con el VIH/SIDA. Se adquieren en terceros países y de proveedores secundarios a precios considerablemente más elevados que los de productos comparables que se venden en el mercado internacional. Aunque el PNUD tiene contratos institucionales a largo plazo con proveedores internacionales, el bloqueo obstaculiza la compra de productos si se fabrican en los Estados Unidos o contienen algún componente producido en ese país. En esos casos, los proveedores tienen que obtener una licencia de la Oficina de Control de Bienes Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos para suministrar servicios o productos a proyectos en Cuba,

un proceso burocrático que exige mucho tiempo y esfuerzo. En 2015, el Fondo Mundial aprobó la compra del medicamento Raltegravir, de 400 miligramos, que es producido por Merck en los Estados Unidos. En consecuencia se llevó a cabo el proceso para obtener el permiso para comprar el medicamento de un productor de genéricos (Hetero Labs en la India); sin embargo, la licencia no se otorgó y el país no pudo adquirir este medicamento de tercera línea debido al alto precio ofrecido por el fabricante directo (Merck).

El Fondo Mundial aprobó la compra del equipo GeneXpert IV para un proyecto cubano el 21 de mayo de 2013. Se trata de un equipo de tecnología de punta que la Organización Mundial de la Salud está promocionando para el diagnóstico rápido de la tuberculosis y, en particular, la tuberculosis multirresistente. Este equipo es especialmente necesario para las personas que viven con el VIH/SIDA o las que corren el riesgo de contraer tuberculosis. Cepheid es el único proveedor autorizado por el Fondo Mundial. Sin embargo, el proveedor no pudo vender el equipo hasta que se aprobó la licencia. La notificación de la licencia se obtuvo en abril de 2014, casi un año después, lo que retrasó la prestación a los pacientes que necesitaban este importante equipo. En 2015, se necesitaron reactivos para mantener el equipo funcionando y solo pudieron adquirirse cuando se otorgó la licencia para los reactivos.

#### **Efectos del bloqueo sobre las operaciones del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en el país**

El bloqueo también afecta a la labor cotidiana de la oficina del PNUD en Cuba, al ponerla en una situación de desventaja en comparación con las oficinas en otros países. Existen limitaciones a los beneficios que pueden conseguirse con acuerdos empresariales a largo plazo para aplicar y supervisar de manera efectiva las actividades de desarrollo y emergencia. Por ejemplo, aunque se firmó un acuerdo a largo plazo con Toyota Gibraltar, hasta ahora esta empresa no puede suministrar piezas de repuesto de origen estadounidense. Esta situación eleva los costos de las transacciones como mínimo en un 15%, debido a la participación de intermediarios y a los mayores costos del equipo y los servicios de tecnología de la información y las comunicaciones, así como el acceso a licencias de programas informáticos. El acceso a los servicios de Internet se ve perjudicado como resultado del bloqueo, lo que limita el uso eficaz de las plataformas institucionales y aumenta el tiempo necesario para llevar a cabo procesos y actividades en línea.

La oficina del PNUD en Cuba también se ve afectada al no poder utilizar cuentas institucionales con bancos de los Estados Unidos o el dólar de los Estados Unidos como moneda de pago. La oficina tiene que adoptar medidas administrativas adicionales para llevar a cabo operaciones financieras relacionadas con el programa; por ejemplo, tiene que utilizar bancos de terceros países, lo que se traduce en un aumento de los costos para la oficina y sus proyectos y una mayor carga administrativa. El aumento conexo de los gastos se ha sufragado con recursos del PNUD y con fondos para proyectos de los donantes, utilizando así recursos que en otras circunstancias podrían dedicarse a actividades de desarrollo.

Otra forma en que el PNUD se ve afectado por el bloqueo es que el personal nacional que debe viajar a la sede del PNUD en Nueva York tiene que solicitar los visados con mucha antelación y a veces no los recibe a tiempo, aunque la situación ha mejorado. Además, debido a la falta de vuelos directos de La Habana a los



Estados Unidos, hay que reservar pasajes en rutas alternativas a través de terceros países, lo que alarga y encarece los viajes. Las autoridades y expertos cubanos que tienen que viajar a la Sede de las Naciones Unidas y otros lugares de los Estados Unidos para celebrar reuniones también sufren los efectos negativos de los mayores costos y las dificultades para obtener visados a tiempo.

## **Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente**

[Original: inglés]  
[3 de junio de 2016]

Desde una perspectiva ambiental, el bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América afecta no solo a Cuba, sino también a la subregión del Caribe y a los propios Estados Unidos.

Los esfuerzos de conservación en la zona crítica de diversidad biológica de las islas del Caribe<sup>46</sup> son fragmentados e incompletos y carecen de la estrategia común necesaria, ya que Cuba está excluida de varios de los proyectos más importantes de la subregión porque esos proyectos se están ejecutando con fondos de los Estados Unidos. Esto no solo impide que Cuba se beneficie de los proyectos, sino que no se puede aplicar un enfoque conjunto a toda la subregión.

El bloqueo también repercute significativamente en la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas que comparten Cuba y los Estados Unidos.

El bloqueo elimina la posibilidad de aplicar estrategias comunes para la ordenación integrada del medio ambiente y los recursos naturales que rodean a esos dos países, y no se pueden realizar progresos integrados importantes si no existen acuerdos y diálogo entre los dos Gobiernos para centrar la atención en el medio ambiente que comparten.

Gran parte de la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) se realiza mediante la cooperación Sur-Sur, que incluye la transferencia de conocimientos, el desarrollo de la capacidad y el apoyo técnico entre Cuba y otros países de la región de América Latina y el Caribe mediante cursos de capacitación, actividades de desarrollo de la capacidad y cursillos. Por consiguiente, la continuación del bloqueo se traduce en oportunidades malogradas de cooperación ambiental en la región.

Trabajar en Cuba significa que suele ser necesario buscar alternativas en la utilización de la tecnología, por ejemplo los programas informáticos del Sistema de Información Geográfica (SIG) utilizados para la teleobservación y recopilación y procesamiento de datos espaciales que se necesitan para determinadas actividades y proyectos. Habida cuenta de las restricciones comerciales en vigor, los proveedores comunes son incapaces de proporcionar productos y servicios a Cuba, por lo que las alternativas en cuanto a otros programas informáticos adecuados son limitadas.

Además, Cuba ha tratado de aportar su contribución financiera a los fondos del PNUMA, pero no ha podido hacerlo, debido a las restricciones al acceso a los

---

<sup>46</sup> La zona crítica de diversidad biológica de las islas del Caribe comprende principalmente tres grandes grupos: las Bahamas, las Antillas Menores y las Antillas Mayores (Puerto Rico, Jamaica, Cuba y la Española, que comprende a la República Dominicana y Haití); Cuba, Jamaica y La Española constituyen el 90% de la superficie terrestre de la zona.



bancos estadounidenses. Hay que buscar distintas alternativas para que Cuba pueda transferir recursos al PNUMA.

A continuación se presentan otros ejemplos de los efectos del bloqueo:

a) Como las empresas estadounidenses no están autorizadas a vender equipo, tecnología, productos y otros artículos a empresas cubanas, los cubanos se ven obligados a recurrir a otros mercados, lo que aumenta el tiempo de transporte de la carga a Cuba y, por consiguiente, también las emisiones de carbono asociadas con el transporte;

b) Cuba sigue aumentando la eficiencia energética, mediante su programa de revolución energética, y promoviendo el reciclado y otras tecnologías ecológicas. El objetivo es disminuir el consumo de petróleo y las emisiones de dióxido de carbono y lograr la eficiencia de los recursos en general. Sin embargo, las empresas norteamericanas o sus subsidiarias en otros países no están autorizadas a vender a esas tecnologías a Cuba, que podría beneficiarse de esas medidas. Lo mismo sucede con otros productos de empresas no estadounidenses que contienen piezas o componentes proporcionados por empresas estadounidenses o sus subsidiarias que podrían facilitar los progresos en esta esfera;

c) Cuba tendrá dificultades para cumplir las obligaciones derivadas del Convenio de Minamata sobre el Mercurio como consecuencia del limitado acceso a una tecnología sin mercurio y de la dificultad de eliminar gradualmente los productos que contienen mercurio, como las amalgamas dentales; la falta de control sobre las emisiones de mercurio tienen efectos regionales y mundiales;

d) La participación de expertos cubanos en conferencias y actividades de capacitación sobre el medio ambiente y el desarrollo sostenible se ve limitada a menudo por las restricciones de viaje, y se gastan miles de dólares en viajes por rutas más costosas y a menudo más largas;

e) El bloqueo también limita el acceso de Cuba a la información contenida en las publicaciones científicas y técnicas más importantes, así como el acceso a través de Internet a empresas e instituciones especializadas de los Estados Unidos. Se limita así el acceso de los académicos, ingenieros y estudiantes cubanos a las últimas innovaciones de las ciencias de la energía y el medio ambiente, que podrían aumentar su capacidad para aplicar tecnologías ambientalmente racionales. Las restricciones relativas a la conectividad también limitan la capacidad de Cuba para aplicar y cumplir ciertos tratados sobre el medio ambiente que requieren el uso constante de Internet;

f) Asimismo, el bloqueo limita el ancho de banda de Cuba, lo que afecta a la participación de los cubanos en sitios de conferencias basadas en Internet y plataformas de seminarios web para asistir a reuniones y sesiones virtuales de capacitación, que se utilizan cada vez más para reducir los gastos de viaje y otros gastos;

g) Los Estados Unidos y Cuba están situados en una región cuyos ecosistemas y poblaciones se ven gravemente afectados por desastres, en particular los huracanes. Ambos países están trabajando para lograr un mayor grado de prevención y preparación en relación con los desastres. En este sentido, la cooperación beneficiaría a ambos países, así como a otros países de la región del Caribe;

Especialmente en este momento, cuando los Estados Miembros de todo el mundo han adoptado recientemente importantes acuerdos mundiales, como el Acuerdo de París sobre el cambio climático y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, es imperativo facilitar la cooperación entre los países y eliminar los obstáculos. La eliminación de los obstáculos que limitan los intercambios normales entre los dos países contribuiría al adelanto en la ordenación sostenible de los ecosistemas compartidos, la cooperación entre las comunidades científica y académica y al aumento de la contribución de ambos países a la lucha contra el cambio climático, la ordenación de los ecosistemas y la prevención de los desastres naturales y los accidentes. También beneficiaría a otros países en que los Estados Unidos y Cuba tienen programas de cooperación.

## **Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos**

[Original: inglés]  
[2 de junio de 2016]

El Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) ha estado trabajando desde 2001 en Cuba, país donde abrió una oficina en 2005. El objetivo fundamental de su presencia en el país es apoyar al Gobierno de Cuba en la ejecución de su programa de desarrollo, en consonancia con las prioridades y los mandatos de ONU-Hábitat, en la esfera de la vivienda y los asentamientos humanos.

A lo largo de este período de 11 años, ONU-Hábitat ha prestado apoyo al país en la ejecución de varios proyectos por conducto del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Los proyectos incluyen los relacionados con la planificación y la gestión urbana en los planos nacional y municipal, la recuperación habitacional y urbana tras el paso de los huracanes, y el apoyo a las transformaciones en el sector de la vivienda y el hábitat.

La ejecución de los proyectos está orientada hacia el desarrollo. Como tal, su ejecución se ha visto gravemente limitada como resultado del bloqueo político, económico y comercial impuesto a Cuba. El bloqueo restringe el acceso a los mercados internacionales de importancia crítica para el acceso a suministros, equipo, tecnologías e infraestructura para el desarrollo de la vivienda urbana, lo que mejoraría la calidad de vida de la población.

Hoy, con la nueva fase de las relaciones entre Cuba y los Estados Unidos y las diversas medidas que han adoptado y aplicado ambos países, ONU-Hábitat ha presenciado una apertura en las esferas de la economía, las inversiones, el comercio y la cultura. Esto ha puesto de relieve la necesidad de poner fin al bloqueo económico y comercial, que continúa afectando negativamente a los progresos realizados.

Desde la perspectiva de ONU-Hábitat, la aplicación de la resolución 70/5 de la Asamblea General permitirá a Cuba hacer una contribución decisiva con miras al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la aplicación de la Agenda 2030 y la ejecución de la nueva agenda urbana a escala nacional, cuya atención se centra especialmente en el Objetivo 11 de Desarrollo Sostenible: “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”.

## Programa Mundial de Alimentos

[Original: inglés]  
[2 de junio de 2016]

A lo largo de los últimos 50 años, los amplios programas de protección social de Cuba casi han logrado erradicar del hambre y la pobreza. Cuba fue uno de los países que obtuvieron los mejores resultados en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y ocupa el 67º puesto en el Índice de Desarrollo Humano del PNUD.

En la década de 1990 Cuba se enfrentó a una grave crisis económica que tuvo repercusiones duraderas en la seguridad alimentaria y la nutrición. La crisis financiera mundial de 2008, los frecuentes desastres naturales, incluidos los periodos de sequía que afectan al país actualmente, los elevados precios mundiales de los alimentos, el limitado acceso al crédito, la baja productividad y el bloqueo impuesto por los Estados Unidos han agudizado aún más la situación de la seguridad alimentaria en el país.

En 2011 el Gobierno de Cuba puso en marcha un proceso encaminado a mejorar la eficiencia económica, reducir los costos y aumentar la sostenibilidad de los programas de protección social. Esta labor se enmarca en el compromiso del Gobierno de garantizar que ningún cubano quede desprotegido. En virtud de la iniciativa, la seguridad alimentaria se convirtió en prioridad nacional y se hizo especial hincapié en los sistemas de protección social relacionados con la alimentación, la descentralización de los procesos de adopción de decisiones respecto de los recursos alimentarios, la adopción de un nuevo modelo de gestión de la agricultura, el fortalecimiento de las cadenas de valor y la reducción de las importaciones de alimentos.

El Programa Mundial de Alimentos (PMA) trabaja en Cuba desde 1963 para respaldar al Gobierno en la promoción de la seguridad alimentaria y la nutrición. En 2015, el organismo lanzó su primer programa cuatrienal para Cuba con el propósito de prestar apoyo en las tareas destinadas a ese fin.

El PMA lleva a cabo actividades en las cinco provincias orientales (Granma, Guantánamo, Holguín, Las Tunas y Santiago de Cuba), que tienen los índices de desarrollo más bajos, son propensas a la sequía y las lluvias torrenciales, y ocasionalmente sufren terremotos. Además, el PMA trabaja en las provincias de Pinar del Río y Matanzas, situadas en la zona occidental de Cuba, que están expuestas a los ciclones tropicales y a las graves consecuencias para la seguridad alimentaria y la nutrición que estos acarrearán. Las actividades del PMA se ajustan al Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) correspondiente a 2014-2018, en que la seguridad alimentaria y nutricional se considera uno de los cuatro pilares de la cooperación de las Naciones Unidas en Cuba. El nuevo programa de país se centra en la creación y el aumento de la capacidad mediante transferencias destinadas específicamente a atender las necesidades críticas en materia de alimentos y nutrición y a fortalecer las redes de seguridad de Cuba relacionadas con la alimentación en general. El programa presta apoyo a las autoridades nacionales y locales en la transición hacia sistemas de protección social más sostenibles y específicos. En este sentido se han fijado tres objetivos interrelacionados:

- a) Dar apoyo a los programas de protección social relativos a la seguridad alimentaria y la nutrición;
- b) Fortalecer los vínculos entre los sistemas de protección social y las cadenas de valor agrícolas;
- c) Reforzar la resiliencia de las comunidades, la preparación y la gestión del riesgo respecto de los desastres, así como la capacidad de adaptación al cambio climático, a nivel local.

### **Efectos del bloqueo de los Estados Unidos**

La mejora de las relaciones entre los Estados Unidos y Cuba es muy positiva, pero su plena normalización depende de que se levante el bloqueo impuesto por los Estados Unidos. A lo largo de 2015 el bloqueo siguió teniendo efectos negativos en la economía cubana, así como en las condiciones operacionales del PMA. El elevado costo de importar equipo o insumos agrícolas es un factor que limita la productividad en Cuba y tiene repercusiones en la capacidad del país de producir todos los alimentos que necesita. Como resultado de ello, el Gobierno se ve obligado a importar una proporción considerable de productos alimentarios básicos para satisfacer las necesidades de sus programas nacionales protección social en materia de alimentos. Esto representa una importante carga presupuestaria para el país, pone en peligro a los que más dependen de las redes de seguridad social y representa un importante reto para la seguridad alimentaria en Cuba.

La capacidad del PMA para adquirir servicios y productos de empresas radicadas en los Estados Unidos o compañías que tramitan los pagos a través de filiales de los Estados Unidos también se ve afectada por el bloqueo, lo cual incide directamente en los proyectos y en el funcionamiento cotidiano de la oficina del PMA. La adquisición y el envío de alimentos y productos básicos no alimentarios también se sufren retrasos debido a los problemas logísticos mencionados. Como resultado del bloqueo, los buques están obligados a hacer escala en un país vecino para efectuar el transbordo de mercancías, lo cual causa demoras y gastos adicionales que afectan a los envíos del PMA.

Asimismo, las dificultades para adquirir equipo a precios competitivos perjudican a la labor del PMA en Cuba. Esto guarda relación con la compra de equipo de tecnología de la información, dado que las empresas de la región no pueden suministrarlo a Cuba, y con la compra de piezas de repuesto para automóviles y útiles de oficina, de modo que aumentan los gastos ordinarios del PMA. Además, las comunicaciones de voz y datos son sumamente costosas, ya que no pueden atravesar la infraestructura de telecomunicaciones de los Estados Unidos.

Las transacciones bancarias también se ven restringidas por las limitaciones que impone el bloqueo a las instituciones financieras que tratan con Cuba. Esto puede afectar tanto al pago de las prestaciones del personal como a sus actividades financieras privadas. Aunque los pagos de la oficina en el país se tramitan a través del PNUD, también son vulnerables a esas limitaciones.

## **Unión Internacional de Telecomunicaciones**

[Original: inglés]  
[19 de mayo de 2016]

Desde mayo de 2013, el Gobierno de Cuba no ha informado a la Oficina de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) de ninguna interferencia perjudicial en sus transmisiones.

Durante el período en cuestión, la UIT recibió, en relación con la resolución 70/5, la correspondencia siguiente de la Misión Permanente de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y otras organizaciones internacionales con sede en Suiza: notas 474, de fecha 3 de julio de 2015; 493, de fecha 21 de julio de 2015; 583, de fecha 18 de septiembre de 2015; 668, de fecha 23 de octubre de 2015; 683, de fecha 28 de octubre de 2015; 693, de fecha 28 de octubre de 2015; 128, de fecha 11 de marzo de 2016; y 215, de fecha 8 de abril de 2016.

## **Unión Interparlamentaria**

[Original: inglés]  
[2 de junio de 2016]

La Unión Interparlamentaria (UIP) acoge favorablemente los esfuerzos desplegados recientemente por los Estados Unidos de América y Cuba para normalizar sus relaciones diplomáticas. La histórica visita que realizó a La Habana en marzo de 2016 el Presidente de los Estados Unidos, Sr. Barak Obama, acompañado por miembros demócratas y republicanos del Congreso partidarios del levantamiento del bloqueo, transmitió un mensaje muy claro. La UIP espera que esas iniciativas conduzcan pronto al levantamiento del bloqueo impuesto a Cuba y, por lo tanto, alivien el sufrimiento del pueblo cubano.

La UIP desea expresar su firme apoyo al levantamiento del bloqueo económico contra Cuba y expresar su solidaridad con el pueblo cubano, que sigue sufriendo sus consecuencias.

## **Unión Postal Universal**

[Original: inglés]  
[11 de abril de 2016]

En su calidad de organismo especializado de las Naciones Unidas, la Unión Postal Universal (UPU) no participa directamente en la aplicación de la resolución 70/5, que solo afecta a los Estados Miembros.

La UPU siempre ha considerado a Cuba miembro de pleno derecho de la organización. Como tal, tiene las mismas prerrogativas y obligaciones que los demás miembros de la UPU. Cuba sigue formando parte del Consejo de Operaciones Postales de la UPU, tras su reelección en el Congreso de la UPU más reciente, celebrado en 2012. Además, participa en varios comités y grupos de trabajo del Consejo.